

129



**UT ALIANZA ERA NUEVA**

ICBF - Sede de La Fuente de Lleras

Al contestar site No. : E-2017-586517-0101

Fecha: 2017-11-10 11:06:05

No. Folios: 1

Remite: UT ALIANZA NUEVA ERA

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes  
ICBF- IP-001-2017

Documentación para contratar: **CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".**

Interesado: U.T. ALIANZA ERA NUEVA  
Dirección: Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio: Los Libertadores  
Ciudad: Sincelejo  
Teléfono y Fax: 3017861344  
Correo electrónico: fundacioneranueva001@hotmail.com

**DOCUMENTOS SUBSANACION y/o ACLARACIÓN: JURÍDICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA"**

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
**ICBF**  
**Avenida Carrera 68 No 64c – 75**  
**Bogotá D.C.**

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores  
Teléfonos: 3017861344  
[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)  
Sincelejo - Sucre

124000  
150000



# UT ALIANZA ERA NUEVA

Sincelejo, Noviembre 09 de 2017

Señores  
**BANCO DE OFERENTES**  
**GENERACIONES CON BIENESTAR**  
Invitación Pública IP 001 de 2017  
ICBF – SEDE NACIONAL  
E.S.M.

**REF: SUBSANACION y/o ACLACIONES.**

Cordial Saludo.

Atendiendo a que según el Cronograma de la IP 001 de 2017 nos encontramos en el plazo para realizar las subsanaciones y/o aclaraciones, muy respetuosamente allego la siguiente información:

## JURIDICO:

- Carta de Presentación con el valor del porcentaje destinado para la contrapartida. **Folio 1, 2 y 3.**
- Copia de la Resolución por medio del cual el ICBF otorga la Personería Jurídica. Resolución No 0135 del 11 de Febrero de 2014 de la Fundación Era Nueva (antes Juvenil Siglo XXI), **folios 4 y 5.**  
Resolución No 1554 de 24 de Julio de 2015 de la Corporación Alianza Líder, **folios 6 y 7.**
- Documento donde se acredita, certifica y audita que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento no se tiene en este momento obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales, **folio 8.**  
Es importante aclararles que este formato fue enviado en la propuesta inicial presentada el pasado 24 de Octubre y debe encontrarse en el folio 35, sin embargo se allega nuevamente en original.

## TECNICO:

- **Contrato SA- 039 de 2014:** Se allega copia del Contrato, **folios 9, 10, 11, 12 y 13.**  
Copia del proyecto en donde se contempla el porcentaje de usuarios atendidos, tal como lo establece las normas en contratación estos hacen parte integral del contrato junto con los estudios previos y demás documentos, **folios del 14 al 35.**  
En los **folios 18 y 22** se encuentran el porcentaje de beneficiarios atendidos.

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores  
Teléfonos: 3017861344  
[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)  
Sincelejo - Sucre





# UT ALIANZA ERA NUEVA

- **Contrato SA- 028 de 2014:** Se allega copia del Contrato, **folios 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.**  
Copia del proyecto en donde se contempla el porcentaje de usuarios atendidos, tal como lo establece las normas en contratación estos hacen parte integral del contrato junto con los estudios previos y demás documentos, **folios del 43 al 69.**  
En los **folios 47 y 52** se encuentran el porcentaje de beneficiarios atendidos.
- **Contrato 202 de 2014:** Se allega copia del Contrato y acta final, **folios 70, 71, 72, 73, 74 y 75.**  
Copia en donde se establece el porcentaje de usuarios atendidos, **folios 76.**

Igualmente de manera respetuosa solicito NO tener en cuenta el Contrato No 701820110325 del año 2011, relacionado en la experiencia el suscrito entre el ICBF y la FUNDACION ERA NUEVA, y por el contrario SI TENER EN CUENTA el No 003 de 2017 que se anexa en la experiencia, suscrito este entre la Corporación Alianza Líder y la fundación INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, el cual no pudo allegarse inicialmente por no estar la Representante Legal de la Institución Educativa fuera del país y no contar con certificación solicitada en los pliego, no obstante se allega:

- Copia del Contrato No 003 del 2017, **folio 77, 78, 79 y 80.**
- Constancia de los pagos realizados con ocasión del contrato aportado, **folio 81.**
- Certificación de cumplimiento, **folio 82 y 83.**

Anexo también FORMATO 4 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. Experiencia que queda en firme acreditar, **folio 84, 85, 86, 87 y 88.**

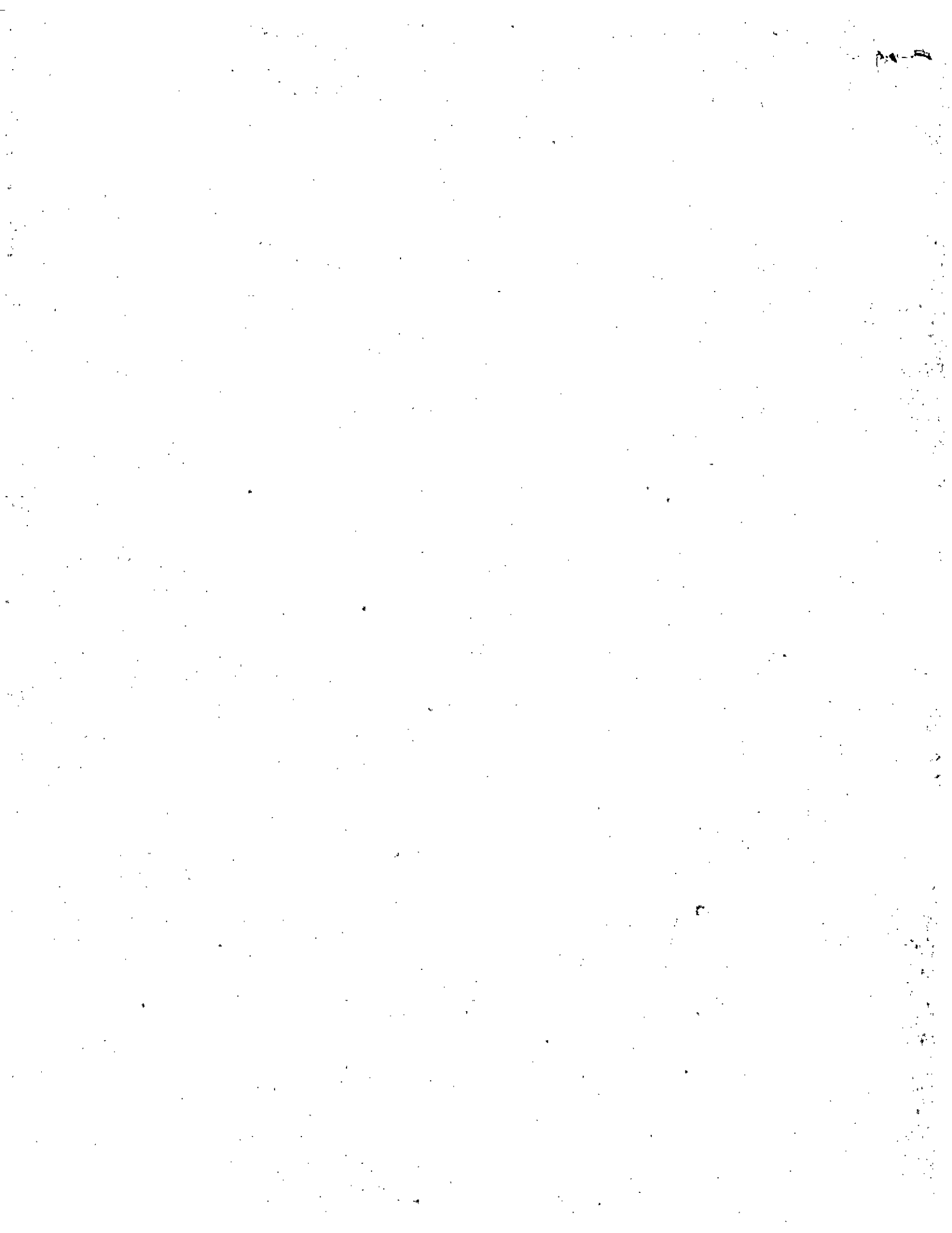
Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

  
**GUSTAVO ACOSTA RICARDO**  
Representante Legal  
UT ALIANZA ERA NUEVA

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores  
Teléfonos: 3017861344  
[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)  
Sincelejo - Sucre







# UT ALIANZA ERA NUEVA

## FORMATO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Sincelejo, Octubre 20 de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**

**Ciudad.**

El suscrito GUSTAVO ALFREDO ACOSTA RICARDO, con cédula de ciudadanía N°1.100.249.056 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la UT ALIANZA NUEVA ERA y la FUNDACION ERA NUEVA con Nit. 823004236 – 5 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: *“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre

1



# UT ALIANZA ERA NUEVA

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Representó a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre



# UT ALIANZA ERA NUEVA

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com) (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) SEDE ADMINISTRATIVA: Indicamos que se cuenta con una sede donde funciona la entidad - actividad, a continuación relacionamos la dirección donde se encuentra ubicada, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

SUCRE: ZONA 1 y 3

CONTRAPARTIDA: 2%

VAUPES: ZONA 1

CONTRAPARTIDA: 2%

MAGDALENA: ZONA 1

CONTRAPARTIDA: 2%

Atentamente,

Firma: FUNDACIÓN ERA NUEVA - GUSTAVO ACOSTA RICARDO.

Nombre Completo: UT ALIANZA NUEVA ERA

Dirección Comercial: Carrera 13E No 18 - 42 Barrio Los Libertadores.

Teléfono y Fax: 3017861344

Domicilio Legal: Carrera 13E No 18 - 42 Barrio Los Libertadores

Correo electrónico: [fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

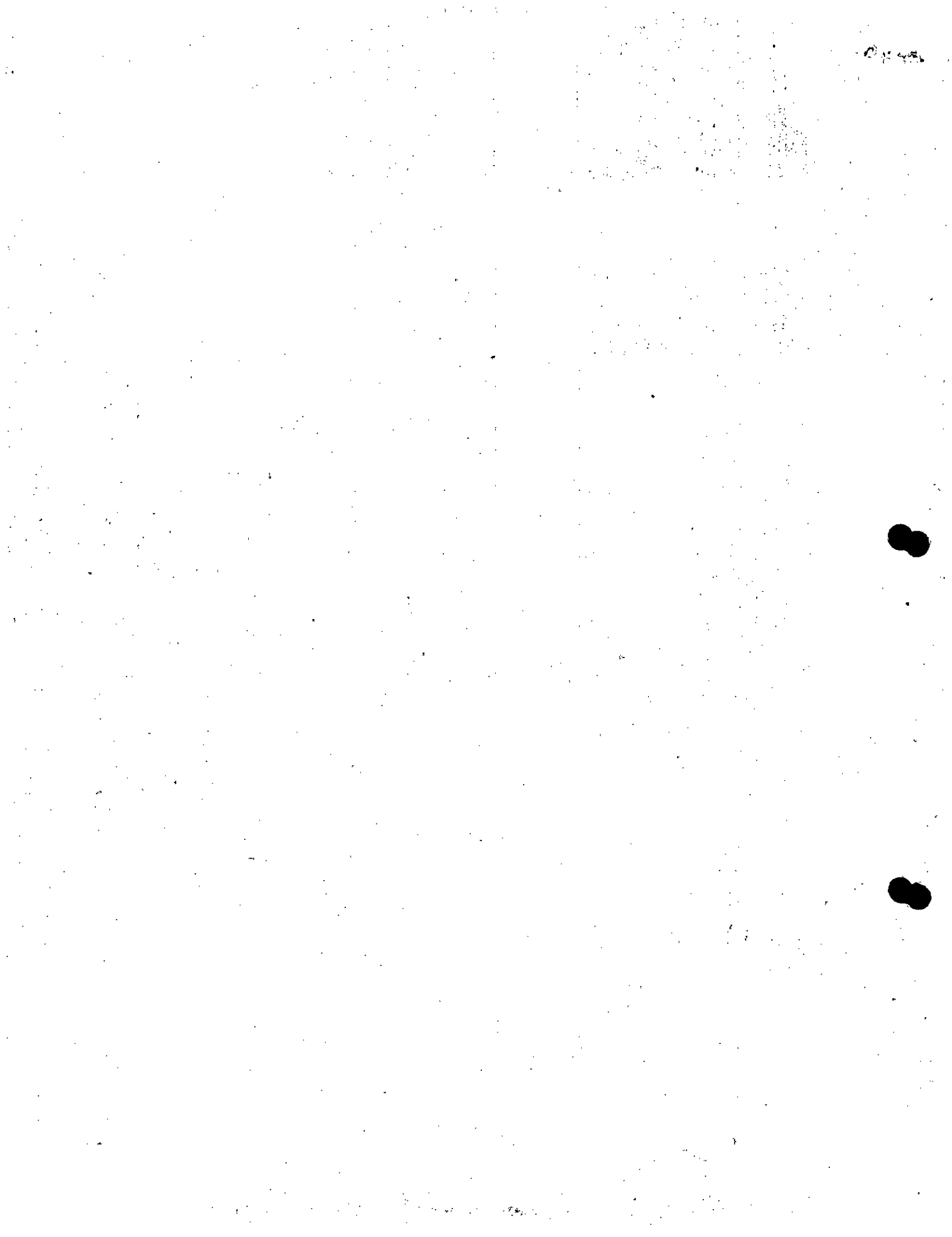
Anexo ( ) folios.

Carrera 13 E No 18 - 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre





RESOLUCION No. **Nº 0135**

11 FEB. 2014

**“POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERÍA JURÍDICA”**

El Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, Regional Sucre, en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en el art. 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 12, 14, 15, 19 y 21 numerales 6, 7 y 8 de la Ley 7a de 1979, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, el ICBF es la Entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar y en consecuencia, las instituciones que hacen parte del mismo en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar dictados por el ICBF.

Que el señor **ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.884.323, ha solicitado a este Instituto se le reconozca Personería Jurídica a la Entidad que representa legalmente **FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI**, para lo cual el Grupo Jurídico de ésta Regional, previo el análisis y solicitud de corrección de los documentos presentados por la Entidad, ha emitido concepto favorable sobre el particular por cuanto encuentra que éstos cumplen con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y no contradicen el orden público, la moral o las buenas costumbres, ni persigue fines de lucro.

Que en mérito de lo anterior esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar la reforma a los Estatutos de la Entidad denominada **FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI**, con Nit.No.823.004.236-5, con domicilio en la Calle 24 D No.46-30 Barrio las Margaritas de la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente del contenido del presente acto, al representante legal de la **FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI**, señor **ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.884.323, o a quien haga sus veces de acuerdo con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.



4  
 OP





República de Colombia  
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Regional Sucre



RESOLUCION No. **0135**

11 FEB. 2014

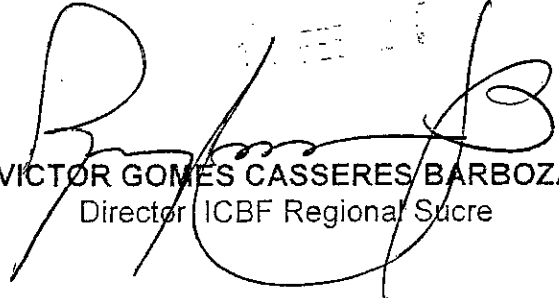
**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA PERSONERÍA JURÍDICA”**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF Sucre, el cual debe interponerse personalmente dentro de los cinco días siguientes al acto de notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La persona jurídica solicitante a su costa, publicará en el *Diario Oficial* el presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo a los,

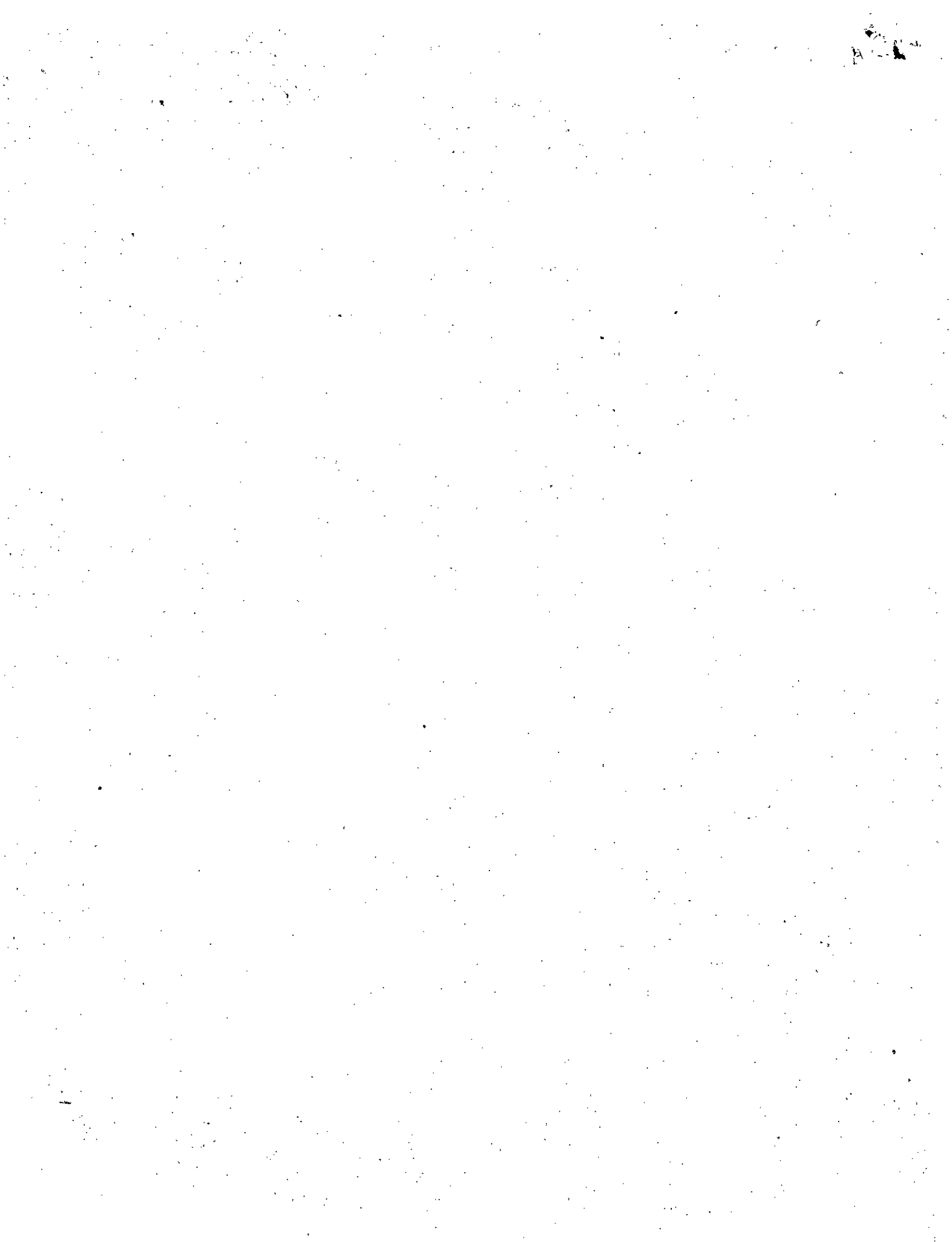
  
**VICTOR GOMES CASSERES BARBOZA**  
 Director ICBF Regional Sucre

Elaboró: Hugo Molina  
 Proyectó: Lastenia Castro

5









Resolución No. 1554 24 JUL 2015

**\*POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN UNOS ESTATUTOS A LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE Con Nit N°900414584-1**

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010 y 3548 del 05 de Junio de 2015.

**CONSIDERANDO**

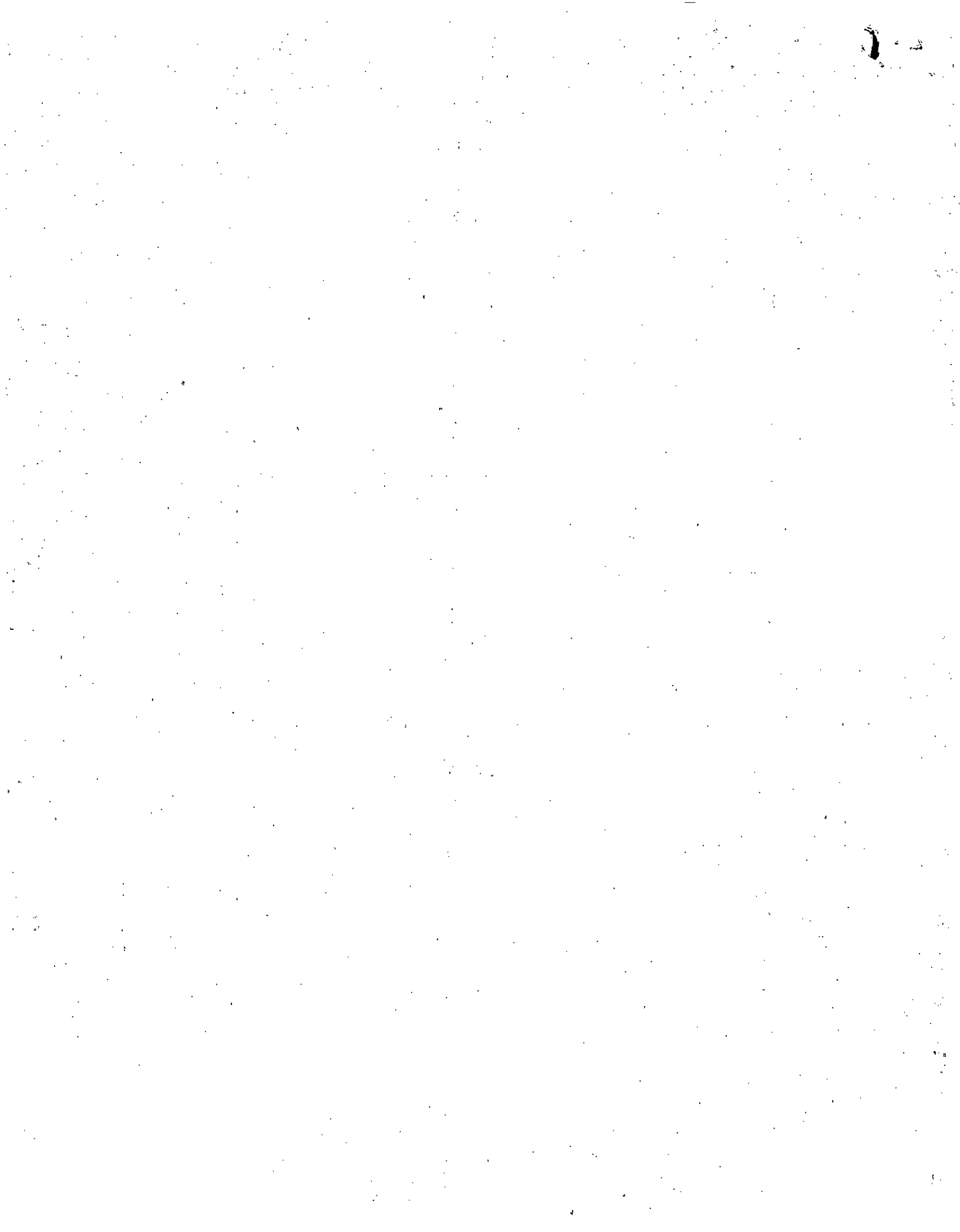
Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2015-293346-7000 de fecha 15 de Julio de 2015, el señor DANILO ANDRÉS BLANCO ARIAS, identificado con C.C. N° 1.102.840.274, solicitó otorgamiento de Personería Jurídica, a la CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE, identificada con Nit No 900414584-1 de acuerdo al Acta de constitución de fecha 31 de Enero de 2011 suscrita por KATHERINE SEQUEDA MENDOZA con C.C. N° 64.606.862, como Presidente y LUIS ORESTE BARACCHI VELEZ con C.C. N° 1.102.827.517 como Secretario de la reunión, e inscrita en Cámara de Comercio el 15 de Febrero de 2011.





Republica de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Regional Sucre  
 Dirección



Resolución No.

1554 24 JUL 2015

"POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN UNOS ESTATUTOS A LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE. Con Nit N°900414584-1

publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE, podrá prestar los servicios de protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, en cumplimiento a los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los,

24 JUL 2015

FABIOLA PALENCIA MORALES  
 Directora (E) ICBF Regional Sucre

Elaboro: Abel Romero - Contratista

Reviso: Eleidy Borja - Abogada G/J.

Aprobó: Lasteria Castro López - Coordinadora Grupo Jurídico



# UT ALIANZA ERA NUEVA

**FORMATO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURIDICA**

En nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente de la FUNDACION ERA NUEVA, identificada con Nit 823004236 - 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO, me permito certificar y auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Sincelejo – Sucre, a los (20) Veinte del mes de Octubre de 2017.

FIRMA

GUSTAVO ALFREDO ACOSTA RICARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

SUGELIS DEL CRISTO PEREZ MONTES  
REVISOR FISCAL  
TARJETA PROFESIONAL No 176080 – T

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores  
Teléfonos: 3017861344  
[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)  
Sincelejo - Sucre




# FUNDACION ERA NUEVA

**FORMATO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURIDICA**

En nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal respectivamente de la FUNDACION ERA NUEVA, identificada con Nit 823004236 - 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO, me permito certificar y auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Sincelejo – Sucre, a los (20) Veinte del mes de Octubre de 2017.

FIRMA   
GUSTAVO ALFREDO ACOSTA RICARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA   
SUGELIS DEL CRISTO PEREZ MONTES  
REVISOR FISCAL  
TARJETA PROFESIONAL No 176080 – T

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores  
Teléfonos: 3017861344  
[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)  
Sincelejo - Sucre

35  
9



CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-039 de 2014

OBJETO:	CAPACITACIONES EN CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA DIRIGIDA A JOVENES ESCOLARIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATANTE:	LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI
PLAZO:	2 MESES
VALOR:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS. (\$160.000.000.00).

OH  
SPL

Entre los suscritos a saber: JULIO CÉSAR GUERRA TULENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 943.978 expedida en Palmitos (Sucre), obrando en nombre y representación del Departamento de Sucre, como Gobernador electo del Departamento de Sucre, como Representante Legal de esa Entidad que para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.884.323 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI, con NIT. 823004236-5. Quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: A) La Gobernación de Sucre necesita contratar el servicio para capacitar en cultura y convivencia ciudadana a jóvenes escolarizados; B) que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3.496 del 22 de Septiembre de 2014, para amparar el presente contrato; C) que de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 del 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, se adelantó una Selección Abreviada de menor Cuantía, cuyo procedimiento se encuentra contemplado en el Decreto 1510 de 2013; D) Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato al proponente, FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI, a través de resolución de fecha de veintinueve (29) de octubre de 2014, que, por lo anterior, se procede a suscribir el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO El objeto del presente contrato es las "CAPACITACIONES EN CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA DIRIGIDA A JOVENES ESCOLARIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE". Con las características técnicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones y la oferta. PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión de este contrato se llevará a cabo por la Secretaría de Gobierno Departamental. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estimará hasta por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS. (\$160.000.000.00). M/CTE: Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE pagará a EL CONTRATISTA, el 100% del valor contractual, una vez se haya prestado el servicio de manera satisfactoria, previa presentación de la respectiva factura o la cuenta de cobro, por parte del contratista. Su desembolso se dará previo trámite de

"Gobernación del departamento de Sucre"

X

9/10







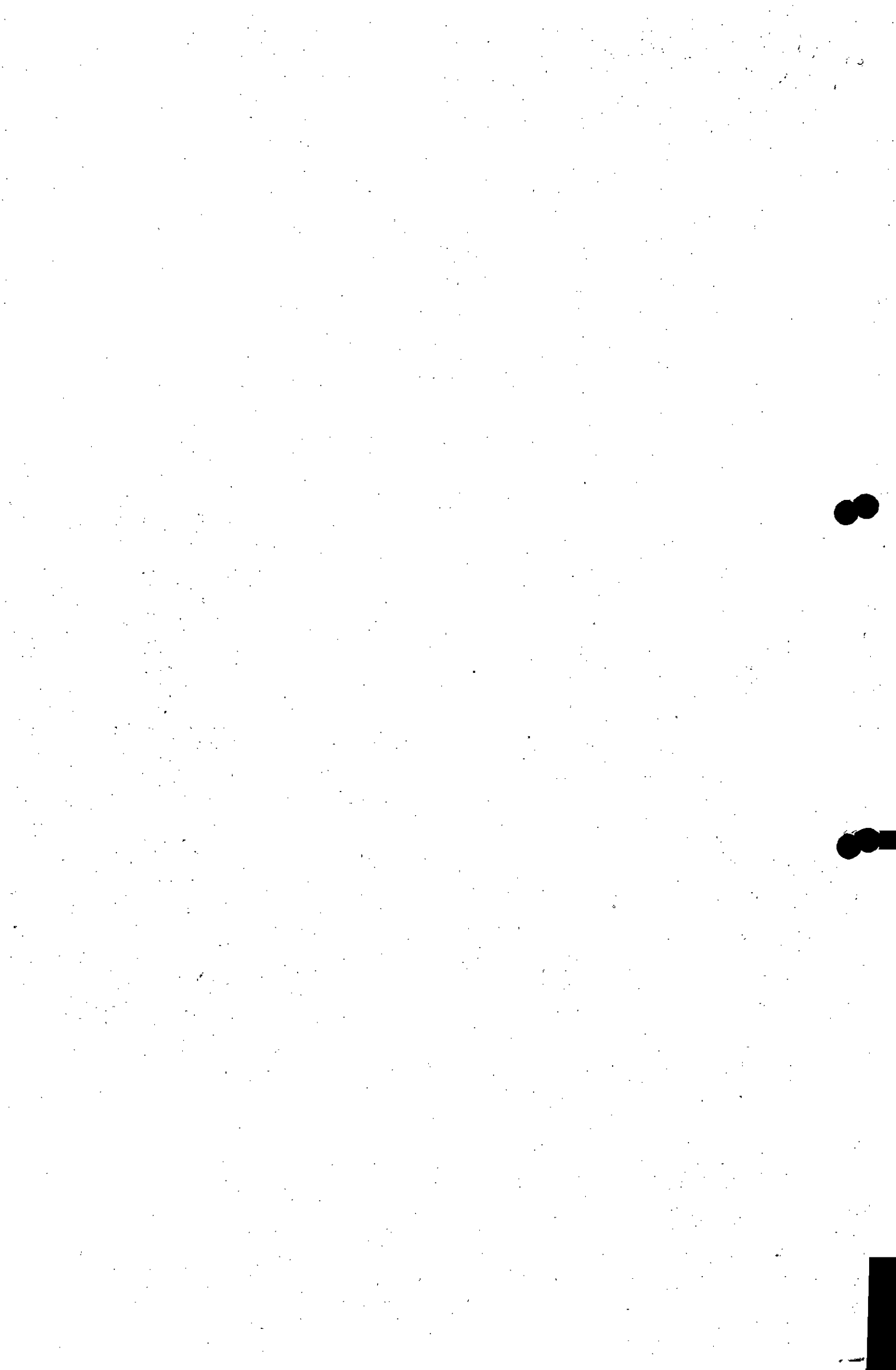
**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-039 de 2014**

solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. La Gobernación del Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** La duración del presente contrato será por el termino de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con La Gobernación del Departamento de Sucre a: 1. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y final, entregar el plan de trabajo, equipo técnico y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la realización del contrato. 2. El logotipo, así como toda la información impresa en los objetos mencionados en la descripción técnica, será dada por la Secretaría de Gobierno Departamental. 3. Hacer la convocatoria del evento en coordinación con la Secretaría de Gobierno Departamental. 4. Cumplir con la jornada de capacitación plenamente establecidas. 7. Proporcionar la capacitación requerida única y exclusivamente en la temática establecida. 8. Encargarse de las acciones de Logística requerida para la ejecución del contrato enunciadas en la descripción técnica. 9. Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo. 10. Mantener el equipo de trabajo propuesto durante la ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad de tiempo completo del mismo para dar cumplimiento al objeto del contrato. 11. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría de Gobierno Departamental, a través de los funcionarios competentes para ellos. 12. Transferir a la Secretaría de Gobierno Departamental, de manera total y sin limitación alguna, los derechos patrimoniales que sean de su propiedad, sobre todos los productos que se generen con ocasión del presente Contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1962. En virtud de lo anterior, se entiende que la Gobernación de Sucre a través de su Secretaría de Gobierno, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos propiedad del Contratista se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. 13. Anexar al informe de ejecución, listados con los nombres y firmas de los participantes a las capacitaciones. (el informe deberán ser presentados en dos ejemplares, en original cada uno y se debe anexar CD con toda la información y evidencia fotográfica). 14. Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato. 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 16. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 17. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Gobierno Departamental. 18. Los demás que de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, el pliego de condiciones y sus

"Gobernación del departamento de Sucre"

X

M

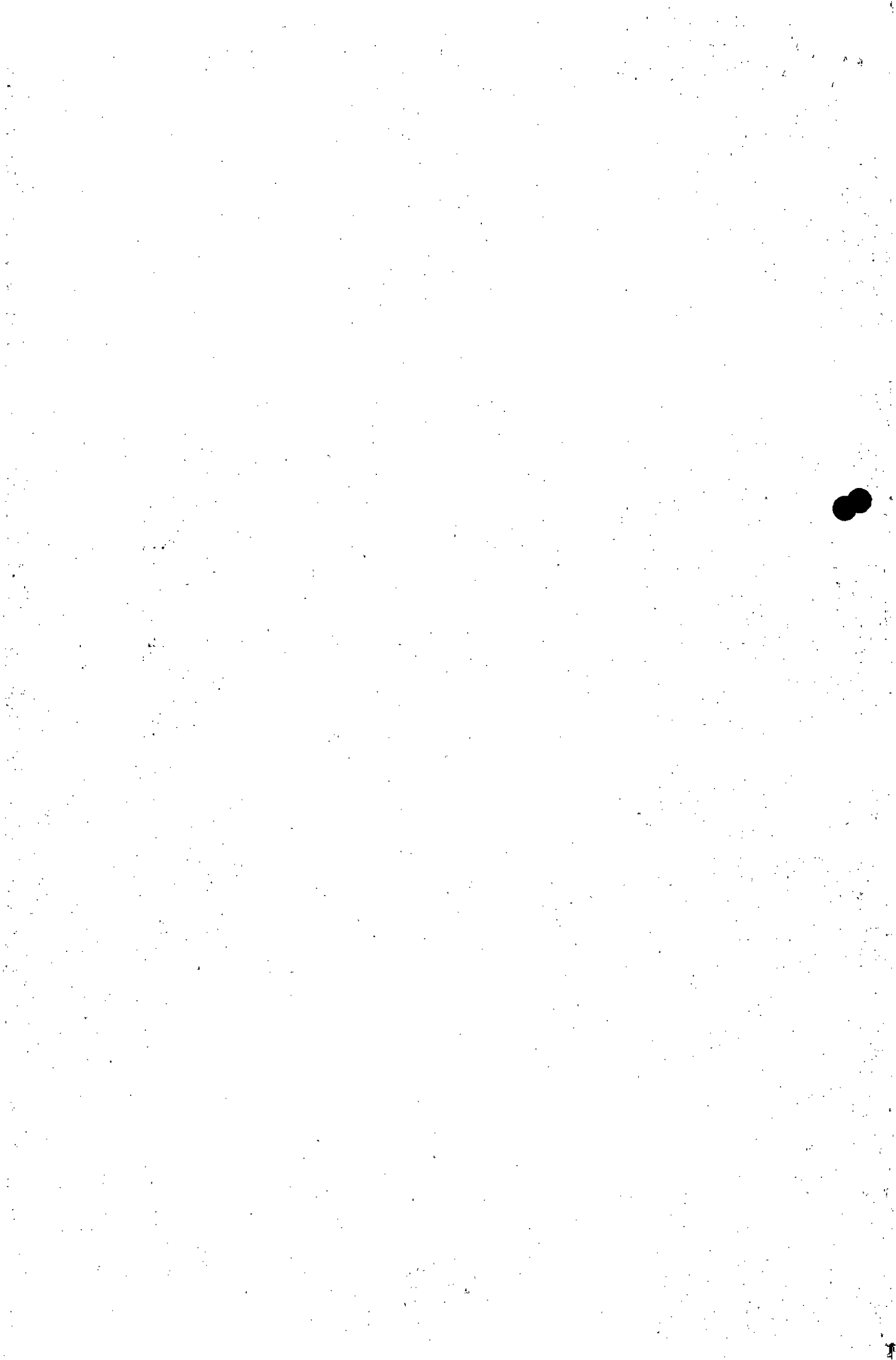




**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-039 de 2014**

documentos integrantes impongan a la parte. 19. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes parafiscales. 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades. B) **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**—1) Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue los bienes, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993; 2) A pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo; 3) Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, vigencia 2014, con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3.496 del 22 de Septiembre de 2014. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato; lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE SUCRE, una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: A)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. B)- PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. C)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y sólo podrán imponerse para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y durante la

“Gobernación del departamento de Sucre”





**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-039 de 2014**

ejecución de las obligaciones no con posterioridad a que el contratista haya ejecutada la obligación pendiente. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato, siempre que el contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas. Para lo anterior se dará cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA ONCE: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL DEPARTAMENTO DE SUCRE impondrá al CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al DEPARTAMENTO DE SUCRE, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DOCE: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del párrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, que modificó el párrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA TRECE: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera ni subcontratar, sin el previo y expreso consentimiento del LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA CATORCE: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** La Gobernación del Departamento de Sucre podrá ser uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993; **CLÁUSULA QUINCE: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables a los contratos estatales. **CLÁUSULA DIECISEIS: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 568 de 1996, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento y 3) Presentación del paz y salvo de impuestos Departamentales. **CLÁUSULA DIECISIETE: IMPUESTOS-** El contratista cancelara a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de contratos. **CLÁUSULA DIECIOCHO: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio será en el Departamento de Sucre, en los Municipios establecidos en los estudios previos y pliego de Condiciones. **CLAUSULA DIECINUEVE: DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS.** Son documentos del presente contrato: Los estudios previos, informe de evaluación, propuesta presentada por LA FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI; certificados del contratista de antecedentes disciplinarios, de manejo fiscal expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3.496 del 22 de Septiembre de 2014 y demás documentos propios del desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Una vez perfeccionado el presente contrato debe ser publicado en el SECOP, de conformidad con el Decreto 53 del 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

“Gobernación del departamento de Sucre”

X

13





**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-039 de 2014**

**PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con la entidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa del mismo a sus costas.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato Estatal, lo firman el día 30 de Octubre de 2014.

POR EL CONTRATANTE

JULIO CESAR GUERRA TULENA  
Governador

POR EL CONTRATISTA

ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA  
RL: FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI

Proyectó: Irina Luna Narváez  
Asesora Jurídica Externa

"Gobernación del departamento de Sucre"

13/14

Número de beneficiarios = 2592

10/11/11



Proyecto

Capacitación en cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre



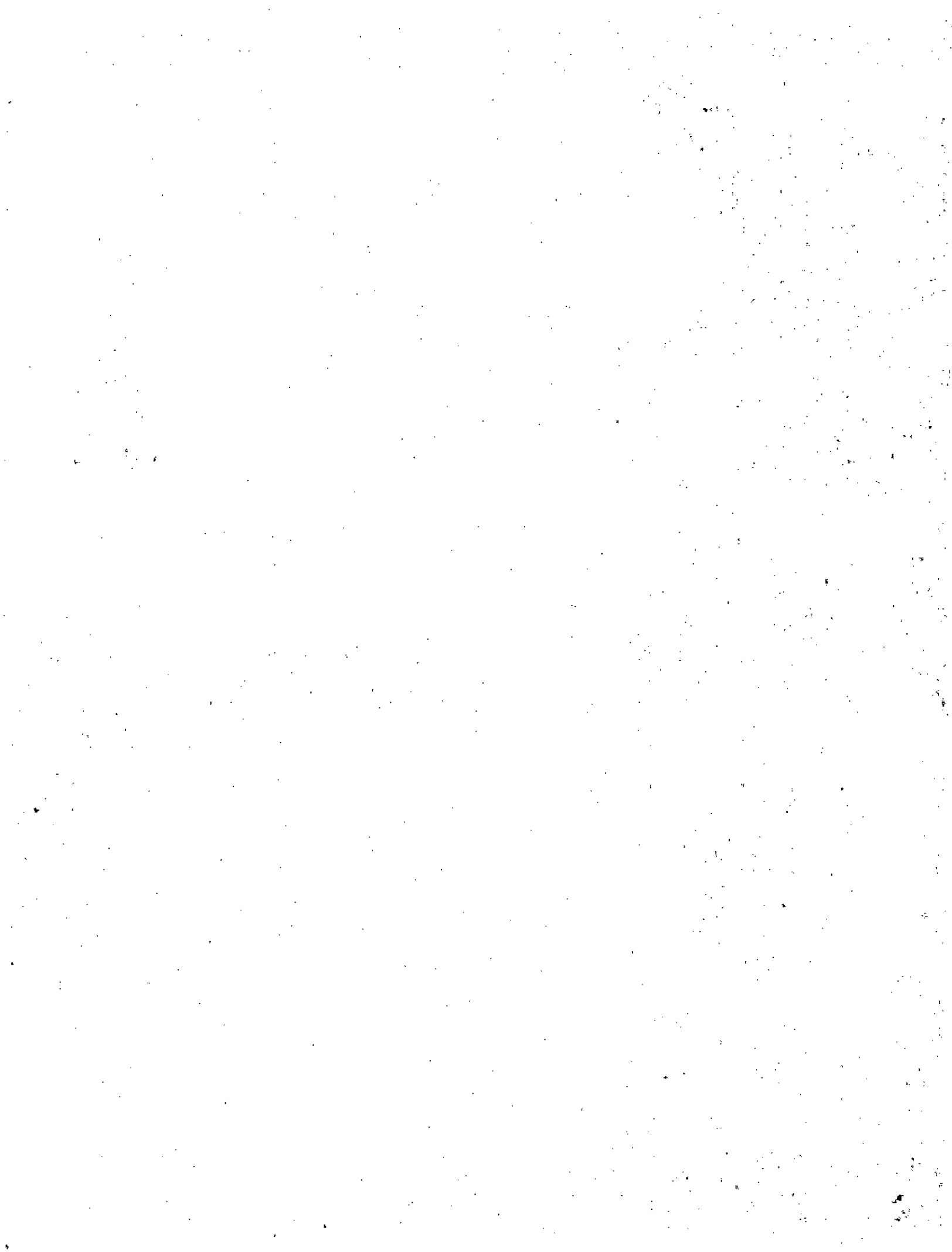
Código BPIN:

Impreso el 14 de septiembre de 2014

Datos del Formulador

Tipo de documento:	Cédula de Ciudadanía	No. Documento:	64588851
Nombres:	Angelica	Apellidos:	Arbelaez Hernandez
Cargo:	Secretaria de Gobierno Departamental		
Telefonos:	2799470		
Entidad:	Gobernacion de Sucre		
E-mail:	gobierno@sucre.gov.co		

AS



**Módulo de identificación del problema o necesidad**

1. Contribución a la política pública

**Plan del PND**

(2010-2014) Prosperidad para Todos

**Programa del PND**

31016. Seguridad y convivencia ciudadana

**Indicador de seguimiento al PND**

Inclusión Social y Reconciliación Niños, niñas y adolescentes vinculados a programas de prevención

**Unidad de medida**

Número de niños, niñas y adolescentes

**Meta**

1000000

**Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

Acciones Claras para Dejar Huellas - Plan de Desarrollo del Departamento de Sucre 2012-2015

**Programa del Plan desarrollo Departamental o Sectorial**

5.1.2 Convivencia Ciudadana

**Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

**Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal**

16

**Módulo de identificación del problema o necesidad**

2. Identificación y descripción del problema

**Problema Central**

Deterioro social de la comunidad por la falta de una cultura social que promueva la convivencia coidadana en los jovenes del Departamento.

**Descripción de la situación existente**

El Departamento de sucre a través del programa de seguridad y convivencia ciudadana ha podido identificar o detectar que la población juvenil se encuentra hoy por hoy por las grandes brechas de desigualdad lo que genera una conducta y comportamiento que desmejora el tejido social, de allí la existencia de pandillas y grupos irregulares en algunos municipios, ocasionando destrucción, inseguridad en la sociedad o afectación de inmuebles al servicio del estado, también la policía del Departamento evidencia la necesidad de realizar acciones para prevenir que los jóvenes incurran en actos delictivos y promover una cultura social para mejorar la convivencia ciudadana.

**Magnitud actual**

89.729 jovenes entre 7 y 17 años del Departameto de.Sucre en riesgo de involucrase en fenomenos como delincuencia juvenil, drogadiccion, alcoholismo, etc

**Módulo de identificación del problema o necesidad**

2.1 Identificación y descripción del problema

**Causas que generan el problema**

Tipo: Directa

Pocas actividades educativos que promueva una cultura social a los jovenes del Departamento de Sucre

Tipo: Indirecta

Poca motivacion de los jovenes en participar en actividades pedagogicas

**Efectos generados por el problema**

Tipo: Directo

Incremento del pandillaje, alcoholismo, drogadicción en jovenes del Departamento de Sucre.

Tipo: Indirecto

14

Jovenes con conductas antisociales.

### Módulo de identificación del problema o necesidad

#### 3. Análisis de participantes

##### Participantes

Actor	Entidad	Posición	Tipo de contribución	Otro participante	Experiencia Previa
Departamental	Sucre	Beneficiario	Aporte de recursos económicos para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto		El departamento de Sucre viene realizando trabajos para promover y garantizar los derechos de la población sucreña
Otro		Beneficiario	Participación en las actividades realizadas con la ejecución del proyecto	Jovenes escolarizados del Departamento de Sucre	Principales beneficiarios del proyecto y veedores para garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto

##### Concertación entre los participantes

Interactuar en el desarrollo del proyecto

### Módulo de identificación del problema o necesidad

#### 4. Población afectada y objetivo del problema

##### Personas Afectadas

Número de personas Afectadas

835149

Fuente de información

DANE

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Caribe	Sucre	Todo El Departamento	No aplica		Zona urbana y rural

**Personas Objetivo\***

Número de personas Objetivo

2592

Fuente de Información

Secretaría de Gobierno Departamental

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Caribe	Sucre	San Onofre	Cabecera Municipal		Zona urbana

**Módulo de identificación del problema o necesidad**

4.1 Población afectada y objetivo del problema

**Características demográficas de la población**

Clasificación	Detalle	Número de Personas	Fuente de Información
Género	Hombre	1560	Secretaría de Gobierno Departamental
Género	Mujer	1032	Secretaría de Gobierno Departamental
Edad (años)	0 - 6	0	
Edad (años)	7 - 14	0	
Edad (años)	15 - 17	1812	Secretaría de Gobierno Departamental
Edad (años)	18 - 26	780	Secretaría de Gobierno Departamental
Edad (años)	27 - 59	0	
Edad (años)	60 en adelante	0	
Grupos Étnicos	Indígenas	0	
Grupos Étnicos	Afrocolombianos	0	

9/19

Grupos Étnicos	1	0	
Población Vulnerable	Desplazados	0	
Población Vulnerable	Discapacitados	0	
Población Vulnerable	Pobres Extremos	0	

### Módulo de identificación del problema o necesidad

#### 5. Objetivo - Propósito

##### Objetivo General - Propósito

Realizar actividades pedagógicas en la cual se involucre la importancia de la cultura y convivencia ciudadana en los jóvenes del Departamento de Sucre.

##### Indicadores que miden el objetivo general

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta
Jóvenes participando	Número	2592

##### Objetivo Específicos

Capacitar a jóvenes escolarizados en cultura y convivencia ciudadana

Motivar a los jóvenes escolarizados sobre la importancia de participar en actividades pedagógicas que apoyen su desarrollo social

### Módulo de identificación del problema o necesidad

#### 5. Alternativas de solución

Alternativa	Se evaluó con la MGA
Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre	Si

Evaluación Realizada

Costo Eficiencia y costo mínimo	NO
Beneficio costo y Costo Eficiencia y costo mínimo	SI



## Módulo de Preparación de la alternativa de solución

### 1. Descripción de la alternativa

#### Alternativa

Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre

Año inicio: 2014

Año final: 2017

#### Descripción de la alternativa

El proyecto consiste en realizar actividades pedagógicas en donde se capacitara a jóvenes escolarizados del Departamento de sucre en donde se resalte la importancia de una cultura social y la convivencia ciudadana para ello se contratara dos profesionales con conocimientos en derechos humanos y/o cultura ciudadana y en solución alternativa de conflictos o asuntos de paz y reconciliación y un técnico para el apoyo logístico de las capacitaciones, se les entregara a los jóvenes participantes lapiceros, camisetas, libretas y material de apoyo con información de los temas tratados en la capacitación. Estas capacitaciones se realizaran en las instituciones educativas con mayor población estudiantil de cada municipio. El proyecto se realizara en las subregiones del Golfo de Morosquillo, Montes de María, y subregion Sabanas y tiene contemplado una duración de dos meses.

## Módulo de Preparación de la alternativa de solución

### 2. Estudio de mercado

Detalle para estudio: Capacitación en cultura y convivencia ciudadana

Bien o Servicio	Unidad de medida	Descripción	Año inicial histórico	Año final histórico	Año final proyección
Capacitación en cultura y convivencia ciudadana	Número	Capacitación en cultura y convivencia ciudadana dirigida a jóvenes escolarizados del Departamento de Sucre	2012	2013	2017

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2012	0,00	26,00	-26,00
2013	0,00	26,00	-26,00
2014	26,00	26,00	0,00
2015	0,00	0,00	0,00
2016	0,00	0,00	0,00
2017	0,00	0,00	0,00

## Módulo de Preparación de la alternativa de solución

### 3. Capacidad y beneficiarios

**Alternativa:**

Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre

#### 3.1 Capacidad Generada

Capacitaciones realizadas

Unidad de medida

Total Capacidad generada

Número

18

Número de beneficiarios

#### 3.2 Beneficiarios

2.592

## Módulo de Preparación de la alternativa de solución

### 4. Localización

**Alternativa**

Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre

**Geográficamente**

Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado	Localización	Resguardo
Caribe	Sucre	San Onofre	Cabecera Municipal	I.E. Técnico Agropecuario San Onofre de Torobe	
Caribe	Sucre	Santiago De Tolú	Cabecera Municipal	I.E. Luis Patron rosano	
Caribe	Sucre	Coveñas	Cabecera Municipal	I.E. Ismael Contreras Meneces	
Caribe	Sucre	Palmito	Cabecera Municipal	I.E. San Antonio Abad	
Caribe	Sucre	Ovejas	Cabecera Municipal	Centro Educativo María Reina de America	
Caribe	Sucre	Chalán	Cabecera Municipal	I.E. Chalán	

20/12

Caribe	Sucre	Coloso	Cabecera Municipal	I.E. Victor Zubina	
Caribe	Sucre	Tolú Viejo	Cabecera Municipal	I.E. Henberto Garcia Garrido	
Caribe	Sucre	Los Palmitos	Cabecera Municipal	I.E. Los Palmitos	
Caribe	Sucre	San Pedro	Cabecera Municipal	I.E. Santa Rosa de Lima	
Caribe	Sucre	Galeras	Cabecera Municipal	I.E. de Galeras	
Caribe	Sucre	Sincé	Cabecera Municipal	I.E. San Juan Bautista de la Salle	
Caribe	Sucre	El Roble	Cabecera Municipal	I.E. San Mateo	
Caribe	Sucre	San Juan De Betulia	Cabecera Municipal	I.E. San Juan Bautista	
Caribe	Sucre	Sampué	Cabecera Municipal	I.E. Millan Vargas	
Caribe	Sucre	Corozal	Cabecera Municipal	Escuela Normal Superior de Corozal	
Caribe	Sucre	Morroa	Cabecera Municipal	I.E. Cristobal Colon	
Caribe	Sucre	Buenavista	Cabecera Municipal	I.E. de Buenavista	

**Factores que determinan la localización**

Cercanía a la población objetivo

Otros

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

5 - Estudio Ambiental

**Alternativa**

Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre

24

**Estudios requeridos**

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico ambiental	NO
Plan de manejo ambiental	NO
Otros permisos ambientales	NO

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

**6 - Análisis de Riesgos**

**Alternativa**

Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Efectos	Impacto	Medidas de Mitigación
Incremento en los índices de incidentes delictivos por parte de la población juvenil	Probable	Deterioro del tejido social, Incremento de actos delictivos por parte de los jóvenes	Alto	Propiciar espacios dirigidos a la población juvenil con el fin de prevenir que incurran en actos delictivos u otras acciones de ilegalidad

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

**7 - Costos del proyecto**

**Alternativa**

Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre

25

**Relación Objetivos - Productos - Actividades**

Objetivos	Productos	Actividades
Capacitar a jóvenes escolarizados en cultura y convivencia ciudadana	Jóvenes escolarizados capacitados en cultura y convivencia ciudadana	Contratar la elaboración del material publicitario e informativo del evento (pendon, diplomas, escarapelas, camisetas, libretas, lapiceros y cartillas)
		Contratar talento humano requerido para la ejecución del proyecto
		Realizar seguimiento y evaluación del proyecto
		Suministrar refrigerios a los jóvenes asistentes del evento

**Relación Productos**

Objetivo: Capacitar a jóvenes escolarizados en cultura y convivencia ciudadana

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
------------	---------------------	--------	----------

26



**Relación de Actividades**

Etapa	Año	Código CIU	Nombre de la Actividad	Ruta Crítica	Valor
Inversión	2014		Contratar la elaboración del material publicitario e informativo del evento (pendon, diplomas, escarapelas, camisetas, libretas, lapiceros y cartillas)	Si	102,448,000
Inversión	2014		Contratar talento humano requerido para la ejecución del proyecto	Si	42,000,000
Inversión	2014		Suministrar refrigerios a los Jovenes asistentes del evento	No	15,552,000
Operación	2015		Realizar seguimiento y evaluación del proyecto	Si	2,000,000
<b>Valor Total</b>					<b>162,000,000</b>

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

9 - Detalle beneficios e ingresos

Tipo de beneficio o ingreso: Ahorro por beneficiario en la participación del evento

Tipo	Bien	Descripción	Unidad Medida
Ingreso	Otros	Ahorro por beneficiario en la participación del evento	Peso m/c

Año	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2014	0,00	0,00	0,00

22

2015	2.592,00	207.80.000,00	207.360.000,00
2016	0,00	0	0,00
2017	0,00	0,00	0,00

9 - Totales beneficios e ingresos

Año	Total Ingresos
2014	0,00
2015	207.360.000,00
2016	0,00
2017	0,00

28



Modulo de Evaluación de la alternativa de solución

1 - Costo de oportunidad

Tasa de interés oportunidad:  %

Justificación de la tasa de oportunidad

DTF 28 de julio de 2014 Fuente: Revista Dinero.com

Flujo de Caja

	Año 0 (2014)	Año 1 (2015)	Año 2 (2016)	Año 3 (2017)
Amortización créditos	0	0	0	0
Costos de Inversión	160,000,000	0	0	0
Costos de Operación	0	2,000,000	0	0
Costos de Preinversión	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0
Flujo Neto de Caja	(160,000,000)	205,360,000	0	0
Ingresos y beneficios	0	207,360,000	0	0
Intereses créditos	0	0	0	0
Valor de salvamento	0	0	0	0

Flujo Económico

	Año 0 (2014)	Año 1 (2015)	Año 2 (2016)	Año 3 (2017)	RPC
Ingresos y beneficios	0	0	0	0	0
Ahorro por beneficiario en la	0	165,888,000	0	0	1
Créditos	0	0	0	0	0
Costos de Preinversión	0	0	0	0	0
Costos de Inversión	0	0	0	0	0
1.1. Mano Obra Calificada	42,000,000	0	0	0	1
6.1. Otros Gastos Generales	94,400,000	0	0	0	1
Costos de Operación	0	0	0	0	0
1.1. Mano Obra Calificada	0	2,000,000	0	0	1
Amortización créditos	0	0	0	0	0
Intereses créditos	0	0	0	0	0
Valor de salvamento	0	0	0	0	0
Flujo Económico	(136,400,000)	163,888,000	0	0	0

Alternativa	Evaluación Financiera						Evaluación Económica							
	Valor Presente Neto Financiero	Tasa Interna de Retorno Financiera	Relación Beneficio-Costo Financiero	Costo Por Capacidad Financiero	Costo Por Beneficiario Financiero	Valor Presente de los Costos Financiero	Costo Anual Equivalente Financiero	Valor Presente Neto Económico	Tasa Interna de Retorno Económico	Relación Beneficio-Costo Económico	Costo Por Capacidad Económico	Costo Por Beneficiario Económico	Valor Presente de los Costos Económico	Costo Anual Equivalente Económico
Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre	37.385.620,92	28,35	1,23	9.000.000,00	62.307,68	161.922.337,58	58.392.780,03	-9.928.571,43	20,15	1,07	7.688.888,89	53.230,77	138.165,714,29	57.533.481,27

VE

### Módulo de programación

1 - Selección de alternativa y rubro presupuestal

#### Alternativa Seleccionada

Capacitación en Cultura y convivencia ciudadana a jóvenes del Departamento de Sucre

#### Tipo de Gasto (Programa presupuestal)

0670 apoyo

#### Sector (Subprograma presupuestal)

0105 seguridad ciudadana

### Módulo de programación

2 - Fuentes de financiación

#### Tipo de entidad

Departamentos

#### Nombre de entidad

Sucre

#### Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	160.000.000,00
2015	0,00
2016	0,00
2017	0,00

#### Tipo de entidad

Departamentos

#### Nombre de entidad

Sucre

#### Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	0,00
2015	2.000.000,00



2016	0
2017	0,00

**Costos**

Vigencia	Costos de Preinversión	Costos de Inversión	Costos de Operación
2014	0	160,000,000	0
2015	0	0	2,000,000
2016	0	0	0
2017	0	0	0

**Indicadores de producto**

**Objetivo** Capacitar a jóvenes escolarizados en cultura y convivencia ciudadana

**Producto** Jóvenes escolarizados capacitados en cultura y convivencia ciudadana

Código	Indicador	Unidad	Fórmula
1100P023	Capacitación Realizada	Número	E E11 - E10

Me

Objetivo	Producto	Indicador	2014	2015	2016	2017
Capacitar a jóvenes escolarizados en cultura y convivencia ciudadana	Jóvenes escolarizados capacitados en cultura y convivencia ciudadana	Capacitación Realizada	26	0	0	0

Indicadores de gesti.

Metas

Indicador	Unidad	Fórmula	2014	2015	2016	2017
Talleres O Actividades De Capacitación Realizados	Número		26,00	0,00	0,00	0,00

Módulo de Decisión

Componente	Resumen narrativo	Indicador	Meta	Verificación	Supuestos
Fines	31016. Seguridad y convivencia ciudadana	Inclusión Social y Reconciliación Niños, niñas y adolescentes vinculados a programas de prevención	1.000.000,00	Informe nacional	
Objetivo General - Propósito	Realizar actividades pedagógicas en la cual se involucre la importancia de la cultura y convivencia ciudadana en los jóvenes del Departamento de Sucre.	Jovenes participando	2.592,00	Informes, actas	Jovenes escolarizados participando en la capacitación

35

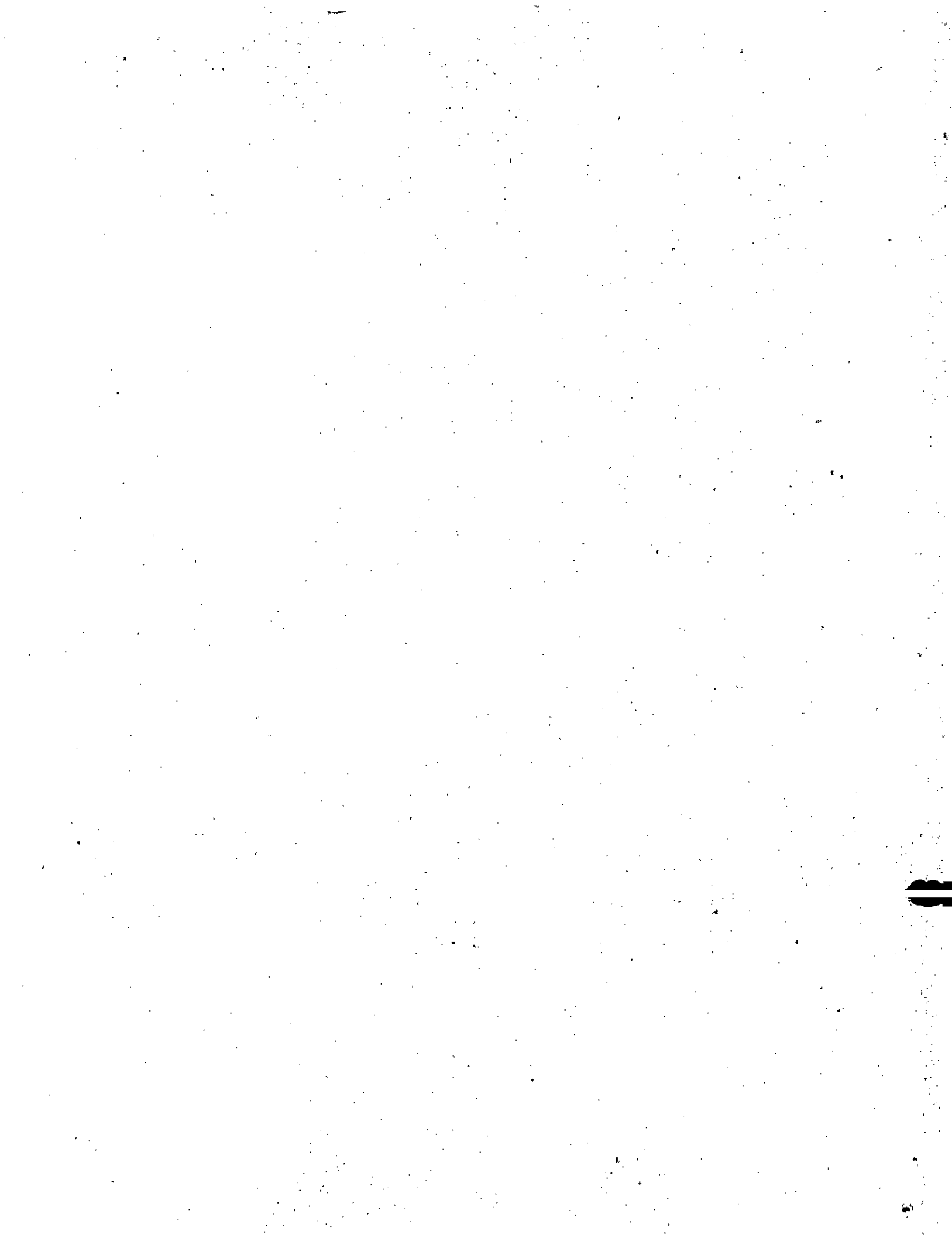




Objetivos Específicos General - Componentes o Productos	Jóvenes especializados en cultura y convivencia ciudadana	Capacitación Realizada	25.00	Informes, actas	Jóvenes capacitados en cultura y convivencia ciudadana
Actividades	Contratar talento humano requerido para la ejecución del proyecto	Recursos Ejecutados	42.000.000,00	Informes, actas	Talento humano contratado idóneo para la realización de las capacitaciones
Actividades	Contratar la elaboración del material publicitario e informativo del evento (pendon, diplomas, escarapelas, camisetas, libretas, lapiceros y cartillas)	Recursos Ejecutados	102.448.000,00	Informes, actas	Material publicitario e informativo elaborado y entregado a los participantes de la capacitación
Actividades	Suministrar refrigerios a los jóvenes asistentes del evento	Recursos Ejecutados	15.552.000,00	Informes, actas	Participantes de la capacitación satisfechos
Actividades	Realizar seguimiento y evaluación del proyecto	Recursos Ejecutados	2.000.000,00	Informes, actas	Informe de seguimiento y evaluación elaborado y publicado

Angelico Arbesuez.

of





D-3160  
D-3181

**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-028 de 2014**

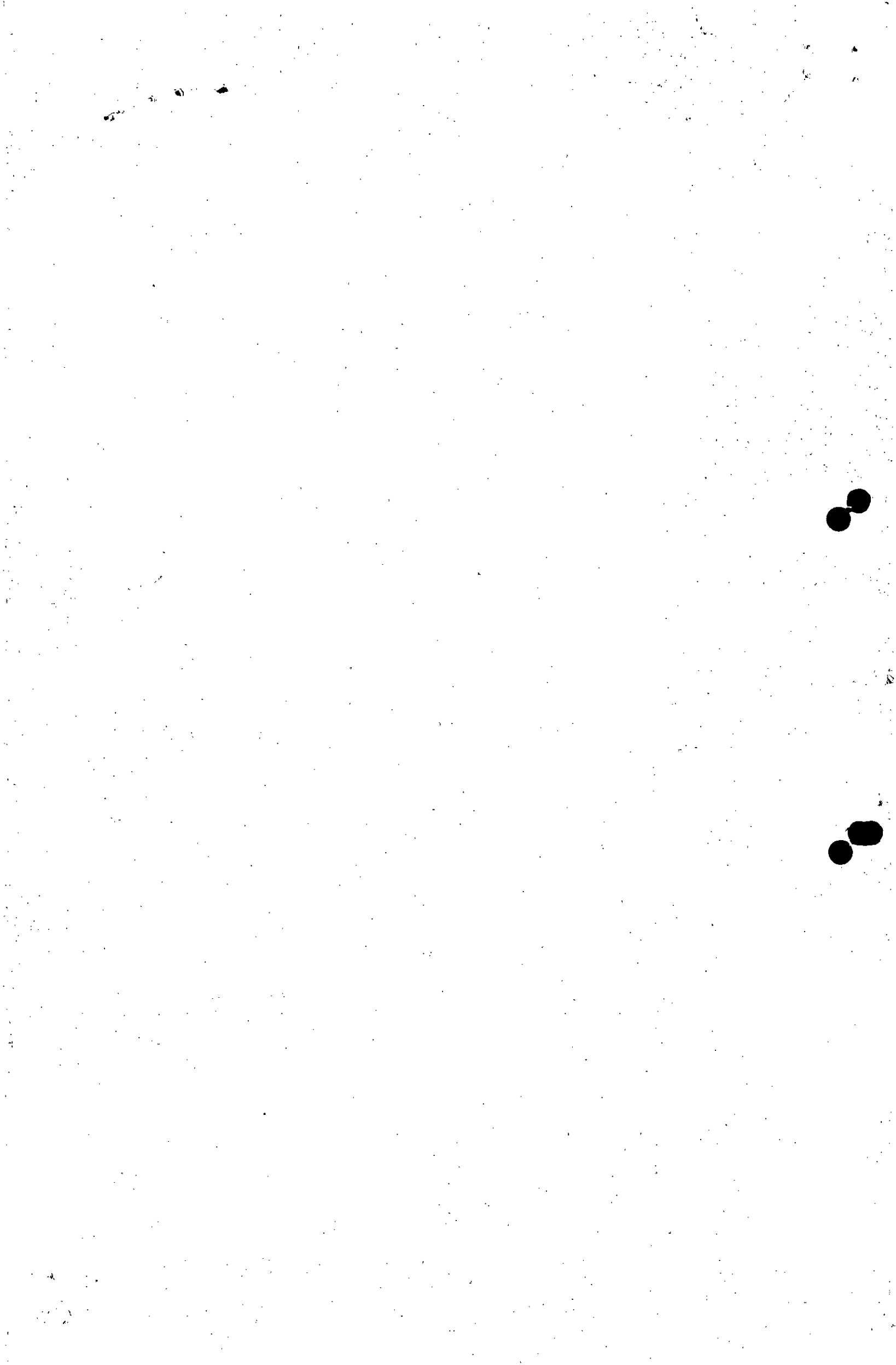
-----  
=====

<b>OBJETO:</b>	<b>CAPACITACIONES A JOVENES ESCOLARIZADOS SOBRE LOS RIESGOS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL TRÁFICO DE DROGAS, APOYO LOGISTICO Y SERVICIOS DE DISEÑO Y PUBLICIDAD ENCAMINADOS A LA PREVENCION DEL TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES CON EL FIN DE REDUCIR LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>2 MESES</b>
<b>VALOR:</b>	<b>CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000,00)</b>

Entre los suscritos a saber: **JULIO CESAR GUERRA TULENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 943.978 expedida en Palmitos (Sucre), obrando en nombre y representación del Departamento de Sucre, como Gobernador electo del Departamento de Sucre, como Representante Legal de esa Entidad que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.884.323 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI**, con NIT. 823004236-5. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: A) La Gobernación de Sucre necesita contratar el servicio para capacitar a jóvenes escolarizados sobre los riesgos de las diferentes modalidades del tráfico de drogas, apoyo logístico y servicios de diseño y publicidad encaminados a la prevención del tráfico de estupefacientes con el fin de reducir la oferta en el Departamento de Sucre; B) que se expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1,808 y 1,809 de 2014., para amparar el presente contrato; C) que de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 del 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del

“Gobernación del departamento de Sucre”

37/36





**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-028 de 2014**

=====

mismo, se adelantó una Selección Abreviada de menor Cuantía, cuyo procedimiento se encuentra contemplado en el Decreto 1510 de 2013; D) Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato al proponente, FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI a través de resolución de fecha de veintidós (22) de agosto de 2014 que por lo anterior, se procede a suscribir el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente contrato es las "CAPACITACIONES A JOVENES ESCOLARIZADOS SOBRE LOS RIESGOS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL TRÁFICO DE DROGAS, APOYO LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE DISEÑO Y PUBLICIDAD ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES CON EL FIN DE REDUCIR LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". Con las características técnicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones y la oferta.

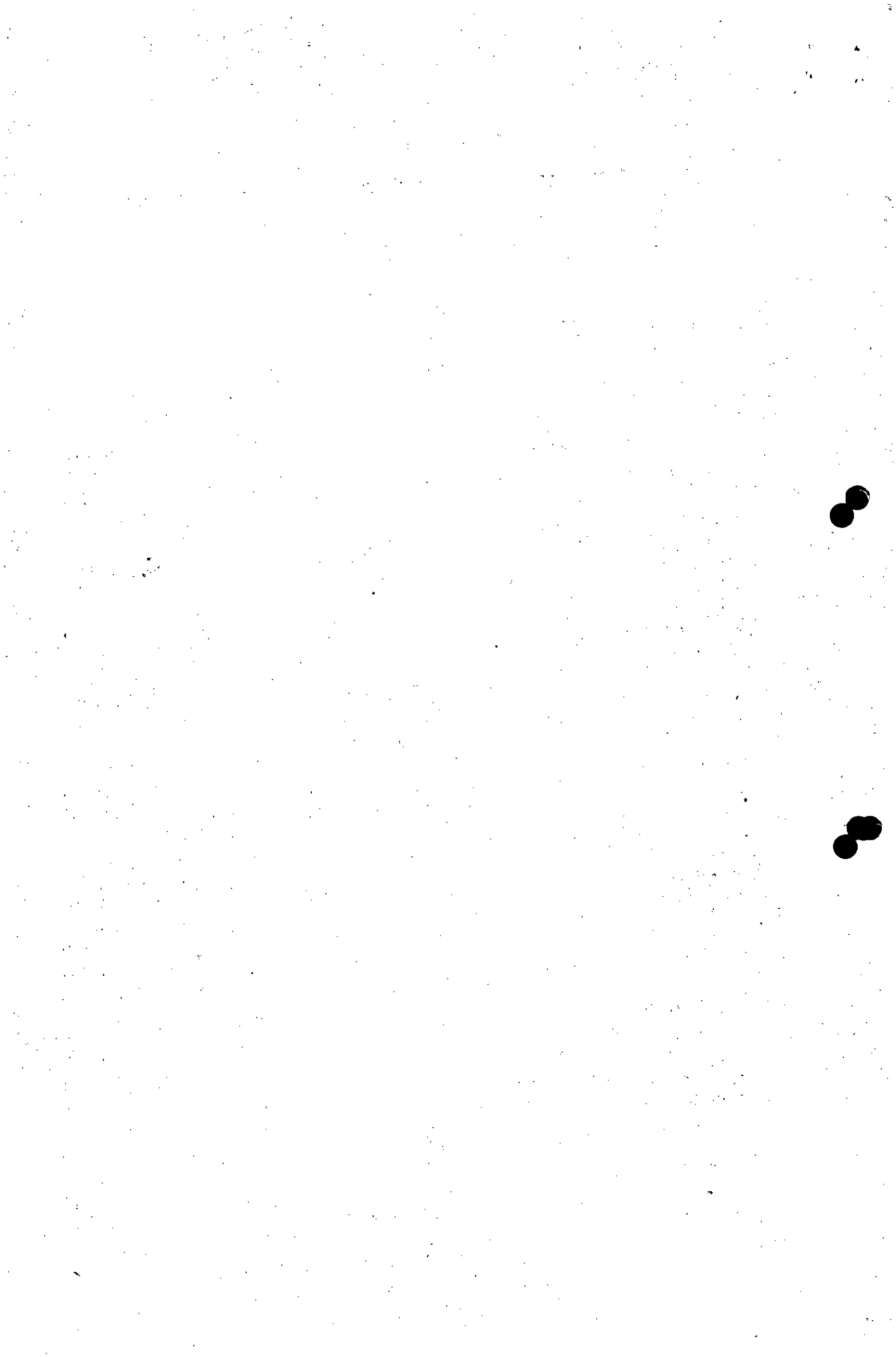
**PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de este contrato se llevará a cabo por la Secretaría de Gobierno Departamental.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estimará hasta por la suma de **CIENT MILLONES PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE.** Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** EL DEPARTAMENTO DE SUCRE pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma: LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE pagará a EL CONTRATISTA, un anticipo equivalente al 50% del valor del objeto contractual y el saldo a través de acta final, certificado por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura o la cuenta de cobro, por parte del contratista. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. La Gobernación del Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** La duración del presente contrato será por el término de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. La vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con La Gobernación del Departamento de Sucre a: 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta



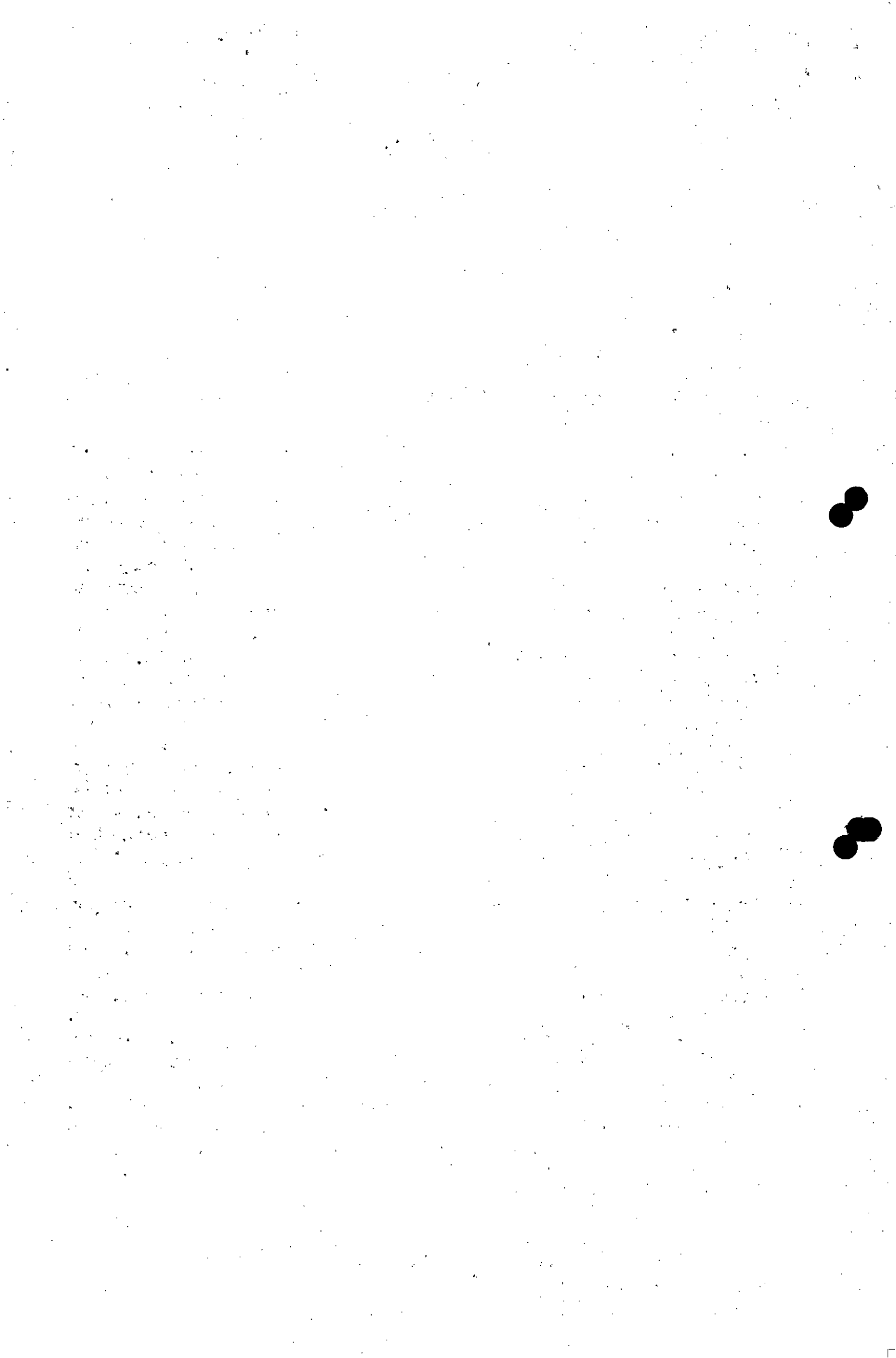


**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-028 de 2014**

=====

presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio; 2. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos establecidos; 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato; 4. Cumplir con la jornadas de capacitaciones plenamente establecidas. 5. Proporcionar las capacitaciones requerida única y exclusivamente en la temática establecida. 6. Las publicaciones se deberán realizar en diferentes medios de amplia audiencia y visión en el Departamento de Sucre. 7. Las publicaciones de los avisos se realizaran de acuerdo a las solicitudes formuladas y las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento. 8. El contratista deberá realizar las publicaciones y aviso de conformidad con las instrucciones del supervisor, en cuanto a la fecha de la publicación, las características y especificaciones de cada aviso. 9. El contratista deberá entregar al supervisor un CD, que contenga la publicación del aviso o del mensaje institucional, así como las evidencias de las diferentes impresiones realizadas sobre la campaña (afiches, pendones, y en prensa escrita, radio y televisión. 10. En caso de error imputable al contratista en la publicación de algún aviso, deberá realizar la publicación correcta sin costo alguno para el Departamento. 11. Las publicaciones deberán hacerse según lo pactado con los responsables del aviso en cada uno de los medios. 12. Cuando se requiera un aviso o publicación, el contratista cotizará al DEPARTAMENTO el valor de la misma; será el supervisor del contrato quien autorizará la publicación respectiva. 13. Las demás que le señale el supervisor del contrato. 14. Garantizar el apoyo logístico como salones, video Bean, equipos necesarios, papelería, y todos los elementos y servicios que se requieran para el desarrollo del evento. 15. Entregar los listados con los nombres y firmas de los participantes, de acuerdo a las orientaciones que dé el Departamento de Sucre, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del evento. 16. El material producido así como cualquier publicidad, en la Convocatoria o cualquier material producido en ejecución de este contrato serán de crédito exclusivo del Departamento de Sucre. 17. Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo. 18. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes parafiscales. 19. Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual. 20. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo, equipo técnico y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la realización del contrato. 21. Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato. 22. Responder ante las autoridades competentes por los





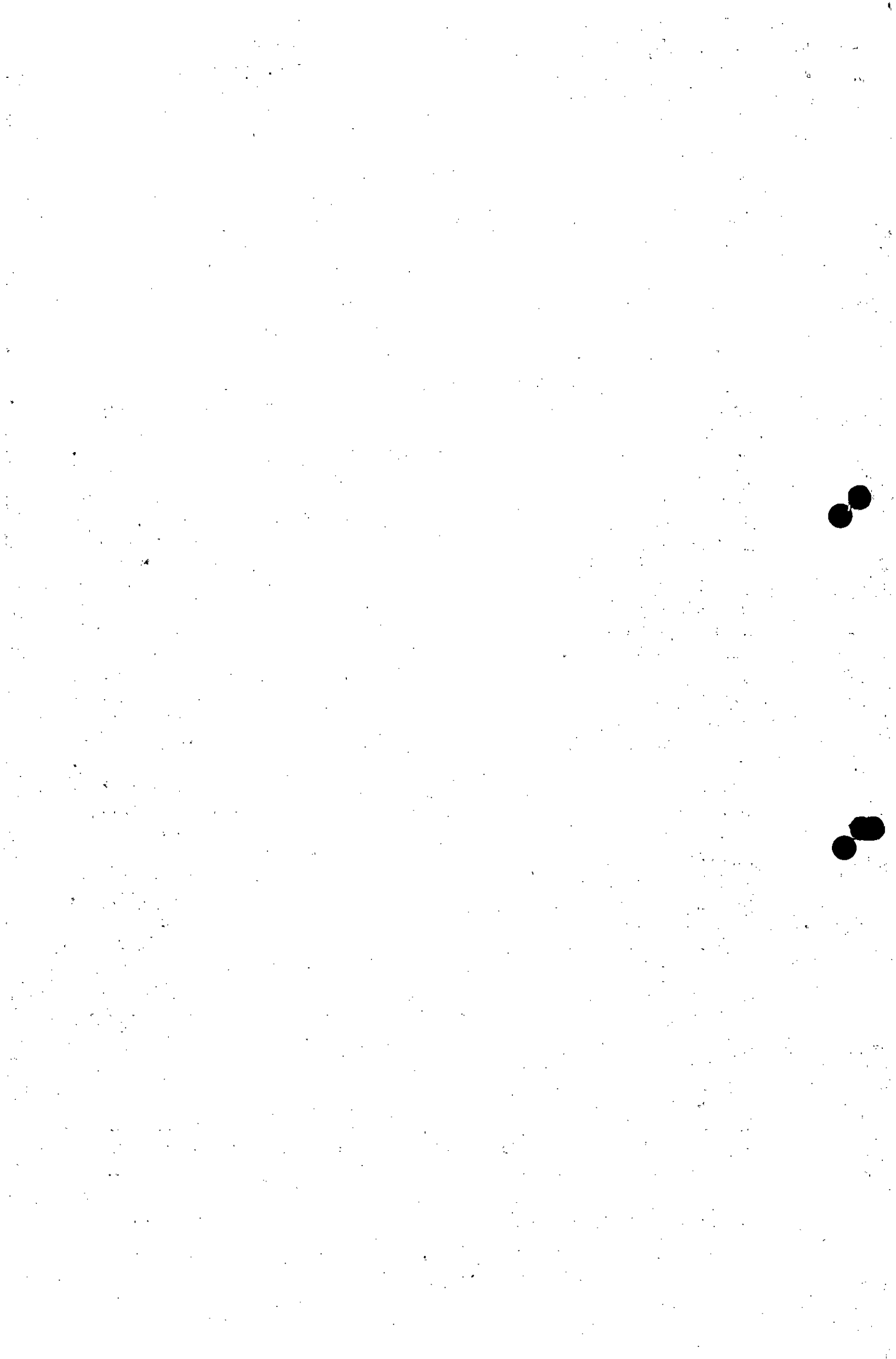


**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-028 de 2014**

=====

=====

actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 23. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 24. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaria de Gobierno Departamental. 25. Los demás que de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte. 18. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes parafiscales. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades. 27. Cumplir con la demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato. **B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.** -1) Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue los bienes, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993; 2) A pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo; 3) Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, vigencia 2014, con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1,808 y 1,809 de 2014. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE SUCRE, una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO,** por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y tres (3) meses más. **B)- PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO,** por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **C)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE,** Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN**

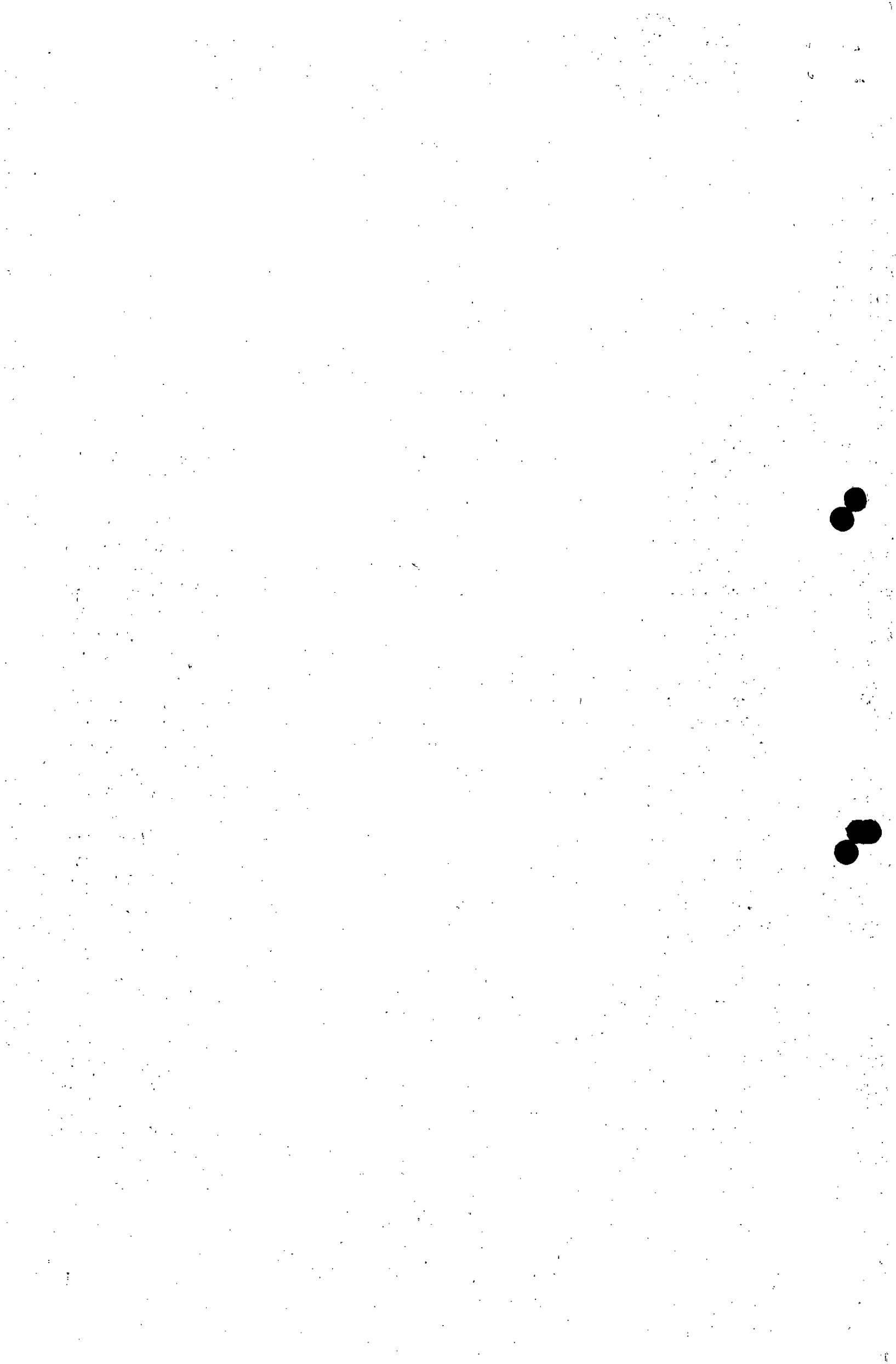




**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-028 de 2014**

=====

DEL ANTICIPO, este amparo será por el cien por ciento (100%) del valor del contrato; la vigencia de esta garantía será por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y solo podrán imponerse para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y durante la ejecución de las obligaciones no con posterioridad a que el contratista haya ejecutada la obligación pendiente. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato., siempre que el contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas. Para lo anterior se dará cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA ONCE: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL DEPARTAMENTO DE SUCRE impondrá al CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al DEPARTAMENTO DE SUCRE, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DOCE: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad

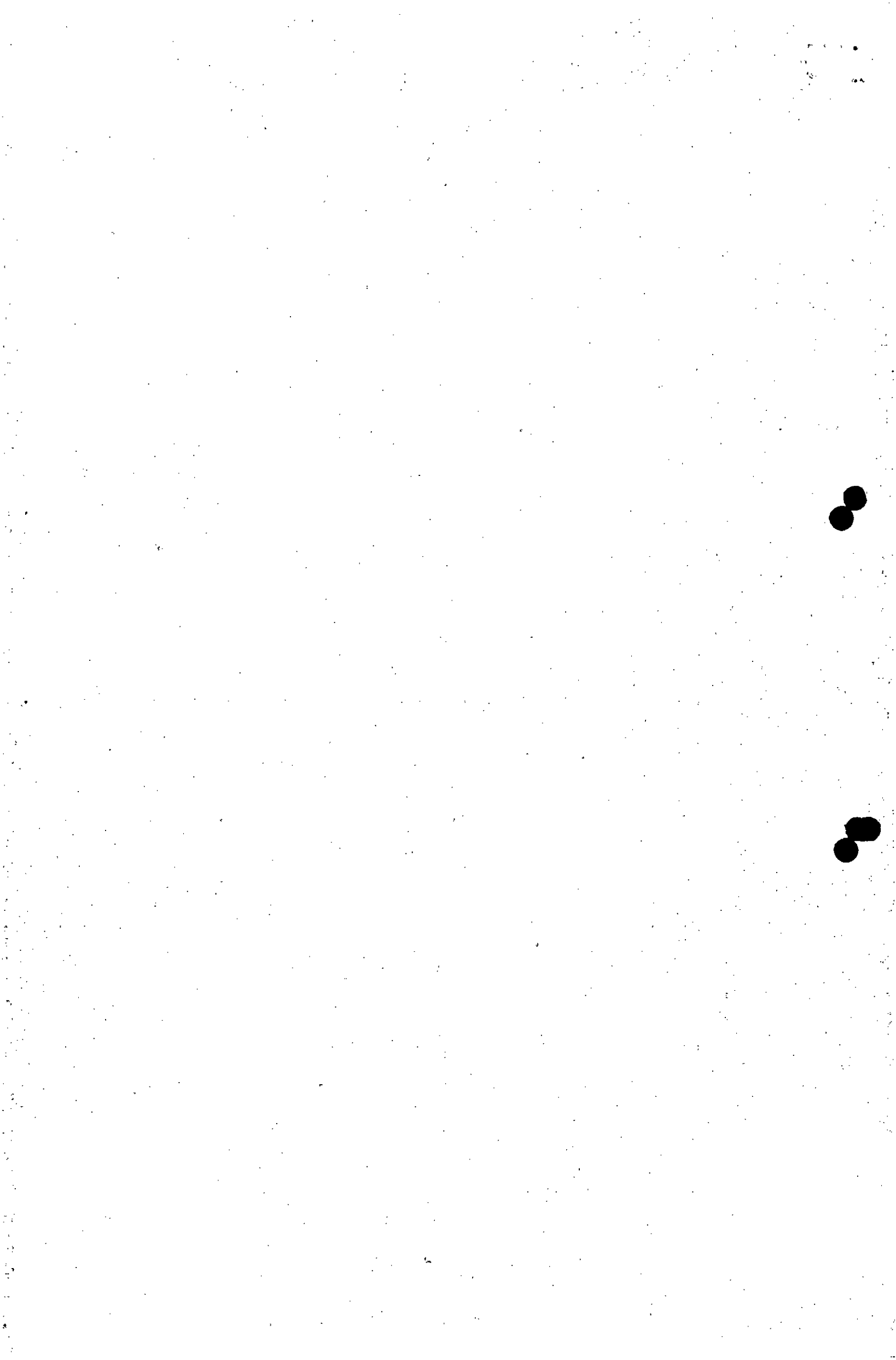




**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-028 de 2014**

=====

administrativa de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA TRECE: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera ni subcontratar, sin el previo y expreso consentimiento del LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA CATORCE: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** La Gobernación del Departamento de Sucre podrá ser uso en las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINCE: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables a los contratos estatales. **CLÁUSULA DIECISÉIS: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 568 de 1996, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento y 3) Presentación del paz y salvo de impuestos Departamentales. **CLÁUSULA DIECISIETE: IMPUESTOS-** El contratista cancelara a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de contratos. **CLÁUSULA DIECIOCHO: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio será en el Departamento de Sucre, en los Municipios establecidos en los estudios previos y pliego de Condiciones. **CLAUSULA DIECINUEVE: DOMICILIO.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS.** Son documentos del presente contrato: Los estudios previos, informe de evaluación, propuesta presentada por LA FUNDACIÓN JUVENIL SIGLO XXI; certificados del contratista de antecedentes disciplinarios, de manejo fiscal expedidos por la Procuraduría General de la nación, Contraloría General de la República y los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1.808 y 1.809 de 2014 y demás documentos propios del desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:**





**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-028 de 2014**

=====

Una vez perfeccionado el presente contrato debe ser publicado en el SECOP, de conformidad con el Decreto 53 del 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con la entidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa del mismos a sus costas.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato Estatal, lo firman el día 25 de Agosto de 2014.

**POR EL CONTRATANTE**

**JULIO CESAR GUERRA TULENA**  
Gobernador

**POR EL CONTRATISTA**

**ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA**  
Representante Legal de la FUNDACIÓN JUVENIL  
SIGLO XXI.

Proyectó: Irina Luna Narváez.   
Revisó: Ingrid García Arrazola.



Número de personas Objetivo = 600

Metodología General de Formación

Proyecto

Capacitación a jóvenes sobre los riesgos de las diferentes modalidades del tráfico de drogas, con el fin de reducir la oferta en el Departamento de Sucre



Código BPIN:

Impreso el 25 de abril de 2014

Datos del Formulario

Tipo de documento:	Cedula de Ciudadania	No. Documento:	50960124
Nombres:	KATIUSCA MARGARITA	Apellidos:	FERNANDEZ CASTILLO
Cargo:	SECRETARIA DE GOBIERNO		
Telefonos:	280 45 29		
Entidad:	GOBERNACION DE SUCRE		
E-mail:	FDEZ1977_@HOTMAIL.COM		

44



**Módulo de identificación del problema o necesidad**

**1. Contribución a la política pública**

**Plan del PND**

(2010-2014) Prosperidad para Todos

**Programa del PND**

21205. Protección de los derechos de la niñez y la familia

**Indicador de seguimiento al PND**

Inclusión Social y Reconciliación Niños, niñas y adolescentes vinculados a programas de prevención

**Unidad de medida**

Número de niños, niñas y adolescentes

**Meta**

1000000

**Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

Acciones Claras para Dejar Huellas 2012 - 2015

**Programa del Plan desarrollo Departamental o Sectorial**

5.2.1 Reducción de la Oferta

**Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

"Un Alto Compromiso" Plan de Desarrollo del Municipio de Sincelejo 2012-2015

**Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal**

Seguridad y convivencia pacífica - Corozal

Seguridad y convivencia pacífica - Sampues

Convivencia y seguridad ciudadana - San Onofre

Convivencia y seguridad ciudadana - Sincelejo

AS



## Módulo de identificación del problema o necesidad

### 2. Identificación y descripción del problema

#### Problema Central

Incremento en el tráfico u oferta de drogas en el Departamento.

#### Descripción de la situación existente

Actualmente el departamento de Sucre, esta siendo afectada por el incremento del tráfico de drogas lo que genera inseguridad por el incremento de actos delictivos y violentos, principalmente en los municipios de Corozal, Sincelejo, Sampues, Coveñas, Santiago de Tolu y San onofre.

Este fenómeno ha generado un sin número de muertes selectivas, en los municipios anteriormente señalados, entre quienes se disputan mandos y territorios, en los qque la sociedad se ve afectada por el incremento de estos actos lelictivos.

El Departamento de Sucre ha venido planteando y exigiendo una lucha decidida e integral, fundada en el principio de corresponsabilidad con las instituciones en especial con los entes territoriales. La estrategia de atacar la oferta de drogas o al tráfico, va enfocado principalmente en capacitar a los jóvenes como primer vulnerable a este fenómeno, principalmente con temas relacionados con el tráfico, delitos conexos, comision de conductos penales y prevencion al sicariato.

#### Magnitud actual

Aproximadamente 345 casos al año de jóvenes que tienen acceso a estupefacientes en el Departamento

## Módulo de identificación del problema o necesidad

### 2.1 Identificación y descripción del problema

#### Causas que generan el problema

Tipo: Directa

Baja percepción del riesgo por parte de la comunidad juvenil en el tráfico de drogas

Tipo: Indirecta

Ocupación inadecuada el tiempo libre

Falta de expectativas de los jóvenes

8

Temor a la denuncia, poca difusión de los mecanismos de denuncia

Efectos generados por el problema

Tipo: Directo

Incremento en la oferta de drogas ilícitas

Incremento en delitos relacionados con las drogas

Violencia

Incremento del consumo

Tipo: Indirecto

Deterioro de la calidad de vida

Deserción escolar

Deterioro de la convivencia ciudadana

**Módulo de identificación del problema o necesidad**

**3. Análisis de participantes**

**Participantes**

Actor	Entidad	Posición	Tipo de contribución	Otro participante	Experiencia Previa
Departamental	Sucre	Cooperante	Aportante de los recursos.		El Departamento de Sucre ha venido desarrollando este tipo de proyectos a través del Plan Regional de Drogas "Sucre Libre de Drogas", con participación comunitaria e Institucional con el fin de combatir el problema de tráfico y microtráfico de estupefacientes en el Departamento
Otro		Beneficiario	participación en la ejecución del proyecto	Jovenes del Departamento de Sucre	La población de Sucre ha venido apoyando y participando en los programas desarrollados por la administración del Departamento con el fin de prevenir el consumo temprano de sustancias psicoactivas, así como el tráfico y microtráfico de estas.

**Concertación entre los participantes**

Se han realizado reuniones de concertación, levantamiento de aclas.

27

Módulo de identificación del problema o necesidad

4. Población afectada y objetivo del problema

Personas Afectadas

Número de personas Afectadas

53875

Fuente de información

DANE

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Caribe	Sucre	Sincelejo	No aplica		Zona urbana y rural
Caribe	Sucre	Corozal	No aplica		Zona urbana y rural
Caribe	Sucre	Sampués	No aplica		Zona urbana y rural
Caribe	Sucre	Coveñas	No aplica		Zona urbana y rural
Caribe	Sucre	San Onofre	No aplica		Zona urbana y rural
Caribe	Sucre	Santiago De Tolú	No aplica		Zona urbana y rural

Personas Objetivo

Número de personas Objetivo

600

Fuente de Información

Secretaria de Gobierno Departamental

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Resguardo	Específica
Caribe	Sucre	Sincelejo	Cabecera Municipal		Zona urbana del Municipio
Caribe	Sucre	Corozal	Cabecera Municipal		Zona urbana del Municipio
Caribe	Sucre	Coveñas	Cabecera Municipal		Zona urbana del Municipio

AS  
12/08





Caribe	Sucre	Sampués	Cabecera Municipal		Zona urbana del Municipio
Caribe	Sucre	San Onofre	Cabecera Municipal		Zona urbana del Municipio
Caribe	Sucre	Santiago De Tolú	Cabecera Municipal		Zona urbana del Municipio

### Módulo de identificación del problema o necesidad

#### 4.1 Población afectada y objetivo del problema

##### Características demográficas de la población

Clasificación	Detalle	Numero de Personas	Fuente de Información
Género	Hombre	435	Secretaria de Gobierno
Género	Mujer	165	Secretaria de Gobierno
Edad (años)	0 - 6	0	
Edad (años)	7 - 14	234	Secretaria de Gobierno
Edad (años)	15 - 17	366	Secretaria de Gobierno
Edad (años)	18 - 26	0	
Edad (años)	27 - 59	0	
Edad (años)	60 en adelante	0	
Grupos Étnicos	Indígenas	0	
Grupos Étnicos	Afrocolombianos	0	
Grupos Étnicos	ROM	0	
Población Vulnerable	Desplazados	0	
Población Vulnerable	Discapacitados	0	
Población Vulnerable	Pobres Extremos	0	

**Módulo de identificación del problema o necesidad**

**5. Objetivo - Propósito**

**Objetivo General - Propósito**

Contribuir a la reducción del tráfico u oferta de drogas en el Departamento de Sucre, a través de capacitaciones sobre los riesgo que conlleva.

**Indicadores que miden el objetivo general**

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta
Capacitación	Número	5

**Objetivo Específicos**

- Capacitar a los jóvenes sobre los riesgos del tráfico de drogas
- Fomentar alternativas para la utilización adecuada del tiempo libre
- Orientar proyectos de vida basados en actividades productivas
- Socializar los mecanismos de denuncias del tráfico de drogas

**Módulo de identificación del problema o necesidad**

**5. Alternativas de solución**

Alternativa	Se evaluó con la MGA
Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas	Si

50



Evaluación Realizada

Costo Eficiencia y costo mínimo	NO
Beneficio costo y Costo Eficiencia y costo mínimo	SI

99



### Módulo de Preparación de la alternativa de solución

#### 1. Descripción de la alternativa

##### Alternativa

Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas

Año inicio: 2014

Año final: 2017

##### Descripción de la alternativa

La estrategia de atacar la oferta de drogas o al tráfico, va enfocada principalmente en la capacitación de 600 jóvenes entre los 14 a 17 años de edad de los municipios de Corozal, Sincelejo, Sampues, Santiago de Tolú, Coveñas y San Onofre del Departamento de Sucre, principalmente con temas relacionados con el tráfico, delitos conexos, comisión de conductos penales y prevención al sicariato, con el fin de contribuir con la disminución de la oferta de estupefacientes en el Departamento de Sucre, para lo cual se contratarán dos profesionales, se entregaran accesorios (Mochilas, manillas, sueter) alusivos al evento y distribución de afiches campaña antidrogas.  
La capacitación tiene programada una duración de 1 mes

### Módulo de Preparación de la alternativa de solución

#### 2. Estudio de mercado

Detalle para estudio: Capacitación sobre los riesgos del tráfico de drogas

Bien o Servicio	Unidad de medida	Descripción	Año inicial histórico	Año final histórico	Año final proyección
Capacitación sobre los riesgos del tráfico de drogas	Número	Capacitación dirigida a jóvenes entre los 14 -17 años sobre los riesgos del tráfico de drogas	2011	2013	2016

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2011	0,00	1,00	-1,00
2012	0,00	1,00	-1,00
2013	0,00	1,00	-1,00
2014	1,00	1,00	0,00
2015	0,00	0,00	0,00
2016	0,00	0,00	0,00

20





Módulo de Preparación de la alternativa de solución

3. Capacidad y beneficiarios

Alternativa:

Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas

3.1 Capacidad Generada

Jovenes Capacitados sobre los riesgos de las diferentes modalidades de trafico de drogas

Unidad de medida

Total Capacidad generada

Número

600

3.2 Beneficiarios

Número de beneficiarios

600

Módulo de Preparación de la alternativa de solución

4. Localización

Alternativa

Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas

Geográficamente

Región	Departamento	Municipio	Centro - Poblado	Localización	Resguardo
Caribe	Sucre	Sincelejo	Cabecera Municipal	Salon de eventos en la zona urbana del Municipio	
Caribe	Sucre	Corozal	Cabecera Municipal	Salon de eventos en la zona urbana del Municipio	
Caribe	Sucre	Coveñas	Cabecera Municipal	Salon de eventos en la zona urbana del Municipio	
Caribe	Sucre	Sampués	Cabecera Municipal	Salon de eventos en la zona urbana del Municipio	
Caribe	Sucre	San Onofre	Cabecera Municipal	Salon de eventos en la zona urbana del Municipio	

13/10/09

Caribe	Sucre	Santiago De Tolú	Cabecera Municipal	Salon de eventos en la zona urbana del Municipio
--------	-------	------------------	--------------------	--

**Factores que determinan la localización**

Cercanía a la población objetivo
Comunicaciones
Otros

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

5 - Estudio Ambiental

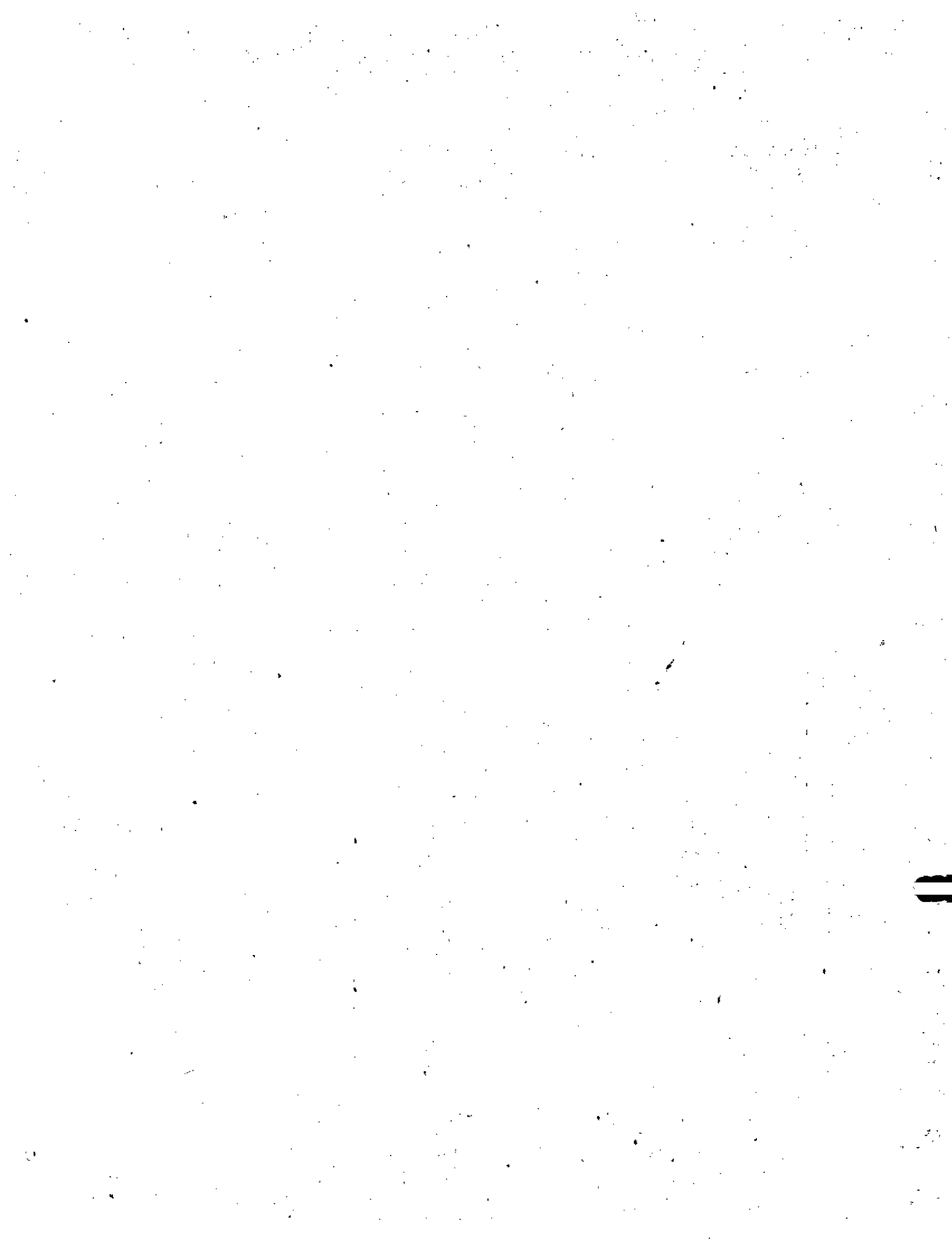
**Alternativa**

Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas

**Estudios requeridos**

Estudio	Se requiere
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico ambiental	NO
Plan de manejo ambiental	NO
Otros permisos ambientales	NO

54



**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

**6 - Análisis de Riesgos**

**Alternativa**

Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Efectos	Impacto	Medidas de Mitigación
Adolescentes de las Instituciones educativas del Departamento no asistan a la capacitación	Poco probable	Desconocimiento de las consecuencias que genera el tráfico de drogas. Incremento de la oferta	Alto	Invitación a través de oficios, publicidad y visitas a las Instituciones del Departamento informando sobre la capacitación

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**

**7 - Costos del proyecto**

**Alternativa**

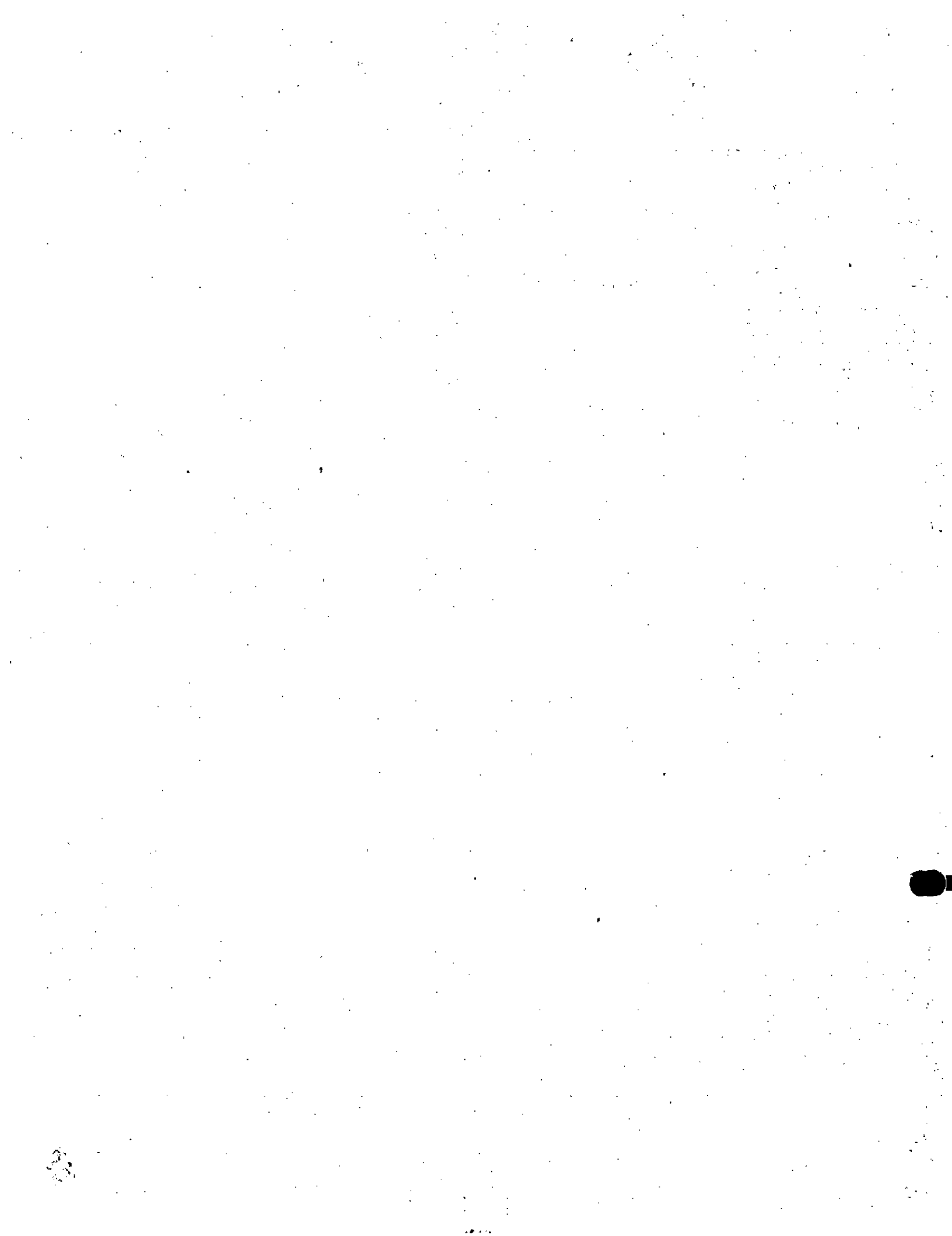
Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas

55

Relación Objetivos - Productos - Actividades

Objetivos	Productos	Actividades	
<p>Capacitar a los jóvenes sobre los riesgos del tráfico de drogas</p>	<p>Jóvenes Capacitados sobre los riesgos del tráfico de drogas</p>	<p>Alquiler Salon, Video Beam y Sonido</p>	
		<p>Contratar talento humano requerido</p>	
		<p>Distribuir afiches con informacion del evento</p>	
		<p>Distribuir botones contramarcados</p>	
		<p>Distribuir camisetras marcadas</p>	

56



<p>Capacitar a los jóvenes sobre los riesgos del tráfico de drogas</p>	<p>Jóvenes Capacitados sobre los riesgos del tráfico de drogas</p>	<p>Distribuir manillas contramarcados</p>	
		<p>Distribuir Memorias USB con información del evento</p>	
		<p>Distribuir mochilas con el logotipo del evento</p>	
		<p>Elaborar diplomas o certificados</p>	
		<p>Entregar escarapelas a los asistentes</p>	

53

Capacitar a los jóvenes sobre los riesgos del tráfico de drogas	Jovenes Capacitados sobre los riesgos del trafico de drogas	Entregar lapiceros contramarcados a los asistentes del evento	
		Realizar seguimiento y evaluacion	
		Suministrar refrigerios	
		Suministrar Almuerzo	

**Relación Productos**

Objetivo: Capacitar a los jóvenes sobre los riesgos del tráfico de drogas

Codigo CPC	Nombre del Producto	Unidad	Cantidad
	Jovenes Capacitados sobre los riesgos del trafico de drogas	Número	600

58





Relación de Actividades

Etapa	Año	Código - CIU	Nombre de la Actividad	Ruta Crítica	Valor
Inversión	2014		Alquiler Salon, Video Beam y Sonido	Si	4,680,000
Inversión	2014		Contratar talento humano requerido	Si	4,000,000
Inversión	2014		Distribuir afiches con informacion del evento	No	1,100,000
Inversión	2014		Distribuir bolones contramarcados	No	1,200,000
Inversión	2014		Distribuir camisetas marcadas	No	12,000,000
Inversión	2014		Distribuir manillas contramarcados	No	720,000
Inversión	2014		Distribuir Memorias USB con informacion del evento	No	12,000,000
Inversión	2014		Distribuir mochilas con el logotipo del evento	No	7,200,000
Inversión	2014		Elaborar diplomas o certificados	No	1,800,000
Inversión	2014		Entregar escarapelas a los asistentes	No	1,500,000
Inversión	2014		Entregar lapiceros contramarcados a los asistentes del evento	No	1,500,000
Inversión	2014		Suministrar refrigerios	No	3,000,000



Inversión	2014		Suml. Almuerzo	No	9,300,000
Operación	2015		Realizar seguimiento y evaluación	Si	500,000
				Valor Total	60,500,000

**Módulo de Preparación de la alternativa de solución**  
9 - Detalle beneficios e ingresos

Tipo de beneficio o ingreso      Ahorro de los municipios en actividades para la reducción de la oferta de drogas

Tipo	Bien	Descripción	Unidad Medida
Beneficio	Otros	Ahorro de los municipios en actividades para la reducción de la oferta de drogas	Número

Año	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2014	0,00	0,00	0,00
2015	7,00	25.000.000,00	175.000.000,00
2016	0,00	0,00	0,00
2017	0,00	0,00	0,00

9 - Totales beneficios e ingresos

Año	Total Ingresos
2014	0,00
2015	175.000.000,00
2016	0,00
2017	0,00

### Módulo de Evaluación de la alternativa de solución

#### 1 - Costo de oportunidad

Tasa de interés oportunidad:  %

#### Justificación de la tasa de oportunidad

DTF 29 de Enero de 2014 , Fuente: Revista portafolio

#### Flujo de Caja

	Año 0 (2014)	Año 1 (2015)	Año 2 (2016)	Año 3 (2017)
Amortización créditos	0	0	0	0
Costos de Inversión	60,000,000	0	0	0
Costos de Operación	0	500,000	0	0
Costos de Preinversión	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0
Flujo Neto de Caja	(60,000,000)	174,500,000	0	0
Ingresos y beneficios	0	175,000,000	0	0
Intereses créditos	0	0	0	0
Valor de salvamento	0	0	0	0

Flujo Económico

	Año 0 (2014)	Año 1 (2015)	Año 2 (2016)	Año 3 (2017)	RPC
Ingresos y beneficios	0	0	0	0	0
Ahorro de los municipios en	0	140,000,000	0	0	1
Créditos	0	0	0	0	0
Costos de Preinversión	0	0	0	0	0
Costos de Inversión	0	0	0	0	0
1.1. Mano Obra Calificada	4,000,000	0	0	0	1
4.2. Otros Servicios	4,600,800	0	0	0	1
6.1. Otros Gastos Generales	39,616,000	0	0	0	1
Costos de Operación	0	0	0	0	0
1.1. Mano Obra Calificada	0	500,000	0	0	1
Amortización créditos	0	0	0	0	0
Intereses créditos	0	0	0	0	0
Valor de salvamento	0	0	0	0	0
Flujo Económico	(48,216,800)	139,500,000	0	0	0

Resumen Evaluación Financiera y Económica o Social

Evaluación Financiera								Evaluación Económica							
Alternativa	Valor Presente Neto - Financiero	Tasa Interna de Retorno - Financiero	Relación Beneficio Costo - Financiero	Costo Por Capacidad - Financiero	Costo Por Beneficiario - Financiero	Valor Presente de los Costos - Financiero	Costo Anual Equivalent e - Financiero	Valor Presente Neto - Económico	Tasa Interna de Retorno - Económica	Relación Beneficio Costo - Económico	Costo Por Capacidad - Económico	Costo Por Beneficiario - Económico	Valor Presente de los Costos - Económico	Costo Anual Equivalent e - Económico	
Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas	107.740,07 4,98	190,83	2,78	100.833,33	100.833,33	60.480.830,58	21.806.517,21	76.336,77 1,43	189,32	2,57	81.194,67	81.194,67	48.663,22 8,57	20.280.865,61	

83

### Módulo de programación

#### 1 - Selección de alternativa y rubro presupuestal

Alternativa Seleccionada

Capacitación sobre los riesgos de las diferentes modalidades de tráfico de drogas

Tipo de Gasto (Programa presupuestal)

0670 apoyo

Sector (Subprograma presupuestal)

1000 intersubsectorial gobierno

### Módulo de programación

#### 2 - Fuentes de financiación

Tipo de entidad

Departamentos

Nombre de entidad

Sucre

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	60.000.000,00
2015	0,00
2016	0,00
2017	0,00

Tipo de entidad

Departamentos

Nombre de entidad

Sucre

Tipo de recurso

Propios

Año	Valor
2014	0,00
2015	500.000,00

CA



2016	0,00
2017	0,00

**Costos**

Vigencia	Costos de Preinversión	Costos de Inversión	Costos de Operación
2014	0	60,000,000	0
2015	0	0	500,000
2016	0	0	0
2017	0	0	0

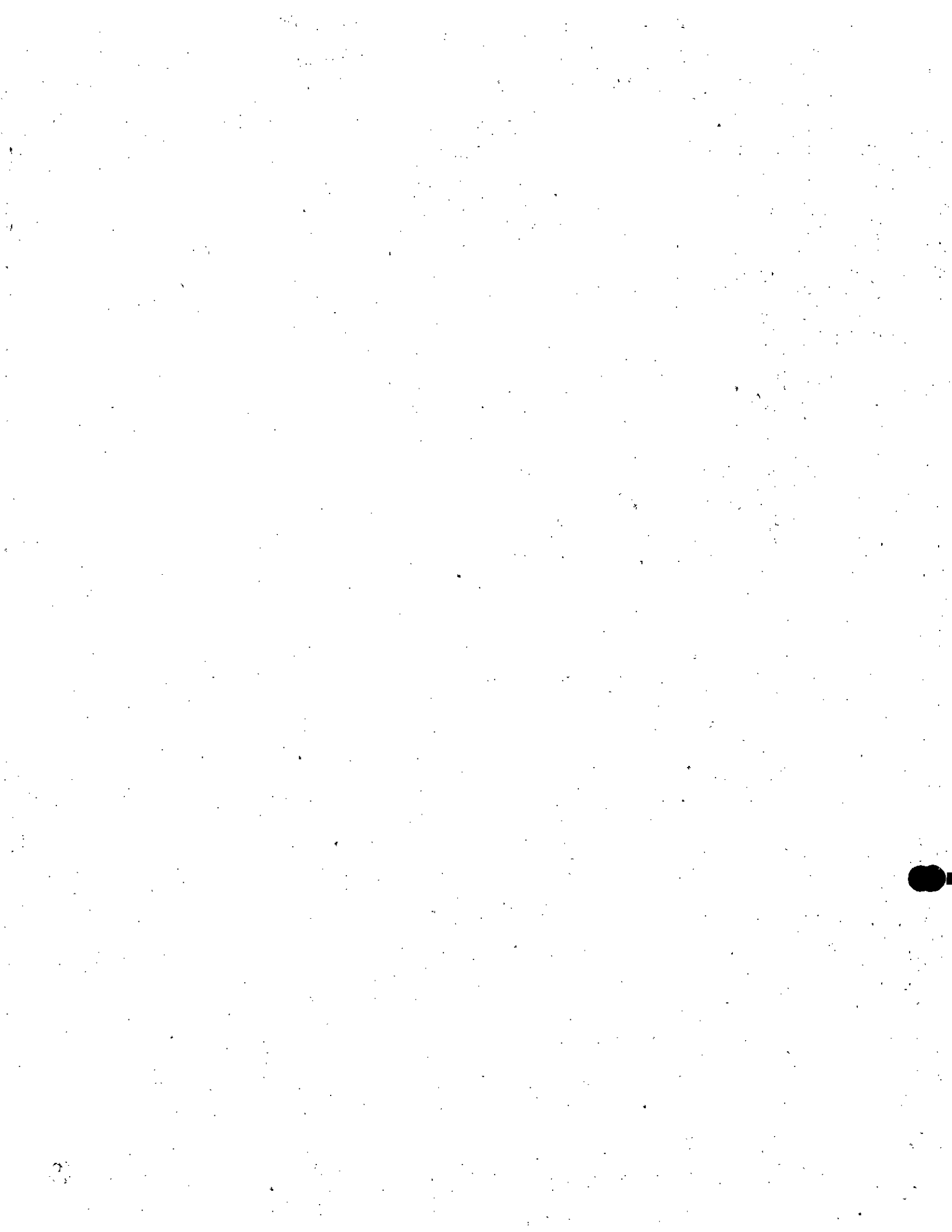
**Indicadores de producto**

**Objetivo** Capacitar a los Jovenes sobre los riesgos del tráfico de drogas

**Producto** Jovenes Capacitados sobre los riesgos del trafico de drogas

Código	Indicador	Unidad	Formulã
1100P023	Capacitación Realizada	Número	E E11 - E10

15



Indicadores de producto

Objetivo	Producto	Indicador	Metas			
			2014	2015	2016	2017
Capacitar a los jóvenes sobre los riesgos del tráfico de drogas	Jóvenes Capacitados sobre los riesgos del tráfico de drogas	Capacitación Realizada	1	0	0	0

8

Indicadores de gestión

Metas

Indicador	Unidad	Fórmula	2014	2015	2016	2017
Estrategias De Comunicación Diseñadas	Número		1,00	0,00	0,00	0,00

Módulo de Decisión

Componente	Resumen narrativo	Indicador	Meta	Verificación	Súpuestos
Fines	21205. Protección de los derechos de la niñez y la familia	Inclusión Social y Reconciliación Niños, niñas y adolescentes vinculados a programas de prevención	1.000.000,00	Encuentras, estudios	Poblacion adolescente participando en eventos de prevencion
Objetivo General - Propósito	Contribuir a la reduccion de la oferta de drogas en el Departamento de Sucre	Capacitación	1,00	encuentras, estudios, visitas	poblacion adolescente del departamento de sucre libres de drogas
Objetivos Específicos General - Componentes o Productos	Capacitacion sobre los riesgos del trafico con drogas	Capacitación Realizada	1,00	Informes, listados	Jovenes del departamento de sucre participando en la capacitacion

67

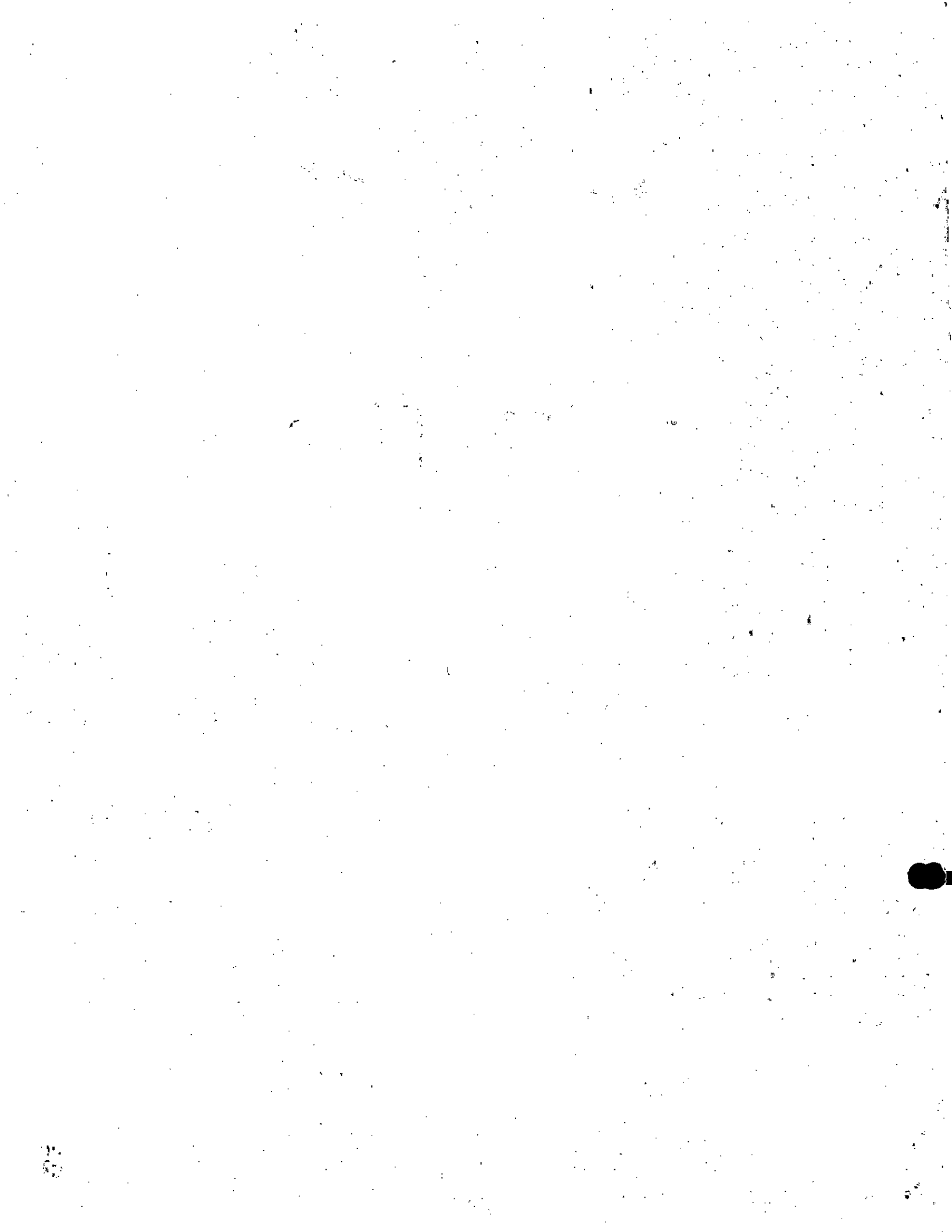


Actividades	Alquiler Salon, Vid Beam y Sonido	Recursos Ejecutados	5.460.000,00	facturas, registros, pagos realizados	recursos disponibles para el pago del lugar del evento
Actividades	Elaborar diplomas o certificados	Recursos Ejecutados	2.130.000,00	facturas, registros, pagos realizados	Diplomas o certificados elaborados
Actividades	Entregar escarapelas a los asistentes	Recursos Ejecutados	1.775.000,00	facturas, registros, pagos realizados	Escarapelas entregadas a los estudiantes participantes del proyecto
Actividades	Suministrar material de trabajo a los asistentes (Carillas, Carpetas y Lapiceros contramarcados)	Recursos Ejecutados	9.798.000,00	Facturas, registros, pagos realizados, listados	Participantes del eventos con materiales de trabajo
Actividades	Suministrar refrigerios	Recursos Ejecutados	3.600.000,00	Pagos realizados, registros, listados	Participantes del evento satisfecho
Actividades	Suministrar Almuerzo	Recursos Ejecutados	11.880.000,00	Pagos realizados, registros, listados	Participantes del evento satisfechos
Actividades	Contratar talento humano requerido	Recursos Ejecutados	9.640.000,00	Pagos realizados, registros	Presupuesto disponible para el pago del talento humano contratado
Actividades	Distribuir mochilas con el logotipo del evento	Recursos Ejecutados	11.005.000,00	Pagos realizados, registros, listados	Mochilas entregadas a los participantes del evento
Actividades	Distribuir Memorias USB con Informacion del evento	Recursos Ejecutados	14.200.000,00	Pagos realizados, registros, listados	Memorias con informacion del proyecto entregadas a los participantes del evento
Actividades	Distribuir camisetas marcadas	Recursos Ejecutados	15.620.000,00	Pagos realizados, registros, listados	Camisetas marcadas entregadas a los participantes del evento
Actividades	Distribuir botones contramarcados	Recursos Ejecutados	1.420.000,00	Pagos realizados, registros, listados	Botones entregados a los participantes del evento
Actividades	Realizar seguimiento y evaluacion	Recursos Ejecutados	500.000,00	Registros, informes	Informes de seguimiento y evaluacion realizado
Actividades	Distribuir manillas contramarcados	Recursos Ejecutados	852.000,00	Pagos realizados, registros, listados	Manillas entregadas a los participantes del evento

68

Actividades	Distribuir afiches c informacion del evento	Recursos Ejecutados	1.650.000,00	Pagos realizados, registros, listados	Afiches con informacion del evento distribuidos en los municipios de la poblacion objetivo
-------------	--	---------------------	--------------	--	--

10





DEPARTAMENTO DE SACRE  
 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA  
 FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION - FBE-01 - EN MILER (M000)

NOMBRE DEL PROYECTO: "Capacitación e inventarios sobre los riesgos de las diferentes modalidades del tráfico de drogas, con el fin de reducir la oferta en el Departamento de Sucre"

DEPARTAMENTO: SUCRE  
 MUNICIPIO:   
 LOCALIDAD:   
 RITE EJECUTOR:   
 COSTO TOTAL: \$ 25.000,00  
 FECHA PRES. CONVENIO:   
 FECHA FIRMA CONVENIO:   
 FECHA INICIO DE EJECUCION:   
 FECHA TERMINACION:

CONTRATO:   
 AREA DE:   
 OBJETO:   
 ORGANISMO RESPONSABLE:

CONTRATO No.:   
 FECHA DEL INFORME:   
 INFORME:   
 PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION:   
 MONTO DESERVIDO A LA FECHA:   
 AGENCIA PRESUPUESTAL:

SUBPROGRAMA:

CATEGORIA INVERSION	PRINCIPALES ACTIVIDADES	UNIDAD	PERIODO I		PERIODO II		PERIODO III		VALOR TOTAL	COSTO TOTAL	MARGEN	PERIODO I		PERIODO II		PERIODO III	
			NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR				NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR
INVERSION	Alquiler de locales, Vaso lavado y lavado	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Contratar mano de obra humano requerido	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Contratar locales con iluminación del evento	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Comprar botones con tematización	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Comprar botones con tematización	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Comprar material con tematización	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Comprar material con tematización	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Comprar material con tematización	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Comprar material con tematización	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	Comprar material con tematización	1	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	1.000,00	1,74%	3.000,00	3.000,00	1,74%	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL DEL PROYECTO			10	10.000,00	17,4%	10.000,00	17,4%	10.000,00	17,4%	30.000,00	17,4%	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

*Handwritten signature or note*



**SINCELEJO**  
*Una Nueva Organización*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE**

**202 2014**

VALOR: \$37.500.000,00

DURACIÓN: TRES (3) MESES

Entre los suscritos, **JAIRO ALFREDO FERNÁNDEZ QUESSEP**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.495.010, expedida en Sincelejo, en su condición de Alcalde de Sincelejo y con base en las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE**, con Nit N° 900414584-1, entidad sin ánimo de lucro, como consta en el certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la cámara de comercio de Sincelejo, representada legalmente por **LUIS ARMANDO BARACCHI ROSA**, identificada con cédula de ciudadanía No.92.512.306 expedida en Sincelejo, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, previa las siguientes Consideraciones: 1. Que el Decreto 1510 del 2013, establece que los Contratos de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 2. El Municipio De Sincelejo cuanta con una población que haciendo aproximadamente a 76 .503 personas entre los 14 y 28 años cumplidos, según lo expresa el estatuto de ciudadanía juvenil ley 1622 del 29 de abril 2013, personas que corresponde a un 29% de la población total del municipio. 3. Este sector de la población mantiene una participación e incidencia en organizaciones comunitarias, ambientales, ciudadanas, sociales y políticas. 4. La administración municipal considerado que existen pocos canales, medios y herramientas de comunicación e información, trayendo con esto una manifestación de insatisfacción frente a los mensajes transmitidos, generado por el poco interés de los jóvenes en el dialogo con otros actores sociales orientados a la construcción de lo público para participar en los espacios públicos y en las instalaciones donde se toman las decisiones que inciden en sus realidades. 5. Los jóvenes en el territorio municipal tiene menos acceso a los mecanismos de poder y por consiguiente a participar en la toma de decisiones en temas concernientes a la juventud, el grupo más vulnerado es el que se encuentra entre los 16 y 24 años de edad, existiendo menos acceso al empleo, por tal circunstancia los jóvenes cuentan con oportunidades limitadas para convertirse en sujetos productivos que apoyen el desarrollo económico y social del municipio. 6. La limitación de oportunidades para trabajar han motivado a la vinculación de los jóvenes a actividades relacionadas con la violencia. La presencia en el territorio de bandas criminales (BACRIM) y facciones de grupos guerrilleros, es un factor que pone en una situación de alto riesgo a muchos jóvenes a ser reclutados por estos grupos al margen de la ley. 7. La Secretaria De Asuntos Sociales Y Corregimentales de Sincelejo considera que Hace falta un sistema de comunicación moderno e innovador, que facilite un flujo de información clara, completa veraz y oportuna en temas concernientes a la juventud, y una plataforma tecnológica con mecanismo y procedimientos asequibles a todos los actores dentro y fuera del sistema de juventud. 8. A pesar de todas estas situaciones, este sector de la población representa un potencial para el desarrollo de la ciudad, debido a que se constituye la base de la pirámide poblacional, de personas en edades productivas, población que crece de manera sostenida respecto a la proporción de personas en edades potencial inactivas ( menores de 15 y mayores de 60 años), lo que significa un desafío para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas juveniles, planes, programas y proyectos generados desde las administración locales, el sector privado

Handwritten signature and initials



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE**

y los demás sectores de la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones sin fin de lucro. 9. Por lo anterior planteado y dando cumplimiento a disposiciones constitucionales de atención a la población en condiciones de riesgos, vulnerabilidad por debajo de la líneas de pobreza, así como lo ha dispuesto en su plan de desarrollo en su inciso 2. EJE ESTRATEGICO CIUDAD CON EQUIDAD SOCIAL, el cual tiene como política el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social incluyente de los sincelejanos y sincelejanas, creando mayores oportunidades sociales y económicos. 10. La Alcaldía De Sincelejo a través de su Secretaria De Asuntos Sociales Y Corregimentales, como responsable de apoyar el desarrollo y ejecución del 2.15 programa juvenil, el cual está alineando con el programa presidencial para el sistema nacional de juventud Colombia joven, como dependencia estatal encargada del desarrollo de la política pública para la juventud. 11. Para garantizar el desarrollo del programa de juventud de acuerdo a la normatividad vigente se requiere por parte de la secretaria de Asuntos Sociales Y Corregimentales, establecer a nivel local un estructura organizada con un dependencia (secretaria, dirección, oficina etc.) con capacidad política, técnica, financiera administrativa para coordinar y articular las acciones de políticas que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud. 12. Que mediante dichos estudios se justifica la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales para la capacitación, socialización y acompañamiento de la ley 1622 de 2013 para el fortalecimiento del sistema municipal de juventud de Sincelejo. 13. Que existe disponibilidad presupuestal para la capacitación, socialización para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. 14. Que de conformidad con la documentación aportada por el CONTRATISTA, cuenta con suficiente idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. 15. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes y en especial por las que aquí se anuncian de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto N° 1510 de 17 de abril de 2013. El cual se contraerá a las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA LEY 1622 DE 2013 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SINCELEJO"** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga: 1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2. diseño y validación del instrumento de levantamiento de información de la primera línea base de actores juveniles claves, procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes. 3. Aplicación y recolección de información. 4. Organización y clasificación del informa. 5. Consolidación de la información. 6. Realización del análisis de la información. 7. Presentación del producto final del proceso de información. 8. Elaboración listado de los procesos y prácticas organizativas y espacio de participación de las y los jóvenes focalizados que puedan hacer parte de la plataforma de juventudes de Sincelejo e identificación de la oferta institucional y social para la juventud en el municipio. 9. Brindar asesoría técnica para la realización de eventos (os) de conformación de la plataforma de juventudes de Sincelejo. 10. Organización de metodologías, convocatoria, transporte y logística de eventos (os) de conformación de la plataforma de juventudes Sincelejo. 11. Brindar asistencia técnica para el registro e instalación de la plataforma de juventudes de Sincelejo de acuerdo al formulario sugerido por la personería municipal. 12. Organización de metodología, convocatoria, transporte y logística del registro e instalación de la plataforma de juventudes de Sincelejo de acuerdo al formulario sugerido por la personería municipal. 13. Organización y coordinación en la ejecución del plan estratégico de la campaña. 14. Preparación y ejecución del taller de capacitación para periodista y medios de comunicación y del evento mediático de lanzamiento del proyecto de la campaña para hacer sensibilización sobre comunicación masiva de la ley 1622 de 2013 y sus implicaciones en todo el territorio local. 15. Organización concertada de la metodología, convocatoria, transporte y logística del taller de capacitación para periodistas y medios de comunicación y del evento mediático del lanzamiento del proyecto. 16. Composición, arreglo

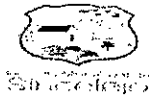
22



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE

grabación, mezcla, masterización y divulgación de una (1) creación musical (canción) (4 - 5 min), en el marco de la campaña de comunicación masiva de la ley 1622 de 2013 y sus implicaciones en todo el territorio municipal. 17. Diseño, validación promoción y distribución de piezas comunicativas impresas y promocionales (plegables, afiches, volantes), en el marco de la campaña de comunicación masiva de la ley 1622 de 2013 y sus implicaciones en todo el territorio municipal. 18. Producción y promoción de los videoclips (4 - 5 min) y gingles (30 " - 40 " seg) promocionales en el marco de la campaña de comunicación masiva de la ley 1622 de 2013 y sus implicaciones en todo el territorio municipal. 19. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal. 20. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, El Municipio asume las siguientes obligaciones: 1. Reconocer al CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencias y demás documentos que hacen parte del Contrato. 2. Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia, y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes, en los términos de la ley. 3. Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de un supervisor que se designe de acuerdo con las normas legales sobre la materia. 4. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **CLAUSULA CUARTA: DURACION:** La duración del presente contrato es de Tres (3) meses contado a partir de su perfeccionamiento, previa aprobación de la póliza de garantía única. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000,00), incluido IVA, discriminado así: Valor del contrato sin IVA, TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$32.327.586,00), valor IVA, CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.172.414,00), pagaderos de la siguiente Manera: Un anticipo del cincuenta(50%) del valor total del contrato, previo el perfeccionamiento y legalización del mismo y aprobada la póliza de seguros por parte del municipio, el Cincuenta por ciento (50%) restante, se cancelará en actas parciales o finales, previa la presentación de la certificación entregada por parte del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, con estricta sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el último pago, el contratista deberá aportar copia del acta final e informe detallado del supervisor del contrato respectivo. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones sobre la materia. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la referida Ley, 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS:** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CADUCIDAD:** El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato, sin previo requerimiento y sin

4  
23



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE**

lugar al reconocimiento de indemnización alguna, cuando ocurran los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Cuando se presente suspensión de la prestación de las actividades a cargo del CONTRATISTA. La declaración de caducidad se efectuará mediante acto administrativo motivado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sujeto a los recursos y acciones de ley. **CLAUSULA NOVENA: EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Una vez ejecutoriada la providencia administrativa que la declare, la caducidad producirá los efectos indicados en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL MUNICIPIO, podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del presente contrato, en los eventos indicados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el mismo, el Municipio, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre las modificaciones requeridas de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del presente contrato, surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algún o algunas de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio, el municipio convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a acuerdo entre las partes, el municipio interpretará unilateralmente las estipulaciones objeto de diferencia, mediante resolución motivada del Alcalde, de acuerdo con el artículo 15 de la ley 80 de 1993, contra la cual procederán los recursos y las acciones de ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del Municipio de Sincelejo, vigencia 2013, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.103 del 2 de enero de 2014. RLD. Recursos Propios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION.** La vigilancia y control del presente Contrato la ejercerá la Secretaria de Asuntos Sociales Y Corregimentales del Municipio de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** Además de las causales legales de terminación del contrato, las partes podrán de común acuerdo dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSA CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS.** El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta su liquidación. 2. De

6 7A



202 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA CORPORACION ALIANZA LIDER-CAPITULO SUCRE

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) que el CONTRATISTA reciba por este concepto de anticipo, por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. La garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1510 del 17 de Julio de 2013. El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LOS CONTRATISTAS, del Municipio de Sincelejo deberán acreditar en todo contrato que celebren de manera anticipada estar a paz y salvo con el Municipio de Sincelejo. En el caso en que tuvieren deudas vencidas exigibles en el momento de cancelar el contrato, podrán cancelar su obligación autorizando, por escrito al tesorero la deducción del contrato o anexar acuerdo de pagos expedido por la Oficina de Impuestos, siempre y cuando, el número de cuotas, no supere el tiempo del contrato. Copias de la autorización o del Acuerdo de pago, se anexara al contrato. El tesorero antes de girar suma alguna al contratista deberá tomar el descuento autorizado o el valor del numero de cuotas pendientes, siempre y cuando, sea el pago final del contrato, de conformidad en el Art. 126 del acuerdo N° 41 de diciembre 23 de 2008, por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Sincelejo, expedido por el Concejo Municipal.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, sin embargo la ejecución del contrato se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula vigésima primera y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato de Prestación de Servicios lo firman en la ciudad de Sincelejo, a los

23 ENE 2014

CONTRATANTE

CONTRATISTA

JAIRO FERNÁNDEZ QUESSEP  
Alcalde Municipal

LUIS ARMANDO BARACCHI ROSA  
R/Legal de la corporación alianza líder  
Capitulo sucre  
C.C.N° 92.512.306 de Sincelejo

75  
74



**ACTA FINAL**

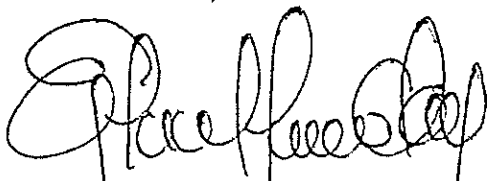
**CONTATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 202 -2014**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
<b>CONTRATISTA:</b>	LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b>	Nº 202 -2014
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONLES PARA LA CAPACITACION, SOCIALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA LEY 1622 DE 2013 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SINCELEJO.
<b>VALOR CONTRACTUAL:</b>	\$37.500.000.00
<b>FECHA DE INICIO:</b>	24 DE FEBRERO 2014
<b>FECHA DE FINALIZACION:</b>	24 DE MAYO DE 2014
<b>PLAZO:</b>	TRES (3) MESES

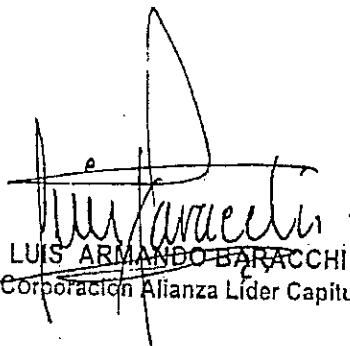
En Sincelejo a los Veintiséis (26) días del mes de mayo la suscrita Secretaria de Asuntos Sociales y corregimentales Municipal Doctora ERIKA NAVARRO GARAY, interventora en Representación del Municipio de Sincelejo, y LA CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE identificado con el NIT 900414584-1 contratista de prestación de servicios en su presentación propia se reunieron en el despacho de la Secretaria de Asuntos Sociales y Corregimentales, para dar por finalizado el Contrato de prestación de servicio No 202 de 2014 ejecutado en un 100 % CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONLES PARA LA CAPACITACION, SOCIALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA LEY 1622 DE 2013 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD DE SINCELEJO.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de mayo 2014

Atentamente,



ERIKA MARCELLA NAVARRO GARAY  
Secretaria de Asuntos Sociales



LUIS ARMANDO BARACCHI ROSA  
R/Corporación Alianza Lider Capitulo Sucre

26/5  
 75



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y  
CORREGIMENTALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE.**

**CERTIFICA**

Que una vez Revisado el Expediente correspondiente al contrato **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 202-2014** cuyo Objeto es: prestación de servicios profesionales para la capacitación , socialización y acompañamiento de la Ley 1622 de 2013 para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Juventud de Sincelejo, ejecutado por la **CORPORACION ALIANZA LIDER CAPITULO SUCRE**, identificado con Nit: 900414584-1 , se pudo constatar que el mismo beneficio a **TRESCIENTO (300)** jóvenes del Municipio de Sincelejo.

Funcionario responsable,

  
**MARY SALDARRIAGA MONTOYA**  
Secretaria de Asuntos Sociales y Corregimentales del Municipio de Sincelejo

77/76



**UT ALIANZA ERA NUEVA**

**EXPERIENCIA ACREDITAR**

**CONTRATO No 003 de 2017**

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre



# FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 003 del 2017 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION  
ALIANZA LIDER Y LA FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO.**

**COOPERANTE:** **FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN  
SARMIENTO.**  
NIT.900264545-1.

LUCY RAMOS BITAR  
C.C. 64.541.257 de Sincelejo.

**ASOCIADO COOPERANTE:** **CORPORACION ALIANZA LIDER –CAPITULO  
SUCRE.**  
NIT. 900414584-1

JOHANA PEÑAS MACHADO  
C.C. 1.103.108.342 de Corozal.

**OBJETO:** **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR SENSIBILIZACION  
Y PREVENCION DE CONDUCTAS DESTRUCTIVAS  
FISICAS, EMOCIONALES Y SOCIALES DE LOS NIÑOS Y  
JOVENES DE LA FUNACION EDUCATIVA LUIS CARLOS  
GALAN SARMIENTO.**

**VALOR DEL CONTRATO:** VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y  
CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.640.000)

**DURACIÓN:** OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber, **LUCY RAMOS BITAR**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 64.541.257 de Sincelejo - Sucre, domiciliada en la ciudad de Sincelejo, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, quién para efectos del presente contrato se denominará el **COOPERANTE**, y por la otra, **JOHANA PEÑAS MACHADO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.64.541.257 de Sincelejo, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **ASOCIADO COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que la Corporación Alianza Líder en aras de contribuir al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades desde una concepción de derechos humanos, con responsabilidad social, equidad, respeto y compromiso con la construcción de un mejor futuro se ve en la necesidad de realizar capacitaciones en los diferentes entes de la ciudad de Sincelejo. **SEGUNDA:** Que mediante procesos de intervención y orientación la Fundación Institución Educativa Luis

78  
/ 77



## FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Carlos Galán Sarmiento busca sensibilizar a cerca del consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, embarazo en adolescencia, reclutamiento y explotación infantil, violencia sexual y abuso sexual, violencia intrafamiliar, conducta suicida y delincuencia. **TERCERA:** Que para realizar el apoyo logístico y asistencial se hace necesario contratar a personal capacitado con dominio en el tema de problemas sociales, emocionales, reproducción sexual, violación de derechos humanos. **CUARTA:** Que la propuesta presentada cumple con las características y necesidades de la **FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO** y lo que esta necesita para cumplir su objetivo social. **QUINTA:** Que el Contratista posee experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. Habidas las anteriores consideraciones las partes acuerdan para su contratación las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE CONDUCTAS DESTRUCTIVAS FISICAS, EMOCIONALES Y SOCIALES DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA FUNACION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE APORTES:** Para todos los efectos, el presente convenio tendrá un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.640.000)**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera a) la **FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO** aportará la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$20.640.000)**, b) la **CORPORACIÓN ALIANZA LÍDER** aportara la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**. La forma de entrega de los aportes, la **FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, entregara de manera mensual la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000)** y un último pago equivalente al periodo del primero al quince de octubre (15) días por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** los cuales serán depositados a la cuenta que suministre la corporación y previa presentación de los siguientes documentos **1.** Factura con los requisitos legales si está obligado a facturar o cuenta de cobro **2.** Copia del Rut del contratista **3.** Copia de la Cedula de Ciudadanía. **PARAGRAFO:** de común acuerdo las partes designan al asociado **CORPORACION ALIANZA LIDER** como operador del apoyo al proceso de planeación y ejecución de las actividades propuestas. **TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.- OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS. CUARTA: QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.: a) POR PARTE DE LA CORPORACIÓN ALIANZA LÍDER:** **1.** Debe realizar la planeación y la ejecución de las capacitaciones utilizando medios audiovisuales y manejando materiales interactivos y didácticos para el fácil entendimiento de los niños y adolescentes - **2.** Realizar la ejecución de charlas donde se aborden los temas de:

- Drogadicción.
- Prevención de embarazo en adolescentes
- Violencia intrafamiliar.
- Derechos y deberes Ciudadanos.
- Conocerme a mí mismo y crear mi proyecto de vida, esto se realizará dos



## FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

días a la semana en horarios estratégicos.

3. Cumplir cabalmente con el objeto del Presente convenio. 4. Velar por la confidencialidad de la información o documentos que le sean entregados o tenga acceso. 5. Mantener los valores ofertados durante la ejecución del contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 7. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación de servicio. 8. Mantener los valores ofertados durante la ejecución del contrato. 9. Brindar apoyo a los estudiantes a través de sesiones de acompañamiento personalizadas. 10. Colocar a disposición de La Fundación Luis Carlos Galán Sarmiento dos profesionales en las áreas psicosociales. **B) POR PARTE DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO:** 1. Prestar las instalaciones para el desarrollo de las actividades propuestas. 2. Hacer los aportes económicos necesarios para ejecutar las actividades. Cancelar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato. 2. Brindar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual por parte del asociado. 3. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato. **SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL.-** Se estipula como sanción Penal pecuniaria el 10% del valor del contrato, suma que podrá hacer efectiva cualquiera de las partes por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas. **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.-** EL ASOCIADO no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de éste contrato, a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera sino con autorización previa y por escrito del Representante Legal de la Corporación Alianza Líder; en este evento el Representante legal se reservará el derecho que tenga con respecto a su viabilidad o inconveniencia. Así mismo, el Contratista deberá solicitar autorización previa y escrita para la subcontratación a que hubiere lugar, evento en el cual esto se hará bajo su exclusiva responsabilidad. La Corporación Alianza Líder, se reserva el derecho de aceptar o negar la subcontratación a que hubiere lugar. **NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-** El presente Convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre las partes, ni con terceros que el asociado cooperante subcontrate para la ejecución del objeto contractual. **DECIMA: REGULACIÓN JURÍDICA.-** El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles pertinentes y sus Decretos Reglamentarios, que le sean aplicables, cuyas formalidades y requisitos en ellos establecidos se consideran incorporados al mismo. **DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** Son causales de terminación del contrato: 1. Incumplimiento del Contratista debidamente comprobado. 2. Vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por mutuo acuerdo. 4. Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 5. Por orden de autoridad competente. **DECIMA TERCERA: CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** El presente contrato se suspenderá en todos sus efectos, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas: 1. Cuando se adelante investigación administrativa, disciplinaria, civil o penal por irregularidades cometidas por el contratista y

80



## FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

dependencias y dependientes, por irregularidades cometidas en la prestación de sus servicios, a discreción del contratante y en consideración a la gravedad de los hechos motivo de investigación. **2.** Imposibilidad de carácter temporal de cualquiera de las partes para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, siempre que se informe a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días. **3.** Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. **PARAGRAFO:** el término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA AUTONOMÍA DEL ASOCIADO.-** Para la ejecución del objeto del presente Convenio la Corporación Alianza Líder obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y de la Fundación Luis Carlos Galán Sarmiento no existirá relación laboral alguna. **DECIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato el Municipio de Sincelejo, en las Instalaciones De La Institución Educativa Luis Carlos Galán. **PARAGRAFO PRIMERO: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad el Municipio de Sincelejo – departamento de sucre. **DECIMA SEXTA: REQUISITOS PARA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** Para la validez y perfeccionamiento del contrato se requiere: La firma de las partes.

Para constancia se firma en Sincelejo, sucre a los TREINTA (30) DIAS del mes de ENERO del 2017.

**JOHANA PEÑAS MACHADO**  
R/L Contratante

**LUCY RAMOS BITAR**  
Contratista

81/80





# FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

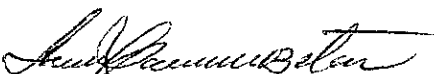
## CERTIFICA QUE:

La **CORPORACION ALIANZA LIDER**, identificada con NIT 900414584-1, representada legalmente por **JOHANA CRISTINA PEÑAS MACHADO**, con cedula 1.103.108.342 de Corozal – Sucre, suscribió con nosotros Convenio de Cooperación 003 del 2017, teniendo como fecha de inicio el 30 de enero del 2017 y terminación el 15 de octubre del 2017, con objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE CONDUCTAS DESTRUCTIVAS FISICAS, EMOCIONALES Y SOCIALES DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, el cual se ejecutó en el municipio de Sincelejo, en la dirección Carrera 17 #15-120, con las siguientes actividades asignadas:

1. Realizar la planeación y la ejecución de las capacitaciones utilizando medios audiovisuales y manejando materiales interactivos y didácticos para el fácil entendimiento de los niños y adolescentes.
2. Realizar la ejecución de charlas donde se aborden los temas de:
  - Drogadicción.
  - Prevención de embarazo en adolescentes
  - Violencia intrafamiliar.
  - Derechos y deberes Ciudadanos.
  - Conocerme a mí mismo y crear mi proyecto de vida, esto se realizará dos días a la semana en horarios estratégicos.
3. Cumplir cabalmente con el objeto del Presente convenio.
4. Velar por la confidencialidad de la información o documentos que le sean entregados o tenga acceso.
5. Mantener los valores ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
7. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación de servicio.
8. Mantener los valores ofertados durante la ejecución del contrato.
9. Brindar apoyo a los estudiantes a través de sesiones de acompañamiento personalizadas.
10. Colocar a disposición de La Fundación Luis Carlos Galán Sarmiento dos profesionales en las áreas psicosociales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los VEINTICINCO (25) día del mes de OCTUBRE del 2017.

Cordialmente,

  
**LUCY DEL ROSARIO RAMOS BITAR**  
REP. LEGAL

82  
/ 81





# FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

NIT 900264545-1

## LA FUNDACION INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

### CERTIFICA QUE:

La **CORPORACION ALIANZA LIDER**, identificada con NIT 900414584-1, representada legalmente por **JOHANA CRISTINA PEÑAS MACHADO**, con cedula 1.103.108.342 de Corozal – Sucre, suscribió con nosotros Convenio de Cooperación 003 del 2017.

**Fecha de inicio:** 30 de enero del 2017.

**Fecha de terminación:** 15 de octubre del 2017.

**Objeto:** AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE CONDUCTAS DESTRUCTIVAS FISICAS, EMOCIONALES Y SOCIALES DE LOS NIÑOS Y JOVENES DE LA FUNACION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, el cual se ejecutó en el municipio de Sincelejo.

**Número de Beneficiarios atendidos:** 90 Alumnos.

**Valor del Contrato:** VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.640.000).

**Estado del Contrato:** Liquidado a satisfacción.

**Fecha de suscripción:** 30 de Enero de 2017.

Acredito el cumplimiento total del objeto del contrato y de las obligaciones establecidas en el mismo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Octubre del año 2017.

Atentamente,

  
**LUCY DEL ROSARIO RAMOS BITAR**  
REP. LEGAL



# UT ALIANZA ERA NUEVA

## FORMATO 4 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal	Departamento en el cual se ejecutó lo experiencia	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	Fundación INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	003/2017 30/Ene/2017	Aunar esfuerzos para realizar sensibilización y prevención de conductas destructivas físicas, emocionales y sociales de los niños y jóvenes de la Fundación educativa Luis Carlos Galán Sarmiento	----	Sucre	30/Ene/2017	15/Oct/2017	
2	Gobernación de Sucre	SA 039/2014 30/Oct/2014	Capacitar en Cultura Ciudadana dirigida a	----	Sucre	30/Oct/2014	29/Dic/2014	

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre

PS



# UT ALIANZA ERA NUEVA

			jóvenes escolarizados del departamento de sucre.					
3	Gobernación de Sucre	SA 028/2014 25/Ago/2014	Capacitación a jóvenes escolarizados sobre los riesgos de las diferentes modalidades del Tráfico de Drogas, apoyo logístico y servicios de diseño y publicidad encaminados a la prevención del tráfico de estupefacientes con el fin de reducir la oferta en el departamento de sucre.	----	Sucre	25/Agost/2014	24/Oct/2014	
4	Alcaldía de Toluviejo	CD-CPS-MTV 41/2014 01/Feb/2014	Promoción y consolidación de agrupaciones prejuveniles y juveniles para el fortalecimiento del	----	Sucre	01/Feb/2014	30/May/2014	

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre

25



# UT ALIANZA ERA NUEVA

			programa de clubes en el municipio de Toluviejo.					
5	Alcaldía de Sincelejo	202/2014 23/Ene/2014	Prestación de servicios profesionales para la capacitación, socialización y acompañamiento de la ley 1622 de 2013 para el fortalecimiento del sistema municipal de juventud de Sincelejo	-----	Sucre	24/Feb/2014	24/May/2014	
6	ICBF	701820130291 04/Jun/2013	El programa busca promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derecho y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la	34%	Sucre	18/Jun/2013	31/Dic/2013	

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre

26



# UT ALIANZA ERA NUEVA

			sociedad y el estado como entorno protectores para su protección integral. Generaciones con Bienestar.					
7	ICBF	701820120375 17/Agost/2013	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de sus amenazas o vulneraciones y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de la respuesta institucional	27%	Sucre	22/Agost/2012	31/Dic/2012	

Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre

3



# UT ALIANZA ERA NUEVA

			mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes Generaciones con Bienestar					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

**Observación:** Los contratos relacionados no X si    han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soportes.

Atentamente,

GUSTAVO ALFREDO ACOSTA RICARDO

Representante Legal UT ALIANZA ERA NUEVA

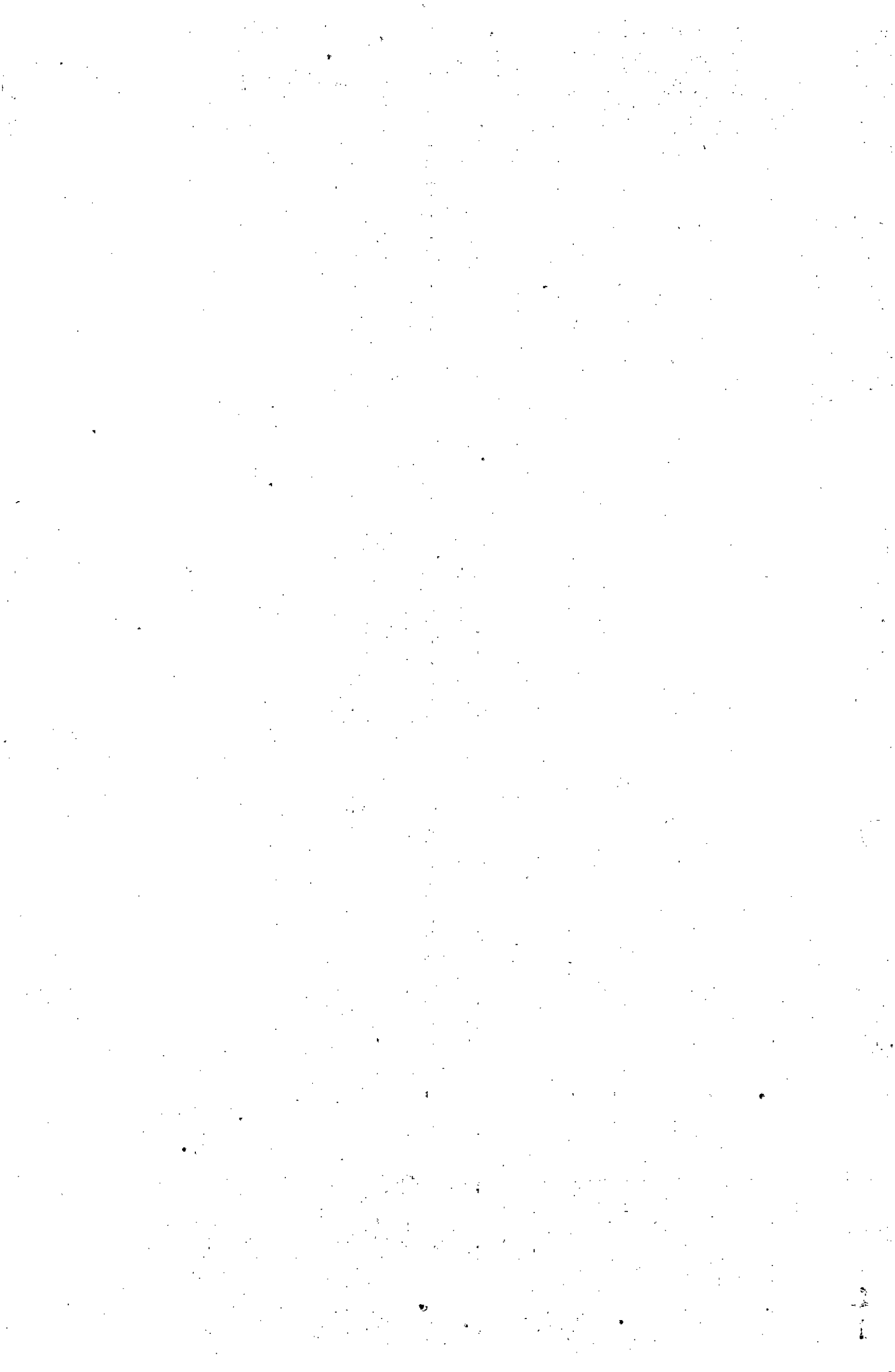
Carrera 13 E No 18 – 42 Barrio Los libertadores

Teléfonos: 3017861344

[fundacioneranueva001@hotmail.com](mailto:fundacioneranueva001@hotmail.com)

Sincelejo - Sucre

33



**SUBSANACIÓN**  
**Invitación Pública IP-001-2017**

**PROPONENTE No. 77**

**Fundación Huellas de Afecto y  
Felicidad**

**"FUNDAHAF"**





## INDICE

<b>1.- Índice .....</b>	<b>01</b>
<b>2.- Carta Subsanción .....</b>	<b>02-07</b>
<b>3.- Carta de Presentación .....</b>	<b>08-16</b>
<b>4.- Anexo 2: Documento Informe Detallado del Componente....</b>	<b>17-18</b>
<b>5.- Anexo 3: Folios Manual Operativo Contratos 201 y 118 .....</b>	<b>19-32</b>
<b>6.- Anexo 4: Formato 4 .....</b>	<b>33-35</b>
<b>7.- Anexo 5: Contrato de Aportes No.151 .....</b>	<b>36-53</b>
<b>8.- Anexo 6: Subsanción Propuesta Metodológica .....</b>	<b>54</b>
<b>9.- Subsanción Variable 7 .....</b>	<b>55-60</b>
<b>10.- Subsanción Variable 10 .....</b>	<b>61-77</b>
<b>11.- Subsanción Variable 11 .....</b>	<b>78-101</b>





Florencia, 10 de noviembre de 2017

Señores

**COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA 001-2017**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Sede de la Dirección General

Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2017-586887-0101

Fecha: 2017-11-10 12:56:59

No. Folios: 6

Remite: FUNDAHAF

Asunto: Subsanación Componente Jurídico, Técnico y Propuesta Metodológica de la IP-001-2017.

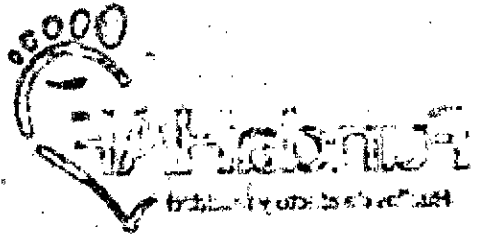
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la evaluación preliminar de la *INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO ° IP 001 DE 2017. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. OBJETO: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR". De Octubre 2017.*

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF presenta las respectivas subsanaciones a la propuesta número 77 en los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Propuesta Metodológica.

### **1. SUBSANACION REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

*El documento Evaluación Preliminar – Verificación Habilitantes Jurídicos en su página número 71 de 143 señala que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF, propuesta número 77 en el documento "Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes: En dicha carta se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos y zonas en las cuales existe interés de operar. NO CUMPLE: El operador no incluye el*



Fecha: 10 de noviembre de 2017

Señores

COMITE EVALUADOR INVITACIÓN PUBLICA 001-2017

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Sección de la Dirección General

Bogotá D.C.

Asunto: Subsección Comité de Selección Técnica y Propuesta Metodológica de la IT-001-2017.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la invitación preliminar de la INVITACIÓN PUBLICA PARA LA INFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERTAS NO 19 001 DE 2017. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. OBJETIVO: INFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GENERACIONES CON BIENESTAR. De Octubre 2017.

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad - FUNDARAF presenta las respectivas subsecciones a la propuesta número 17 en los requisitos respaldantes adjuntos, técnicos y propuestas metodológicas.

### 1. SUBSECCIONES REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El documento Invitación Preliminar - Verificación Requisitos Jurídicos en su página número 11 de 143 señala que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad - FUNDARAF, propuesta número 17 en el documento "Caja de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Ofertas. En dicha caja se deberá indicar de forma ordenada el o los apartados y zonas en las cuales existan firmas de partes NO CULTAS. El operador no incluye en



***porcentaje de la contrapartida de conformidad con el numeral 6.1.1.1 del pliego de condiciones. Folio 5 al 8".***

Aunque en la propuesta se diligenció el formato diseñado para tal fin, denominado "Contrapartida en Especie" donde se relacionó la contrapartida que FUNDAHAF se compromete a ofrecer, debidamente cuantificada, folios 274-279, adjuntamos carta de presentación donde se precisa el porcentaje de la contrapartida dispuestos a aportar, que en todo caso es el 2%.

Se adjunta carta de presentación y el porcentaje conforme: Proyecto de Invitación Pública Definitiva Numerales 6.1, 6.1.1 y 6.1.1.1; a, b y c. Anexo 1.

## **2. SUBSANACIONES REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

***El documento Requerimientos Requisitos Habilitantes Técnicos en su página 363 y Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Total Experiencia señalan que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF, propuesta número 77 en el contrato No 118 suscrito con Prosperidad Social y el contrato No 201 suscrito con la Fiduciaria Bogotá NO CUMPLEN no cumple con lo establecido en la IP N°001/2017, debido al objeto".***

***Así mismo señalan la posibilidad de SUBSANAR en la columna H filas 423 y 425 del documento Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Total Experiencia.***

***Contrato 201 suscrito con Fiduciaria Bogotá***

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF considera pertinente anexar al comité evaluador que dicho contrato fue evaluado y aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Proceso Régimen Especial CP002-2013, Sede Dirección General cuyo objeto fue: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con



porcentaje de la conformidad de conformidad con el numeral 6.1.1.1 del pliego de condiciones Folio 2 al 8."

Aunque en la propuesta se diligenció el formato diseñado para tal fin, denominado "Conformidad en Especie" donde se relacionó la conformidad de FUNDAR se compromete a ofrecer, debidamente cuantificada, folios 274-279, adjuntamos carta de presentación donde se precisa el porcentaje de la conformidad de conformidad a aportar, que en todo caso es el 20%.

Se adjunta carta de presentación y el porcentaje conforme: Proyecto de Invitación Pública Definitiva Números 61, 61.1 y 61.1.1; a, b y c, Anexo 1.

## 2. SUBANACIONES REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El documento Requerimientos Requisitos Habilitantes Técnicos en su página 263 y Evaluación Preliminar - Evaluación Técnica - Total - Experiencia señalan que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad - FUNDAR, propuesta número 77 en el contrato No 118 suscrito con Proximidad Social y el contrato No 201 suscrito con la Fundación Bogotá NO CUMPLEN no cumple con lo establecido en la IP No 001/2017, debido al objeto:

Así mismo señalan la posibilidad de SUBANAR en la columna H filas 423 y 425 del documento Evaluación Preliminar - Evaluación Técnica - Total Experiencia.

Contrato 201 suscrito con Fundación Bogotá

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad - FUNDAR considera pertinente anexar al currículo evaluar que dicho currículo fue evaluado y aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el proceso Régimen Especial CP002 2013, Sede Dirección General cuyo objeto fue: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar (SNBF) a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con



*Bienestar", a nivel nacional en las modalidades tradicional y rural, cuya operación se implementará hasta la vigencia 2014. Por lo cual se adjunta copia de la página número 17 del documento Informe Detallado del Componente Técnico para la Habilitación de Proponentes – Informe Evaluación Definitiva Técnica. En dicho documento constituimos la propuesta número 37. (Anexo 2)*

Anexamos la página 17 del Informe Evaluación Definitiva Técnica.

Nos permitimos aclarar que el componente comunitario de la ANSPE en la línea base y en las dimensiones de dicho contrato la Red Unidos tiene como metodología para el acompañamiento familiar determinar desde la perspectiva de las sesiones cinco (5) problemas determinantes para los niños, niñas y adolescentes del programa como son:

1. Abuso sexual
2. Violencia intrafamiliar
3. Trabajo infantil
4. Abuso de Sustancias Psicoactivas
5. Embarazo adolescente.

Estos temas se desarrollaron en tres (3) fases de sesiones con niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las familias atendidas. Adjuntamos el manual operativo de la RED "Unidos Construyendo Prosperidad para todos" (Anexo 3).

Solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el 60% del presente contrato de acuerdo a las sesiones realizadas con los niños, niñas y adolescentes.

*Contrato 118 suscrito con Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la PAZ.*

El contrato 118 tiene el mismo fin del contrato 201 suscrito con Fiduciaria Bogotá, el cual fue anteriormente explicado.

Dicho contrato se ejecuta bajo la metodología señalada por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Externa – ANSPE, en la cual se abordan temas que permiten dar cumplimiento al logro 36 del componente familiar "Todos los



Habilidades de Propuestas - Informe Evaluación Derivada Técnica. En dicho documento detallamos la propuesta número 37. (Anexo 2)

Anexamos la página 14 del Informe Evaluación Derivada Técnica.

Los permisos aclarar que el componente comunitario de la ANPE en la línea base y en las dimensiones de dicho contrato es Red Unidos tiene como metodología para el acompañamiento familiar determinar desde la perspectiva de las sesiones cinco (5) problemas determinantes para los niños, niñas y adolescentes de primaria como son:

1. Abuso sexual
2. Violencia familiar
3. Trabajo infantil
4. Abuso de sustancias psicoactivas
5. Embarazo adolescente

Estos temas se desarrollan en tres (3) fases de sesiones con niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las familias beneficiarias. Adjuntamos el manual operativo de la RED "Unidos Construyendo Prosperidad para todos" (Anexo 3).

Solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el 60% del presente contrato de acuerdo a las sesiones realizadas con los niños, niñas y adolescentes.

Contrato 118 suscrito con Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la PAF.

El contrato 118 tiene el mismo fin del contrato 201 suscrito con Fundación Bogotá, el cual fue anteriormente explicado.

Dicho contrato se ejecuta bajo la metodología señalada por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANPE, en la cual se abordan temas que permiten dar cumplimiento al ítem 36 del componente familiar "Todos los





*miembros de la familia conocen los espacios y oportunidades para acceder a programas y servicios disponibles en su localidad (organizaciones comunitarias, espacios de recreación y cultura, clubes deportivos, centros de recreación para niños, jóvenes y para adultos mayores, asociaciones de padres de familia, centros de educación, ludotecas, etc.) y participan en alguno de ellos"* cumpliendo con el objetivo específico del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR" que citamos: *"Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes."* Y con el principio de corresponsabilidad: *"implica que la familia, la sociedad y el Estado tienen unas obligaciones compartidas que cumplir en relación con los derechos de sus niños y niñas"*.

De igual manera el logro 45 del componente familiar el cual me permito citar: *"La familia en situación de desplazamiento recibe acompañamiento para apoyar el seguimiento a los indicadores de goce efectivo de derechos"*. Este logro busca que las familias cuenten con elementos claros para iniciar la construcción de sus proyectos de vida y objetivos a futuro, teniendo como insumo las experiencias vividas y los conocimientos apropiados y construidos durante el desarrollo del programa; así como la identificación de actividades que deben realizarse de manera coordinada e interrelacionada para cumplir con el objetivo planteado.

Nos permitimos manifestar que en la ejecución de los mencionados contratos se debía hacer Acompañamiento Familiar y Comunitario de las familias que se encuentran en la Estrategia Unidos por el departamento de Caquetá, programa social del orden nacional, que tiene un enfoque de atención integral del grupo familiar, incluidos los niños, niñas y adolescentes, en temas de prevención y promoción y/o formación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es así como dentro del contenido y la formación en desarrollo del ser humano, se trata las problemáticas Sociales, Proyectos de Vida, desarrollo de Habilidades sociales y Trabajo en Equipo y Comunicación Asertiva, se contempla el cumplimiento de los temas relacionados con los derechos y deberes de la familia, incluidos los niños, niñas y adolescentes; en consecuencia creemos que no se



deben excluir éstos contratos, pues los mismos acreditan experiencia en el tema de la presente invitación pública.

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF solicita, respetuosamente, al Comité Evaluador de la *INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO ° IP 001 DE 2017. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. OBJETO: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".* De Octubre 2017, revisar los resultados publicados en fecha 03 de Noviembre de 2017, dado que la información publicada en la Evaluación Preliminar-Evaluación Técnica- Propuesta Metodologica.xlsx Para la propuesta No. 77 que nos corresponde, el Tiempo de Experiencia nos aparece 17 Meses, y en la sumatoria en el valor total de los contratos aparecen validados 418 en Salarios Mínimos, cuando en los Requerimientos Requisitos HabilitantesTecnicos.pdf suman, realmente, 34,9 Meses, el tiempo de experiencia y el valor total de la sumatoria de los contratos asciende a catorce mil quinientos treinta y cuatro millones, setecientos ochenta y seis mil, cuarenta y cinco pesos, con cuarenta y siete centavos.

Solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta el 60% del presente contrato de acuerdo a las sesiones realizadas con los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera solicitamos cordialmente nos tengan en cuenta el Contrato de Aportes No 151 del 14 de julio de 2015 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caquetá. Anexamos el contrato y la respectiva acta de liquidación. (Anexo 4, Anexo 5)

### **3. SUBSANACIONES REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – PROPUESTA METODOLÓGICA**

*El documento Requerimientos Requisitos Habilitantes Técnicos en su página 363 – 366 señalan que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF, propuesta número 77 señala "En la propuesta*



deben excluir éstos contratos, pues los mismos acreditan experiencia en el tema de la presente invitación pública.

La Fundación Huelas de Afecto y Felicidad - FUNDAHAF solicita, respectivamente, al Comité Evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OPERANTES NO. 19.001 DE 2012, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, OBJETO: CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OPERANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR". De Octubre 2012, revisar los resultados publicados en fecha 03 de Noviembre de 2012, dado que la información publicada en la Evaluación Preliminar-Evaluación Técnica-Propuesta Metodológica.xlsx Para la propuesta No. 77 que nos corresponde, el tiempo de experiencia nos abatece 17 Meses, y en la sumatoria en el valor total de los contratos aparecen validos \$418 en Salarios mínimos, cuando en los requerimientos Requisitos Habilitantes Técnicos, el aumento, totalmente, 349 Meses, el tiempo de experiencia y el valor total de la sumatoria de los contratos asciende a catorce mil quinientos treinta y cuatro millones, setecientos ochenta y seis mil, cuatrocientos y cinco pesos, con cuarenta y siete céntavos.

Solicitemos respectivamente se tenga en cuenta el 60% del presente contrato de acuerdo a las sesiones realizadas con los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera solicitamos cordialmente nos tengan en cuenta el Contrato de Aportes No 121 del 14 de Julio de 2012 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Capital. Anexamos el contrato y la respectiva oferta de financiación. (Anexo 4, Anexo 5)

### 3. SUBANACIONES REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - PROPUESTA METODOLÓGICA

El documento Requisitos Habilitantes Técnicos en su página 363 - 364 señalan que la Fundación Huelas de Afecto y Felicidad - FUNDAHAF, propuesta número 77 señala "En la propuesta



***metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en los factores 7, 10 y 11 del Anexo N°9 de la IP001-2017.”.***

La Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF remite en el Anexo No 6 folios las Subsanaciones a la Propuesta Metodológica.

Agradecemos las valiosas observaciones del comité evaluador de la *INVITACIÓN PUBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO ° IP 001 DE 2017. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF* , las cuales nos permiten mejorar nuestra labor.

Cordialmente,

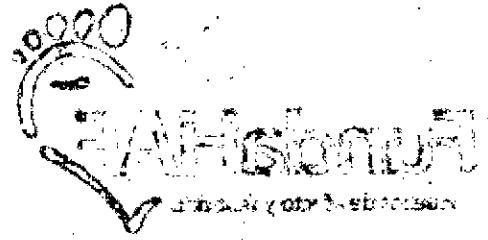
**LUZ STELLA FAJARDO CALDERÓN**

Representante legal

Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF



# **ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACION**



BE AHEAD - A GREAT  
PRESENTATION



Florencia, 24 de Octubre de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**

Ciudad.

El suscrito LUZ STELLA FAJARDO CALDERÓN con cédula de ciudadanía No.40.766.153 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF con Nit. 828000775-3, **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.**
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

**f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

**g)** Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

**h)** Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

**i)** Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

**j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.**

**k)** Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

**l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.**

**m)** Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

**n)** Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

**o)** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la



Handwritten notes or scribbles in the top right corner of the page.

First paragraph of the document, containing several lines of text.

Second paragraph of the document, continuing the text.

Third paragraph of the document, continuing the text.

Fourth paragraph of the document, continuing the text.

Fifth paragraph of the document, continuing the text.

Sixth paragraph of the document, continuing the text.



confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

**p)** Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

**q)** Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

**r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [fundahaf@gmail.com](mailto:fundahaf@gmail.com)**

**s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.**

**t)** Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

REGIONAL	ZONA
CAQUETÁ	ZONA 1
CAQUETÁ	ZONA 3
PUTUMAYO	ZONA 2
HUILA	ZONA 2
HUILA	ZONA 3

### **Contrapartida En Especie:**

El valor que se destinará a título de contrapartida, es superior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018. Asimismo, presentamos el formato diseñado para tal fin y denominado "Contrapartida en Especie" donde relacionamos la contrapartida que nos comprometemos a ofrecer cuantificándola.

**FORMATO 5  
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CAQUETÁ</b>
<b>ZONA</b>	<b>1</b>

<b>ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Vestidos danza o teatro	40	4.000.000
Petos	100	1.000.000
Balones	30	750.000
Bicicletas	5	1.000.000
Patines	5	400.000
Microfonos	8	400.000
Equipos de Sonido o Parlantes	4	1.332.000
Tablets	4	718.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>2% \$ 9.600.000</b>

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CAQUETÁ</b>
<b>ZONA</b>	<b>3</b>

<b>ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Vestidos danza o teatro	17	1.700.000
Petos	100	1.000.000
Balones	25	625.000
Bicicletas	4	800.000
Patines	4	320.000
Microfonos	8	400.000
Equipos de Sonido o Parlantes	4	1.332.000
Tablets	4	823.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>2% \$ 7.000.000</b>



<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PUTUMAYO</b>
<b>ZONA</b>	<b>2</b>

<b>ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Vestidos danza o teatro	50	5.000.000
Petos	190	1.900.000
Balones	60	1.500.000
Bicicletas	15	3.000.000
Patines	15	1.200.000
Microfonos	8	400.000
Equipos de Sonido o Parlantes	4	1.332.000
Tablets	8	1.568.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>2% \$ 15.900.000</b>

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>HUILA</b>
<b>ZONA</b>	<b>2</b>

<b>ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Vestidos danza o teatro	24	2.400.000
Petos	100	1.000.000
Balones	30	750.000
Bicicletas	8	1.600.000
Patines	10	800.000
Microfonos	8	400.000
Equipos de Sonido o Parlantes	4	1.332.000
Tablets	5	968.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>2% \$ 9.250.000</b>

013



<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>HUILA</b>
<b>ZONA</b>	<b>3</b>

<b>ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Vestidos danza o teatro	36	3.600.000
Petos	180	1.800.000
Balones	36	900.000
Bicicletas	10	2.000.000
Patines	10	800.000
Microfonos	8	400.000
Equipos de Sonido o Parlantes	4	1.332.000
Tablets	7	1.468.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>2% \$ 12.300.000</b>

**Contrapartida En Actividades Comunitarias y Cupos Adicionales:**

a.- Para la Contrapartida en Actividades Comunitarias, nos comprometemos en realizar dos (2) actividades comunitarias por zona contratada, con un mínimo de cien (100) personas que incluyan niños niñas y adolescentes, familiares o cuidadores participantes y no participantes en el programa. Estas actividades estarán enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. Dichas actividades comunitarias serán adicionales a los encuentros mensuales definidos en los lineamientos técnicos del programa y a las actividades de cierre de los encuentros vivenciales.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CAQUETA</b>
<b>ZONA</b>	<b>1</b>

<b>Número de Cupos adicionales en los encuentros</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 1 del Departamento.	Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 1 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores.



<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CAQUETÁ</b>
<b>ZONA</b>	<b>3</b>

<b>Número de Cupos adicionales en los encuentros</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 3 del Departamento.	Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 3 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PUTUMAYO</b>
<b>ZONA</b>	<b>2</b>

<b>Número de Cupos adicionales en los encuentros</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 2 del Departamento.	Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 2 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>HUILA</b>
<b>ZONA</b>	<b>2</b>

<b>Número de Cupos adicionales en los encuentros</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 2 del Departamento.	Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 2 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores.

1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>HUILA</b>
<b>ZONA</b>	<b>3</b>

<b>Número de Cupos adicionales en los encuentros</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
Se garantizará la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, para la Zona 3 del Departamento.	Se realizarán dos (2) Actividades Comunitarias para toda la Zona 3 del Departamento. Cada Actividad contará con 100 personas entre niños, niñas, adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores.

b.- Para la Contrapartida en Cupos Adicionales, nos comprometemos en garantizar la atención de dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes, garantizando las mismas condiciones previstas para los miembros del grupo descritas en el lineamiento técnico administrativo del programa, sin costo adicional para el ICBF, contemplando la posibilidad de conformar grupos de 27 niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que el ICBF reconocerá el pago de 25 niños, niñas y adolescentes por cada grupo conformado. La conformación de estos grupos superiores a 25 niños, niñas y adolescentes, serán aprobados por el supervisor del contrato y su participación deberá ser registrada en los formatos y condiciones definidas por el ICBF:

Contamos con Sede Administrativa en la ciudad de Florencia (Caquetá), ubicada en la Carrera 11 No. 2-36 Barrio El Rosal, dotada con equipo de cómputo, línea telefónica, acceso a internet, proyectores; equipo necesario para la ejecución de los programas del ICBF.

**Atentamente,**

Firma

Nombre completo: LUZ STELLA FAJARDO CALDERÓN

Dirección comercial: Carrera 11 No. 2-36 Barrio El Rosal

Teléfono y Fax: (8) 4352520 – 310 6798651

Correo electrónico: [fundahaf@gmail.com](mailto:fundahaf@gmail.com)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text.

Eleventh line of faint, illegible text.

Twelfth line of faint, illegible text.

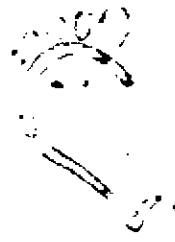
Thirteenth line of faint, illegible text.



**ANEXO 2: Documento Informe  
Detallado del Componente por  
el cual fue avalado el contrato  
201 con Fiduciaria Bogotá por  
el ICBF en el 2014, para la  
Convocatoria de Generaciones  
con Bienestar.**

**Respetuosamente solicitamos  
tenerla en cuenta.**

**PD: El Contrato 118 es una  
continuidad del Contrato 201**



Handwritten text or a signature, possibly a date or a name, located in the upper right corner of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is dense and appears to be a letter or a document. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but it follows a standard cursive style of the late 18th or early 19th century. The lines are roughly horizontal, with some variations in spacing and alignment.



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS Y SELECCIÓN DE OPERADORES DEL 2014

Informe detallado del componente técnico para la habilitación de proponentes



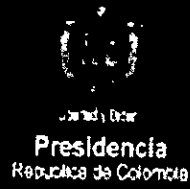
# pro p.	Datos del Proponente			Visita oblig.	# expedient	Nombre Entidad Contratante	# Contrato	% proponente	Año suscripción	Departamento donde se ejecutó	Certificado aceptación condiciones	Valor del Contrato	% del objeto	Valor contrato suscrito	Valor real de la experiencia certificada	Valor experiencia certificada % participación proponente plural	# cupos habilitados experiencia	Observaciones
	Tipo ID	# ID	Nombre Proponente															
36	NIT	804000939-7	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	Cumple	10	ICBF	15/26/2012/275	100%	2012	Boyacá	Cumple	636.699.950	100	636.699.950	662.316.252,91	662.316.252,91		
37	NIT	828000775-3	FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA	Cumple	1	OIM	PSP1608	100%	2008	Caquetá	Cumple	1.083.800.179	80	867.040.143	1.107.519.316,18	1.107.519.316,18	17.654	
37	NIT	828000775-3	FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA	Cumple	2	FIDUCIARIA BOGOTA	M-0135/08	60%	2008	Caquetá	Cumple	1.389.842.995	70	972.890.097	1.242.727.436,63	745.636.461,98		SE SUBSANA Y VALIDA LA EXPERIENCIA.
37	NIT	828000775-3	FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA	Cumple	3	OIM	CAQ112 DE 2010	100%	2010	Caquetá	Cumple	437.390.000	60	349.912.000	400.530.337,86	400.530.337,86		
37	NIT	828000775-3	FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA	Cumple	4	FIDUCIARIA BOGOTA	M-0213/10	60%	2010	Caquetá	Cumple	1.368.031.263	70	957.621.884	1.096.151.651,80	657.690.991,08		SE SUBSANA Y VALIDA LA EXPERIENCIA.
37	NIT	828000775-3	FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA	Cumple	5	ACCION SOCIAL	041AS-FC	100%	2011	Caquetá	Cumple	22.162.867	0	-	-	-		EL OBJETO DEL CONTRATO NO APLICA PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA
37	NIT	828000775-3	FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA	Cumple	6	FIDUCIARIA BOGOTA	M0201/11	100%	2011	Caquetá	Cumple	1.215.771.498	70	851.040.049	936.684.295,46	936.684.295,46		SE SUBSANA Y VALIDA LA EXPERIENCIA.
35	NIT	830108121-1	FUNDACION CANAL DE BENDICION	Cumple	1	ICBF	1586 DEL 2012	100%	2012	Bogotá D.C.	Cumple	282.411.360	-	-	-	-		CONTRATO EN VERIFICACIÓN POR PARTE DE ICBF
35	NIT	830108121-1	FUNDACION CANAL DE BENDICION	Cumple	2	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	828	100%	2004	Bogotá D.C.	Cumple	60.577.312	100	60.577.312	99.749.512,36	99.749.512,36		
35	NIT	830108121-1	FUNDACION CANAL DE BENDICION	Cumple	3	COMPASSION INTERNACIONAL	2009	100%	1900		Cumple	-	-	-	FALSO	-		NO SE ANEXA NINGUNA PRUEBA FISICA QUE EVIDENCIE: 1. EXISTENCIA DEL CONTRATANTE. 2. LA EXISTENCIA DEL CONTRATO. 3. LA LIQUIDACION DEL CONTRATO. 4. LAS FECHAS DE SUSCRIPCION Y TERMINACION. 5. EL OBJETO DEL CONTRATO. 6. CONSTANCIAS DE PAGO. POR LO ANTERIOR NO SE PUEDE DETERMINAR SI EL OBJETO APLICA O NO PARA ESTA CONVOCATORIA.
35	NIT	830108121-1	FUNDACION CANAL DE BENDICION	Cumple	4	COMPASSION INTERNACIONAL	2010	100%	1900		Cumple	-	-	-	FALSO	-		NO SE ANEXA NINGUNA PRUEBA FISICA QUE EVIDENCIE: 1. EXISTENCIA DEL CONTRATANTE. 2. LA EXISTENCIA DEL CONTRATO. 3. LA LIQUIDACION DEL CONTRATO. 4. LAS FECHAS DE SUSCRIPCION Y TERMINACION. 5. EL OBJETO DEL CONTRATO. 6. CONSTANCIAS DE PAGO. POR LO ANTERIOR NO SE PUEDE DETERMINAR SI EL OBJETO APLICA O NO PARA ESTA CONVOCATORIA.



# **ANEXO 3: Respetuosamente algunos folios del Manual Operativo de los Contratos 201 y 118.**

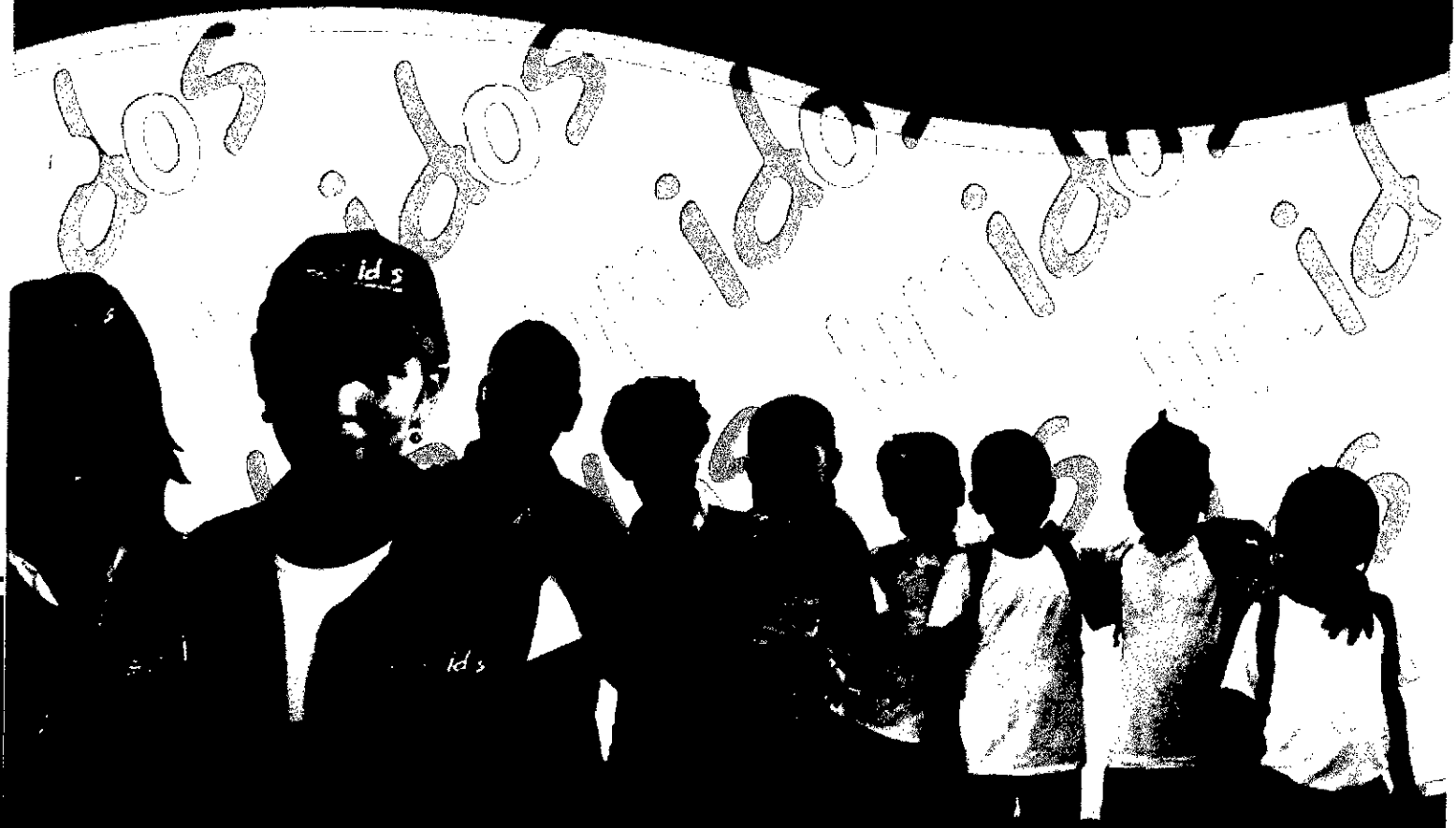
1917

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
RECORDS OF THE DEPARTMENT  
1917



*unidos*

como uno por la prosperidad de todos



***UNIDOS: construyendo prosperidad para todos***

### 5.1.1.2 Guía para la Identificación y Reporte de Problemáticas Sociales en los hogares UNIDOS

La aplicación de la guía para la Identificación y Reporte de problemáticas sociales en los hogares UNIDOS es una actividad de vital importancia dentro del Acompañamiento que realiza el Cogestor Social. La guía provee instrucciones sencillas al Cogestor Social para identificar y reportar los riesgos o existencia de las siguientes cuatro (4) problemáticas sociales que puedan estar presentes entre los integrantes del hogar, en particular, niños, niñas y adolescentes: i) violencia sexual; ii) violencia intrafamiliar; iii) embarazo adolescente y, iv) trabajo infantil.<sup>9</sup>

Dado que estas problemáticas afectan de manera importante a los hogares en pobreza extrema, corresponde al Cogestor Social, a partir de su interacción con el hogar, identificar situaciones de riesgo o existencia de las mismas, para activar las rutas institucionales territoriales desde la Red UNIDOS con el objetivo de prevenirlas o superarlas. Los casos relacionados con niños, niñas y adolescentes serán registrados y consolidados para reportarlos a la Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- quién se encarga de su gestión y seguimiento territorial.

### 5.1.2 Subcomponente de Acompañamiento Comunitario

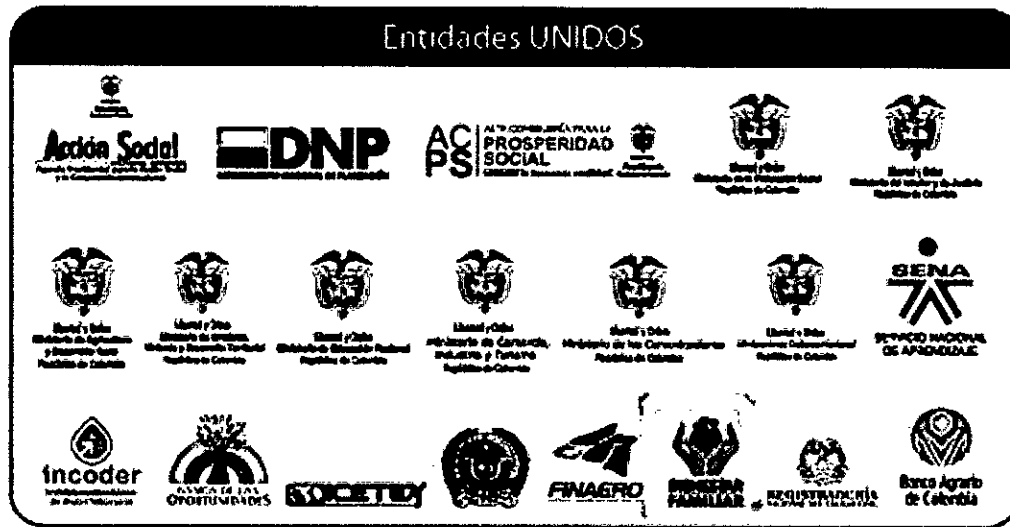
El Acompañamiento Comunitario de la Estrategia Red UNIDOS es un proceso colectivo, participativo e incluyente, que parte de la caracterización de las realidades efectuada por las propias comunidades en sus territorios<sup>9</sup>, a través de la cual se identifican las capacidades y problemáticas relacionadas con la pobreza extrema para la construcción de un Plan Comunitario, apalancado por la institucionalidad de la Red UNIDOS a través de sus programas y proyectos.

Los objetivos del Acompañamiento Comunitario se hacen efectivos a través de: i) el desarrollo de procesos de gestión de oferta colectiva, en el marco de las dimensiones comunitarias, que además de ampliar las capacidades de las comunidades, facilitan el alcance de algunos logros familiares, y ii) el impulso de procesos de sensibilización y transferencia de conocimientos orientados al fortalecimiento del capital social comunitario.

<sup>9</sup> En este sentido, el Acompañamiento Comunitario parte del reconocimiento de la existencia de experiencias solidarias, iniciativas y procesos de organización interna, así como de la existencia de conflictos, en las comunidades, y asume esta complejidad como potencial escenario para la construcción de una cultura de paz.



La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL coordina la implementación de la estrategia en todo el territorio nacional. Las Instituciones que hacen parte de la Red son:



**Nivel Departamental**

A nivel departamental, los actores de UNIDOS son:



- Gobernaciones.
- Consejos Departamentales de Política Social -CODPOS.
- La estructura territorial de las entidades que conforman la Red.
- Unidades Territoriales de ACCIÓN SOCIAL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

El 1.5 millones de familias vinculadas a UNIDOS deben alcanzar los Logros Básicos establecidos para superar las denominadas trampas de pobreza y así mejorar sus condiciones de vida. Estos 45 Logros están agrupados en 9 Dimensiones: Identificación, Ingresos y Trabajo, Educación y Capacitación, Salud, Nutrición, Habitabilidad, Dinámica Familiar, Bancarización y Ahorro, y Apoyo para Garantizar el Acceso a la Justicia.

Es así como UNIDOS busca construir y fortalecer el capital humano de estas familias para que sean gestoras de su propio desarrollo.

## ¿CÓMO SE DESARROLLA LA ESTRATEGIA UNIDOS?

La estrategia se desarrolla a través de tres componentes:

### 1. *Acompañamiento Familiar y Comunitario:*

Permite, por medio de los Cogestores Sociales, acompañar y brindar una atención personalizada a las familias y comunidades durante un periodo de hasta 5 años, y así orientarlas para que reconozcan todas sus fortalezas como familia, amplíen sus activos y capacidades y accedan a la oferta de servicios sociales del Estado para la consecución de sus 45 Logros Básicos y su inserción autónoma a los mecanismos de Protección Social del Estado. El acompañamiento se implementa en 3 fases:

1. Levantamiento de Línea de Base Familiar.
2. Definición del Plan Familiar para alcanzar los Logros Básicos.
3. Gestión y seguimiento al cumplimiento de los Logros Básicos.



Gracias a la información registrada en el sistema, es posible: 1) identificar la demanda agregada o individual de las familias beneficiarias, 2) avanzar en la consolidación de la oferta institucional disponible en cada municipio para cada uno de los 45 logros y las 9 dimensiones de intervención de la estrategia; 3) profundizar en la caracterización de las personas intervenidas para conocer las necesidades reales de la población vinculada a UNIDOS y; 4) hacer seguimiento permanente al estado de cumplimiento de Logros de cada familia de manera individual o a nivel nacional, departamental o municipal.

## **DIMENSIONES Y LOGROS BÁSICOS**

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, las Dimensiones son aspectos de bienestar, definidas como áreas de intervención por UNIDOS a fin de contrarrestar las trampas de pobreza existentes en las familias más vulnerables.

Los Logros Básicos (LB), en que se encuentran desagregadas estas Dimensiones, constituyen el conjunto de condiciones mínimas deseables que una familia en situación de pobreza extrema debe alcanzar para considerar como realizada cada una de estas dimensiones.

Es a partir de este enfoque, que la Red estructura el acompañamiento familiar y comunitario, y gestiona la oferta de programas y servicios sociales hacia las familias beneficiarias.

A continuación se presentan las 9 Dimensiones con sus respectivos Logros Básicos:

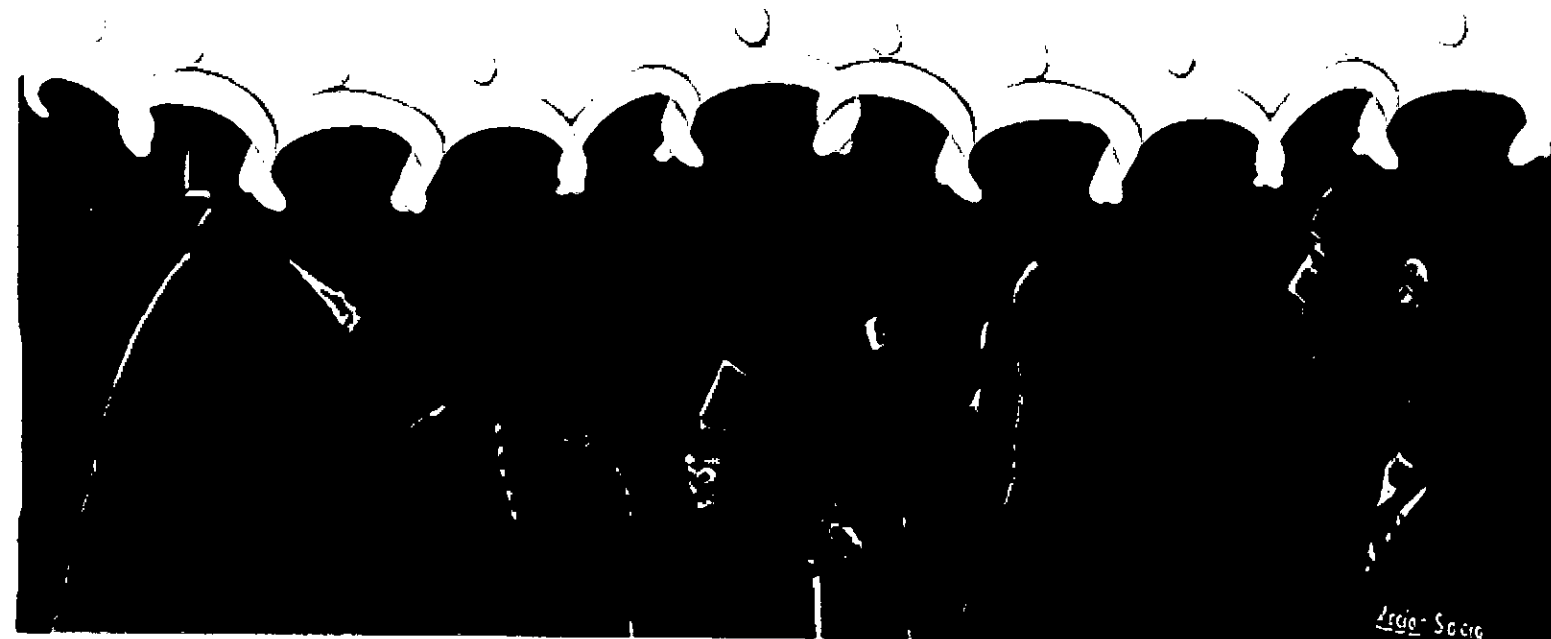


## **Identificación**

9

Los miembros de la familia cuentan con los documentos esenciales que los identifican como ciudadanos colombianos y demuestran el cumplimiento de requisitos establecidos por la Ley.

1. Los menores entre 0 y 7 años tienen registro civil, los niños entre 7 y 18 años tienen tarjeta de Identidad, y las personas mayores de 18 años tienen cédula o contraseña certificada.
2. Los hombres entre 18 y 50 años tienen libreta militar.
3. La familia incluida en el SISBEN, tiene registrada la información personal de cada uno de sus miembros, exactamente igual a como aparece en los documentos de identidad vigentes a sus rangos de edad.



Legio - Socio



## **Educación y Capacitación**

11

Los niños, jóvenes y adultos acumulan capital humano y acceden al conocimiento que les permite su desarrollo integral.

8. Los niños y niñas menores de 5 años están vinculados a algún programa de atención integral en cuidado, nutrición y educación inicial.
9. Los menores en edad escolar (desde los 5 hasta los 17 años), que no hayan terminado el ciclo básico (hasta 9º grado), están siendo atendidos por el servicio educativo formal y las personas en situación de discapacidad (hasta los 22 años), están siendo atendidas por el servicio educativo formal o en un sistema alternativo, que les permita el desarrollo de sus competencias.
10. Los adultos entre 18 y 65 años (Incluidos aquellos en situación de discapacidad) están alfabetizados.
11. Las personas que lo deseen, una vez concluido el ciclo básico, se vinculan a la educación media, técnica, tecnológica o universitaria, o acceden a programas de formación para el trabajo.
12. Los niños y las niñas menores de 15 años, no están vinculados a actividades laborales.



## Salud

12

Mediante la vinculación efectiva al sistema de salud, todas las personas reciben los servicios de atención y participan en los programas de promoción y prevención. Así, la familia reduce la mortalidad evitable y la morbilidad.

13. Los integrantes de la familia están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSS.
14. La familia accede a intervenciones de promoción de la salud a las cuales tienen derecho en el marco del SGSS en salud.
15. Los adolescentes y adultos, de ambos sexos, conocen los métodos de planificación familiar.



16. Los niños y niñas de la familia a los 12 meses de edad tienen tres dosis de vacuna pentavalente (DPT, HB y Hib), los niños y niñas entre 1 y 2 años tienen una dosis de vacuna SRP (sarampión, rubéola y paperas), y los niños y niñas con 6 años de edad tienen dos refuerzos de pollo y DPT y uno de SRP (sarampión, rubéola y paperas).
17. Las gestantes de la familia están inscritas y asisten a los controles prenatales, o reciben atención institucional del parto.
18. Los menores de 10 años de la familia están inscritos y asisten a consultas para la detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo.
19. Las mujeres de la familia asisten a los programas de tamizaje de cáncer de cuello uterino y seno, y conocen los resultados.
20. Las personas con discapacidad tienen acceso a los programas de rehabilitación (en particular aquellos basados en la comunidad) y a las ayudas técnicas necesarias para su autonomía.





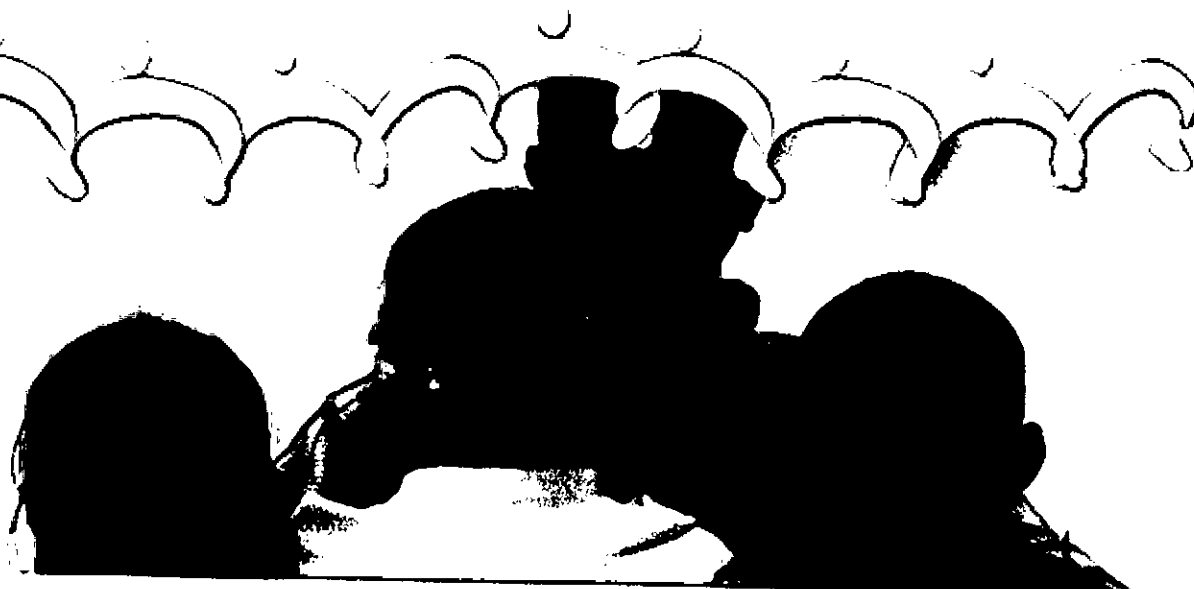


## **Dinámica Familiar**

17

La familia cuenta con un tejido familiar fortalecido y mecanismos saludables de convivencia y de expresión de afecto. Además, reconoce la importancia de las relaciones entre sus integrantes, para su propio desarrollo.

34. La familia elabora y hace seguimiento a su Plan Familiar.
35. La familia accede a información y servicios de detección temprana, atención y recuperación de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.
36. Los miembros de la familia conocen los espacios y oportunidades para acceder a: (programas y servicios disponibles en su localidad (organizaciones comunitarias, espacios de recreación y cultura, clubes deportivos, centros de recreación para niños, jóvenes y para adultos mayores, asociaciones de padres de familia, centros de educación, ludotecas, etc.) y participan en alguno de ellos.
37. La familia con menores de 6 años conoce y aplica pautas de crianza humanizada.
38. La familia genera espacios de diálogo y aplica normas de convivencia familiar y resolución de conflictos.
39. La familia participa en conjunto en el cuidado e integración social de la persona con discapacidad.



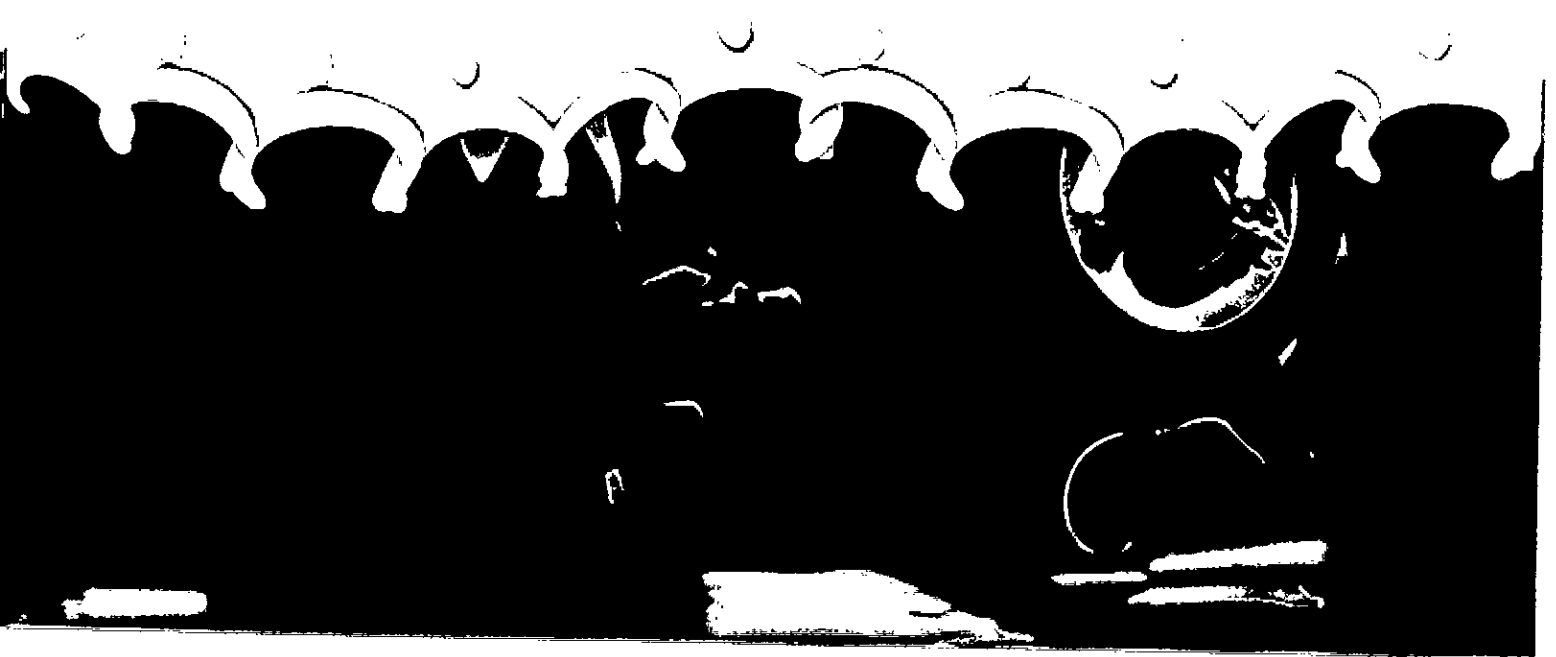


## **Apoyo para Garantizar el Acceso a la Justicia**

**19**

La familia beneficiaria tiene acceso a los servicios de la justicia formal y no formal para la solución de sus conflictos, conocimiento de sus derechos, fomento de los valores y fortalecimiento de la convivencia de manera oportuna y eficaz.

43. La familia conoce sus necesidades jurídicas, aprende a identificar la ruta institucional apropiada de resolución de conflictos entre las alternativas que ofrece el sistema de justicia, y conoce sus derechos y deberes ciudadanos.
44. La familia con necesidades jurídicas recibe atención pronta y oportuna de los operadores de justicia y accede a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC.
45. La familia en situación de desplazamiento recibe acompañamiento para apoyar el seguimiento a los indicadores de goce efectivo de derechos.





IDENTIFICACIÓN

**Logro 1** Todos los integrantes del hogar tienen su documento de identificación.



SALUD

**Logro 2** Todos los integrantes del hogar están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

**Logro 3** Los niños y niñas del hogar menores de seis (6) años tienen el esquema completo de vacunación para la edad.

**Logro 4** Las niñas y niños mayores de seis (6) meses y menores de cinco (5) no presentan tamizaje positivo por desnutrición aguda.

**Logro 5** Los niños y niñas hasta los dos (2) años asisten a controles de crecimiento y desarrollo.



EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

**Logro 6** Las niñas y niños desde los dos (2) hasta los cinco (5) años asisten a modalidades de educación inicial, incluyendo las niñas y niños con discapacidad que puedan participar en estos espacios de educación.

**Logro 7** Los niños, niñas y adolescentes en edad escolar desde los cinco (5) hasta los dieciocho (18) de años acceden al sistema educativo formal, incluidas las personas con discapacidad (hasta los 22 años) que puedan participar en estos espacios.

**Logro 8** Las niñas y niños menores de 15 años no trabajan.



HABITABILIDAD

**Logro 9** La vivienda cuenta con una fuente adecuada de acceso a agua.

**Logro 10** La vivienda cuenta con un sistema adecuado de saneamiento básico.



INGRESOS Y TRABAJO

**Logro 11** El ingreso por cada miembro del hogar es igual o superior al valor del umbral de pobreza extrema según su dominio geográfico.

En el contexto del enfoque diferencial, los logros requeridos para superar la vulnerabilidad de los hogares de comunidades étnicas, están asociados a las dimensiones de salud y educación del Índice de Calidad de Vida Étnico a través del cual la Red UNIDOS focalizó los territorios colectivos de comunidades étnicas acompañadas:



- Logro 2** Todos los integrantes del hogar están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Logro 3** Los niños y niñas del hogar menores de seis (6) años tienen el esquema completo de vacunación para la edad.
- Logro 4** Las niñas y niños mayores de seis (6) meses y menores de cinco (5) no presentan tamizaje positivo por desnutrición aguda.
- Logro 5** Los niños y niñas hasta los dos (2) años asisten a controles de crecimiento y desarrollo.



- Logro 7** Los niños, niñas y adolescentes en edad escolar desde los cinco (5) hasta los dieciocho (18) de años acceden al sistema educativo formal, incluidas las personas con discapacidad (hasta los 22 años) que puedan participar en estos espacios.

### 3.1.2 Logros que generan condiciones deseables

Este grupo de logros reúne las características que generan sostenibilidad en los hogares que se encuentran en condición de pobreza extrema. Está conformado por 15 logros que aunque su cumplimiento no es requerido para la promoción del hogar, son esenciales para prevenir la permanencia en condiciones de pobreza extrema. A continuación se presentan los logros que generan condiciones deseables con su respectiva dimensión:



- Logro 12** Los hombres entre 28 y 50 años tienen tarjeta militar.
- Logro 13** Todas las personas con discapacidad están incluidas en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD.



- Logro 14** Las personas con discapacidad a las que les prescribieron un producto de apoyo o rehabilitación funcional, la recibieron.
- Logro 15** El hogar no presenta inseguridad alimentaria moderada o severa.
- Logro 16** Todos los integrantes del hogar reciben orientación sobre derechos sexuales y reproductivos.



- Logro 17** Todas las personas mayores de 15 años saben leer y escribir, incluidas las personas con discapacidad que puedan participar en los espacios educativos.
- Logro 18** Al menos uno de los integrantes del hogar está cursando o ha culminado estudios post secundarios, incluidas las personas con discapacidad que puedan participar en los espacios educativos y de formación.
- Logro 19** Algún integrante del hogar utiliza herramientas digitales.
- Logro 20** Al menos un integrante del hogar, mayor de edad, recibe educación financiera en alguno de los siguientes servicios: ahorro, crédito o seguros.



## **ANEXO 4: Formato 4: Experiencia Mínima Habilitante**

FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD

FORMATO 4  
EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del Contrato Y Programa del Proyecto	% de Participación en caso de consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	tiempo de ejecución	valor total ejecutado	Folios	Estado del Contrato
1	ICBF - REGIONAL CAQUETA	120 Marzo 15 de 2016	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento de Caquetá en la zona I en la Modalidad Patrimonial y rural. ACTIVIDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos capacitar a los niños y jóvenes en diversas actividades y talleres que promuevan la unión familiar	N.A.	Caquetá	15/03/2016	15/12/2016	9 meses	345.713.400,00	22	Liquidado
2	ICBF - REGIONAL GUAINIA	075 Diciembre 20 de 2013	Promover prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismo; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes - Generaciones con Bienestar. ACTIVIDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos capacitar a los niños y jóvenes en diversas actividades y talleres	N.A.	Guainia	27/12/2013	04/08/2014	7 meses 8 días	44.862.300,00	23	Liquidado
3	ICBF - REGIONAL CAQUETA	169 Diciembre 20/2013	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes - Generaciones con Bienestar. ACTIVIDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos capacitar a los niños y jóvenes en diversas actividades y talleres que promuevan la unión familiar	N.A.	Caquetá	20/12/2013	31/07/2014	7 meses 9 días	915.913.030,00	23	Liquidado
4	PROSPERIDAD SOCIAL	118 Noviembre 17 de 2011	Ejecutar acciones para la implementación de la red de protección social para la superación de la pobreza extrema- en la micro región 12 de acuerdo a especificaciones determinadas por DPS. ACTIVIDADES: Talleres y actividades de formación, capacitación	N.A.	Caquetá	14/12/2011	31/12/2014	36 meses 17 días	14.534.786.045,47	59	Liquidado

5	ICBF - REGIONAL CAQUETA	146 Junio 16 de 2015	Promover la protección integral y proyecto de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a partir de su emprendimiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Caquetá y en la Zona I en las modalidades tradicional y rural. ACTIVIDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos caprtacitar a los niños y jóvenes en diversas actividades y talleres que promuevan la	N.A.	Caquetá	17/06/2015	15/12/2015	5 meses 28 días	445.272.000	20	Liquidado
6	FIDUCIARIA BOGOTA	0201 Marzo 1 de 2011	Ejecutar acompañamiento comunitario y familiar con ortas actividades de carácter territorial para la superación de la pobreza extrema. ACTIVIDADES: Ejecutar acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias de todos los grupos etareos como sujetos de derechos caprtacitar a los niños y jóvenes en diversas actividades y talleres	N.A.	Caquetá	18/02/2011	31/10/2011	8 meses 13 días	1.215.771.498	39	Liquidado
7	ICBF - REGIONAL CAQUETA	151 DEL 14 DE JULIO 2015	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de la atención "Generaciones étnicas con bienestar"	N.A.	Caquetá	06/02/2015	15/12/2015	10 meses 9 días	13.915.050	17	Liquidado
TOTAL								84 MESES Y 24 DIAS	17.516.233.323,47		

**Observación:** Los contratos relacionados no X si    han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.







# **ANEXO 5: Contrato de Aportes No 151 del 2015**

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651  
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia

036  
[www.fundahaf.org](http://www.fundahaf.org)



Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the center of the page.



CONTRATO DE APOORTE No. 151 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL ICBF CAQUETA Y FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FÉLICIDAD

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C, en calidad de DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, según Resolución 0866 de Febrero 25 de 2015 y posesionada mediante acta No. 000098 del 1 de Marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación que se expide mediante la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL ICBF CAQUETA con NIT. 899.999.239 - 2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y quien en adelante se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra parte MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30.505.777, de Florencia Caquetá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD identificada con NIT. 828.000.775, quien en adelante se denominara EL OPERADOR quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.
2. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".
3. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, corresponde al ICBF en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños y niñas.
4. Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y garantizarle sus derechos.
5. Que la Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció



una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

6. Que en desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal rom. El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "*Prosperidad Para Todos*", dentro de los lineamientos, objetivos y acciones estratégicas, prevé incorporar como lineamiento estratégico el enfoque diferencial, en las acciones de política pública, orientadas a generar condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, entre estos la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, de tal manera que se garantice su supervivencia, como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.
7. Que el enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991<sup>1</sup>.
8. Que el derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que estos tienen, por lo que la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT declaran el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.
9. Que el Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, que los diferencian del resto de los nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cosmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.
10. Que la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la

<sup>1</sup> Modelo de enfoque diferencial del ICBF (2013).





- autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa mismo, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.
11. Que la ejecución contractual, por su naturaleza misional trae la calificación especial del contratista, por lo cual es viable adelantar la contratación directa con grupos étnicos, quienes en caso de suscribir el contrato o convenio respectivo, tendrán a su cargo la ejecución integral del PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR en su modalidad Étnica, en los territorios determinados.
  12. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado por el Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.
  13. Que de acuerdo a lo anterior, el ICBF determinó adelantar para comunidades étnicas la Contratación del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar a través de contratos de aporte.
  14. Que FUNDACION HUELLAS DE ADECTO Y FELICIDAD tiene como objeto entre otros, "...mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a través de programas de desarrollo social en especial brindamos atención a la población vulnerable, atención integral a la niñez adolescente y familia mediante la intervención psicosocial y apoyo alimentario capacitación a la comunidad a través de cursos, seminarios talleres y otra actividades académicas que contribuyen a su mejoramiento de su formación integral..."
  15. Que por tales razones FUNDACION HUELLAS DE ADECTO Y FELICIDAD es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea técnica y administrativamente para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato, de acuerdo con los documentos jurídicos y la propuesta técnica presentada para la implementación del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar. Por lo tanto FUNDACION HUELLAS DE ADECTO Y FELICIDAD, entidad sin ánimo de lucro se plantea como el socio estratégico con el que es necesario contar, para que realice la operación del programa bajo los lineamientos del ICBF.
  16. Que las especificaciones técnicas para la ejecución del programa serán otorgadas por EL ICBF y los asociados darán estricto cumplimiento a las solicitudes técnicas realizadas por EL ICBF.
  17. Que la FUNDACION HUELLAS DE ADECTO Y FELICIDAD, entidad sin ánimo de lucro entidad sin ánimo de lucro; teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación expedido mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015 Régimen Especial de Aporte. "Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y 66 del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.



18. En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se registrará por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA- OBJETO.-** PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO.** EL OPERADOR DESARROLLARÁ LA ATENCIÓN DE LA MODALIDAD DE "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR" En el Departamento de Caqueta, en el municipio de Florencia el número de NNA a atender en el Departamento es de 75.

**TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR.** Las actividades se definen por cada una de las fases metodológicas y componentes a realizar para el desarrollo del Programa, sin embargo es importante tener en cuenta las principales actividades: 1. Vincular, mediante la búsqueda activa y convocatoria, con el apoyo de la regional del ICBF, al número de Niños, Niñas y Adolescentes determinado por municipio de acuerdo al departamento. 2. Realizar mediante procedimientos apropiados, la socialización y concertación del Programa de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 3. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 4. Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes descritos anteriormente, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos y la integridad humana. 5. Levantar la línea base mediante la realización de los registros de ingreso (de acuerdo formato suministrado por ICBF), la realización del diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes NNA pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 2 meses después del inicio del programa. 6. Elaboración de mapa de actores: consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional identificadas en el desarrollo de las actividades. Este documento puede ser sujeto de actualización. 7. Elaboración de mapa de respuesta institucional: Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento y entregado al ICBF y el supervisor del convenio. 8. Elaborar el Plan de trabajo de actores estratégicos: formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos.

**CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR:** 1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de



derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. El plan de acción y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. 3. Entregar mensualmente el directorio que contenga los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales del programa. 4. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 5. Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa. 6. Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias. 7. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. 8. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo a lo establecido por el ICBF. Presentar una propuesta – metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Todas las actividades, deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo, se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración, mediante su empoderamiento como sujetos de derechos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. 9. Realizar el registro de Niños, Niñas Adolescentes participantes en el programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF antes de iniciar el primer encuentro vivencial. 10. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, después del registro del niño, niña o adolescente en los sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. 11. Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas Adolescentes participantes, encuentros vivenciales correspondiente a un total de veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. El operador deberá entregar con el informe mensual a título de soporte una fotografía con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme a la propuesta metodológica presentada por el operador, y aprobada por el supervisor. **PARAGRAFO:** Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 12. Realizar la sistematización de la experiencia con base en los formatos establecidos por el ICBF. 13. Entregar un refrigerio a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa, en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición del centro zonal respectivo. 14. Realizar el registro de asistencia físico, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caquetá  
Grupo Jurídico



cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo a los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. 15. Realizar el registro de asistencia en la plataforma virtual del Programa o mecanismos de información provistos por el ICBF de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del mismo, en cada uno de los encuentros vivenciales. 16. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas, Adolescentes en el programa en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales. En caso de presentarse el retiro de un Niños, Niñas, Adolescentes el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo a lo establecido por el ICBF. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores Institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 17. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro del plazo del alistamiento del contrato. 18. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, dos (2) meses antes de la finalización del contrato. 19. Acompañar a los Niños, Niñas, Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida y realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 20. Realizar el Registro de los diagnósticos y del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, dentro de los tres (3) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. 21. Crear y dinamizar redes sociales entre los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa y sus familias, en torno a la garantía de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. **PARAGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. 22. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo a los criterios señalados en el lineamiento técnico del programa, el estudio previo y el contrato, siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y los valores para el pago de honorarios establecidos. Los promotores de derechos deberán pertenecer a la comunidad étnica atendida. 23. Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. 24. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches afusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 25. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 26. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 27. Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministrarla información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos



de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 28. Garantizar la asistencia del personal necesario a los comités y demás reuniones que en el marco del SNBF sean citados por la Dirección Regional respectiva o Centro Zonal respectivo. 29. Garantizar la asistencia del Coordinador General al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 30. Realizar las actividades contempladas en el presente documento de acuerdo con las fechas convenidas. 31. Cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley, deberá informar tales peticiones o amenazas inmediatamente de su ocurrencia al ICBF y autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. 32. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio que surja del presente proceso de selección, y de las exigencias legales, en caso de que se generen. 33. Cumplir con el objeto del convenio o contrato que surja como resultado de la presente contratación además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. 34. Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. 35. Contar con el personal requerido en la tabla de Recursos humano, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades allí contenidos. 36. Realizar un proceso de selección para la conformación del equipo de Promotores de Derechos, dando prioridad a aquellas personas que tengan experiencia como Animadores Juveniles y Cogestores Sociales en la implementación de la Red UNIDOS. 37. Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia. 38. El desarrollo del programa y el cabal cumplimiento, formulación e implementación de los diferentes procesos, iniciativas y planes debe atender a las particularidades étnicas y culturales de la población.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

**A. PARA EL EJE DE CALIDAD:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

**B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

**C. PARA EL EJE AMBIENTAL:** En el marco de este eje se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 2. El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua,



energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. **D. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **E. PARA EL EJE DE INNOVACIÓN:** En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El Operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones así: 1) Aportar la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS (\$13.915.050.00) aportada por el ICBF para la ejecución del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 51715 del 25/06/2015 por un valor de \$ (\$13.915.050.00). 2) Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 3) Entregar al OPERADOR los lineamientos técnico administrativo del programa y estándares de calidad. 4) A través del Comité Técnico Operativo, realizar acompañamiento estratégico técnico administrativo al OPERADOR en la implementación del programa realizando las recomendaciones, observaciones y aclaraciones a que haya lugar. 5) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante el plazo del contrato. Esta obligación podrá realizarse a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos 6). Concertar un cronograma de reuniones del comité operativo. 7) Realizar los desembolsos oportunamente al OPERADOR, previo cumplimiento por parte de este de los requisitos establecidos por EL ICBF para tal fin. 8) Realizar la supervisión de la operación del Programa y del cumplimiento cabal de las obligaciones aquí pactadas. 9) Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

**SÉPTIMA.- VALOR Y APORTES.-** El valor del presente contrato será de hasta por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA PESOS (\$13.915.050) M/CTE.

**OCTAVA.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL ICBF:** El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 51715 de 25 de junio de 2015, Rubro Presupuestal: C- 320-1504-11-0-117 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA- (APD), Recurso 27 por la suma de \$13.915.050, expedido por la analista de presupuesto del Grupo financiero de la Regional Caquetá.

**NOVENA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES.-** Se realizarán los desembolsos de la siguiente manera: A) **Pago único etapa de alistamiento.** Por una sola vez durante el contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$3.576 por cupo focalizado durante este periodo. C) **Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para



la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, correspondiente a \$ 43.670, de acuerdo al Anexo No. 2 que hace parte integral del contrato. D) Los aportes del ICBF se desembolsarán por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso. En aquellos lugares ubicados en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, los desembolsos podrán realizarse por trimestre anticipado, para estos casos, se requerirá del informe del trimestre desembolsado. E) El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, de acuerdo al Anexo No. 3 que hace parte integral del contrato. Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO.** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**DÉCIMA. DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generen rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o a la Dirección del Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

**DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015, de los cuales quince días (15) calendario corresponde al periodo de alistamiento y Búsqueda Activa y el resto a la operación del programa y están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales.

**DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.-** Los aportes de las partes serán destinados al Programa de Generaciones Étnicas con Bienestar, teniendo en cuenta los lineamientos técnico





administrativos y estándares de calidad del ICBF para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. **PARAGRAFO:** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del **OPERADOR** en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- COMITÉ TÉCNICO: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.-** Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por parte del ICBF por el Coordinador del Centro Zonal, y un profesional de apoyo que este designe, y por el Representante Legal de **EL OPERADOR** o su delegado. Cuando el supervisor del contrato no sea el Coordinador del Centro Zonal, la persona que ejerza dicho cargo será invitada permanente a las reuniones del Comité. A estos Comités también podrán asistir como invitados, otros colaboradores del ICBF y del Operador según se requiera.

**DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR** a través del Coordinador del Centro Zonal Florencia 2 quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del ICBF y Manual de Supervisión del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al **OPERADOR** y a la Oficina Jurídica de la Regional.

**DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El lugar de ejecución será: en el departamento del Caquetá, municipio de Florencia.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para la ejecución del presente contrato, el **OPERADOR** deberá constituir de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía a favor del ICBF que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por una Cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del aporte del ICBF y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2.CALIDAD DEL SERVICIO:** por una Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del ICBF y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una Cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del aporte del ICBF con una vigencia del término de duración del contrato y tres (3) años más. **4.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin embargo no podrá ser inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos





expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.  
**PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el OPERADOR, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de







Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.-** El OPERADOR se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF.

**VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-** Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente convenio las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** I) Multas: Con el objeto de conminar al OPERADOR para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contraría la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) Cláusula Penal



**Pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del OPERADOR, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL OPERADOR autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del convenio cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida de común acuerdo a través de acta suscrita por las partes y cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente convenio, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del convenio, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del convenio.

**VIGÉSIMA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos de autor que se llegaren a generar producto de la ejecución del presente convenio serán de las dos partes. Las partes compartirán en forma exclusiva y sin límite de tiempo, todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones legales les correspondan sobre tales productos.

**TRIGÉSIMA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el OPERADOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, EL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caquetá  
Grupo Jurídico



**OPERADOR** se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente convenio, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por el ICBF en el SECOP.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de Florencia – Caquetá.

**TRIGÉSIMA OCTAVA: DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y correspondencia que se genere con ocasión de la celebración del presente contrato se deberán dirigir a las siguientes direcciones.

Dirección de la Regional ICBF: Transversal 6 avenida circunvalar- Florencia Caquetá.

Dirección del CONTRATISTA: carrera 10 a No 7-04, Barrio Las Avenidas-Florencia –Caquetá

Para constancia y en señal de aceptación se firma el presente documento a los,

14 JUL 2015

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA,

**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**  
Directora Regional Encargada

**MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS**  
Representante Legal

Revisó: Yuri Carolina Guamizo Artunduaga – Profesional Especializada con 2  
Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico  
Aprobó: Yuri Carolina Guamizo Artunduaga – Profesional Especializada con 2  
Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico  
Proyecto: Yuri Carolina Guamizo Artunduaga – Profesional Especializada con  
Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico 2.

Transversal 6 Avenida Circunvalar, Florencia – Caquetá  
Teléfono 098 - 4352940  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

050



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE APOORTE  
No. 151 DE 2015**

**PARTES:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Y FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD

**OBJETO:** PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN  
"GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR"

**FECHA SUSCRIPCIÓN  
DEL CONTRATO:** Día: 14 Mes: 07 Año: 2015

**FECHA APROBACIÓN  
PÓLIZA:** Día: 14 Mes: 07 Año: 2015

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el Día: 15 Mes: 12 Año: 2015

**FECHA DE INICIACIÓN:** Día: 06 Mes: 02 Año: 2015

**VALOR DEL CONTRATO:** TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL  
CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.915.050)

**CDP, No. 51715:** Día: 25 Mes: 06 Año: 2015  
Valor: TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL  
CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.915.050)

**R.P. No. 176315:** Día: 14 Mes: 07 Año: 2015  
Valor: TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL  
CINCUENTA PESOS M/CTE (\$13.915.050)

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE  
TERMINACION ANTICIPADA:** Día: 28 Mes: 08 Año: 2015

**SANCIONES IMPUESTAS:** No hubo

**SUPERVISOR (SEGÚN  
CLÁUSULA DÉCIMA  
CUARTA):** COORDINADOR CENTRO ZONAL FLORENCIA 2  
WILFRED TRIANA HURTATIS

**SUPERVISOR (PARA EFECTOS  
DE LIQUIDACIÓN):** WILFRED TRIANA HURTATIS

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales over the period covered by the report. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and better customer service.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. It suggests that the company should continue to invest in its marketing efforts and focus on building long-term relationships with its customers. This will help to ensure continued growth and success in the future.

The data presented in this report is based on the most current information available. It is subject to change as more data is collected and analyzed. The author reserves the right to update this report as needed.



**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA**, según Resolución 0866 de Febrero 25 de 2015, y posesionada mediante acta No. 000098 del 01 de marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación que se expide mediante la Resolución No. 5460 del 31 de julio de 2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra **MAGDA MILENA PEÑALOZA IPUS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.30.505.777 de Florencia Caquetá, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO FELICIDAD** con NIT 828.000.775, quien en adelante se denominará el **OPERADOR**, hemos convenido terminar por acuerdo bilateral el Contrato de Aporte No. 151 de 2015, de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que de acuerdo a las obligaciones pactas en el contrato de aporte No 151 de 2015, no se realizaron, toda vez que la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad Fundahaf, no ejecuto el contrato debido a que los gobernadores indígenas de las dos comunidades y el operador, concertaron mesas a fin de solucionar los problemas planteados por la comunidad, pero posterior a la suscripción del contrato las dos comunidades indígenas no consideraron viable la implementar la modalidad, ya que ninguno de los miembros de la comunidad trabajaría por el pago propuesto por el operador, y por tal motivo se acordó proceder a la terminación anticipada y liquidación del contrato. 2) Que en la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA -SUPERVISION** del contrato se establece lo siguiente: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del Coordinador del Centro Zonal Florencia 2 en todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional 3) Que teniendo en cuenta que no se ejecutó el Contrato de Aporte no hubo pagos ni cumplimiento de obligaciones como se describe en la *Certificación suscrita por parte del Supervisor* 4) Que media: memorando con radicado No. E-2015-346725-1800, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), el Coordinador del Centro Zonal Florencia 2, solicitó realizar la Acta de Terminación Bilateral Anticipada del Contrato de Aporte No 151 de 2015.5) Que el día 28 de agosto de 2015, las partes suscribieron Acta de Terminación Anticipada donde en esta se dejó la justificación por la cual se llevó a cabo su terminación.6) Que en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -TERMINACIÓN ANTICIPADA** del contrato se establece lo siguiente: "El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO**: El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.7).Que mediante memorando con radicado No. E-2015-374263-1800, de fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015), el Coordinador del Centro Zonal Florencia 2, remitió los soportes para el trámite de liquidación del Contrato de Aporte No 151 de 2015 8) Que la presente liquidación se



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Caquetá  
 Grupo Jurídico



realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 151 de 2015, celebrado entre **EL ICBF y FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD FUNDASHAF.** **SEGUNDA.-** Adelantar la liquidación del Contrato en el término legal, describiendo el cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente acta. **TERCERA:** La Ejecución Presupuestal del Contrato de Aporte No. 151 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el compromiso presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y avalada por el supervisor en su informe final, es la siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO	\$13.915.050.00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	\$13.915.050.00

**CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato. **QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **SEXTA.-** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Florencia Caquetá a los,

10 SEP 2015

Por el ICBF,

Por EL OPERADOR,

  
**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**  
 Directora Regional Encargada

  
**MAGDA MILENA PENALOZA IPUS**  
 Representante Legal

Por el SUPERVISOR

  
**WILFREDO TRIANA HURTATIS**  
 Coordinador de Centro Zonal Florencia 2

Aprobó: Sebastián Rodríguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico.  
 Revisó: Sebastián Rodríguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico  
 Elaboró: Yuri Carolina Guarnizo Artunduaga

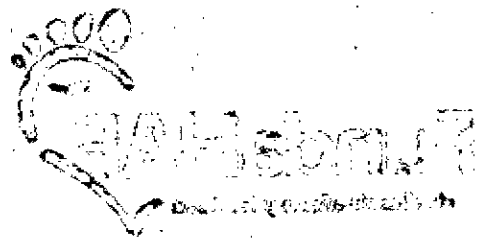




## **ANEXO 6: Subsanción a la Propuesta Metodológica**

E-mail: fundahaf@gmail.com Tel: (8) 435 2520 - Cel: 310 6798651  
Cra 11 No 2-36 B/ El Rosal Florencia - Caqueta - Colombia

054  
[www.fundahaf.org](http://www.fundahaf.org)



at a conference of the OXFORD  
university press



## **SUBSANACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA**

Teniendo en cuenta la solicitud de subsanación por parte del Comité Evaluador de la IP 001-2017 a la Propuesta Metodológica No 77 de acuerdo a los criterios señalados en el ANEXO 7: Verificación Propuesta Metodológica, en la cual señala: *"En la propuesta metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan los elementos solicitados en los factores 7,10 y 11 del Anexo 9 de la IP001-2017"*. Nos permitimos presentar las subsanaciones a cada variable:

**Variable 7: "La propuesta describe el contenido y principales referencias de lecturas, videos o materiales que se utilizarían para el desarrollo de los encuentros vivenciales."**

Las referencias en literatura y videos aplicados para la realización de la propuesta No 77 de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF *"Niños, Niñas y Adolescentes Reconciliados y Restaurados para la paz"*, son los siguientes:

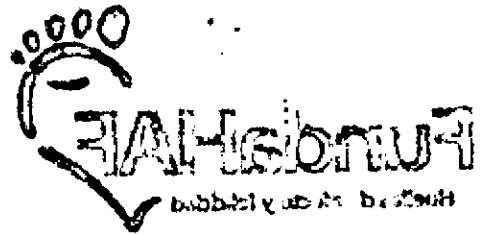
UMAIC -Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia- PNUD Y OCHA (2016). *BRIEFING REGIONAL DEL CAQUETÁ*. Caquetá: UMAIC -Unidad de Manejo y Análisis de Información Colombia- PNUD Y OCHA, <https://umaic.org/briefings/Caqueta.pdf> 3, 6 y 7.

FORENSIS 2016, Datos para la Vida. Volumen 18, Junio 2017. (2017). 18th ed. [e-book] Bogotá, D. C.: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, pp.215, 223, 293. Dirección del Sitio Web: <http://www.medicinalegal.gov.co/forensis> [fecha de acceso 20 de Oct. 2017].

UARIV, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017). *Base de Datos Online*. Bogotá, D. C. Colombia: Gobierno Nacional Republica de Colombia, 1 B/D. [Fecha de Acceso 20 Oct. 2017].

Yernos y Nueras Insoportables. (2008). *LA RESPONSABILIDAD DE SER QUIEN SOY*. [Blog] Dirección del Sitio Web: <http://yernasnuerasinsorpotables.blogspot.com.co> [fecha de acceso 20 de Oct. 2017].

Promoviendo La Adaptación Saludable de Nuestros Adolescentes, Taller para adolescentes Parte 1, Yo valgo la pena: la autoestima. (1998). 1st ed. [e-



**SUBANACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA**

Teniendo en cuenta la solicitud de suscripción por parte del Comité Evaluador de la IP 001-2017 a la Propuesta Metodológica No 77 de acuerdo a los criterios señalados en el ANEXO 7: Verificación Propuesta Metodológica, en la cual señala: En la propuesta metodológica evaluada, no se describen y/o detallan los elementos solicitados en los factores 7, 10 y 11 del Anexo 9 de la IP001-2017. No permitimos presentar las subanuncios a cada variable:

Variable 7: "La propuesta describe el contenido y principales referencias de lecturas, videos o materiales que se utilizarán para el desarrollo de los encuentros vivenciales."

Las referencias en lecturas y videos aplicados para la realización de la propuesta No 77 de la Fundación Huellas de Afecto y Familiares - FUNDAR Huila, Nariño y Adolecentes Recomendados y Resaltados para la paz, son los siguientes:

UMAC - Unidad de Planeación y Análisis de Información Colombia - PNUD Y OCHA (2016). BREVIAR REGIONAL DEL CAQUETA. Capítulos: UMAC - Unidad de Planeación y Análisis de Información Colombia PNUD Y OCHA. <https://umac.org/dhinfo/caqueta.pdf>, p. 3 y 4.

FORENSIS 2016 Datos para la Vida. Volumen 18. Junio 2017. (2017) 187 p. ed. la-Book (Bogotá, D. C.: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, p. 212). Dirección del sitio Web: <http://www.medicinaseg.gov.co/forensis>. [Fecha de acceso 20 de Oct. 2017].

UNATV, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017). Base de Datos Online. Bogotá, D. C. Colombia: Gobierno Nacional. República de Colombia. BVD. [Fecha de acceso 20 Oct. 2017].

Yemos y Mujeres Inmigrantes (2008). LA RESPONSABILIDAD DE SER QUIÉRA. [Epub] 20X. Director del sitio Web: <http://yemosemujeresinmigrantes.blogspot.com>. [Fecha de acceso 20 de Oct. 2017].

Promoviendo La Adaptación saludable de Nuestros Adolecentes, para que los adolescentes Part. I. Yo valgo la pena la adolescencia (1998). 1st ed. p. 18.



book] Alcalá de Henares, España: Centro de Salud Manuel Merino, pp.2,3,8.  
Dirección del Sitio web:  
[https://www.msssi.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/adolescencia/docs/Ado5\\_1.pdf](https://www.msssi.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/adolescencia/docs/Ado5_1.pdf) [fecha de acceso 10 de Oct. 2017].

Problemas que causa la autoestima. (2017). [Blog] *Mi Autoestima.com*. Dirección del Sitio Web: <http://www.miautoestima.com/problemas-que-cause-la-autoestima/> [Fecha de acceso: 20 Oct. 2017].

Bouthier, D. (2013). *Iniciación y perfeccionamiento en los deportes colectivos: Desarrollo de la pertinencia de la toma de decisiones en el juego en relación con otros elementos de la acción*. Burdeos: Laboratoire Cultures, Education Sociétés. Universidad de Burdeos.

DANE - COLOMBIA. (2015). *Dane.gov.co. Proyecciones de Población*. [Proyección de datos Estadísticos en línea] dirección del Sitio Web: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion> [Fecha de acceso: 20 Oct. 2017].

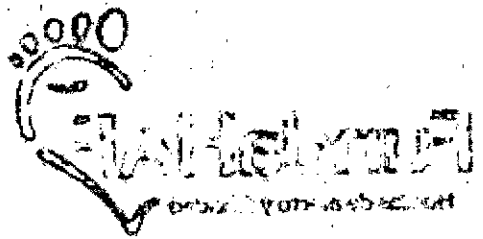
*Colombia Salvaje, Documental*. (2015). [video] Colombia: EXITO, ECOPLANET Y OFF THE FENCE.  
[https://www.youtube.com/watch?v=-XA81\\_ZpheA](https://www.youtube.com/watch?v=-XA81_ZpheA)

García, P. (2016). *Cómo hacer un cine foro para niños*. [Blog] *Un Como*. Dirección del sitio Web: <https://educacion.uncomo.com/articulo/como-hacer-un-cine-foro-para-ninos-22851.html> [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017].

Del Val Peralta, G. (2015). *Cómo saber que el niño está siendo maltratado*. [Blog] *guiainfantil.com*. Dirección del sitio web: <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/maltrato/maltrato-infantil-como-saber-que-el-nino-esta-siendo-maltratado/> [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017]

Cueto, J. (2014). *DETECTAR EL MALTRATO INFANTIL A TRAVÉS DEL DIBUJO - Garabatos y Dibujos*. [online] Garabatos y Dibujos. dirección del sitio web: <http://www.garabatosydibujos.com/detectar-el-maltrato-infantil-a-traves-del-dibujo/> [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017]

*Nuestros Derechos a ser Protegidos de la Violencia*. (2007). 1st ed. [ebook] Lima, Perú: Social Advocacy and Virtual Education Marketing, p.11. Dirección del



Book) Análisis de Honorar, España: Centro de Salud Manuel Mejías, pp. 1-39.  
Dirección del Sitio  
http://www.escuelas.edu.es/ciudadanos/profesionales/abogado/abogado-1-2017-01-17.pdf [Fecha de acceso: 10 de Oct. 2017].

Problemas que causan la ansiedad (2011) [Blog] Mi Ansiedad.com. Dirección del Sitio: <http://www.mi ansiedad.com/problemas-que-causan-la-ansiedad/> [Fecha de acceso: 20 Oct. 2017].

Bouhass D (2017) Impacto y posicionamiento en los debates colectivos. Desarrollo de la percepción de la forma de decisión en el medio en relación con otros elementos de la acción. Budapest: Laboratoire Culturel, Education Société, Universidad de Budapest.

DANS - COLOMBIA (2015). Datos.gov.co. Proyecciones de Población. Dirección de Datos Estadísticos en Línea. Dirección del Sitio: <http://www.datos.gov.co/index.php/estadisticas-demograficas-y-poblacion/proyecciones-poblacion> [Fecha de acceso: 20 Oct. 2017].

Como hacer un informe de ventas (2015) [Blog] Colombia. Dirección del Sitio: <http://www.datos.gov.co/index.php/estadisticas-demograficas-y-poblacion/proyecciones-poblacion> [Fecha de acceso: 20 Oct. 2017].

García P. (2016). Como hacer un informe para niños. [Blog] En Como Dirección del Sitio: <http://www.datos.gov.co/index.php/estadisticas-demograficas-y-poblacion/proyecciones-poblacion> [Fecha de acceso: 03 Nov. 2017].

Del Val Pérez, G. (2015). Como saber que el niño está siendo maltratado. [Blog] Dirección del Sitio: <http://www.datos.gov.co/index.php/estadisticas-demograficas-y-poblacion/proyecciones-poblacion> [Fecha de acceso: 03 Nov. 2017].

Caro, J. (2014). DETECTAR EL MALTRATO INFANTIL A TRAVÉS DEL DIBUJO. [Blog] Dirección del Sitio: <http://www.datos.gov.co/index.php/estadisticas-demograficas-y-poblacion/proyecciones-poblacion> [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017].

Trastornos de ansiedad en adolescentes de la familia de la [Blog] Dirección del Sitio: <http://www.datos.gov.co/index.php/estadisticas-demograficas-y-poblacion/proyecciones-poblacion> [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017].



sitio web: [https://www.unicef.org/lac/Nuestros\\_Derechos.pdf](https://www.unicef.org/lac/Nuestros_Derechos.pdf) [Fecha de acceso: 08 Nov. 2017]

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-. Guía para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes. (2013). 1st ed. [e-book] Bogotá D. C.: dirección sitio web: [http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/bienestar/sistema-nacional/Guia%201%20Para%20la%20Promoci%C3%B3n%20y%20la%20Garant%C3%ADa%20de%20la%20Participaci%C3%B3n%20de%20NNA\\_1.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/bienestar/sistema-nacional/Guia%201%20Para%20la%20Promoci%C3%B3n%20y%20la%20Garant%C3%ADa%20de%20la%20Participaci%C3%B3n%20de%20NNA_1.pdf) [Fecha de acceso 9 Nov. 2017].

Ministerio de Salud y Protección Social; Modelo de veeduría social juvenil a los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes. (2014). Bogotá D. C., p. Documento de lectura. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Modelo-de-veeduria-social-juvenil-a-los-servicios-de-salud-amigable-para-adolescentes-y-jovenes.pdf>

FUNDAHAF. (2016). Módulo Vocacional. Florencia.

Gallego Henao, A. M., Gil Bedoya, G. K., & Montoya Silva, A. M. (2015). LA EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA EN LA PRIMERA INFANCIA: una alternativa didáctica y pedagógica. Revista Fundación Universitaria Luis Amigó, 208 - 223.

Gobernación de Caquetá. (2012). Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Gobierno de Oportunidades". Florencia.

HEZI ZERB. (2007). 24 Dinámicas grupales para trabajar con adolescentes. País Vasco.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Colombia Aprende. Dirección del sitio Web:

<http://www.colombiaprende.edu.co/html/estudiantesuperior/1608/article-189584.html>

MEN. (2013). Competencias Ciudadanas. Bogotá: MEN.

MINI-DANZA . (21 de 12 de 2013). Los beneficios de la danza en el desarrollo motor del niño. Obtenido de MINI DANZA: Revista especializada en danza infantil: <https://minidanzarevista.wordpress.com/2013/12/21/los-beneficios-de-la-danza-en-el-desarrollo-motor-del-nino-i/>



- Pontificia Universidad Javeriana - Alcaldía Mayor De Bogotá. (2014). DANZA - Arte dramático: capacidades ciudadanas y convivencia. Bogota: Pontificia Universidad Javeriana.
- UNICEF. (2009). La Música en la Formación de los Niños, Niñas y Adolescentes. Caracas: UNICEF.
- Velasquez, F., & Gonzalez, E. (2003). ¿Que ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogota: Fundación Corona.
- Gobernación Del Caquetá, Plan Departamental de Desarrollo 2016 – 2019, Florencia 2016, "Con Usted Hacemos más por el Caquetá"
- Gobernación del Huila, Plan De desarrollo Departamental 2016-2019, El Camino es la Educación, Mocoa, Junio 2016.
- Gobernación del Putumayo, Plan De desarrollo Departamental 2016-2019, Juntos Podemos Transformar, Neiva, Junio 2016
- COMPES Social 2012, Metodología para la identificación de adolescentes en mayor riesgo de embarazo, Ministerio de Salud y Protección Social - MinSalud
- HYPERLINK "<http://www.saposyprincesas.com/?s=indira+retuerto>" \t "\_blank" Retuerto , I., El Mundo, Sapos y princesas, Ideas y juegos para enseñar qué es la Paz, 21-09-2015 HYPERLINK "<http://www.elmundo.es/sapos-y-princesas/2015/09/21/55ff2f4f22601d63588b457e.html>" <http://www.elmundo.es/sapos-y-princesas/2015/09/21/55ff2f4f22601d63588b457e.html> fecha de consulta 14-10-2017
- Escuela con cerebro, Inteligencias múltiples en el aula, HYPERLINK "<https://escuelaconcerebro.wordpress.com/2013/05/05/inteligencias-multiples-en-el-aula/>" <https://escuelaconcerebro.wordpress.com/2013/05/05/inteligencias-multiples-en-el-aula/>
- Crianza y Salud, para el bienestar de las familias. Los derechos de los padres y los deberes de los hijos, 06-03-2017, consultado en fecha 17-10-2017 HYPERLINK "<https://crianzaysalud.com.co/los-derechos-de-los-padres-y-los-deberes-de-los-hijos/>" <https://crianzaysalud.com.co/los-derechos-de-los-padres-y-los-deberes-de-los-hijos/>







De Almeida, A. Mediate.com, La construcción de la paz con proyecto pedagógico, HYPERLINK "[http://www.mediate.com/articles/construccion\\_de\\_la\\_paz.cfm](http://www.mediate.com/articles/construccion_de_la_paz.cfm)"  
[http://www.mediate.com/articles/construccion\\_de\\_la\\_paz.cfm](http://www.mediate.com/articles/construccion_de_la_paz.cfm)

ACNUR Diagnóstico del Departamento del Huila, Bogotá, D.C., Información tomada el 20 de Octubre 2017, HYPERLINK "<http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/2179.pdf?view=1>"  
[www.acnur.org/t3/uploads/pics/2179.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/2179.pdf?view=1)

Ministerio de Salud y Protección Social, Anexo técnico: profundización del análisis de situación de las niñas, niños y adolescentes; en el ejercicio del derecho a la salud y el derecho a la alimentación y nutrición. Bogotá, 2014.

ICBF Observatorio del Bienestar de la Niñez, Septiembre 2016, Programa de Atención Especializada Para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han desvinculado de grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) Julio-Diciembre 2015,

Save the Children Federation, Colombia sigue en deuda con la protección de los derechos de los niños, Informe Sobre la Niñez en el Mundo 2017, 29 de abril de 2015, HYPERLINK "<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15650415>"  
<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15650415>

Kit PaPaz Familias y Comunidades Educando para la Paz. (2017). *Resolución de conflictos*. [online] sitio web: <http://paz.redpapaz.org/resolucion-de-conflictos-2/> [Acceso 9 Nov. 2017].

UNICEF - Uruguay Adolescencia y Participación, Palabras y Juegos. (2006). [ebook]. sitio web: [https://www.unicef.org/uruguay/spanish/GUIA\\_1.pdf](https://www.unicef.org/uruguay/spanish/GUIA_1.pdf) [Fecha acceso 9 Nov. 2017].

OPCION CIUDADANA, Estrategias Metodológicas En Prevención y Promoción de Derechos. (2012). 2nd ed. [e-book] Santiago de Chile, sitio web: <http://opcion.cl/wp-content/uploads/2012/04/Prevenci%C3%B3n-y-Promoci%C3%B3n-Doc-1.pdf> [Fecha de Acceso: 9 Nov. 2017].

UNICEF, Derecho a la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes, Guía Práctica para su Aplicación, 2006, 3ª Edición, Santo Domingo, República



Dominicana,

Sitio

web:

[https://www.unicef.org/republicadominicana/uniCef\\_proyecto.pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/uniCef_proyecto.pdf)

ICBF, Derechos Sexuales y Reproductivos con Adolescentes y Jóvenes, Estrategia Pedagógica, Bogotá, D. C., Noviembre 2008.

García Fabela, J, ¿Qué es el paradigma humanista en la educación?, Ciudad de Méjico, Méjico, 2009,

De igual manera detallamos la realización del siguiente VIDEOFORO:

---

## **MODULO 4 – TEMA 17:**

---

**Cine Foro: Colombia Salvaje. Estrategias para cuidar mi medio ambiente parte de mis sueños y proyecto de vida**

**Objetivos:** Concientizar a nuestros NNA Para que admiren, reflexionen y opinen sobre su aporte al mantenimiento o destrucción de la riqueza del Patrimonio Ambiental

### **Descripción del Contenido:**

Colombia es privilegiada al contar con una naturaleza silvestre tan espléndida como la que nos permite disfrutar el documental de Magia salvaje. Una producción cinematográfica de alta calidad, que sin duda debe marca un hito en el reconocimiento de los paisajes naturales tan exuberantes de nuestro país y la riqueza de su biodiversidad.

Es una herramienta para refrescar y renovar la mentalidad de nuestros NNA de la belleza de nuestro país y que muchas veces da pasos en sentido contrario, cuando no somos conscientes de las riquezas con que cuenta. El refrescar y renovar los pensamientos de nuestros NNA, puede contribuir al proceso de reconciliarnos entre nosotros y con nuestro medio ambiente.

Esta no debe ser la única pieza para una educación ambiental de nuestras comunidades, es necesario complementar esta visión estética de la naturaleza como espectáculo con algunas reflexiones que deben acompañar este espacio de Cine Foro.

El documental, aunque no muestra todas las áreas silvestres del país, pues muchos están habitados por seres humanos. La idea del mensaje es mostrar que no hay naturaleza íntegra y belleza impecable cuando no hay seres humanos, y más aún



cuando las actividades extractivas, sin contemplación, dentro de estos paraísos naturales es en sí misma un atentado para su preservación.

**Problemática a tratar:**

Sensibilizar y generar apropiación del entorno natural de los NNA. Concientizar sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.

**Habilidades a desarrollar:**

Análisis, toma de consciencia para toma de decisiones en la protección y cuidado del medio ambiente.

Sentido crítico

Autoconciencia

Resolución de problemas del medio ambiente

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial a través de un Cine Foro, en el que al final de da un espacio para reflexionar sobre el tema, con participación de todos los asistentes.

Magnífica herramienta de educación ambiental, que debe acompañarse de una pedagogía de concientizar, analizar, y de opinión crítica y autocrítica sobre los retos ambientales que crecen cada día, donde saber lo que tenemos y buscar cómo preservarlo es esencial para asegurar nuestra futura subsistencia.

El Cine Foro ofrece una alternativa lúdica y educativa que permite profundizar en algunos aspectos del cuidado del medio ambiente. Además, fomenta el espíritu crítico de los NNA y les ayuda a ampliar sus miras sobre el cuidado de la naturaleza, otras formas de vida, actitudes y valores, y además fomenta la cultura y la afición por el cine. previstos.

**ACTIVIDAD A REALIZAR: CINE-FORO**

1. El promotor de derechos debe analizar qué tipo de valores o de lecciones se pretenden extraer del documental y del posterior debate, y procurando siempre haber visto el documental antes de proyectarlo para cumplir con los fines.
2. **Trabajo previo.** Antes de organizar el cine foro para niños hay que hacer un pequeño trabajo de documentación e investigación sobre el documental



cuando las actividades exte... sin contemplación, dentro de estos parámetros  
naturales es en el mismo un intento para su preservación.

### Problemática y Contexto

Generalizar y generar apropiación del entorno natural de los NIM. Contribuir a  
sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.

### Habilidades a desarrollar:

Análisis, toma de conciencia para tomar decisiones en la protección y cuidado  
del medio ambiente.

Sentido crítico

Autoconciencia

Resolución de problemas del medio ambiente

Historiografía: Es una temática que se desarrolla en un escenario vivencial a  
través de un Cine Foro, en el cual se da un espacio para reflexionar sobre  
el tema, con participación de todos los asistentes.

Significa herramientas de educación ambiental, que debe acompañarse de una  
pedagogía de generación, análisis y de opinión crítica y autocritica, así como  
datos ambientales que crecen cada día, donde saber o que tener y buscar  
cómo preservar es esencial para asegurar nuestra futura sustentabilidad.

El Cine Foro ofrece una alternativa pública y educativa que permite fundamentar en  
algunos aspectos del cuidado del medio ambiente. Además, fomenta el espíritu  
crítico de los NIM y les ayuda a ampliar sus miras sobre el cuidado de la  
naturaleza, otras formas de vida, acciones y valores, y además fomenta la cultura  
y la acción por el buen vivir.

### ACTIVIDAD A REALIZAR: CINE-FORO

1. El promotor de derechos debe analizar que tipo de video es o de lecturas se  
distenden extraer del documental y del poster, debates, y planteando  
siempre haber visto el documental antes de proyectarlo para cumplir con  
los fines.

2. Trabajo previo. Antes de organizar el cine foro para niños, niñas, jóvenes  
un pequeño trabajo de documentación e investigación sobre el documental.

(director, detalles técnicos, historia de su rodaje, etc.) y sobre la temática sobre la que trata, para poder conducir luego de forma eficaz el debate.

3. **Proyección.** Procura que los medios técnicos sean los adecuados para que la película se vea y se escuche con calidad suficiente. De otro modo, los alumnos pueden perder el interés rápidamente si no se enteran de lo que está pasando en el documental. Comprueba antes que la acústica del sitio sea buena y se escuchen bien los diálogos desde todos los puntos del salón.
4. **Duración.** El documental tiene una duración de 47 minutos. Puede ser demasiado largo y puede cansar a los espectadores, sobre todo para los niños pequeños, por lo cual se puede dividirlo en varias sesiones para que no se pierda el hilo o el interés. Se puede ver el documental entero o quizá puede optar por organizar el debate en torno a escenas concretas o cortometrajes.
5. **Introducción.** Antes de la proyección, es conveniente hacer una breve exposición sobre el documental que se va a ver, hablando del año en que se hizo, equipo técnico y algunas pinceladas sobre el argumento y la temática. Por supuesto, adaptando el discurso a la edad, capacidad y conocimientos de los NNA.
6. **Debate.** Tras finalizar la película, se dedicaran unos minutos a fomentar un debate haciendo preguntas concretas y dejando que los NNA expresen libremente y razonen con argumentos. Puedes hacer primero un debate sobre la temática en general sobre la que habla, y los valores y actitudes que transmite.

- ❖ ¿Qué otros aspectos son dignos de mencionar?
- ❖ ¿Qué podemos hacer para proteger nuestro medio ambiente?
- ❖ ¿Qué acciones de nuestra sociedad destruyen nuestro medio ambiente?

Se puede organizar una charla para todo el grupo en general, o elegir a un grupo de chicas y chicos para que salgan a debatir en público, como si fuera



un programa de cine en televisión. Incluso se puede nombrar a una NNA para que haga el papel de moderador del debate.

Como actividad complementaria se puede pasar un cuestionario o encargar un comentario o redacción para que cada uno ordene sus ideas sobre el papel y con su grupo familiar.

**Variable 10: "Se desarrollan actividades en donde se recrea o representa la vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes. (Cartografía social) con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de sus derechos."**

Las actividades orientadas al reconocimiento del contexto y potencialidades a desarrollar en la propuesta No 77 de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF "Niños, Niñas y Adolescentes Reconciliados y Restaurados para la paz", se programaron para los encuentros siete, ocho y nueve del Módulo No 2 y se refuerza en el tema dos del Módulo No 4.

A continuación se detalla cada uno de los encuentros anteriormente referenciados:

---

## Módulo 2 -Tema 7:

---

**MI PRIMER ENTORNO: MI FAMILIA - Cartografía familiar**

### Objetivos:

- 1) Identificar dentro del escenario familiar en los que se desenvuelven los NNA, quienes son familiares responsables de garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos.
- 2) Fortalecer, mediante la información generada en estos espacios, la participación de la familia para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de NNA.

### Descripción del Contenido:

En este encuentro vivencial se describen el papel de los miembros de la familia, identificando quienes son las personas responsables de la protección integral de los NNA, para ello se dan respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Quién es la



persona responsable de la protección de los derechos de los NNA en las diferentes tipologías de familias?

La familia al ser el primer entorno de desarrollo del niño y niña, lo cual le da un papel protagónico en la sociedad. En encuentros vivenciales se hizo un análisis de la configuración y composición de la familia, ahora en el marco de la prevención para la protección, se socializa con los NNA algunos de los cuidados que deben procurarse desde el seno familiar.

Dichos cuidados son:

- Vinculación, control y seguimiento médico.
- Alimentación saludable
- Acceso a espacios recreativos y deportivos.
- Actividades en el hogar que no atentan la integridad del NNA.
- Acceso, permanencia y seguimiento al sistema educativo.
- Espacio de construcción de una vida digna
- Ausencia o presencia de maltrato infantil
- Responsabilidades y deberes de acuerdo a la edad cronológica del NNA

**Problemática a tratar:** Factores de riesgo presentes en el contexto de mi familia que afectan el ejercicio de mis derechos.

**Habilidades a desarrollar:** Autocuidado, conocimiento de los factores de riesgo existentes en el contexto familiar de los NNA.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el rol que desempeña cada uno de los integrantes de la familia.

**Actividades a realizar:**

#### **Actividad 1**

1) El encuentro vivencial debe dirigirse a la prevención y promoción en el contexto familiar, se trata de un espacio no sólo de detección sino de proposición de estrategias y alternativas para prevenir los riesgos y fortalecer el ejercicio de los derechos.





2) Para el desarrollo de este taller es importante que el promotor socialice permanentemente con los NNA sus vivencias, recuerdos y reacciones que tienen sobre este tema.

3) Luego de exponer brevemente los conceptos en el complemento de la información, se socializa la reflexión al final del complemento y propone una mesa redonda donde se expongan vivencias propias de los NNA con sus ambientes de crecimiento haciendo énfasis en identificar cuales factores protectores se identifican en esta.

- ✓ Indicios de maltrato:
- ✓ Indicadores de maltrato físico
- ✓ Indicadores de abuso sexual
- ✓ Indicadores de abandono
- ✓ Indicadores psicológicos y emocionales de maltrato

4) Dichas vivencias se identificarán mediante la realización de la dinámica "YO SOY UN REPORTERO"

Procedimiento:

a) El/la promotor(a) nos invitará a entrevistar cada uno a un amigo o amiga sobre la experiencia más importante en su vida. Vamos a tener en cuenta en nuestra entrevista:

- ¿Qué experiencia quieres contar? ¿Qué pasó?
- ¿Dónde estabas?
- ¿Con quién o quiénes estabas?
- ¿Qué aprendiste de la experiencia?
- ¿Qué les dirías a otros niños sobre tu experiencia?

b) Posteriormente haremos una exposición sobre la experiencia de entrevistamos, sin exponer el nombre del entrevistado.

c) Después de escuchar las experiencias de los reporteros, el/la animador(a) nos preguntará al grupo de todos los niños y niñas:

- ¿Cuál fue la historia que más les gustó?
- ¿Por qué?
- ¿Cómo creen que se sienten los niños y niñas de este municipio? ¿Están felices? ¿Están tristes? ¿Por qué?





- ¿Algunas de las historias que ustedes encontraron podrían explicar la desaparición de los niños de Aguas Dulces? ¿Por qué?
- ¿Qué se les ocurre sobre la desaparición de los niños y niñas?

d) Exploraremos en las respuestas, las relaciones de nosotros los niños y niñas con nuestros derechos, con la ayuda del/la animador(a).

- Ejemplo: un niño que es separado de su familia o una niña que es maltratada por sus cuidadores.

### ***Cómo podemos detectar que el niño sufre maltrato***

Hay varios tipos de indicadores:

- Indicadores físicos: dolor corporal, golpes, moratones de diversa evolución, quemaduras o heridas en alguna zona del cuerpo, dificultades para andar o sentarse, mordeduras humanas, cortes o pinchazos, fracturas de nariz, etc.
- Indicadores comportamentales: pérdida de apetito, trastornos del sueño, hiperactividad, regresión de conductas, tendencia al secretismo, agresividad, problemas escolares, llanto, resistencia a desnudarse o bañarse, aislamiento social, enuresis o encopresis, etc.
- Indicadores emocionales: tristeza, irritabilidad, miedo, odio, sentimientos de culpabilidad, impotencia, vergüenza, frustración, etc.
- Indicadores en la esfera sexual: conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad, rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico, etc.

Es conveniente saber que aunque no es lo habitual, pero pueden existir niños asintomáticos, es decir, niños que aparentemente no muestran signos evidentes de maltrato y que sí están siendo sometidos a una situación de abuso.

### **Actividad 2: Cartografía de mi casa**

Indicadores de violencia a través del dibujo

El Promotor de Derechos invita a los NNA a hacer un dibujo de ellos mismos plasmado en un mapa de la casa donde vive con su familia, o donde frecuenta las



visitas a la familia, donde debe identificar los sitios de peligro donde pueden o suelen ser vulnerados sus derechos.

Es sabido que los niños proyectan la imagen de sí mismos y de sus experiencias en los dibujos que realiza. Es en el dibujo de la figura humana donde esta proyección es más consciente y posee una mayor carga emocional para el individuo. Por eso, no es casualidad que en los tests que se utilizan en la evaluación y diagnóstico infantil, se incluya el del dibujo de la figura humana con una alta frecuencia. *Si a lo anterior le adicionamos la cartografía de sus casas, se puede obtener gran información donde se puede identificar el sitio de mayor peligro de vulnerabilidad de sus derechos para cada uno de los NNA.*

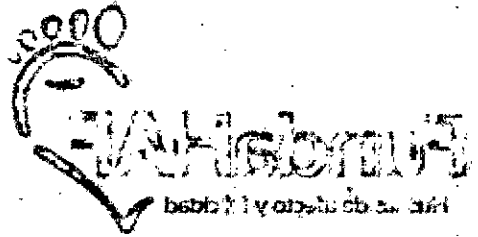
Fue Elisabeth Koppitz quién, tomando los trabajos realizados por otros autores en referencia al dibujo de la figura humana, elaboró una serie de indicadores evolutivos y emocionales respecto a este dibujo, que siguen siendo validados en la actualidad como un instrumento de detección de conflictos emocionales en la infancia.

Uno de ellos, realizado por Roger Lester León y auditado por la doctora en Psicología Ana María Castañeda, concluye que existen diferencias significativas entre los signos gráficos de los dibujos de niños que han sufrido maltrato y los que no, y son los siguientes:

- ❖ Figuras pequeñas
- ❖ Transparencias (por ejemplo, ver a través de la ropa)
- ❖ Brazos cortos
- ❖ Figuras desnudas con representación manifiesta de los genitales
- ❖ Inclusión de nubes, lluvia, nieve y pájaros volando
- ❖ Omisiones de elementos importantes de la figura humana (boca, brazos, pies y cuello)

Estos signos ponen de manifiesto los sentimientos de angustia, culpabilidad, agresividad, ansiedad e inadecuación que experimentan los niños que viven situaciones de maltrato.

Pese a las investigaciones realizadas, es necesario seguir profundizando en el estudio de los indicadores gráficos que aparecen en los dibujos de estos niños, con muestras de población específicas para cada tipo de maltrato, de manera que hagan posible una detección más afinada en cada caso.



visitas a la familia, donde debe identificarse los sitios de peligro no de acuerdo a  
suelen ser mantenidos sus derechos

Es sabido que los niños y jóvenes se ven afectados por el maltrato y sus efectos en  
los dibujos que realizan en el dibujo de la figura humana donde se puede observar  
es más consciente y posee una mayor carga emocional. Para el niño, por eso,  
no es casualidad que en los tests que se utilizan en la evaluación y diagnóstico  
infantil, se incluya el dibujo de la figura humana como una de las pruebas. En  
algunos casos, la categoría de sus casas, se puede observar en  
la información que se puede obtener el tipo de mayor nivel de vulnerabilidad  
de sus acciones para cada uno de los WPA.

Por otro lado, Robert Diner, tomando los trabajos realizados por otros autores en  
relación al dibujo de la figura humana, elaboró una serie de indicadores  
evaluativos y empíricos respecto a este dibujo, que siguen siendo válidos en la  
actualidad como un instrumento de detección de conflictos emocionales en la  
infancia.

Uno de ellos realizado por Robert Diner y realizado por la doctora en  
Psicología Ana María Carabasca, con el fin de evaluar la existencia de conflictos  
entre los signos gráficos de los dibujos de niños que han sufrido maltrato y los que  
no, y son los siguientes:

- ❖ Figuras pequeñas
- ❖ Troncos cortos (por ejemplo, ver a través de la tela)
- ❖ Brazos cortos
- ❖ Figuras desviadas con representación manifiesta de los detalles
- ❖ Inclusión de partes innecesarias, partes voladas
- ❖ Omisión de elementos importantes de la figura humana (cara, brazos,  
pies y manos)

Estos signos pueden ser manifestados por sentimientos de inseguridad, culpabilidad,  
desvalorización, ansiedad e insatisfacción que experimentan los niños que viven  
en entornos de maltrato.

Por lo tanto, las investigaciones realizadas en el campo de la psicología en el  
ámbito de los indicadores gráficos que aparecen en los dibujos de estos niños, con  
nuestro propósito de contribuir a la detección de maltrato, de manera que  
pueda darse una detección más temprana en cada caso.



### **Actividad 3:**

**Role play:** ¡Este tipo de dramatizaciones pueden ayudar a plantear un tema más rápido y con más claridad! Organizar una representación con un grupo puede ayudar a que se dé una discusión más profunda sobre los temas.

Para asegurarte de que la representación es segura:

- Deja que los niños escojan sus propias escenas y papeles. Algunos pueden sentirse incómodos al tener que actuar como una persona violenta o como una persona que ha sido lastimada.
- Utiliza acciones simbólicas: No puede emplearse realmente violencia física ni sexual en una actuación; eso no es seguro para nadie. Ayuda a los miembros del grupo a pensar en formas de representar estos tipos de violencia o sus efectos sin utilizar acciones violentas.

A veces se puede usar la actuación para explorar nuevas formas de enfrentar la violencia. Algunas ideas para lograrlo son:

- **Congelar la acción:** Detén la representación y sugiere al grupo hacer una lluvia de ideas sobre otras formas posibles de responder a la situación. Está bien o está mal.
- **Ponte en el lugar de otro:** Durante la actuación, deja que los distintos miembros del público asuman el papel del niño, niña o adolescente víctima. Diles que propongan diferentes tipos de respuestas u opciones y discute cuáles son las mejores.

La representación puede ser una manera impactante de sensibilizar a la comunidad. Piensa en qué lugares puedes presentar tus actuaciones. Planea distintas formas de lograr que el público discuta lo que ha visto y lo que hay que cambiar para garantizar la protección de los niños, las niñas y los adolescentes.



...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

## Módulo 2 -Tema 8:

**¿DÓNDE ESTOY CRECIENDO?** - Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante. Cartografía social

**Descripción del Contenido:** Se realiza una explicación a los NNA participantes la importancia de querer el lugar donde se nació. Este amor se traduce en la práctica de algunos comportamientos como:

- ❖ La preocupación por el bien común.
- ❖ Tener un espíritu solidario con aquellas personas con carencias o situaciones de conflicto.
- ❖ Conservar las tradiciones y costumbres de nuestro país.
- ❖ Participar en las actividades cívicas de la escuela.
- ❖ Dar a conocer a los NNA que "el amor a la patria comienza en la familia".

**Problemática a tratar:** La existencia de una actitud indiferente ante los asuntos públicos.

La falta de solidaridad. La falta de identidad por su vereda, o barriada, su región o departamento.

**Habilidades a desarrollar:** Patriotismo, autoestima y fortalecimiento de relaciones interpersonales.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos.

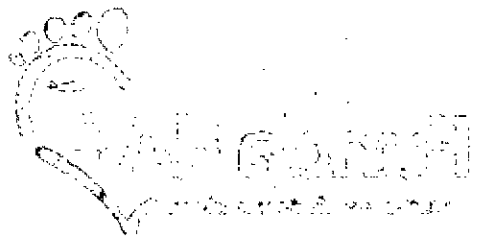
El patriotismo es un valor que se debe enseñar con el ejemplo a los niños desde temprana edad, es por ello que se debe iniciar en el hogar a través de los padres y familiares, se continúa en la escuela a cargo de los maestros.

El Patriotismo o amor a la patria brinda un sentido de pertenencia y forma parte de nuestra identidad, alimenta el orgullo de pertenecer a una nación y fortalece la autoestima de las personas. Una Celebración de fiesta Patria permite a los NNA conocer acerca de su cultura, sus costumbres y sus raíces.

**Actividad a realizar:**

Cartografía social: Lo que me gusta o no me gusta del sitio donde vivo





## Uputstvo o radu

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama

Ministarstvo obrazovanja i nauke

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

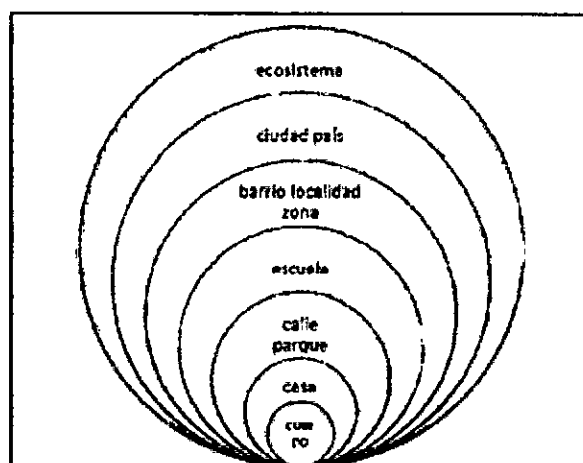
Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

Ministarstvo obrazovanja i nauke

Uputstvo o radu za nastavnike i nastavnice u osnovnim i srednjim školama, koje treba koristiti kao pomoćni materijal pri radu u nastavi.

El promotor entrega a cada NNA la Ficha "El sitio donde vivo". Los NNA colorearán y remarcarán sobre el mapa del municipio, vereda o barrio donde se encuentran ubicados y a través de un dibujo manifestarán principalmente: ¿Por qué me gusta vivir donde vivo? O en su defecto ¿Por qué no me gusta vivir donde vivo? ¿Qué cosas o aspectos le cambiaría al sitio donde vivo?

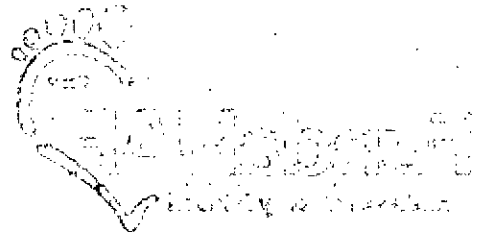
Teniendo en cuenta este análisis, es necesario asumir que tanto las vulneraciones a los derechos como las dinámicas que aportan en la garantía de los mismos se producen en territorios específicos. Son los territorios de la vida y de las relaciones de niños, niñas y jóvenes, y van desde el propio cuerpo hasta el ecosistema, pasando por la habitación, la casa, la cuadra, el barrio, el parque, la escuela, la localidad, la ciudad, el país. Por ello dicha evolución recopilará las siguientes dimensiones:



*Dimensiones para la realización de una cartografía social de carácter comunitario.*

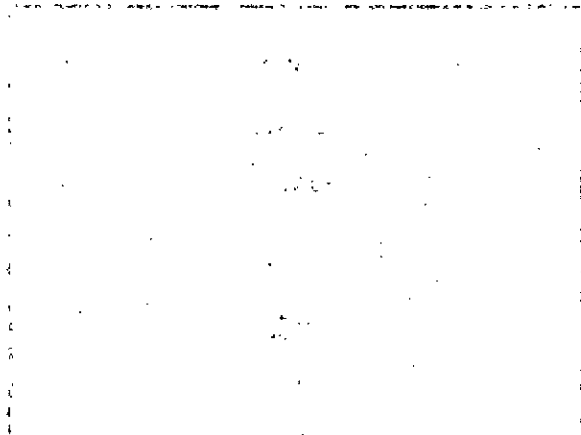
b) Luego conforman grupos de cuatro personas para poner en común la respuesta a las preguntas, escogen un tema que los identifica como paisanos, pertenecientes al mismo sitio donde viven y elaboran un afiche que promueva lo positivo de su región, vereda o barriada.

c) El afiche será entregado a la autoridad del sitio donde viven, vereda o barrio, municipio o departamento a alguna institución.



...the American Medical Association (AMA) is a professional organization of physicians in the United States. It is the largest and most influential of medical organizations in the United States. The AMA's primary purpose is to advance the interests of its members and the public through the promotion of high standards of medical practice and the advancement of medical education and research.

...the American Medical Association (AMA) is a professional organization of physicians in the United States. It is the largest and most influential of medical organizations in the United States. The AMA's primary purpose is to advance the interests of its members and the public through the promotion of high standards of medical practice and the advancement of medical education and research.



...the American Medical Association (AMA) is a professional organization of physicians in the United States. It is the largest and most influential of medical organizations in the United States. The AMA's primary purpose is to advance the interests of its members and the public through the promotion of high standards of medical practice and the advancement of medical education and research.

...the American Medical Association (AMA) is a professional organization of physicians in the United States. It is the largest and most influential of medical organizations in the United States. The AMA's primary purpose is to advance the interests of its members and the public through the promotion of high standards of medical practice and the advancement of medical education and research.

---

## Módulo 2 -Tema 9:

---

**MI COMUNIDAD; MI SEGUNDO ENTORNO Y LOS DERECHOS - Cartografía comunitaria**

**Objetivos:** Valoración de los agentes e instituciones que protegen los derechos de los NNA que existen en mi comunidad.

**Descripción del Contenido:**

En este encuentro vivencial se describen el papel de los agentes e instituciones de la comunidad, identificando quienes son los responsables de la protección integral de los NNA.

La comunidad al ser el segundo entorno de desarrollo del NNA. En el anterior encuentro vivencial se hizo un análisis de la configuración y composición de la familia, ahora en el marco de la prevención para la protección, se socializa con los NNA algunos de los cuidados que deben procurarse desde la comunidad.

La sociedad tiene una gran responsabilidad en garantizar los derechos de los NNA, igual que los padres de familia, sector educativo y medios de comunicación para que promuevan sus derechos que permitan tener una vida digna, en paz para que ellos puedan desarrollar su proyecto de vida.

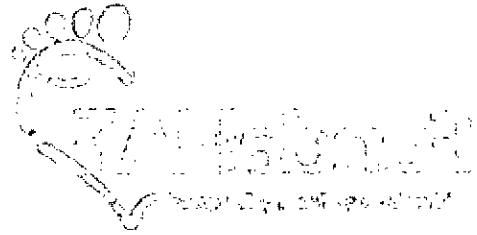
Proteger a los NNA es un compromiso de todos; en primer lugar se define que la Protección Integral de los derechos le corresponde en primer lugar a la familia y en segundo lugar a la comunidad.

La mejor manera de proteger integralmente los derechos de los NNA, describiendo las acciones que le corresponde al Estado a través de sus instituciones, la sociedad y la familia, deben detectar situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración y garantizar su actuar en procura de su restablecimiento inmediato de los derechos de NNA:

**Problemática a tratar:** Factores de riesgo presentes en el contexto de la comunidad que afectan el ejercicio de mis derechos.

**Habilidades a desarrollar:** Autocuidado, conocimiento de los factores de riesgo existentes en el contexto de la comunidad de los NNA.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos a través de una cartografía de los sitios donde se detectan peligros reales o potenciales donde son



## एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई

एन सी ई आर टी ई



vulnerados los derechos los NNA de alrededor de sus hogares. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre la comunidad como garante de derechos de los NNA.

Actividades a realizar:

**Actividad 1: "Derechos de los niños y niñas"**

Este es un ejemplo de actividad de promoción de los derechos de los niños, en forma de taller

- 1) En que Promotor debe contar de qué se trata la actividad y hacer una breve introducción acerca de la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas y de los responsables de cumplirlos.
- 2) El que Promotor debe elegir algunos derechos que no son respetados en la comunidad o país, como por ejemplo el derecho de los niños/as a la recreación o a no ser maltratados.
- 3) Les puede preguntar ¿A quién le corresponde la responsabilidad de que los derechos sean conocidos por todos? Como alternativa de apoyo pueden comentar la siguiente frase de Gabriela Mistral:

*"Somos culpables de muchos errores y hemos cometido muchas faltas pero nuestro peor crimen es el abandono de los niños, lo que equivale a negar la fuente de la vida. Todo puede esperar, menos los niños. En este momento sus huesos se están formando y sus sentidos se desarrollan. A ellos no les podemos contestar 'mañana', su nombre es 'hoy'". Gabriela Mistral.*

- 4) Preguntarles primero a quién creen que le corresponde hacer cumplir esos derechos y plantear después que la protección de los derechos de los niños nos corresponde a todos, pero que tenemos distintas responsabilidades.
- 5) Los participantes pueden elegir sobre qué responsable desean profundizar; la familia, la comunidad, el Estado.
- 6) Dividir a los grupos y decir que realicen un plan de trabajo para ayudar a que esos derechos sean respetados. (Entregar información sobre los derechos del niño).

**Actividad 2: Cartografía del entorno de donde vivo**

Indicadores de violencia a través del dibujo.

El Promotor de Derechos invita a los NNA a hacer un dibujo de ellos mismos plasmado en un mapa del entorno de donde vive con su familia, sobre un mapa



vinculados los derechos los NNA de alrededor de sus hogares. Finalmente se cierran con espacios de reflexión sobre la comunidad como garante de derechos de los NNA

### Actividades a realizar:

**Actividad 1: "Derechos de los niños y niñas"**  
Este es un ejemplo de actividad de promoción de los derechos de los niños, en forma de taller

- 1) El que Promotor debe contar de qué se trata la actividad y hacer una breve introducción acerca de la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas y de los responsables de cumplirlos.
- 2) El que Promotor debe elegir algunos derechos que no son respetados en la comunidad o país, como por ejemplo el derecho de los niños/as a la recreación o a no ser maltratados.
- 3) Les puede preguntar: ¿A quién le corresponde la responsabilidad de que los derechos sean conocidos por todos? Como alternativa de apoyo pueden comentar la siguiente frase de Gabriela Mistral:

"Somos culpables de muchos errores y hemos cometido muchas faltas pero nuestro peor crimen es el abandono de los niños, lo que equivale a negar la fuente de la vida. Todo puede esperar, menos los niños. En este momento sus huesos se están formando y sus sentidos se desarrollan. A ellos no les podemos contestar 'mañana', su nombre es 'hoy'." Gabriela Mistral

- 4) Preguntarles primero a quién creen que le corresponde hacer cumplir esos derechos y plantear después que la protección de los derechos de los niños nos corresponde a todos, pero que tenemos distintas responsabilidades.
- 5) Los participantes pueden elegir sobre qué responsable desean profundizar: la familia, la comunidad, el Estado.
- 6) Dividir a los grupos y decir que realicen un plan de trabajo para ayudar a que esos derechos sean respetados. (Entregar información sobre los derechos del niño).

### Actividad 2: Cartografía del entorno de donde vivo

Indicadores de violencia a través del dibujo.

El Promotor de Derechos invita a los NNA a hacer un dibujo de ellos mismos plasmado en un mapa del entorno de donde vive con su familia, sobre un mapa



elaborado por ellos mismos, identificando los sitios de peligro donde pueden o suelen ser vulnerados sus derechos.

Este ejercicio es complemento con la cartografía de su propia casa, sabiendo que los niños proyectan la imagen de sí mismos y de sus experiencias en los dibujos que realiza. Si a la cartografía de sus propios hogares le adicionamos la cartografía de su entorno, se puede atesorar una mayor información de cuál es ese sitio de mayor peligro de vulnerabilidad de los derechos para cada uno de los NNA. Los NNA al identificar cuáles son esos sitios de mayor peligro en su entorno, también debe identificar la razón por la que lo ha elegido. ¿Te ha pasado algo en ese sitio? ¿A quién le ha pasado algo en ese sitio? ¿Qué le sucedió?

Es necesario que el Promotor de derechos esté alerta a los signos ponen de manifiesto los sentimientos de angustia, culpabilidad, agresividad, ansiedad e inadecuación que experimentan los niños que pueden estar viviendo situaciones de maltrato.

---

## MODULO 4 – TEMA 2:

---

**Mi opinión en mis entornos - Ámbitos de participación: la familia, el colegio y la comunidad.**

**Objetivo:**

Orientar a los niños, niñas y adolescentes sobre la importancia de la participación activa en sus entornos.

**Descripción del Contenido:**

*Espacios de participación infantil*

Muchos expertos y expertas en participación infantil afirman que existen tres espacios básicos donde se puede desarrollar la participación:

1. Nivel familiar
2. Nivel escolar
3. Nivel local o municipal

**La familia //** es la primera instancia de socialización para el desarrollo de la participación infantil. Parte de su importante papel en este proceso radica en la forma de potenciar en la infancia y la adolescencia las capacidades de acciones participativas y el sentido de responsabilidad social, aunque por otra parte, el





Ministerul Educației și Științei  
Republica Moldova

În baza prezentei dispoziții se aprobă lista  
școlilor care vor fi închise în anul școlar  
2011-2012. Lista școlilor este prezentată în  
anexa la prezenta dispoziție.

Prezenta dispoziție este emisă în baza  
legii nr. 159 din 2008 privind organizarea  
școlii și a învățământului preșcolar și  
școlii.

Ministerul Educației și Științei  
Republica Moldova

Președintele Consiliului de Administrație  
Școala nr. 1, Municipiul Chișinău

Președintele Consiliului de Administrație  
Școala nr. 2, Municipiul Chișinău

Președintele Consiliului de Administrație  
Școala nr. 3, Municipiul Chișinău

Președintele Consiliului de Administrație  
Școala nr. 4, Municipiul Chișinău

Președintele Consiliului de Administrație  
Școala nr. 5, Municipiul Chișinău



ámbito de la familia es un lugar al cual resulta complejo llegar de forma directa. Por lo tanto, puede resultar favorable que los padres y madres intervengan o, al menos, presencien experiencias de participación infantil real en otros escenarios como la escuela y la comunidad.

**La escuela //** es el segundo espacio fundamental para potenciar la participación en los niños y jóvenes. Sin embargo, a pesar de este hecho, algunas prácticas educativas tradicionales se han opuesto a que en la escuela se adopten y desarrollen experiencias de participación infantil real. Los objetivos formativos de las instituciones educativas, principales agentes socializadores del Estado, se centran fundamentalmente en torno a unos valores de estabilidad y defensa de la democracia. Además, en el ámbito escolar se puede decir que el desarrollo de experiencias prácticas de participación infantil no sólo cuestiona los miedos a un sistema educativo sin reglas ni control, sino que resulta determinante en el aprendizaje de los derechos y responsabilidades tanto individuales como colectivas.

**El nivel local o municipal //** es el tercer campo para la participación infantil. El municipio es el espacio de Participación ciudadana, incluyendo a la infancia, más importante en el proceso de consolidación de una Democracia. El ámbito local es la esfera donde las personas desarrollan gran parte de su vida social y afectiva y donde ésta se articula con la de los demás.

**Problemática a tratar:**

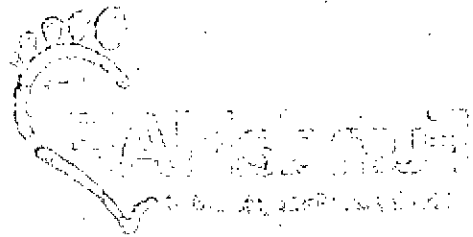
Negación de espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes  
No aprovechamiento de los espacios de participación para los NNA.

**Habilidades a desarrollar:**

Sentido crítico  
Autoconocimiento  
Relacionamiento interpersonal  
Conocimiento de su entorno

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre los espacios de participación en sus entornos.

072



El presente es un documento confidencial. Toda la información contenida en él es de carácter reservado y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. Queda expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Cualquier infracción de esta prohibición será considerada un delito y será perseguida penalmente.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de los canales oficiales. Toda la información contenida en él es de carácter reservado y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. Queda expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Cualquier infracción de esta prohibición será considerada un delito y será perseguida penalmente.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de los canales oficiales. Toda la información contenida en él es de carácter reservado y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. Queda expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Cualquier infracción de esta prohibición será considerada un delito y será perseguida penalmente.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de los canales oficiales. Toda la información contenida en él es de carácter reservado y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. Queda expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Cualquier infracción de esta prohibición será considerada un delito y será perseguida penalmente.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de los canales oficiales. Toda la información contenida en él es de carácter reservado y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. Queda expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Cualquier infracción de esta prohibición será considerada un delito y será perseguida penalmente.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de los canales oficiales. Toda la información contenida en él es de carácter reservado y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. Queda expresamente prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Cualquier infracción de esta prohibición será considerada un delito y será perseguida penalmente.

**Actividades a realizar:**

**Actividad 1:**

El promotor de derechos indagará con los NNA los espacios de participación que conocen, cómo se llaman y quienes pueden participar, para ello se implementará una lluvia de ideas.

**Lectura recomendada** para los Promotores de Derechos: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Pone a nuestra disposición, la Guía para la promoción y la garantía de la participación de niños, niñas y adolescentes como instrumento para que las administraciones municipales y demás instituciones vinculadas al Sistema cuenten con orientación para adelantar y fomentar procesos de participación con esta población. (Ver bibliografía).

**Actividad 2:** Cartografía comunitaria del entorno de donde vivimos

Con la ayuda y participación de todo el grupo en plenaria, a través de una lluvia de ideas, se elaborará un mapa de los peligros de vulneración y de oportunidades de los NNA, adicionalmente se identifica cómo los niños, niñas y adolescentes también tienen derecho a la participación ciudadana. Dicho mapa contempla las siguientes variables:



FUNDAHAF: Mapa de variables para análisis de cartografía social.

El Promotor de Derechos invita a todos los NNA a plasmar señales de peligro del entorno donde viven, (sin dejar de incluir los mismos hogares) sobre un mapa elaborado por ellos mismos, identificando los sitios de peligro donde pueden o suelen ser vulnerados sus derechos.

073



Ministerio de Educación y Ciencia  
República de Cuba

Resolución No. 100/1987

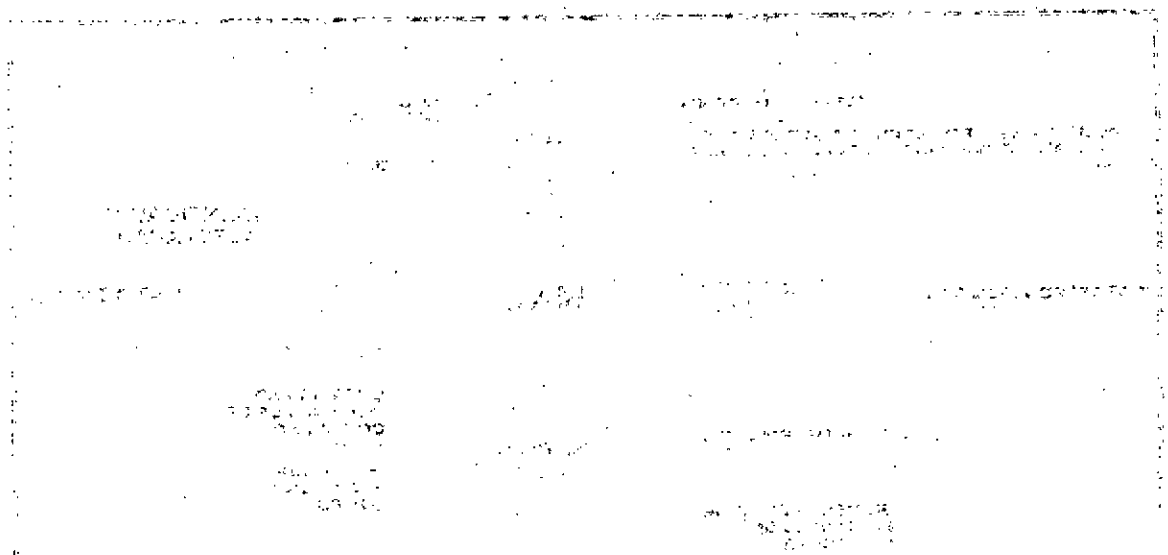
1987

En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Constitución de la República de Cuba, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 100/1987, se aprueba el presente Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

El presente Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Ciencia tiene por objeto definir la estructura orgánica y las funciones de los órganos y organismos que integran el Ministerio de Educación y Ciencia, así como el sistema de relaciones de dependencia y coordinación que deben regir entre ellos.

El presente Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Ciencia entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República de Cuba.

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Ciencia, el cual se publica en el Boletín Oficial de la República de Cuba para su conocimiento y cumplimiento.





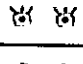



El presente Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Ciencia se publica en el Boletín Oficial de la República de Cuba.

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Ciencia, el cual se publica en el Boletín Oficial de la República de Cuba para su conocimiento y cumplimiento.

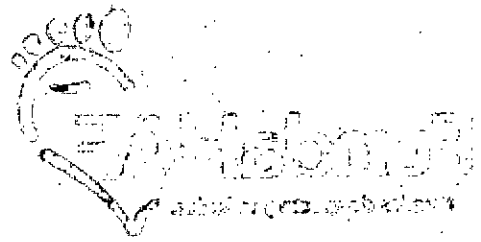
Este ejercicio es complemento con las cartografías individuales de sus casas y de sus entornos ya elaboradas en los encuentros vivenciales anteriores, sabiendo que los niños conocen cuales son los sitios de mayor peligro. Si a la cartografía de sus propios hogares le adicionamos la cartografía de su entorno y ahora la integramos a una cartografía colectiva, se tiene una mayor información de cuáles son esos sitios de mayor peligro de vulnerabilidad de los derechos de cada uno de los NNA.

Los NNA al identificar cuáles son esos sitios de mayor peligro en su entorno, también debe identificar la razón por la que lo ha elegido y con su opinión y su voto se plasma dentro del mapa de peligros de su entorno.

También se asignan coordenadas de identificación de los espacios por parte de los niños, niñas y adolescentes:

	Me siento feliz y tranquila/o
	Me siento triste o me incomoda
	Estoy alerta por peligro o por desconfianza
	Me siento tranquila/o y confiada/o
	Participo y me tiene en cuenta
	No participo, ni mi voz es escuchada

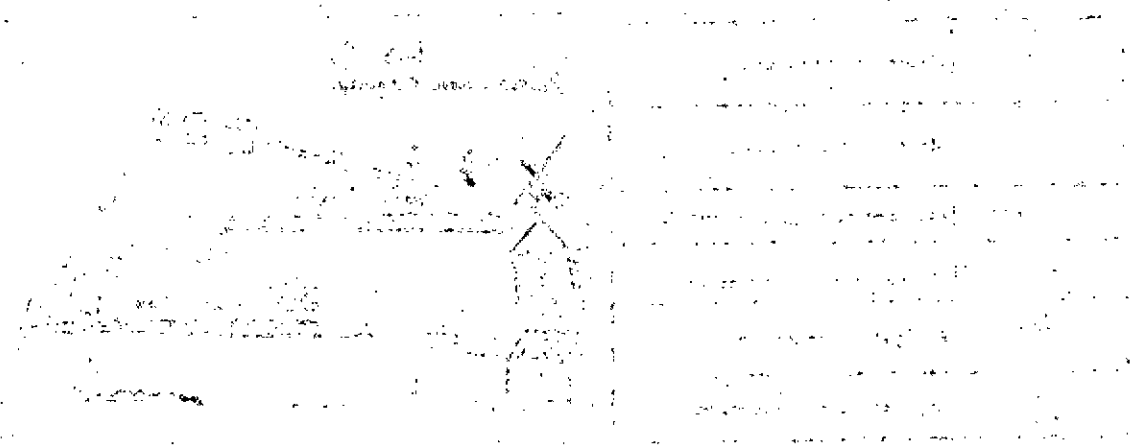


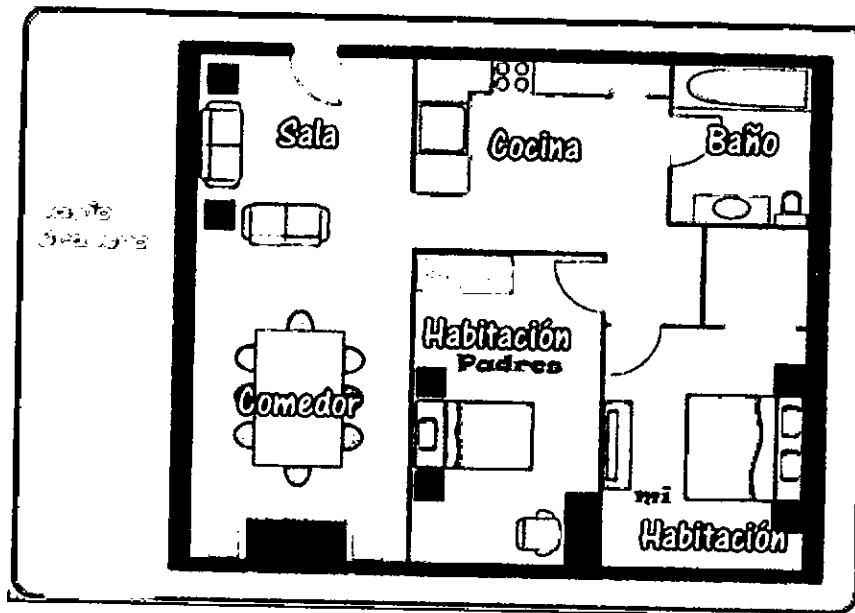


En el marco de la política de liberación de los territorios de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de

El presente documento tiene como objetivo principal informar a la población de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de

El presente documento tiene como objetivo principal informar a la población de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de  
las montañas de la zona de las montañas de la zona de las montañas de la zona de





### **Actividad 3:** Cartografía comunitaria "recorriendo nuestros caminos"

#### **Objetivos:**

1. Propiciar espacios de vida, participación y dignidad de los niños, niñas y jóvenes donde ellas-os aportan desde sus necesidades y percepciones una concepción de territorio.
2. Propiciar un espacio de reconocimiento territorial a través de un andar narrativo en el barrio y sus lugares significativos, para que los niños, niñas y jóvenes a través de la apropiación espacio - temporales del lugar que habitan, vivencien el goce efectivo de su derecho a la construcción de identidad con el hábitat.
3. Resignificar el andar del día a día para que con la presencia real de niños, niñas y jóvenes en el territorio, los adultos y vecinos participen en la conservación de la vida y la integridad de los sujetos.
4. Crear espacios de participación, en la construcción de lugares seguros y dignos.
5. Pensar la vida desde los valores del entorno y lo que ha sembrado en sus habitantes como sentido de identidad rural.

#### **Paso a Paso:**

*Estación 1: Ser naturaleza, ser memoria.*

La primera estación en la cual se involucra a los participantes a un ejercicio de identidad sencillo. Se trata de identificarnos con elementos de la naturaleza



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



presentes en el territorio que nos ayudarán a percibir el recorrido acorde con sus virtudes, por ejemplo, si escogemos un pájaro cómo se vive, siente y percibe desde el volar. Para ello, interrogantes tales como:

- ¿Cuáles serían los tres animales con los cuales más nos identificamos?
- ¿Qué nos gusta de estos animales?

Para luego adentrarnos en una reflexión pedagógica sobre el vivir el territorio de acuerdo a una condición de ser y estar, así como generar un juego que nos permite entrar en un rol identitario importante para luego dar inicio al recorrido con una mirada atenta, percibiendo y apropiando los hallazgos del camino con nuestras propias cotidianidades, experiencias, recuerdos, vivencias, ideas, etc... A esta primera etapa o estación la denominamos: Rasgos Identitarios.

#### *Estación 2: Percepción del sonido y el aire.*

Repartimos entre los participantes marcadores y hojas de papel para que elaboren un mapa del territorio en el que inicialmente se dibujarán los lugares que consideran son los más importantes del territorio o los que más han escuchado nombrar. Luego orientamos a que durante el recorrido se elabore un mapa individual en la medida que avanzamos en cada estación, anotando la percepción que nos generó cada espacio y al final se recogerán los mapas para posteriormente ser sistematizados.

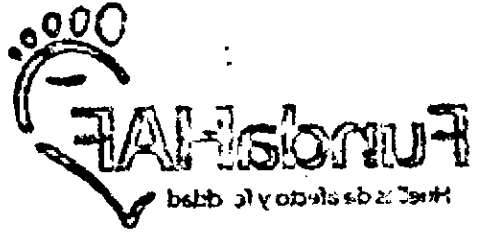
#### *Estación 3: Confianza en la oscuridad.*

En esta estación cada integrante del grupo busca identificar las relaciones vinculantes de confianza en perspectiva de género entre los adolescentes, ya que la orientación es nombrar la persona en quien confían para que luego sea guía en el oscuro trayecto. Este guía tuvo la responsabilidad de vendarle los ojos a su compañero y conducirlo hasta la mitad del recorrido.

Luego se hizo un cambio de funciones entre cada pareja. Posteriormente nos sentamos en círculo para comentar la experiencia de la actividad anterior.

#### *Estación 4: El sentido de nombrar.*

Los lugares guardan una relación con las personas con base en las formas de nombrarlos, caracterizarlos y percibirlos, creando mapas mentales que se configuran en torno a éste. Así desde el deseo se orienta a rebautizar o designar un nombre para el lugar en donde en ese momento se encuentra el recorrido, para sí establecer vínculos en el acto de nombrar y reconocer una existencia.



presentes en el territorio que nos ayudarán a percibir el territorio acorde con sus  
virtudes, por ejemplo, si escogemos un pájaro como se vive siente y percibe  
desde el volar. Para ello, interrogantes tales como:

- ¿Cuáles serán los animales con los cuales más nos identificamos?
- ¿Qué nos gusta de estos animales?

Para luego adentrarnos en una reflexión pedagógica sobre el vivir el territorio de  
acuerdo a una condición de ser y estar, así como generar un juego que nos  
permite entrar en un rol identitario importante para luego hacer un recorrido  
con una mirada atenta, percibiendo y apreciando los hallazgos del camino con  
nuestras propias consignas, experiencias, recuerdos, vivencias, ideas, etc. A  
esta primera etapa o estación la denominamos: **Rutas Identitarias**

**Estación 2: Percepción del sonido y el aire.**  
Repasemos entre los participantes marcadores y hojas de papel para que elaboren  
un mapa del territorio en el que inicialmente se dibujarán los lugares que  
consideran son los más importantes del territorio o los que más les han gustado  
nombrar. Luego orientamos a que durante el recorrido se elabore un mapa  
individual en la medida que avanzamos en cada estación, anotando la percepción  
que nos genera cada espacio y a final se recogerán los mapas para  
posteriormente ser sistematizados.

**Estación 3: Construye en la comunidad.**  
En esta estación cada integrante de grupo busca identificar las relaciones  
vinculantes de confianza o pertenencia de género entre los participantes, ya que  
la orientación es nombrar la persona en quien confía para que luego sea en  
el espacio trayecto. Este guía tuvo la responsabilidad de verificar los ojos a su  
compañero y conducir hasta la mitad del recorrido.

Luego se hizo un cambio de funciones entre cada pareja. Posteriormente nos  
sentamos en círculo para comentar la experiencia de la actividad anterior.

**Estación 4: El sentido de nombrar.**  
Los lugares guardan una relación con las personas con las que más de  
nombrados, caracterizados y percibidos, creando mapas mentales que se  
construyen en torno a éste. Así desde el deseo se orienta a reparar o destruir  
un nombre para el lugar en donde en ese momento se encuentra el recorrido, para  
el establecer vínculos en el acto de nombrar y reconocer una existencia.



Cada cual registra en su mapa el recorrido realizado hasta el momento y luego postula un nombre, el cual se espera conservar para las siguientes rutas que realice y dirija el grupo.

*Estación 5: Los secretos de las Piedras.*

En esta etapa, se hace un círculo y cada participante toma una piedra pequeña, aquella que más le llame la atención. Luego reunimos todas las piedras al centro para pensar sobre su naturaleza, recordaremos de manera breve el valor de las piedras para la historia de la humanidad, en relación con la protección, creación de artefactos, relaciones con la creación estética, cosmovisiones. Luego entramos a guardar con la voz en nuestra piedra un mensaje para los NNJ del futuro.

Reflexionamos a partir de las siguientes preguntas:

- Si pudiésemos dejar un mensaje para los niños del mañana ¿Qué les diríamos?
- ¿Cuál es la importancia de este lugar?
- ¿Cuál es el sentido de realizar este tipo de actividades para la protección y cuidado de los otros y de sí en relación con la naturaleza?

Estación 6: El vuelo del El Mochuelo (Lugar donde se realizó la herramienta, pero que se le cambia de acuerdo al lugar de implementación) Se convoca a imaginar un vuelo recordando la presencia del viento, se convoca a ser pájaro, en este caso Mochuelos (ave que otorga el nombre al territorio).

Planeando, desde lo alto, observándolo todo, localizando el lugar en el que: viven, juegan, los recorridos por los caminos y trayectos por los que pasan cotidianamente, los lugares donde sentimos cuidado, protección o los que me generan miedo o tristeza. Luego de hacer estos recorridos aéreos, regresamos lentamente y abrimos los ojos conmovidos por la experiencia. Después regresaremos de nuestro vuelo imaginario, comentamos y registramos en el mapa la experiencia.

- Al final, se realiza una reflexión sobre lo que se buscó con el desarrollo de esta herramienta pedagógica. Nos cuestionamos sobre el valor de la vida, de la naturaleza y los elementales. Acercándonos así a un reconocimiento de nosotros mismos como seres naturales, y por ende ser a los que debemos cuidar y proteger de la misma manera en que protegemos la naturaleza y la vida.



Cada cual registra en su mapa el recorrido realizado hasta el momento y luego posula un nombre, el cual se espera conservar para las siguientes rutas que realice y dirija el grupo.

Estación 2: Los secretos de las Piedras.  
 En esta etapa, se hace un círculo y cada participante toma una piedra pedregosa, se llama la atención. Luego terminamos todas las piedras al centro para pensar sobre su naturaleza, recordamos de manera breve el valor de las piedras para la historia de la humanidad, en relación con la protección, creación de artefactos, relaciones con la creación estética, cosmologías. Luego entramos a guardar con la voz en nuestra piedra un mensaje para los niños del futuro.

- Reflexionamos a partir de las siguientes preguntas:
- ¿Podríamos dejar un mensaje para los niños del mañana? ¿Qué les diríamos?
  - ¿Cuál es la importancia de este lugar?
  - ¿Cuál es el sentido de realizar este tipo de actividades para la protección y cuidado de los otros y de sí en relación con la naturaleza?

Estación 3: El vuelo del El Mochuelo (Lugar donde se realizó el tratamiento, pero que se le cambia de acuerdo al lugar de implementación) Se convoca a imaginar un vuelo recordando la presencia del viento, se convoca a ser pájaro, en este caso Mochuelos (ava que otorga el nombre al territorio).

Primero, desde lo alto, observándolo todo, localizando el lugar en el que vivan. Luego, los recorridos por los caminos y trayectos por los que pasan comúnmente, los lugares donde sentimos cuidado, protección o los que me generan miedo o tristeza. Luego de hacer estos recorridos aéreos, regresamos lentamente y sentimos los ojos cerrados por la experiencia. Después regresamos de nuestro vuelo imaginario, comentamos y registramos en el mapa la experiencia.

- Al final, se realiza una reflexión sobre lo que se buscó con el desarrollo de esta experiencia pedagógica. Nos cuestionamos sobre el valor de la vida, de la naturaleza y los elementos. Acreditamos así a un reconocimiento de nosotros mismos como seres naturales, y por ende ser a los que debemos cuidar y proteger de la misma manera en que protegemos la naturaleza y la vida.



**Variable 11:** *"Se encuentran acciones de intervención en espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los NNA y la garantía y protección de los mismos. (Promoción y ejercicio de la participación significativa en los espacios sociales de sus entornos colectivos)"*

En la propuesta No 77 de la Fundación Huellas de Afecto y Felicidad – FUNDAHAF: *"Niños, Niñas y Adolescentes Reconciliados y Restaurados para la paz"*, las acciones de intervención en espacios públicos y significativos de la vida barrial o comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los NNA y la garantía y protección de los mismos se encuentran en los siguientes temas:

---

## Módulo 2 -Tema 6:

---

**PARTICIPO EN LA GARANTIA DE MIS DERECHOS ¿Cómo se garantizan mis derechos?**

**Objetivos:**

Identificar dentro de cada uno de los escenarios en los que se desenvuelven los NNA, quienes son los responsables de garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos. Fortalecer, mediante la información generada en estos espacios, la participación ciudadana para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

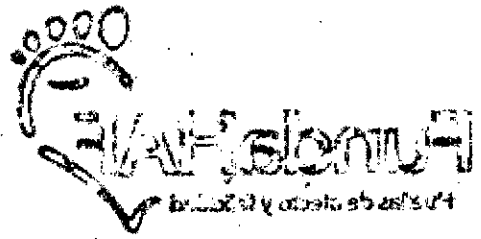
**Descripción del Contenido:**

En este encuentro vivencial se describen el papel de los agentes responsables de la protección integral de los NNA, para ello se dan respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Que es un agente responsable de la protección de los derechos de los NNA? ¿Cuáles son las organizaciones existentes a nivel internacional, nacional, local y en el barrio?

**Problemática a tratar:** El desconocimiento de instituciones y agentes responsables de la protección de los derechos de los NNA ante los diferentes factores de riesgos.

**Habilidades a desarrollar:** Reconocimiento de los factores de riesgo existentes en su entorno, igualmente, de los agentes responsables de la protección y promoción de los derechos de los NNA.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los



El propósito de esta encuesta es proporcionar información sobre las actividades y servicios que se brindan en las unidades familiares y comunitarias para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de las niñas y niños y niñas, y la acción de las mismas. La encuesta y registro de la participación significativas en los espacios escolares de sus entornos educativos.

En la propuesta No 17 de la Fundación Mujeres de Acción y Febril - FUMIA, las niñas y adolescentes reconocidas y reconocidas de la FUMIA, se accionan de intervención en espacios públicos y significativos de la vida comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de las niñas y niñas y protección de los mismos se encuentran en los siguientes temas:

## Módulo 2 - Temas de:

### PARTICIPA EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS COMO SE DAN EN LA VIDA

#### Objetivos:

Identificar dentro de cada uno de los espacios en los que se desarrollan las actividades de las niñas y niños, quienes son los responsables de garantizar el pleno cumplimiento de los derechos. Fortalecer, mediante la información generada en estos espacios, la participación ciudadana para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas y niños y adolescentes.

#### Descripción del Contenido:

En este encuentro vivencial se describen el papel de los agentes responsables de la protección integral de los NNA, para ello se dan respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el agente responsable de la protección de los derechos de los NNA? ¿Cuáles son las responsabilidades existentes a nivel institucional, nacional, local y en el barrio?

**Problemas a tratar:** El reconocimiento de las niñas y niños y niñas responsables de la protección de los derechos de los NNA ante los diferentes factores de riesgo.

**Habilidades a desarrollar:** Reconocimiento de los factores de riesgo existentes en el entorno, identificación de los agentes responsables de la protección y acción de los derechos de los NNA.

**Metodología:** Se una familia se desarrolla en un espacio vivencial donde se trabaja con las herramientas pedagógicas para la exploración de los



escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre las instancias y autoridades que garantizan los derechos de los NNA.

Actividades a realizar:

En este taller, el silencio y la reflexión priman en todo su desarrollo a pesar del contenido. A partir de la vulneración de los derechos de los NNA y desde su propia experiencia, se presentan las organizaciones que quieren evitar que los NNA sean maltratados o vulnerados en sus derechos. Conocer las organizaciones internacionales y nacionales nos ayudará a evitar futuros maltratos.

b) Previamente el promotor antes del encuentro, prepara el lugar de reunión pegando alrededor o poniendo en el piso los afiches de los "Rostros de los NNA" que expresan maltrato o vulneración de sus derechos.

c) El promotor recibe a cada NNA hablando en voz baja como cuando se dice un secreto: "sigue y observa en silencio los afiches que hay en el piso o pegados en la pared y por favor después te ubicas en un lugar del salón pensando lo que has visto"

d) El promotor entrega una hoja a cada NNA y explica la forma de realizar el ejercicio: cada NNA divide la hoja de papel.

En el lado derecho anota como título: el momento más triste de mi vida dando espacio de tiempo para la reflexión e invitando al silencio, cada NNA debe escribir en esa parte del papel el momento más triste de su vida

e) Luego de un tiempo prudencial invita a los NNA que depositen la respuesta sin nombre en una caneca o bolsa. Todos pasan en silencio y depositan su papel donde han escrito su momento más triste de la vida.

f) Después el promotor invita a los NNA a escribir en el otro pedazo de la hoja el momento más feliz de su vida.

Mientras ellos hacen el segundo ejercicio, el promotor con toda prudencia, sin hacer gestos y casi en adoración, lee para el mismo, nunca en voz alta, los primeros papeles, pero vuelve y los deposita en la caneca o bolsa donde estaban; conocer la situación de los niños, le permitirá llegar mejor a la realidad de cada uno y prepararse de manera excelente en la oración y pedagogía para proveer lo mejor y lo que ellos necesitan; también le permitirá al promotor conocer si hay

079





Actividades a realizar.  
Los derechos de los NNA.  
Crear con espacios de reflexión sobre las instancias y autoridades que garantizan  
escenarios donde se refieren o representan la vida en sus contextos. Finalmente se

En este taller, el silencio y la reflexión priman en todo su desarrollo a pesar del  
contenido. A partir de la vulneración de los derechos de los NNA y desde su propia  
experiencia, se presentan las organizaciones que quieren evitar que los NNA sean  
maltratados o vulnerados en sus derechos. Conocer las organizaciones  
interesadas y nacionales nos ayudará a evitar futuros maltratos.

d) Previamente el promotor antes del encuentro, prepara el lugar de reunión  
pedaño alrededor o poniendo en el piso los fichas de los "Reseros de los NNA"  
que expresan maltrato o vulneración de sus derechos.

e) El promotor repite a cada NNA hablando en voz baja como cuando se dice un  
secreto: "sigue y observa en silencio los fichas que hay en el piso o pedaos en la  
pared y por favor después se unidas en un lugar del salón pensando la que sea  
viva".

f) El promotor entrega una hoja a cada NNA y explica la forma de realizar el  
ejercicio. Cada NNA divide la hoja de papel.

En el lado derecho anota como título: el momento más triste de mi vida dando  
espacio de tiempo para la reflexión e invitando al silencio, cada NNA debe escribir  
en esta parte del papel el momento más triste de su vida.

g) Luego de un tiempo prudencial invita a los NNA que depositen la respuesta sin  
nombre en una caneca o bolsa. Toros pasan en silencio y depositan su papel  
donde han escudo su momento más triste de su vida.

h) Después el promotor invita a los NNA a escribir en el otro pedazo de la hoja el  
momento más feliz de su vida.

Mientras ellos hacen el segundo ejercicio, el promotor con toda prudencia, sin  
hacer gestos y casi en abstracción, lee para el mismo, nunca en voz alta, los  
primeros papeles, pero vuelve y los deposita en la caneca o bolsa donde se depositan  
conocer la situación de los niños, le permite leer mejor a la vez que de cada  
uno y prepara de manera exacta en la creación y redacción para proveer lo  
necesario y lo que ellos necesitan, también le permite al promotor conocer si hay



casos de vulneración de los derechos para reparar y acudir a las instancias que puedan proteger y auxiliar al NNA.

g) Cuando han terminado de escribir el segundo papel: el momento más feliz de su vida, el promotor los invita a depositarlos en otra caneca o bolsa previamente preparada.

h) El promotor finaliza el taller, leyendo en voz alta los momentos más felices de la vida de los niños, e invita para concluir, a cantar una canción. "todos abrazados en círculo"

Apreciados NNA, todos en la vida hemos tenido momento tristes y eso debemos evitarlo siempre que podamos, hemos venido a este mundo a ser felices y hacer felices a los demás, vivir momentos tristes no es el propósito de nuestras vidas, eso no quiere decir que todo sea felicidad, hay cosas que cuestan en la vida e implican esfuerzos, pero todo aquello que afecta la dignidad y los derechos de nosotros como personas no debe ocurrir, es por esto que existen instituciones Internacionales y nacionales que nos defienden y están para protegernos: aquí el promotor expone el afiche de las instituciones y explica brevemente cada una de ellas, si tiene el apoyo de alguna de ellas sería magnífico.

Cuando ha explicado cada una de ellas y ha hecho que repitan el nombre en grupo para que lo graben y sepan que están para protegerlos, invita a todos a quemar el momento más triste de su vida y les dice que eso es lo que quieren evitar las Instituciones que los protegen.

#### **Actividades a realizar:**

A partir de la reflexión identificamos la necesidad de plasmar en carteles hechos por los niños, niñas y adolescentes participantes frases que invitan a la NO vulneración de los derechos.

Dichos carteles se exponen en las carteleras de los centros comunitarios, se presenta en el comité de control social a realizar mensualmente como evidencia de la opinión de los NNA participantes.



casos de vulneración de los derechos para reparar y acudir a las instancias que  
puedan proteger y auxiliar al NNA.

(c) Cuando han terminado de escribir el segundo papel, el momento más feliz de su  
vida, el promotor los invita a debatirlos en otra cancha o bolsa previamente  
preparada.

(f) El promotor analiza el taller, evitando en voz alta los momentos más felices de la  
vida de los niños, e invita para concluir a cantar una canción. Todos abrazados en  
círculo.

Apreciados NNA, todos en la vida hemos tenido momentos tristes y eso debemos  
cuidarlo siempre que podamos, hemos venido a este mundo a ser felices y hacer  
felices a los demás, vivir momentos tristes no es el propósito de nuestras vidas,  
eso no quiere decir que todo sea felicidad, hay cosas que cuestan en la vida a  
implementar esfuerzos, pero todo aquello que afecta la dignidad y los derechos de  
nosotros como personas no debe ocurrir, es por esto que existen instituciones  
Internacionales y nacionales que nos defienden y están para protegernos. Aquí el  
promotor explica el afiche de las instituciones y explica brevemente cada una de  
ellas, si tiene el apoyo de alguna de ellas será magnífico.

Cuando ha explicado cada una de ellas y ha hecho que repitan el nombre en grupo  
cada que lo piden y se van para protegerlos, invita a todos a dibujar el  
momento más feliz de su vida y les dice que eso es lo que quieren evitar las  
instituciones que los protegen.

### Actividades a realizar:

A partir de la reflexión identificamos la necesidad de prestar en talleres de  
por los niños y adolescentes participantes talleres que inviten a la  
vulneración de los derechos.

Dichos talleres se exponen en las reuniones de los centros comunitarios, se  
presenta en el comité de control social a realizar mensualmente como evidencia de  
la acción de los NNA participantes.

---

## MODULO 3 - TEMA 12:

---

**Identifico las rutas a seguir en las instituciones que me cuidan y protegen. - Rutas de prevención institucional que pueden ampararme en momentos en que la amenaza sea más fuerte y se aproxime de manera directa**

**Objetivos:** Identificar las rutas de atención institucional.

### **Descripción del Contenido:**

En el presente encuentro vivencial se socializa a los NNA los principios de la protección integral definidos por la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia). Además del ICBF se hablara sobre otras entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las cuales se mencionan a continuación:

- Policía Nacional
- Fiscalía General de la Nación
- Comisaria de Familia
- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría general de la Nación
- Personerías Municipales

**Problemática a tratar:** Desconocimiento de instituciones y agentes que protegen los derechos de los NNA.

**Habilidades a desarrollar:** Autocuidado

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre las rutas a seguir en las instituciones que me cuidan y protegen.

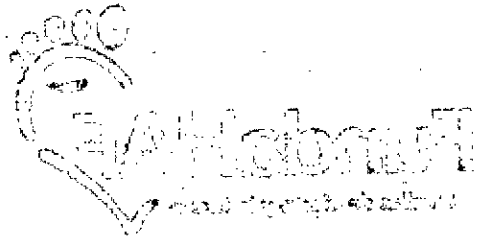
### **Actividades a realizar:**

#### **Actividad 1**

ACTIVIDAD IDENTIFICO LAS INSTITUCIONES QUE ME PROTEGEN

DRAMATIZACION //

Dinámica en grupos para jóvenes



El Consejo de la Judicatura, en uso de sus facultades, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º

Se declara que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en el Estado de Guatemala, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley de la Judicatura.

- El Poder Judicial está integrado por el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal de Amparo y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- El Tribunal Supremo de Justicia es el órgano superior del Poder Judicial.
- El Tribunal de Amparo es el órgano encargado de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales.
- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo es el órgano encargado de resolver los conflictos de competencia entre los órganos del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Este acuerdo es aplicable a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

En Guatemala, a los [ ] días del mes de [ ] del año [ ]

El Consejo de la Judicatura, a través de su Presidente, declara que el presente acuerdo es aplicable a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El Presidente del Consejo de la Judicatura

[ ]

El presente acuerdo es aplicable a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El Consejo de la Judicatura, a través de su Presidente, declara que el presente acuerdo es aplicable a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.



Número de participantes: entre 15 o 20 jóvenes.

Edad: adolescentes y jóvenes

Duración: 30 min

Se divide la plenaria en dos grupos bien distribuidos con el mismo número de niñas y niños.

Cada grupo depositará en una urna o recipiente, La situación que puede estar siendo vulnerada hipotéticamente y las Entidades que les corresponde proteger y restaurar sus derechos.

Cada grupo elige a un integrante del grupo rival, a quien a través de un Cara y Sello define si escoge lo que debe dramatizar sin palabras, bien sea Derecho vulnerado o Entidad que lo protege y la dramatizara o realizarán una mímica, sin palabras, a sus compañeros, quienes, deben acertar qué derecho está representando, o qué entidad está evocando y complementar con un ejemplo, qué derecho protege o que entidad protege el derecho que ha representado.

En esta actividad se premiará el interés y lo aprendido en el tema premiando al grupo ganador con dulces chocolates o algún sistema de recompensa que motive a competir.

### **Actividad 2:**

**Establecer comités de Veedurías** con Jóvenes y Adolescentes para velar por la garantía y protección de los derechos de NNA en el contexto comunitario

Este ejercicio de participación son acciones concretas en los que los NNA intervienen en espacios públicos significativos en la comunidad. El objetivo es que la niñez y la adolescencia puedan tejer y participar con la Administración local, las entidades nacionales y la sociedad civil acuerdos que favorezcan la implementación de sus políticas teniendo en cuenta la opinión y participación activa de los niños.

Un segundo objetivo es fomentar un diálogo participativo y directo de construcción colectiva, entre NNA y las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que permita a los niños niñas y adolescentes ejercer la veeduría para vivir y disfrutar sus derechos.





Nuestros objetivos en temas de formación, participación y control social de los niños, niñas y adolescentes como veedores:

- ❖ Fortalecer y consolidar el aprendizaje y enseñanza de los actores incluidos en el proceso de veeduría sobre lo público y su uso, cuidado y mejoramiento.
- ❖ Articular las administraciones municipales, de salud con los y las adolescentes y jóvenes en la gestión de lo público.
- ❖ Contribuir a que los procesos de gestión y ejecución sean conocidos por la ciudadanía para incrementar su eficiencia, transparencia y evitar la corrupción.

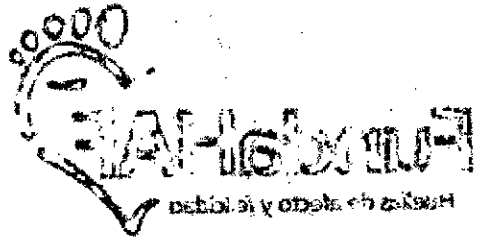
Para el desarrollo del ejercicio tomamos como referente la Guía Conceptual y Metodológica como documento recomendado para establecimiento de veedurías con Jóvenes denominado: "Modelo de veeduría social juvenil a los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes", Una estrategia de atención primaria en salud en manos de adolescentes y jóvenes, del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, (Ver Bibliografía anexa).

*Paso a paso conforme el comité de veedores:*

1. El promotor de derechos a lo largo del encuentro vivencial explica la importancia del ejercicio de participación y la dinámica de un comité de veedores.
2. Se retoman las cartografías realizadas anteriormente para retomar las lecturas del contexto.
3. Interacción e información con los actores: Establecer un primer nivel de relaciones con los actores sociales e institucionales. Presentar la propuesta de veeduría y sus objetivos.
4. Identificación de los grupos, organizaciones y redes: Reconocer el nivel organizativo en que se encuentran los adolescentes y jóvenes del sector.
5. Identificación de los conocimientos con los que se cuenta y/o convocatoria para iniciar el proceso de formación en derechos de los NNA: Evaluar los conocimientos de nuestros participantes en los temas.
6. Temas relevantes y conocimiento (visita) de los servicios para adolescentes y jóvenes en SSR: Evaluar el proceso de formación. Consolidar las relaciones con el Servicio amigable de referencia.

083





Los objetivos en temas de la infancia, participación y control social de los niños niñas y adolescentes como veedores.

Fortalecer y consolidar el aprendizaje y enseñanza de los sectores involucrados en el proceso de veeduría sobre la política y su implementación.

Articular las administraciones municipales, de salud con los y las adolescentes y jóvenes en la gestión de lo público.

Contribuir a que los procesos de gestión y elección sean conducidos por las comunidades para fortalecer su cultura, participación y evitar la corrupción.

Para el desarrollo del ejercicio tomamos como referente la Guía Conceptual y Metodológica como documento recomendado para establecer el tipo de veedurías con jóvenes denominado "Modelo de veeduría social juvenil a los servicios de salud dirigidos para adolescentes y jóvenes". Una guía de la asociación "Instituto de la Infancia y Protección en Salud" en manos de adolescentes y jóvenes, del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (Ver Bibliografía Anexa).

Paso a paso conforme al curso de veedores.

1. El promotor de veedurías a lo largo del encuentro virtual explica la importancia del ejercicio de participación y la dinámica de los veedores.
2. Se retoman las cartillas realizadas anteriormente para retomar las teorías del contexto.
3. Interacción e identificación con los actores: establecer un primer nivel de interacción con los actores sociales e institucionales. El ejercicio de veeduría y sus objetivos.
4. Identificación de los grupos organizados y redes: conocer el nivel organizativo con el que se encuentran los adolescentes y jóvenes del sector.
5. Interacción de los veedores con los actores sociales e institucionales para iniciar el proceso de formación en el tema. Ejercer los compromisos de nuestros veedores en los temas.
6. Temas relevantes y conocimiento (vital) de los servicios de salud para adolescentes y jóvenes en salud. Evaluar el proceso de formación. Conocer las relaciones con el servicio amigable de referencia.

7. Selección de las y los NNA veedores: De los grupos que abordaron la formación, seleccionar el grupo interesado en hacer parte de la veeduría.
8. Formación en los elementos nodales en seguimiento y control: Introducir al grupo seleccionado en los temas de seguimiento y control.
9. Formalización del grupo veedor: Presentar y formalizar el grupo veedor ante las instancias sociales e institucionales.

---

## **MODULO 4 – TEMA 1:**

---

**El poder de las palabras de los niños, niñas y adolescentes - Participación y acción colectiva de NNA**

### **Objetivos:**

Sensibilizar a los NNA participantes sobre el poder de sus palabras y el derecho a opinar.

### **Descripción del Contenido:**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) amplió el ejercicio de la ciudadanía a la infancia y a la adolescencia, al considerar que los más jóvenes tienen derechos ante el Estado, la familia y la sociedad. Esto significa reconocerlos como sujetos de derechos con una autonomía personal, social y jurídica progresiva, para ejercerlos y reclamar su cumplimiento.

Desde el momento que nacen y toman posesión de un lugar en el mundo, niños y niñas tienen derecho a la vida y a su máximo desarrollo y a:

- Forjar una identidad, constar en los registros públicos, tener nombre propio y nacionalidad.
- Conocer a sus padres y contar con sus cuidados.
- No ser discriminados.
- Que se considere su interés superior en todas las acciones y decisiones que los afecten.
- A ser escuchados y que su opinión sea respetada.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

A horizontal line of faint, illegible text, possibly a separator or a line of a list.

Another horizontal line of faint, illegible text.

A block of faint, illegible text, possibly a paragraph or a section of a document.

Another block of faint, illegible text.

A block of faint, illegible text.

A block of faint, illegible text.



Todos tienen los mismos derechos y no pueden ser objeto de distinción por ningún motivo: sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otras clases, nacionalidad, posición económica, impedimentos físicos, edad. Es así que todos los NNA, sin discriminación alguna, deben ser reconocidos como sujetos de derecho. Esto significa que les corresponden los mismos derechos, deberes y garantías que a los adultos, más otros derechos especiales.

**Problemática a tratar:** Falencias en la participación de los niños, niñas y adolescentes.

**Habilidades a desarrollar:** Comunicación eficaz, habilidades para las relaciones interpersonales, Autoconciencia

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el ejercicio de participación, la cual inicia con las opiniones.

**Actividades a realizar:**

#### **Orientación vocacional artística**

El promotor socializa el tema con los NNA, luego les hace entrega a cada participante de un octavo de cartulina, el cual lo dividirán en dos partes; en la primera proyectarán a través de un dibujo el lugar que más le agrada (en el barrio) y en la segunda parte de la hoja proyectarán por medio de un dibujo el lugar que representa un factor de riesgo (peligro) para sus vidas.

Luego cada NNA socializa la actividad realizada.

#### **Orientación vocacional deportiva**

El promotor socializa el tema con los NNA, con anterioridad se le solicita a los participantes llevar para este encuentro botellas de plástico medianas, rellenas de papel periódico o revistas, para que estos sirvan de peso a los bolos que se van a formar.

Luego se forman 3 equipos, el promotor con anterioridad llevará recortadas las fichas con los riesgos o peligros a los que están expuestos los NNA y los pegarán en cada uno de los bolos de los equipos conformados.

Cada uno competirá para derribar todos los riesgos que están escritos en cada uno de los bolos.



Todos tienen los mismos derechos y no pueden ser objeto de distinción por ningún motivo: sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otras clases, nacionalidad, posición económica, impedimentos físicos, edad. Es así que todos los ANA, sin discriminación alguna, deben ser reconocidos como sujetos de derecho. Esto significa que les corresponden los mismos derechos, deberes y garantías que a los adultos, más otros derechos especiales.

**Problemas a tratar:** Falencias en la participación de las niñas niñas y adolescentes.

**Habilidades a desarrollar:** Comunicación eficaz, habilidades para las relaciones interpersonales, Autoconciencia.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se realiza o representa la vida en sus contextos. Finalmente se realiza con espacios de reflexión sobre el ejercicio de participación, la cual inicia con las opiniones.

### Actividades a realizar:

#### Orientación vocacional artística

El promotor socializa el tema con los ANA, luego les hace entrega a cada participante de un estereotipo de familia, el cual lo dividirá en tres partes, en la primera proyectará a través de un dibujo el lugar que más le agrada (en el dibujo) y en la segunda parte de la noche proyectará por medio de un dibujo el lugar que representa un factor de riesgo (dibujó) para sus vidas. Luego cada ANA socializa la actividad realizada.

#### Orientación vocacional deportiva

El promotor socializa el tema con los ANA, con anterioridad se le solicita a los participantes llevar para este encuentro detalles de distintos deportes de papel periódico o revistas, para que estos sirvan de base a los polos que se van a formar.

Luego se forman 3 equipos, el promotor con anterioridad lleva el material que se requiere con los polos o pegajos a los que están expuestos los ANA y los pegarán en cada uno de los polos de los cuadros conformados.

Cada uno compartirá para limpiar todos los riesgos que están escritos en cada uno de los polos.



El equipo que derribe todos los factores de riesgos en menor tiempo posible será el equipo ganador.

---

## 49. MODULO 4 – TEMA 5:

---

### Participo en la resolución de conflicto en mis entornos

**Objetivo:** Fomentar en los niños, niñas y adolescentes el interés y conocimiento para participar en la resolución de conflictos.

**Descripción del Contenido:**

*10 Claves para construir la paz*

1. Mira a todos con respeto y benevolencia.
2. No hables mal contra nadie, no condenes a ninguna persona a ningún grupo, a ningún pueblo, a ninguna institución.
3. Perdona las injurias presentes y pasadas, líbrate de las garras del odio, guarda la libertad de tu corazón para amar, para convivir, para comenzar una vida nueva cada día.
4. Desea simplemente la paz con todos, la colaboración, la convivencia, el gozo de la fraternidad y del servicio.
5. Trata de simplificar los problemas en vez de agrandarlos; no acumules las sombras, busca en todo los resquicios de luz y los caminos de la esperanza.
6. Ten el valor de negarte a colaborar con cualquier proyecto violento, apártate de los que enseñan y practican el odio, la venganza, el amedrentamiento y la violencia.
7. Crea en torno a ti sentimientos y actitudes de paz, de concordia, de convivencia, de misericordia y de consuelo.
8. Apoya a los que trabajan sinceramente por la paz, en la verdad, en la libertad y en la justicia.
9. Dedicar algún tiempo a trabajar tú también por la paz, con serenidad, esperanza y generosidad.
10. Pide a Dios que te dé el espíritu de la sabiduría de la bondad, de la fortaleza y de la generosidad para ser instrumento de su bondad y de su amor en un mundo

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

PROBLEM SET 1

1. A particle of mass  $m$  moves in a potential  $V(x) = \frac{1}{2}kx^2$ . Find the energy levels.

2. A particle of mass  $m$  moves in a potential  $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4$ . Find the energy levels.

3. A particle of mass  $m$  moves in a potential  $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6$ . Find the energy levels.

4. A particle of mass  $m$  moves in a potential  $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6 + \frac{1}{8}dx^8$ . Find the energy levels.

5. A particle of mass  $m$  moves in a potential  $V(x) = \frac{1}{2}kx^2 + \frac{1}{4}bx^4 + \frac{1}{6}cx^6 + \frac{1}{8}dx^8 + \frac{1}{10}ex^{10}$ . Find the energy levels.



renovado donde todos podamos vivir en la verdad, el amor, la libertad y la fraternidad.

**Habilidades a desarrollar:** Empatía, Sentido crítico, Habilidades interpersonales.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el tema.

**Actividades a realizar:**

**Dinámica:**

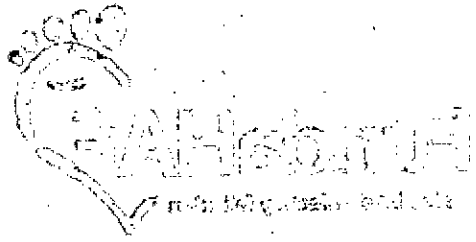
En grupo se analizará las siguientes formas más comunes en que termina una pelea:

- YO NO VUELVO A HABLAR DEL ASUNTO, NI PERMITO QUE EL OTRO VUELVA A TOCAR EL TEMA.
- QUIERO GANAR A TODA COSTA LA PELEA Y NO RECONOZCO QUE EL OTRO TIENE AL MENOS PARTE DE LA RAZÓN.
- CUANDO PIERDO LA PELEA BUSCO LA REVANCHA.
- NO LE VOLVERÉ A HABLAR POR UN TIEMPO.
- DESPUES DE DISCUTIR VOLVEMOS A QUEDAR DE AMIGOS.

Después de analizar se discutirá cuál se cree que es la forma más positiva al finalizar un proceso de discusión y se podrán establecer otras.

**Reflexión:** Las heridas que hacen en el corazón y en alma a las personas que amamos son muy difíciles de borrar e impiden ser felices hasta conseguir el perdón y la liberación del rencor.





... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.

... y de hecho, si se mira el mundo de hoy, se ve que el futuro es un concepto que se va definiendo y se va creando.



***Campaña: "Con una dosis de tolerancia contribuyo a la paz"***

### **Objetivo General**

Desarrollar proceso de intercambio intergeneracional a través de una actividad deportiva entre NNA y adultos donde se promueva el buen trato.

### **Objetivos Específicos**

- Generar encuentros futbolísticos (deportivos) que sean convocados desde los NNA hacia sus familias y vecinos/as.
- Establecer acuerdos de buen trato entre los jugadores.

### **Objetivos Estratégicos**

- Promover y difundir a través de carteles elaborados por NNA, una cultura de derechos hacia la infancia.
- Facilitar la asociatividad entre los clubes deportivos de la comunidad, compartiendo implementos deportivos y el espacio lúdico.

### **Derechos trabajados**

Esta experiencia facilita el ejercicio de varios el derecho como son:

Artículo de la Convención Internacional de Derechos del Niño/a que se aplican

- Art. 2 Derecho a no ser discriminado.
- Art. 12 Derecho a ser escuchado.
- Art. 15 Derecho a la asociación.
- Art. 19 Derecho a ser protegido del maltrato.
- Art. 31 Derecho a la recreación.
- Art. 42 Derecho a conocer la CIDN.

## **TIEMPOS**

### **1er momento Preparación del Espacio (30 minutos)**

#### **DESARROLLO**

Decoración de la cancha de futbol con carteles elaborados previamente con NNA y alusivos a los derechos.

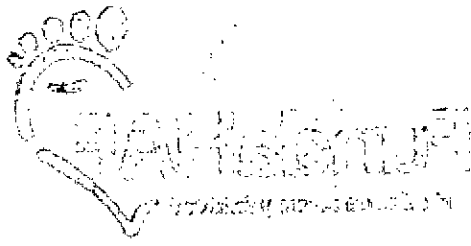
Sugerencias: Se sugiere complementar la decoración con globos, tener además cinta adhesiva cámara fotográfica, bolsas de basuras y jugos.

### **2do momento: Acreditación (15 minutos)**

Inscripción de NNA y adultos que constituirán equipo para el juego.

Material Técnico: Nomina de registro diferenciada para NNA y adultos.

ANEXOS 1: Panilla de registro de participantes del ICBF.



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN

CONSEJO NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPAÑOL COMO LENGUA COMÚN



**3er momento: Bienvenida e indicaciones de trabajo (10 minutos)**

Se juntan los dos o tres equipos y junto con el promotor/a se adquieren los acuerdos de buen trato e instrucciones del partido y los objetivos de la campaña.

**4to momento: Actividad Central (30 minutos)**

El partido de futbol por el buen trato con equipo de diferente composición.

**5to momento: Cierre de la Actividad (15 minutos)**

Al término de la actividad los dos o tres equipos se reúnen y leen el compromiso por el buen trato, que será firmada por los NNA y los adultos.

Material Técnico: Carta de compromiso ANEXO 3

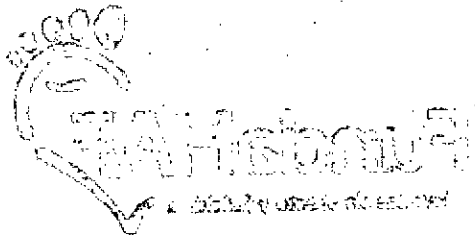
Los firmantes nos comprometemos con la protección de los niños y niñas del barrio, también a integrarlos desde sus derechos como actores dentro de la comunidad. Es por esta razón nos comprometemos, adultos, y niños/as del PPC, y también con vecinos y vecinas de toda la comunidad, a cultivar EL BUEN TRATO, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS de nuestros barrios.

No	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

**6to momento: Cierre y evaluación de la actividad (15 minutos)**

Se comparten opiniones con los/as participantes acerca del desarrollo de la actividad.

- ¿Qué les pareció la actividad?
- ¿Qué faltó?



(Article 10) The State shall guarantee the right to health care for all citizens, through the organization of a national health service, which shall be organized in accordance with the principles of universality, equity and efficiency.

(Article 11) The State shall guarantee the right to a healthy environment, through the organization of a national system of environmental protection, which shall be organized in accordance with the principles of prevention, participation and efficiency.

(Article 12) The State shall guarantee the right to a healthy diet, through the organization of a national system of food control, which shall be organized in accordance with the principles of safety, quality and efficiency.

(Article 13) The State shall guarantee the right to a healthy environment, through the organization of a national system of environmental protection, which shall be organized in accordance with the principles of prevention, participation and efficiency.

(Article 14) The State shall guarantee the right to a healthy environment, through the organization of a national system of environmental protection, which shall be organized in accordance with the principles of prevention, participation and efficiency.

Table with multiple columns and rows, containing illegible text.

(Article 15) The State shall guarantee the right to a healthy environment, through the organization of a national system of environmental protection, which shall be organized in accordance with the principles of prevention, participation and efficiency.

(Article 16) The State shall guarantee the right to a healthy environment, through the organization of a national system of environmental protection, which shall be organized in accordance with the principles of prevention, participation and efficiency.

## MODULO 4 – TEMA 7:

**La participación para la protección de los entornos de los NNA - Estrategias de difusión de la promoción de los derechos de los NNA.**

**Objetivos:** Promover las acciones de participación en la protección de los entornos de NNA.

Identificar las formas de participación de los niños, niñas y adolescentes.

### **Descripción del Contenido:**

*¿Qué es la participación ciudadana?*

La Participación Ciudadana es un Derecho y Deber Constitucional que le permite a cada colombiano intervenir activamente en la toma de decisiones gubernamentales, ya sea a nivel local, regional o nacional, por lo tanto su colaboración es indispensable para construir democracia.

*¿Cómo podemos participar?*

Solamente deben decidirse a informar oportuna y claramente sus inquietudes y necesidades, las cuales deben estar encaminadas a mejorar la salud y la calidad de vida de nuestra sociedad.

*Ciudadanía y mecanismos de participación*

Los NNA de ahora son la esperanza del mañana. Esta frase que hemos oído en muchas ocasiones, sin duda encierra una verdad, pero ¿dónde queda el ahora?, ¿hay que esperar a que llegue el mañana?, ¿por qué no oír "su voz" ya? Sabemos que la infancia tiene un futuro, pero sobre todo tiene un presente en el que hay que trabajar hoy y tener en cuenta la importancia de integrar a los niños, niñas y adolescentes en el mundo de los adultos, aquél en el que se toman decisiones.

Entre las personas adultas, la idea de que los NNA debería participar provoca reacciones de desconfianza, duda o miedo y algunas veces imaginamos que darles a los niños, niñas y adolescentes la oportunidad de expresar sus ideas es sinónimo de darles el control total y dejarles que se hagan cargo del mundo. Hoy en día, los niños, niñas y adolescentes representan aproximadamente el 35 % de la población mundial, sin embargo, sabemos poco acerca de lo que les gusta o lo que les gustaría que cambiase o como quiere que sea el mundo. Tal vez, en otras palabras, les ofrecemos pocos espacios y oportunidades para que expresen sus propias ideas y opiniones. La necesidad de considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de nuestra sociedad es cada vez es más grande



## MODULO 4 - TEMA 7

de la promoción de los derechos de los NNA.  
de la participación para la protección de los niños de los NNA - Estrategias de difusión

**Objetivos:** Promover las acciones de participación en la protección de los niños de NNA.

Identificar las formas de participación de los niños, niñas y adolescentes.

### Descripción del Contenido:

¿Qué es la participación ciudadana?

La Participación Ciudadana es un Derecho y Deber Constitucional que le permite a cada colombiano intervenir activamente en la toma de decisiones gubernamentales, ya sea a nivel local, regional o nacional, por lo tanto su colaboración es indispensable para construir democracia.

¿Cómo podemos participar?

Los ciudadanos deben estar encaminados a mejorar la salud y la calidad de vida de nuestra sociedad. Los líderes deben estar oportunos y claramente sus intereses y

ciudadanía y mecanismos de participación.

Los NNA tienen la esperanza del mañana. Esta frase que hemos oído en muchas ocasiones, sin duda expresa una verdad, pero también puede el futuro, hay que esperar a que llegue el mañana, ¿por qué no decir "su voz, sus ideas, sus deseos" que la infancia tiene un futuro, pero sobre todo tiene un presente en el que hay que trabajar hoy y tener en cuenta la importancia de integrar a los niños, niñas y adolescentes en el mundo de los adultos, aquí en el que se toman decisiones.

Entre las personas adultas, la idea de que los NNA debería participar proviene de acciones de conciliación, dudas o miedo y algunas veces momentos que caen a los niños, niñas y adolescentes la oportunidad de expresar sus ideas es sincera de darle el control total y dejarles que se hagan cargo del mundo. Hoy en día, los niños, niñas y adolescentes representan aproximadamente el 32% de la población mundial sin embargo, sabemos poco acerca de lo que les gusta o lo que les gustaría o como quiere que sea el mundo. Tal vez, en otras palabras, los ofrecemos pocos espacios y oportunidades para que expresen sus propias ideas y opiniones. La necesidad de considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de nuestra sociedad es cada vez más grande.

y, también, la necesidad de formar personas capaces de decidir sobre su propio desarrollo y de aportar juicios y soluciones en sus familias, escuelas y comunidades.

### Ámbitos de no participación o participación negativa



Existen ámbitos o circunstancias de la vida humana y social en las cuales está limitada o prohibida la participación de los niños, niñas y adolescentes. Esta restricción se establece en función de su desarrollo o por tenerse en cuenta la evolución de sus facultades. Estos ámbitos de participación negativa son los siguientes:

- Reclutamiento en grupos al margen de la Ley.
- La participación en grupos o actividades el reclutamiento debe ser:
  - ✓ Auténticamente voluntario.
  - ✓ Con el consentimiento informado de los padres
  - ✓ Que estén plenamente informados de los deberes dentro de la Ley.
- El sistema productivo - trabajo infantil.
- La participación política: (en asuntos públicos que van más allá de ejercer el derecho al voto, en contextos y asuntos de derechos de los NNA).

**Problemática a tratar:** La indiferencia en la participación como mecanismo de prevención.

**Habilidades a desarrollar:** Comunicación asertiva, Participación activa en para la protección de los entornos de los NNA

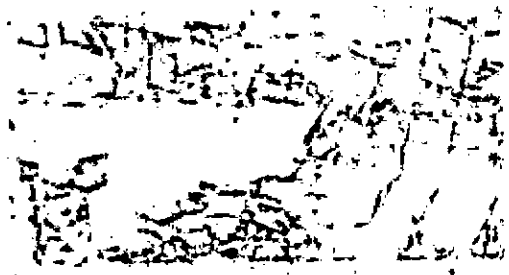
**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre la participación activa de los NNA, para la protección de sus entornos.





Y también, la necesidad de formar personas capaces de decidir sobre su propio desarrollo y de adoptar juicios y soluciones en sus familias, escuelas y comunidades.

### Ámbitos de no participación o participación negativa



Existen ámbitos o circunstancias de la vida humana y social en las cuales están limitada o prohibida la participación de los niños, niñas y adolescentes. Esta restricción se establece en función de su desarrollo o por tenerse en cuenta la evolución de sus facultades. Estos ámbitos de participación negativa son los siguientes:

- Que estén previamente informados de los deberes dentro de la Ley.
- ✓ Con el consentimiento informado de los padres
- ✓ Auténticamente voluntario.
- La participación en grupos o actividades el reclutamiento debe ser:
- Reclutamiento en grupos al margen de la Ley.

- El sistema productivo - trabajo infantil.
  - La participación política: (en asuntos públicos que van más allá de ejercer el derecho al voto, en contextos y asuntos de derechos de los NNA).
- Problemática a tratar:** La indiferencia en la participación como mecanismo de prevención.

**Habilidades a desarrollar:** Comunicación asertiva, Participación activa en para la protección de los entornos de los NNA.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se retora o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cuenta con espacios de reflexión sobre la participación activa de los NNA, para la protección de sus entornos.



### **Actividades a realizar:**

#### **ANALISIS DE CASOS:**

Identificar qué tipo de participación se da en los casos expuestos a continuación teniendo en cuenta la clasificación.

#### **Caso 1**

##### **Orientación vocacional deportiva**

Por iniciativa de la Iglesia Cristiana, los niños y niñas de la comunidad Villa Rica fueron convocados/as para integrarse a un grupo de ballet folklórico. Acudieron aproximadamente 100 niños/as de los cuales 40 fueron seleccionados. Están participando cada semana en los ensayos y ya han hecho 5 presentaciones con las cuales se han ganado gran aceptación del público que los/as ha visto.

1. ¿Qué tipo de participación ejercen los niños y niñas en el caso presentado?
2. ¿En el caso presentado, qué ventajas tiene este tipo de participación para los niños y niñas?

#### **Caso 2**

##### **Orientación vocacional artística**

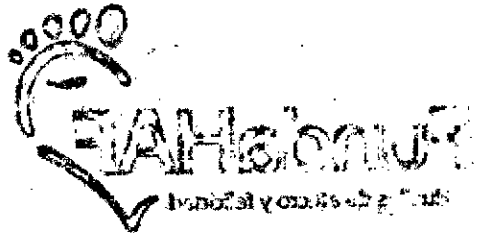
En el barrio Araujo, los y las adolescentes de 12-17 años de la escuela Esperanza, han decidido formar un club juvenil los sábados en horas de la tarde. Formaron grupos deportivos de baloncesto y béisbol. Una comisión formada por tres adolescentes gestionó con el Ministerio de Cultura el apoyo para formar grupos culturales de teatro y canto.

Asimismo el club reivindicó su derecho a un ambiente seguro denunciando el ruido de un centro nocturno. Como consecuencia de la acción, el centro fue obligado a cerrar.

En una inspección realizada por la policía, se comprobó que niñas de la comunidad, fueron víctimas de la explotación sexual comercial en el citado centro nocturno.

1. ¿Qué tipo de participación ejercen los y las adolescentes en el caso relatado?
2. ¿Qué tipo de decisiones y responsabilidades asumieron los y las adolescentes al conformar el club infantil?
3. ¿Qué tipo de participación tienen los/as adultos/as?

092



**Actividades a realizar:**

1. VISITA DE CASOS:

Identificar qué tipo de participación se da en los casos excepcionales a continuación, teniendo en cuenta la clasificación:

(Caso 1)

**Ortención vocacional definitiva**

Por iniciativa de la Iglesia Católica, los niños y niñas de la comuna de Villa Rica fueron convocados para integrarse a un grupo de ballet folclórico. Actualmente, 40 niños de los cuales 10 fueron seleccionados. En su participación cada semana se les enseñan los pasos y se han hecho 2 presentaciones con las cuales se han ganado gran aceptación del público que los ha visto.

1. ¿Qué tipo de participación ejerce los niños y niñas en el caso presentado?

2. ¿En el caso presentado, qué ventajas tiene este tipo de participación para los niños y niñas?

(Caso 2)

**Ortención vocacional artística**

En el barrio La Cruz, los y las adolescentes de 15-17 años de la escuela Estrella, han debido formar un club juvenil los sábados en horas de la tarde. Formaron un grupo de teatro y fútbol. Una comisión formada por los adolescentes de la escuela de Cultura el apoyo para formar grupos de teatro y fútbol.

Analice el club juvenil en el barrio La Cruz y un informe según denunciando el club de un centro nocturno. Como consecuencia de la acción, el centro fue clausurado.

En una inspección realizada por la policía, se comprobó que niños de la comuna de La Estrella se reúnen en el club nocturno.

1. ¿Qué tipo de participación ejerce los y las adolescentes en el caso relatado?

2. ¿Qué tipo de decisiones y acciones se ejecutaron en el caso relatado?

3. ¿Qué tipo de participación tienen las autoridades?



## **CAMPAÑA RADIAL: "LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TENEMOS VOZ"**

### **Descripción y objetivos**

Teniendo en cuenta que NNA tienen su propia voz, opiniones, visiones de vida, las cuales deben ser escuchadas y consideradas debidamente por todos y todas, es que surge esta iniciativa. El taller de radio escolar, se relaciona con la necesidad y capacidad de NNA de dar a conocer sus opiniones, siendo estas oídas y tomadas en cuenta, tanto por sus pares, como por los adultos. Este aspecto es revelado por este taller en sus diferentes sesiones, las cuales pretenden abordar las diferencias de opiniones bajo el respeto mutuo entre NNA y adultos, destacando los propios lenguajes e intereses de los participantes, generando así un ambiente democratizador que integre las diferencias de toda índole (étnicas, físicas, intelectuales, de opinión, género, creencias, etc.).

### **Objetivo General**

Propiciar la generación de un espacio de construcción colectiva propio de NNA, potenciando la participación de ellos/as en espacios de difusión de información, de vivencias e ideas propias.

### **Desarrollo de la actividad:**

1. Breve repaso de lo hablado la sesión anterior.
2. Conversación en torno al funcionamiento de una radio escolar, (descripción de roles dentro de un programa de radio escolar: (DJ, locutor, encargado de noticias, entrevistas, el tiempo, etc.).

### **Cómo funciona un programa o intervención en la Radio Comunitaria?**

En la programación radial existen diferentes roles para que esta funcione y se ejecute según lo planeado con anterioridad (es importante dar a conocer lo que significa planificar el programa antes de ejecutarlo), en donde cada una de esas funciones son importantes (responsabilidad con los compromisos) para que el programa resulte. Los roles dentro de un programa son los siguientes:

- DJ: Es el encargado de la música y el sonido del programa, es importante este rol ya que es quien le da los tiempos y ritmos del mismo, así como la continuidad entre cada narración de los locutores.
- Locutor: Es el encargado de expresar, de manera oral, las ideas y opiniones individuales y colectivas, que han sido planteadas y planificadas con anterioridad por los integrantes del programa.



Este rol también puede ser diferenciado, por ejemplo, locutor de noticias, de deportes, espectáculos, tiempo, cultura, etc.

Es importante generar el espacio para las opiniones de los participantes de la sesión, y tomar de la lluvia de ideas.

#### ANEXO 4 Definamos nuestro Programa

Nombre del programa:	
Temas de interés SECCIONES:	Ejemplos: entrevistas, deportes, tiempo, saludos, etc.
Música:	Ejemplos: reggaeton, cumbia, rock, Hip-Hop, etc.
Roles:	-D.J.: -LOCUTOR(ES): Ejemplos: encargado de noticias, encargado de deportes, encargado del tiempo.

#### ANEXO 5 Estructura del Programa

Momentos	Sección	Roles
1er Momento	Apertura del Programa	<b>Roles:</b> D.J. : _____ Locutor 1 : _____
2do Momento	El Tiempo Noticias de NNA Música	<b>Roles:</b> D.J. : _____ Locutor 1 : _____
3er Momento	Noticias Deportivas Cierre del Programa Música	<b>Roles:</b> D.J. : _____ Locutor 1 : _____

## MODULO 4 – TEMA 11:

Los niños, niñas y adolescentes somos líderes ciudadanos - La participación de con NNA como mecanismo de prevención de vulneración de derechos y establecimiento de alertas ante riesgos y amenazas a los derechos de ellos y ellas.

#### Objetivos:

Generar sentido de corresponsabilidad en su propia vida. Reflexionar en los problemas personales y en la adecuada solución a los mismos, así podrá más adelante contribuir a solucionar los de su comunidad, paso importante para





aprender la participación democrática y la responsabilidad y su propio crecimiento y madurez y en los deberes que como ciudadano tiene en un mundo que espera su contribución.

### **Descripción del Contenido:**

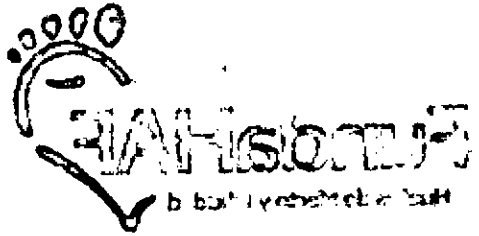
Algunas sugerencias prácticas para impulsar la participación de NNA son:

- Conocer y difundir los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Potenciar la capacidad del adulto para escuchar, confiar en ellos y promover la participación.
- Asegurar que los más NNA estén debidamente informados y sepan interpretar la información recibida.
- Fomentar y enseñar habilidades de participación.
- Abrir oportunidades para que asuman responsabilidades y enfrenten las consecuencias de sus decisiones.
- Vincular la participación con temas de su interés, sin ningún tipo de discriminación.
- Asegurar la máxima transparencia: objetivos, límites y reglas del juego deben ser conocidas por todos.
- Abogar por la honestidad sobre todo en el proceso de su reconocimiento como persona, de sus emociones, experiencias, etc.
- Llevar a la práctica los compromisos que asume en su desarrollo y crecimiento personal y comunitario.

El liderazgo en los NNA no es demostrar quién habla más fuerte, tiene más amigos o asiste a grupos para apoyar tal o cual causa, más bien consiste en alcanzar un equilibrio personal para lograr la toma de decisiones correctas, es decir, lograr empoderarse, lo cual consiste en un proceso integral para contar con el control sobre los recursos externos y los propios, que conduzca a la autonomía y la independencia. Así, quien logra contar con tales características, está consciente de la influencia que ejerce sobre las personas, lo que le permite incentivarlas para que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común, tomando decisiones acertadas para el grupo.

Los NNA son un eje central en la vida de las personas y el trabajo con los NNA es fundamental para acelerar los progresos en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación, en cualquiera de sus formas. A menudo los adultos nos referimos a los NNA como la próxima generación, el futuro de Colombia, o simplemente el futuro. Pero ellas y ellos ya no quieren ser considerados sino como el presente es que los NNA exigen hoy ser escuchados así como participar en las decisiones en torno a los temas que les afectan, derechos – por cierto- consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. No

095



... la participación democrática y la responsabilidad y el propio crecimiento y bienestar de los países que como ciudadanos tienen en un mundo que exige su contribución

### Descripción del Contenido:

- Algunas sugerencias prácticas para impulsar la participación de las A.M.N. son:
  - Conocer y comprender los derechos de las niñas y adolescentes
  - Fomentar el desarrollo del niño para escuchar, contar en ellos y promover la participación.
  - Asegurar que los miembros de las A.M.N. estén debidamente informados y estar interesados en la información recibida.
  - Fomentar y crear prácticas de participación.
  - Asegurar oportunidades para desarrollar responsabilidades y mantener las consecuencias de las acciones.
  - Vincular la participación con temas de su interés, en ningún caso de discriminación.
  - Asegurar la máxima transparencia, objetivos, límites y reglas del juego deben ser conocidos por todos.
  - Asegurar que se involucre a todos en el proceso de su reconocimiento como personas, de sus emociones, experiencias, etc.
  - Llevar a las prácticas los compromisos que surgen en su desarrollo y crecimiento personal y comunitario.

El liderazgo en las A.M.N. no es un rol que se debe tener, tiene más que ver con el poder que se ejerce en la vida cotidiana, más bien consiste en el uso de la capacidad personal para lograr la toma de decisiones colectivas de manera integral, lo que consiste en un proceso integral para contar con el control sobre los recursos humanos y los recursos que se encuentran en la comunidad. Así, el liderazgo se refiere a la capacidad de influir en las personas que se le permite influir en ellas para que participen en forma entusiasta por un objetivo común, tomando decisiones y acciones para el grupo.

Las A.M.N. son un eje central en la vida de las personas y el trabajo con las A.M.N. es fundamental para alcanzar los propósitos de la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación, en cualquier nivel de desarrollo humano. Los valores que las A.M.N. promueven como la próxima generación, el futuro de las niñas y los niños, ya no pueden ser considerados sino como el presente es que las A.M.N. exigen hoy ser reconocidas como participantes en las decisiones en los temas que les afectan directamente. Por tanto, es necesario considerar en la Convención sobre los Derechos del Niño...





podemos olvidar que las y los NNA son parte fundamental del presente de nuestra sociedad. Viven, trabajan y contribuyen a sus hogares, comunidades, sociedades y economías en múltiples niveles.

Escuchar y considerar plenamente las perspectivas de las y los adolescentes es el único modo de comprender lo que ellas y ellos esperan de nosotros. En este sentido, es nuestro deber como adultos crear oportunidades y mecanismos para que ellas y ellos participen en la sociedad, de una manera activa, libre e informada.

**Problemática a tratar:** Falta de efectividad en la comunicación.

**Habilidades a desarrollar:** Asertividad.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el tema.

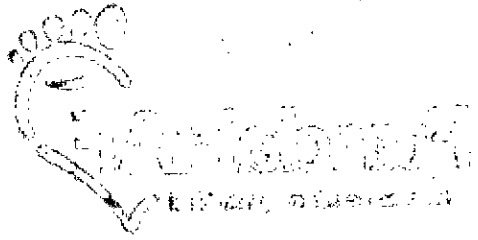
**Actividades a realizar:**

**Actividad 1:** Propuesta para el funcionamiento de un club infantil

Un club infantil o juvenil es un espacio de participación y expresión de los niños, niñas y adolescentes. En su desarrollo e implementación podrán aplicarse todos los niveles o tipologías de participación infantil. Desde la participación simple hasta la que incluye proyectos o iniciativas propuestas por niños y niñas involucrando a adultos o a jóvenes.

Un club infantil deberá cumplir los siguientes objetivos:

- Promover el derecho a la participación e involucramiento de los niños y niñas en actividades comunitarias.
- Promover el derecho a la recreación de los niños y niñas.
- Promover el desarrollo humano y espiritual de los niños y niñas.



El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el programa de formación de profesores de español como segunda lengua, así como sobre los requisitos de acceso y el proceso de selección.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.

El programa de formación de profesores de español como segunda lengua se desarrolla en un periodo de tres años, durante los cuales los estudiantes cursarán asignaturas de lingüística, pedagogía y didáctica del español como segunda lengua, así como asignaturas de carácter general.



#### Instrucciones:

- 1) Decidir con los NNA qué tipo de club se creará. ¿Será solo un club de diversión o es de alguna manera orientado a hacer de la ciudad un mejor lugar para vivir? Este es un paso muy importante a la hora de comenzar un club.
- 2) Nombrar al club dependiendo de qué tipo de club sea. Utiliza un nombre que no sea fácil de olvidar pero que sea fácil de reconocer.
- 3) Publicitar el club si planeas que sea un club público. Si tan sólo es un club de barrio, la publicidad es muy importante. Se recomienda hacer afiches, volantes y visitas a miembros potenciales.
- 4) Programar reuniones en el marco de los encuentros vivenciales.

#### **Actividad 2:**

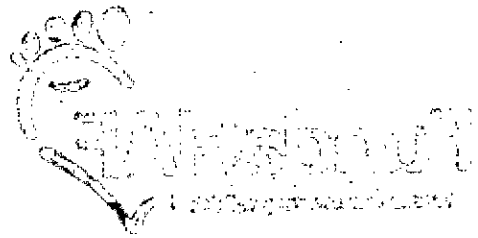
Campaña de prevención de consumo SPC y embarazos en jóvenes y adolescentes a través de la realización de una Gincana.

Para dicho evento se vincularán Unidades Amigables, Policía de Infancia y Adolescencia para la realización de taller en Prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas.

Para dicho evento se realizara taller lúdico recreativo a cargo de tallerista psicólogo quien abordará la temática de prevención de consumo de SPA y prevención de embarazos en adolescentes, se llevara a cabo acto cultural y muestras de los trabajos realizados en las unidades de atención se colocaran stands para que los participantes hagan el recorrido de igual manera se realizara presentación de las actividades que se han venido desarrollando en los encuentros y los avances o impacto en nuestros NNAS de la zona y sus familias.

De igual manera se contará con el apoyo de los Promotores de Derechos quienes participaran en la elaboración de obstáculos para la Gincana.

Se entregarán a todos los participantes volantes de sensibilización prevención de consumo de sustancias psicoactivas.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Consejo de la Judicatura, en uso de sus facultades, ha acordado y decreta lo siguiente:

Artículo 1.º - Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el [Organismo].

Artículo 2.º - El nombrado deberá prestar juramento de oficio en el momento de tomar posesión de su cargo.

En fe de lo cual, se expide el presente decreto en la ciudad de [Ciudad], a los [Días] del mes de [Mes] de [Año].

[Firma]

Artículo 3.º - El presente decreto entrará en vigor desde su publicación en el Boletín de la Judicatura.

Artículo 4.º - El presente decreto se comunicará a los organismos interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.º - El presente decreto se publicará en el Boletín de la Judicatura para su conocimiento general.

Artículo 6.º - El presente decreto se comunicará a la Presidencia de la República para su conocimiento.

Artículo 7.º - El presente decreto se comunicará a la Secretaría de Justicia para su conocimiento.



Se realizara invitación a las diferentes Instituciones del sector a la actividad para la realización del Comité de Control Social.

---

## **MODULO 4 – TEMA 12:**

---

**Esta es mi comunidad y yo hago parte de ella - El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz**

### **Objetivos:**

Promover reflexiones y acciones que busquen el bienestar personal y social.

### **Descripción del Contenido:**

Derecho a participar en la comunidad. Por el simple hecho de vivir y de pertenecer a una comunidad, somos participantes de las situaciones que vivimos.

La participación puede considerarse un medio para la construcción de la democracia, en tanto implica compartir decisiones que afectan la vida del individuo y de la comunidad.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) reconoce en niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos que refieren a la participación, entre ellos:

- ❖ La libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las demás personas.
- ❖ La oportunidad de formar un juicio propio, expresarse libremente y ser tenidos en cuenta.
- ❖ La posibilidad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier otro medio.
- ❖ La libertad de asociación y de tener reuniones pacíficas
- ❖ Una cultura participativa necesita crearse activamente. Por ello, es importante dedicar tiempo al intercambio de ideas, el conocimiento mutuo y la creación de una conciencia grupal.

La participación requiere de una buena comunicación y coordinación entre los diferentes miembros y su apoyo permanente. Es fundamental ser responsable de su rol en la construcción de una sociedad verdaderamente democrática.

**Metodología:** Es una temática que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los



Se realizará invitación a las diferentes Instituciones del sector a la actividad para la realización del Comité de Control Social.

## MODULO 4 - TEMA 13:

Este es un módulo y va parte de él - El rol de la ciudadanía en la reconciliación, la convivencia y la cultura de paz

### Objetivos:

Promover reflexiones y acciones que permitan el bienestar personal y social.

### Descripción del Contenido:

Derecho a participar en la comunidad. Por el simple hecho de vivir y de pertenecer a una comunidad, somos participantes de las situaciones que vivimos.

La participación puede considerarse un medio para la construcción de la democracia, en tanto implica compartir decisiones que afectan la vida del individuo y de la comunidad.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) reconoce en niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos que refieren a la participación, entre ellos:

- ❖ La libertad de pensamiento, conciencia y religión, siempre que respete los derechos de las demás personas.
- ❖ La oportunidad de formar un juicio propio, expresarse libremente y ser tenidos en cuenta.
- ❖ La posibilidad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, en forma artística o por cualquier otro medio.
- ❖ La libertad de asociación y de tener reuniones pacíficas.
- ❖ Una cultura participativa que crea activamente. Por ello, es importante dedicar tiempo al intercambio de ideas, el conocimiento mutuo y la creación de una conciencia grupal.

La participación requiere de una buena comunicación y coordinación entre los diferentes miembros y su apoyo permanente. Es fundamental ser responsables de su rol en la construcción de una sociedad verdaderamente democrática.

**Metodología:** Es un tema que se desarrolla en un encuentro vivencial, que cuenta con una fase informativa seguida por una fase exploratoria de los



escenarios donde se recrea o representa la vida en sus contextos. Finalmente se cierra con espacios de reflexión sobre el tema.

### **Actividades a realizar:**

#### **Actividad 1:**

El promotor explicará el tema. Seguidamente forma tres grupos cada uno de nueve (9) NNA, se les entrega a cada grupo un pliego de papel periódico y marcadores, donde cada grupo debe dibujar la familia e identificar qué clase de decisiones les corresponde a cada miembro de la familia.

Ejemplo donde ellos deben explicar que decisiones toma cada uno de la familia. Ej: que el papá es la persona que se encarga de conseguir la plata para que a ellos no les falte nada en la casa y así sucesivamente con cada uno de ellos. El grupo que gana es el primero que identifique las diferentes formas de decisiones que se toman en familia.

#### **Opción 2**

El promotor de derecho después de haber explicado el tema formará cuatro (4) grupos, seguidamente a cada grupo se le asignara un balón. Cada grupo debe ubicarse en la esquina de la cancha de mini fútbol.

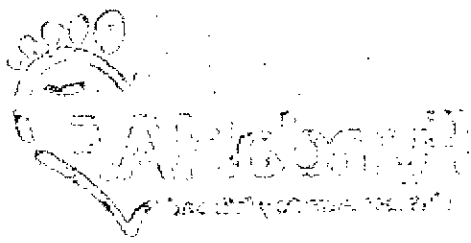
La idea es que cada niño a la cuenta de tres le dé una patada al balón al mismo tiempo que los demás y el primero que haga el gol es el que gana y cómo castigo a los otros equipos perdedores les pedirá que hagan un pequeño dramatizado sobre lo que entendieron del tema EN MI FAMILIA TOMO DECISIONES Y RECIBO AFECTO.

#### **Actividad 2: Campaña Resolución de Conflictos:**

¿Qué es la resolución de conflictos?

Los conflictos interpersonales son situaciones en donde hay aparente incompatibilidad entre los intereses de dos o más individuos. En ocasiones, cuando el manejo de estos conflictos no es apropiado, las partes involucradas pueden resultar lastimadas física o emocionalmente.

Aprender a resolver conflictos de manera pacífica es indudablemente uno de los pilares fundamentales en la construcción de paz, ya que esta habilidad es esencial



...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...

...the Department of Education and the Department of Health, Education and Welfare ...





en todas las esferas de nuestras vidas: con nuestra familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, con otros ciudadanos y miembros de nuestra comunidad, con nuestra ciudad y nuestro querido país. Cuando los conflictos se resuelven de tal forma que ambas partes salen beneficiadas, no sólo hay la posibilidad que la relación se fortalezca, sino de prevenir que estos conflictos escalen y se generen desenlaces violentos.

El objetivo general de la resolución de conflictos es reducir la violencia y aumentar la convivencia entre NNA a corto plazo y dentro de la comunidad a largo plazo.

Las habilidades que deben desarrollar los NNA para ayudar a resolver conflictos son:

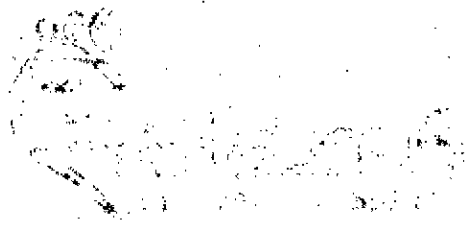
1. *Relaciones y normas sociales.* El joven debe tener buenas relaciones con amigos, familiares, compañeros; permitiéndole una sana convivencia, y desarrollo personal y social.
2. *Entendimiento del conflicto.*
3. *Comunicación. Facilidad de comunicación:* escuchar activamente y a expresar sus ideas de manera pacífica.
4. *¿Cómo resolver problemas?* El joven debe saber de cómo solucionar creativamente conflictos interpersonales y tomar decisiones.
5. *Afirmación, autoestima y confianza.* El joven debe tener excelentes relaciones interpersonales y saber cómo mejorarlas.
6. *Respeto y responsabilidad.* El Joven debe practicar el respeto con todas las personas y responsable de sus comportamientos y actitudes.
7. *Tolerancia y diversidad.* El joven debe apreciar las diferencias en cada persona, sin prejuicios ni discriminación; y la importancia de la diversidad en la comunidad.
8. *Cooperación y participación.* El joven debe trabajar con otros jóvenes y así es como logran aprender los beneficios del trabajo en equipo.

#### DINÁMICA:

1. El promotor/a explica al auditorio la dinámica a realizar: se dividirán dos grupos y con cara y sello seleccionan los entornos de análisis: El deporte y la escuela.



2. Cada grupo reflexiona y elige mediante la lluvia de ideas una historia o caso de intolerancia que sea muy frecuentes en sus entornos.
3. Se elige en cada grupo tres (3) mediadores quienes recibirán instrucciones precisas por parte del promotor de derechos sobre su rol en calidad de mediadores.
4. Los otros diez u once integrantes de cada equipo representan el caso.
5. Se socializa la dramatización y los mediadores presentan al otro grupo la manera como se solucionarían dichos conflictos.
6. Se evalúa la actividad al realizar una mesa redonda en la cual se dialoga sobre los aspectos positivos y negativos de la actividad y de los casos.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

San José de Cúcuta, Noviembre 09 de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**  
Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : E-2017-586834-0101  
Fecha: 2017-11-10 12:28:22  
No. Folios: 37  
Remite: CORPRODINCO

**Ref.: Subsanación Conformación Banco de Oferentes ICBF-IP-001-2017**

Cordial saludo.

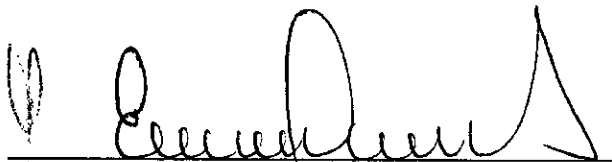
Por medio de la presente, la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario-CORPRODINCO, hace la subsanación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Se anexa:

- Carta de Presentación modificada.
- Certificación y convenio Fundación Telefónica
- Acta de liquidación y acuerdo PNUD
- Convenio Opción Legal y Certificación
- Propuesta Metodológica en Medio Magnético con subsanaciones

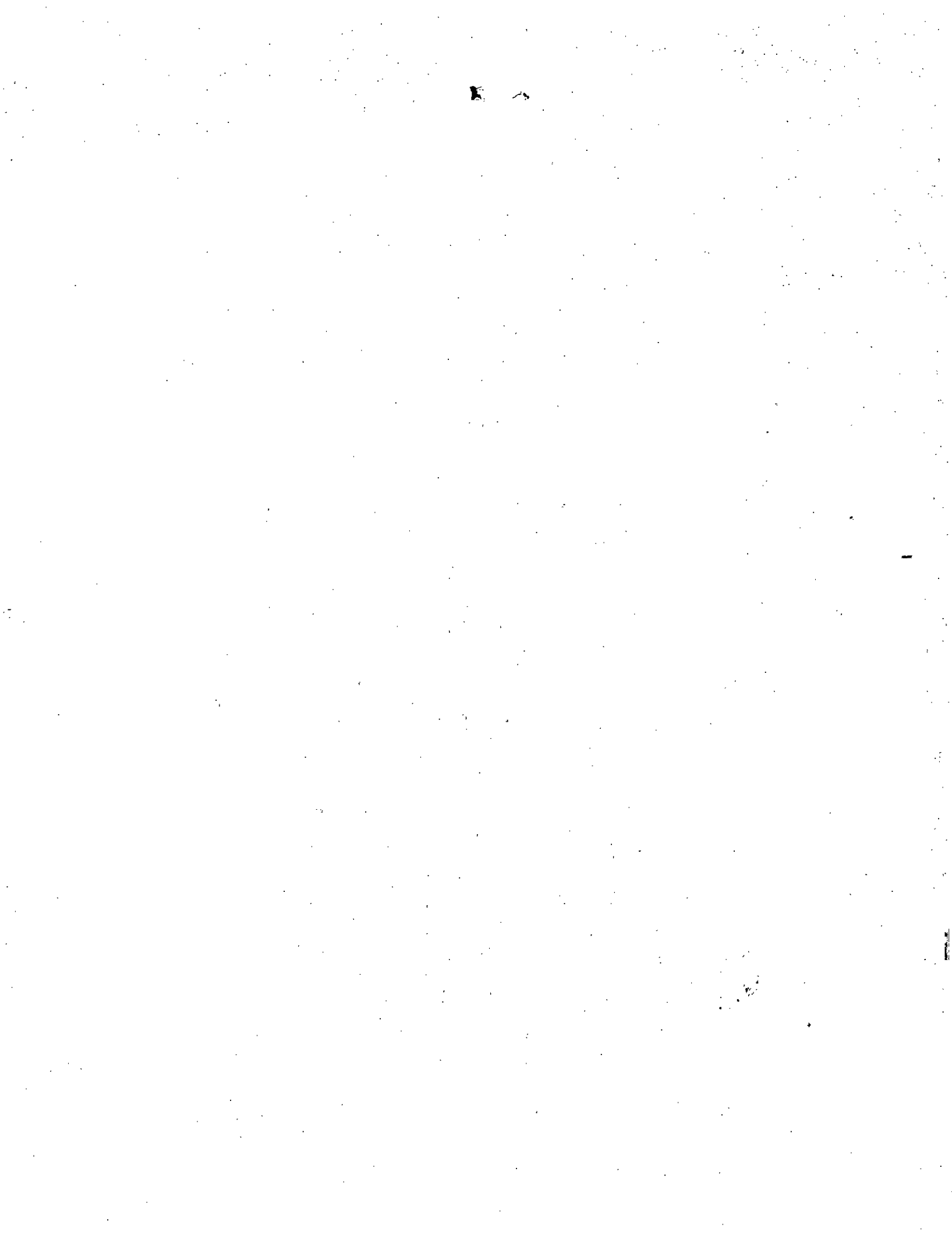
N° de folios: 35 + 2 + total 37. folios y 1 CO. ORIGINAL.

Atentamente,



**MARÍA ESTELA CONTRERAS ANTOLÍNEZ**  
Representante Legal

12400  
37 Folios  
+1 CD.



San José de Cúcuta, Noviembre 09 de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Bogotá D.C

**Ref.: Subsanaciones Conformación Banco de Oferentes ICBF-IP-001-2017 - “Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, “generaciones con bienestar”.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario-CORPRODINCO, allega las subsanaciones de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, solicitados en la evaluación preliminar de la propuesta.

**- REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del banco de oferentes.

Nuestra propuesta fue radicada el día 23 de Octubre en la mañana, por lo cual no se pudo realizar los cambios requeridos en la Adenda No.2 posterior a la hora de radicación. La carta enviada, iba en el formato 1 establecido en la invitación pública definitiva y lo referente a la sede administrativa (capacidad Instalada), se registró en el literal (R).

Dando respuesta a lo solicitado en la Subsanación sobre el particular, **se anexa Carta de presentación en el formato establecido en la Adenda No.2**, el cual elimina el literal (T) que estaba repetido y se agrega el literal (U) que contiene lo relacionado con las sedes administrativas.

**- REQUISITOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA:**

**Fundación Telefónica:**

Se anexa convenio inicial con N° C-0203-12, resaltando el objeto, página 1. Presupuesto, página 2. Plazo de ejecución, cláusula cuarta, página 19 y Certificación expedida por fundación Telefónica Colombia que contiene la información solicitada en la subsanación y la cual, se encuentra anexa en la propuesta enviada y radicada el día 23 de Octubre de 2017.

Principal Cúcuta  
Calle 14 # 1-81 Br. La Playa  
Tel. 5723422- 5710379

Sede Pescadero  
Calle 6N # 5-20  
Tel. 5782402

Sucursal Bucaramanga  
Cra 50 # 29-03 Piso 2 Br. Albania.  
Tel. 6324708

Sucursal Barrancabermeja  
Calle 53 # 17-51 Br. Uribe Uribe  
Tel. 6113838

[www.corprodinco.org](http://www.corprodinco.org) – [coordinacion@corprodinco.org](mailto:coordinacion@corprodinco.org) – [corprodinco@gmail.com](mailto:corprodinco@gmail.com)

#### **PNUD:**

Se anexa acta de liquidación, resaltando nombre del convenio, página 1. Actividades realizadas con los niños, niñas y adolescentes, pág. 2. Acuerdo de Subsidio N° 0000033876, resaltando en literal C. Objetivos de desempeño de la Institución Receptora, eje IV-R3, productos 7, 8, 9 y 10 que muestran las actividades con adolescentes y jóvenes en dicho proyecto.

#### **Opción Legal:**

Se anexa convenio resaltando nombre del proyecto, objeto del mismo en cláusula primera, página 1. Cláusula cuarta: plazo de ejecución y cláusula sexta: actividades a desarrollar en página 2, más certificación de convenio.

#### **- REQUISITOS TÉCNICOS- PROPUESTA METODOLÓGICA**

##### **Subsanación Variable 7 - Anexo 9**

La propuesta describe el contenido y principales referencias de lecturas, videos o materiales que se utilizarían para el desarrollo de los encuentros vivenciales:

Los principales contenidos temáticos que se desarrollan durante los encuentros vivenciales con NNA son entre otros, son los siguientes:

- Conociendo mis derechos y mi proyecto de vida, a partir de un diagnóstico participativo.
- Conociendo mis derechos y mi proyecto de vida (diagnóstico participativo) – Lo que deberíamos saber sobre derechos.
- El reconocimiento de los factores de riesgo en mi territorio – análisis de contexto.
- Construcción de sociedad a partir de la convivencia, cultura de la paz y la no violencia
- participación y acción como derecho.
- Derechos Sexuales y Reproductivos – DSR, de los niños, niñas y adolescentes

Ejes transversales: Mi proyecto de vida, familia y comunidad.

De otra parte, la propuesta metodológica utiliza un esquema pedagógico permitiendo al promotor contar con una herramienta de navegación permanente en donde se establece un Eje temático que cuenta con un Marco teórico logrando fortalecer sus conocimientos frente a cada una de las temáticas planteadas para desarrollar cada encuentro vivencial, por tanto, la estructura es la siguiente:

## Eje Temático

Área Vocacional – actividad transversal que se incorpora con las temáticas de los módulos del componente de Formación y Participación.

Momentos de cada guía:

Nos sentimos acogidos

Encontrando el rumbo entre todos

Evaluando nuestro desempeño (Cuadros de desempeño).

Resumen de la guía (Actividades, materiales, tiempos)

Por otra parte, la estructura metodológica está inmersa en tres momentos importantes que permite a los participantes apropiarse el contenido de cada encuentro vivencial de manera activa y consiente.

**Reto:** Constituye el elemento articulador y de sentido de la reflexión, el diálogo y la acción que se den en los momentos del encuentro vivencial. El reto está formulado al principio de cada guía y el promotor de derechos debe escribirlo, socializarlo y hacerlo visible en una parte del salón, para que los niños, las niñas y los adolescentes permanentemente lo visualicen en el tiempo que dure el módulo. Se desarrolla en 3 momentos básicos:

**Recojamos:** En este momento aparecen textos seleccionados sobre los temas que trata cada guía. Estas lecturas y /o materiales, y/ o herramientas deben ser trabajadas por los NNA de manera individual, en pareja o en grupo, según está planteado, donde el promotor(a) motiva a la construcción conjunta de los conceptos, nociones, principios y definiciones que permiten elaborar un discurso basado en sus saberes previos y en el saber científico. Este es un momento para formular preguntas frente a la situación en estudio y elaborar carteleros y otro tipo de trabajos para colocar en los espacios y muros. Este momento sirve para fijar pactos de convivencia y valores a practicar.

**Actuemos:** Constituye la parte central del encuentro vivencial, en ese sentido es el que se le dedica el mayor tiempo con relación a los otros momentos, implica una actuación sobre uno o varios problemas; el actuar debe ser un actuar con propósito, dialogar y decidir con miras a buscar soluciones creativas y sostenibles que lleven a desarrollar habilidades y destrezas propias de un liderazgo como el que se plantea en el componente de formación y participación.



Transformemos: Este momento se refiere a la evaluación, a medir los impactos generados mediante la acción organizada de los NNA para abordar el problema planteado y asumir el reto que se coloca en cada encuentro vivencial.

Para tal efecto se cuenta con bibliografía institucional producida por el instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF, como la siguiente:

- Módulo: Niños, niñas y adolescentes son sujetos de Derechos - ICBF
- Módulo: Prevención para la protección.
- Módulo: Convivencia, Reconciliación y Cultura de Paz.
- Módulo: Participación y Acción Colectiva.

Otra bibliografía utilizada:

Declaración universal de los derechos humanos. Convención sobre los derechos del niño. Constitución política 1991.

Videos Derechos humanos

Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=8R0HZFrR4-U>).

Yo me declaro defensor o defensora de los derechos.

Fuente: <https://yomedeclearo.org/>

Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños, niñas, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos - UNICEF

Fuente: <https://www.unicef.org/argentina/spanish/facilitadores.pdf>

Filsa para niños y jóvenes

Libros para chicos con parámetros de grandes

Fuente: <http://www.fundacionlafuente.cl/wp-content/uploads/2010/06/manual-de-t%C3%ADteres-FLF-2010.pdf>

Arte con tapitas de plástico

Fuente: <https://vivirenelpartidodelacosta.wordpress.com/2011/11/01/arte-con-tapitas-de-plastico/>

Video Mural con tapitas en la escuela – Contra la violencia de género.

Fuente: [https://www.youtube.com/watch?v=nP09X\\_kVewI](https://www.youtube.com/watch?v=nP09X_kVewI)

Video, Murales de la calle 26

Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=fKkOAK9PCZE>

Manual de mapeo 2013

Fuente: [https://issuu.com/iconoclasistas/docs/manual\\_de\\_mapeo\\_2013/3](https://issuu.com/iconoclasistas/docs/manual_de_mapeo_2013/3)

Video, Murales en los jardines de infantes

Fuente: <http://www.abc.gov.ar/recursoseducativos/sites/default/files/murales.pdf>

Manual operativo del sistema nacional de Bienestar Familiar.  
Código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006.  
Estrategia nacional de atención integral para NNA, con énfasis en prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, 2015-2015  
Módulos de entornos protectores –ICBF.  
Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de NNA “Generaciones con Bienestar”.

### **Subsanación Variable 8 – Anexo 9**

Se definen los instrumentos para evidenciar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta.

La participación activa de los NNA en todas y cada una de las actividades que se proponen realizar en la propuesta metodológica, se evidenciarán mediante listas de asistencia, registro fotográfico, videos de participación, historias de vida y memorias de los encuentros.

Otro de los instrumentos definidos en la propuesta metodológica que permite evidenciar la participación activa de los NNA, es la evaluación realizada al final del encuentro denominado TRANSFORMEMOS, donde cada participante tiene el espacio para evaluar la jornada, medir los impactos generados mediante acciones organizadas y participativas. En ese momento, se hace un receso para el compartir el refrigerio y realizar el registro de asistencia en los formatos definidos por ICBF.

### **Subsanación Variable 10 – Anexo 9**

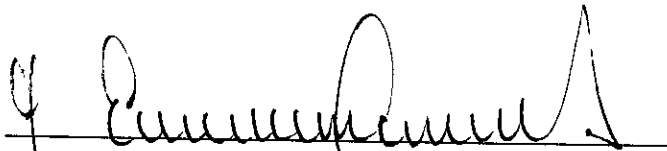
Se desarrollan actividades en donde se recrea o representa la vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes. Con el fin de reconocer el contexto y las potencialidades y riesgos para el reconocimiento y goce de sus derechos.

Las principales actividades mediante las cuales se recrea y/o representa la vida de los NNA, son a través de la caracterización social, cartografía social y la maqueta de mi entorno (como una metodología de trabajo en grupo para visibilizar los puntos de riesgo y las instituciones de apoyo).

Se desarrollan actividades que permitan identificar particularidades de los participantes de acuerdo al contexto, ya que la propuesta metodológica es muy generosa en contenido permitiendo aportar nuevas actividades para lo cual se maneja una herramienta de planeación pedagógica, donde cada promotor de derechos o Coordinador metodológico puede aportar

nuevas actividades que permiten construir proyectos de vida desde la realidad de cada territorio intervenido. Además, se cuenta con la participación transversal de la familia, otros sujetos e instituciones que hacen parte de las entidades protectoras de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Estas acciones se cuantifican y cualifican y se registran en el reporte de Buenas Prácticas.

Atentamente,



**MARÍA ESTELA CONTRERAS ANTOLÍNEZ**

**Representante Legal**

**63.347.561 de Bucaramanga**

**Teléfono: 5710379 Ext.104, 3107787928**

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

## FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

San José de Cúcuta, 20 de octubre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

La suscrita María Estela Contreras Antolínez con cédula de ciudadanía N° 63.347.561 y en calidad de representante legal de la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario (CORPRODINCO) con Nit. 804.003.003-2 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

Principal Cúcuta  
Calle 14 # 1-81 Br. La Playa  
Tel. 5723422- 5710379

Sede Pescadero  
Calle 6N # 5-20  
Tel. 5782402

Sucursal Bucaramanga  
Cra 50 # 29-03 Piso 2 Br. Albania.  
Tel. 6324708

Sucursal Barrancabermeja  
Calle 53 # 17-51 Br. Uribe Uribe  
Tel. 6113838

[www.corprodinco.org](http://www.corprodinco.org) – [coordinacion@corprodinco.org](mailto:coordinacion@corprodinco.org) – [corprodinco@gmail.com](mailto:corprodinco@gmail.com)

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.



**Corprodinco**

Corporación de Profesionales para  
el Desarrollo Integral Comunitario

Por una comunidad  
con calidad de vida



CERTIFICADO N° CO-SC-CER169966

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [coordinación@corprodinco.org](mailto:coordinación@corprodinco.org).

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que Corprodinco cuenta con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Cúcuta: Calle 14 N°1-81 Barrio La Playa, Bucaramanga: Cra 50 # 29-03 Piso 2 Br. Albania, Nariño: Calle 16 #33-08 Barrio Maridiaz y Arauca: Calle 23 # 16-63 Barrio Córdoba la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas: Arauca zona 1, Santander zona 1, zona 3, y Nariño zona 2, zona3, Norte de Santander zona3 y zona 4.

Atentamente,

Firma

**MARÍA ESTELA CONTRERAS ANTOLÍNEZ**

Calle 14 N°1-81 Barrio La Playa, Cúcuta

5710379 Ext 104, 3107782978

[coordinacion@corprodinco.org](mailto:coordinacion@corprodinco.org)

[www.corprodinco.org](http://www.corprodinco.org)

Anexo ( ) folios.

Principal Cúcuta  
Calle 14 # 1-81 Br. La Playa  
Tel. 5723422- 5710379

Sede Pescadero  
Calle 6N # 5-20  
Tel. 5782402

Sucursal Bucaramanga  
Cra 50 # 29-03 Piso 2 Br. Albania.  
Tel. 6324708

Sucursal Barrancabermeja  
Calle 53 # 17-51 Br. Uribe Uribe  
Tel. 6113838

[www.corprodinco.org](http://www.corprodinco.org) – [coordinacion@corprodinco.org](mailto:coordinacion@corprodinco.org) – [corprodinco@gmail.com](mailto:corprodinco@gmail.com)

FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA  
NIT. 900.151.877-4

CERTIFICA QUE:

Que la CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO, con NIT: 804.003.003-2, suscribió el siguiente convenio para esta entidad:

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil a través del Programa Social para la Infancia: Proniño, de acuerdo a los tres ejes: eje de atención integral, calidad educativa y fortalecimiento institucional dirigidos a los 1.500 niños, niñas y adolescentes vinculados al programa en las ciudades de Cúcuta, Los Patios y Barrancabermeja.

Líneas estratégicas de intervención: intervención directa (retiro sostenible y proyecto de vida), movilización de agentes y políticas públicas, generación de conocimiento, desarrollo de los agentes sociales y fortalecimiento socio-institucional y seguimiento y evaluación (línea transversal).

Valor del convenio:

Presupuesto aprobado para 2012: Setecientos cuatro millones quinientos setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos. (\$704.577.350).

Presupuesto aprobado para 2013: Setecientos cincuenta y ocho millones ciento once mil doscientos cincuenta pesos (\$758.111.250).

El presupuesto correspondiente al año 2014 será negociado previamente con la Fundación Telefónica Colombia.


Fecha de inicio: Enero 1 de 2012

Fecha de terminación: Diciembre 31 de 2014

Departamento de ejecución del contrato: Norte de Santander (Cúcuta y su Área Metropolitana) y Santander (Barrancabermeja)

Estado del convenio: En ejecución

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de abril del año 2013.



CLAUDIA LILIANA APARICIO YAÑEZ

CC. No. 43.626.538

Directora y Representante Legal

Fundación Telefónica Colombia



## CONVENIO DE COOPERACIÓN N° C-0203-12 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRONIÑO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO, CORPRODINCO Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA

Las que se indican a continuación son las cláusulas que regirán los términos del **Convenio de Cooperación** celebrado entre las siguientes

### PARTES:

- a. **Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario, NIT. 804.003.003-2**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Personería Jurídica del 19 de julio de 1995, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Presidente **María Estela Contreras Antolínez**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 63.347.561 de Bucaramanga debidamente facultada por los estatutos de la misma para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente **CORPRODINCO**.
- b. De la otra parte, **Fundación Telefónica Colombia, NIT 900.151.877-4**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública, actualmente vigente, legalmente representada en este acto por su Directora Ejecutiva **Claudia Liliana Aparicio Yáñez**, ciudadana mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 43.626.538 de Medellín, debidamente facultada por los estatutos de la Fundación Telefónica Colombia para la celebración de este convenio, que en el presente documento se denominará por su nombre o simplemente la **Fundación Telefónica Colombia**.

### CONSIDERACIONES

- a. Que **CORPRODINCO** es una entidad privada sin ánimo de lucro cuya finalidad es promover el desarrollo integral de las comunidades mediante la intervención multidisciplinaria a fin de contribuir en el bienestar de los individuos y la Sociedad, Desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo dirigidos a la colectividad para garantizar su salud. También gestionar y ejecutar proyectos de obras e infraestructura que contribuyan al desarrollo de las comunidades.
- b. Que **Fundación Telefónica Colombia** es una entidad sin ánimo de lucro que entre sus propósitos tiene el de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los grupos sociales vulnerables, en especial en proyectos orientados a la mejora de la calidad de la educación a través de la incorporación de las tecnologías de información y comunicaciones y a la erradicación del trabajo infantil.
- c. Que para tal fin **Fundación Telefónica Colombia** desarrolla un Programa de Escolarización para Niños, Niñas y Adolescentes que Trabajan (en adelante *Proniño*).
- d. Que **Fundación Telefónica Colombia** pertenece al grupo **Telefónica** y es propietaria del Programa *Proniño*.
- e. Que para ampliar el alcance del programa *Proniño* en Colombia, **Fundación Telefónica Colombia** ha decidido celebrar un Convenio de Cooperación con **CORPRODINCO**, en virtud del cual le transferirá recursos propios o provenientes de entidades públicas territoriales que han sido transferidos para ser destinados al Programa *Proniño*, con la finalidad de que ejecute las actividades a que haya lugar con ocasión de los convenios celebrados.

### 1. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

- 1.1. Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del **Programa social para la infancia (Proniño)**, de acuerdo a los tres ejes: eje de atención integral, calidad educativa y fortalecimiento institucional dirigidos a los 1.200 niños, niñas y

adolescentes vinculados al programa en la ciudades de Cúcuta, Los Patios y Barrancabermeja. La función de la **Fundación Telefónica** se circunscribe a realizar los aportes, transferir y asegurar el cumplimiento del modelo de gestión del programa Pronifio, recibir la rendición de cuentas y dar traslado de las mismas a la entidades territoriales a que haya lugar.

- 1.2. Por el presente convenio de cooperación la **Fundación Telefónica Colombia** aportará, a título de asignación modal, hasta un monto de **Setecientos Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$721.447.200 M/C)**. Cualquier adición al monto asignado o al número de niños beneficiarios establecido en el presente convenio deberá ser formalizado con la suscripción de un Otrosí. Los presupuestos correspondientes a los años 2013 y 2014 de vigencia del presente convenio, serán negociados previamente con la **Fundación Telefónica**.
- 1.3. El presente convenio garantiza únicamente el **monto fijo** por proyecto detallado a continuación, correspondiente al aporte de **Fundación Telefónica Colombia**:

PROYECTO	MONTO FIJO	
	NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR FTC
<i>Cúcuta</i>	690	\$480.964.800
<i>Los Patios</i>	110	
<i>Barrancabermeja</i>	400	\$240.482.400
<b>TOTAL</b>		
	1.200	\$721.447.200

Será responsabilidad del Aliado reportar las altas y bajas de los niños, niñas y adolescentes, asegurados en la póliza de accidentes personales, así como la distribución de los KIT escolares una vez le sean entregados por parte de la **Fundación Telefónica Colombia**.

- 1.3.1. En el evento que Fundación Telefónica celebre convenios de cooperación en alguno de estos territorios, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea Pronifio, los valores anteriormente mencionados contemplarán los recursos de Fundación Telefónica y del cooperante, y no se tendrán como un valor adicional al presente convenio.

#### 1.4. Modificaciones presupuestarias

Los recursos otorgados por la **Fundación Telefónica Colombia** a **CORPRODINCO** se aplicarán únicamente a actividades o adquisición de bienes o servicios previamente programados y aprobados. La inclusión o no de una determinada actividad o gasto en el presupuesto presentado a **Fundación Telefónica Colombia**, determinará la elegibilidad de los gastos imputados.

Todas aquellas modificaciones que den lugar a cambios en el presupuesto aprobado, deberán ser consultadas y aprobadas previamente por **Fundación Telefónica Colombia**.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

### 2.1. TRANSFERENCIA DE FONDOS A CORPRODINCO

Las transferencias de los fondos de **Fundación Telefónica Colombia** a **CORPRODINCO**, se efectuará en forma trimestral siendo el primer desembolso a la firma del presente

convenio y en los meses de mayo, agosto y noviembre. Los desembolsos estarán condicionados a la entrega, evaluación y aprobación de los informes de seguimiento trimestrales y así mismo, de la aprobación de la cuenta de cobro y/o factura.

El primer desembolso se realizará a la firma del Convenio de Colaboración, previa aprobación del Plan de Actividad y del presupuesto mensualizado. El segundo, desembolso se realizará en el mes de mayo, siempre y cuando se haya entregado a más tardar el 20 de abril el informe correspondiente al trimestre y que los informes de los trimestres anteriores hayan sido aprobados por **Fundación Telefónica Colombia** y así constate en el Sistema de Información Pentaho.

La tabla que se presenta a continuación resume el calendario de pagos para hacer efectivo los respectivos desembolsos:

En el año 2012:

Desembolso	Importe equivalente	Fecha límite de presentación de informe	Mes previsto de pago
1	Gasto presupuestado para los 5 primeros meses del ejercicio con un máximo del 40% del total presupuestado.	El primer pago se realizará a la firma del convenio	Mes de firma del convenio
2	Gasto presupuestado para los meses 6, 7 y 8 (junio, julio y agosto)	Informes del 1er trimestre: 20 de abril	Mayo
3	Gasto presupuestado para los meses 9, 10 y 11 (septiembre, octubre y noviembre)	Informes del 2do trimestre: 20 de julio	Agosto
4	Gasto presupuestado para el último mes	Estimación de cierre: 20 de septiembre Informes del 3er trimestre: 20 de octubre	Noviembre

Los aportes realizados en los meses de abril y mayo se considerarán anticipo, sobre esos valores se deberá constituir la póliza del buen manejo del anticipo de que trata el numeral 3.1.17 de la Cláusula Tercera del presente Convenio.

De haber existido excedentes a cierre del ejercicio anterior, se considerarán anticipo a cuenta, y se descontarán del primer aporte.

**CORPRODINCO** debe facilitar a **Fundación Telefónica Colombia** el **Informe trimestral**, el cual se elaborará al cierre de cada trimestre, y deberá ser presentado dentro de los veinte (20) días corrientes siguientes a la fecha de cierre del periodo informado. Una vez recibido, **Fundación Telefónica Colombia** evaluará la documentación y el nivel de ejecución presupuestaria. La liberación del pago posterior estará sujeta a la aprobación por parte de **Fundación Telefónica Colombia**, tanto de los informes técnicos como económicos. En caso de encontrarse pagos no sustentados en el proceso de auditoría de los informes trimestrales, la **Fundación Telefónica Colombia** se reserva el derecho de descontarlo en el periodo inmediatamente posterior.

Los Informes Trimestrales se ajustarán a los modelos presentados en los Anexos. Estos Informes estarán integrados por la siguiente documentación:

a) El Informe trimestral de **Ejecución Presupuestaria** (En Anexo 1 - Anexo 3): Se realizará con criterio de causación y contendrá los subtotales del gasto ejecutado en el periodo de manera agregada por eje, rubro, sub-rubro y partida. Asimismo, este cuadro permitirá ver el nivel de cumplimiento del presupuesto.

En el Informe Económico se deberá incorporar la justificación de los gastos financiados con aportes diferentes a los fondos de **Fundación Telefónica Colombia**. Según su origen, los aportes serán acreditados de la siguiente manera:

- Aportes de otras entidades cofinanciadoras

Se acreditarán mediante un certificado de la entidad concedente en el que se indique la fecha y cuantía del aporte (resolución de concesión, convenio de colaboración, carta de compromiso, etc.).

Deberá existir constancia documental del objeto de las actividades financiadas, las cuales, para ser consideradas como cofinanciación del Programa Proniño, deberán estar destinadas al cumplimiento de los mismos objetivos. En caso de aportes en especie, deberá indicarse la valorización de los bienes a precios de mercado.

## b) Aporte en especie

Tanto para los aportes de otras entidades cofinanciadoras, como para los aportes de **CORPRODINCO** podrán incluirse los aportes en especie. La acreditación de los aportes en especie, se hará de acuerdo a la certificación contenida en el Anexo 1 - Anexo 5, en la que se describirán y cuantificarán los aportes indicando el número de unidades, y precio unitario, además de la valorización total. La valorización deberá ajustarse a precios de mercado y en el caso de bienes de equipo, se deberá tener en cuenta su antigüedad. Listado mensual de **Justificantes del Gasto** (En Anexo 1 - Anexo 2): Recoge todos los gastos efectuados en el mes informado (incluidos los financiados con fondos propios) y estarán ordenados cronológicamente y numerados de manera secuencial.

c) El Estado de **Tesorería** mensual (En Anexo 1 - Anexo 4): registrará, de manera agregada, los cobros y pagos del Programa con el fin de determinar el saldo del período informado.

**El Informe Económico Trimestral** irá acompañado de una factura o cuenta de cobro que soporte el gasto por cada uno de los rubros, acompañado de la certificación de su contador público o revisor fiscal. Los soportes de cada una de las cifras presentadas reposarán en las instalaciones de **CORPRODINCO**. En cualquier caso de ser requerido, la Fundación Telefónica y/o los entes auditores que designe Telefónica, puede solicitar los soportes correspondientes y deberán estar disponibles para su revisión. Los **justificantes del gasto** deberán estar ordenados y numerados de acuerdo al listado de justificantes de gasto mencionado en el literal c. del presente apartado.

Al informe del último mes del ejercicio se adjuntará adicionalmente la siguiente documentación:

- a. **Resumen Anual:** consiste en documento de contenido abierto donde se reflejará toda la información que considere relevante en torno a la justificación económica de los fondos del Programa. Además, esta memoria deberá contener información sobre los posibles cambios en su estatus legal o en cualquiera de los requisitos formales, así como información sobre las aportaciones de otros cofinanciadores.
- b. **Certificación de intereses generados:** Documentación bancaria referente a la cuenta exclusiva del Programa, con reflejo de los intereses generados durante todo el ejercicio.

### 2.1.1 Intereses y rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados por los fondos del Programa depositados en la cuenta exclusiva, pasarán a ser parte integrante de la aportación de **Fundación Telefónica Colombia** y los gastos con cargo a los mismos serán justificados como si se tratase de los

fondos del Programa Proniño. En ningún caso será permitida la utilización de los fondos de **Fundación Telefónica Colombia** para realizar inversiones en fondos u otros instrumentos financieros.

El importe de los intereses que se generen en cada mes será registrado en la casilla correspondiente en el Estado de Tesorería (En Anexo 1 - Anexo 4). Adicionalmente, se presentará una certificación emitida por la entidad bancaria en la que constará el importe total de intereses generados.

No son admisibles certificaciones bancarias que globalicen varias cuentas o fondos de varios proyectos o que abarquen un periodo diferente a la anualidad correspondiente.

## **2.1.2 Aplicación de tipos de cambio**

Los justificantes de gasto deberán estar expresados y ser pagados, preferiblemente, en moneda local. Si para la adquisición de determinados bienes esto no fuese posible, podrá utilizarse, excepcionalmente, una moneda diferente (por ejemplo, el dólar estadounidense), siempre que el proveedor facture en dicha moneda. Las compras de moneda, deberán hacerse previendo el gasto que va a realizarse y se justificará de acuerdo a lo siguiente:

El gasto deberá ser registrado en moneda local en el listado de justificantes y el tipo de cambio aplicado se obtendrá de la operación de compra de moneda correspondiente. Esta última, será acreditada mediante comprobantes de compra de moneda que justifiquen un importe equivalente al de las compras efectuadas en la moneda de que se trate.

## **2.1.3 Justificación de otros aportes**

La valoración de las aportaciones a las actividades del Programa Proniño por instituciones diferentes a Fundación Telefónica se deberá informar en los presupuestos presentados con carácter previo al inicio de la intervención y en el informe de alianzas del informe técnico trimestral.

En el Informe Económico Trimestral se deberá incorporar la justificación de los gastos financiados con aportes diferentes a los fondos de Fundación Telefónica. Según su origen, las aportaciones serán acreditadas de la siguiente manera:

### **2.1.4 Aportes de otras entidades cofinanciadoras**

Se acreditarán mediante un certificado de la entidad concedente en el que se indique la fecha y cuantía de la aportación (resolución de concesión, convenio de colaboración, carta de compromiso, etc.). Deberá existir constancia documental del objeto de las actividades financiadas, las cuales, para ser consideradas como cofinanciación del Programa Proniño, deberán estar destinadas al cumplimiento de los mismos objetivos. En caso de aportaciones en especie, deberá indicarse la valorización de los bienes a precios de mercado.

### **2.1.5 Aportación de la entidad colaboradora**

Podrá consistir en gastos ejecutados a cargo de sus propios fondos o bien valorizaciones de bienes ya adquiridos (que no hayan sido financiados por otro proyecto en vigor). Esto gastos estarán incluidos en el informe trimestral y en el mismo listado que los gastos imputados a los Fondos de Fundación Telefónica (En Anexo 1 - Anexo 2 y 3).

### **2.1.6 Clasificación de los gastos: Plan de Cuentas del Programa Proniño**

# Telefónica

Los diferentes gastos imputados al Programa Proniño, serán clasificados en función del Plan de Cuentas del Programa Proniño. Dicho plan, se estructura en torno a cuatro niveles de clasificación: Ejes, rubros, sub-rubros y partidas.

## 2.1.7 Líneas Estratégicas de Actuación

En la actualidad el Programa Proniño está articulado en líneas estratégicas de actuación:

- Intervención Directa
- Generación de Conocimiento y Posicionamiento contra el Trabajo Infantil (TI)
- Desarrollo de Agentes
- Movilización de Políticas Públicas

Cualquier cambio por parte de Fundación Telefónica en el modelo y líneas estratégicas de actuación del Programa Proniño será informado oportunamente a las entidades colaboradoras.

## 2.1.8 Rubros

Los rubros en los que se deben desglosar los gastos de cada una de las líneas estratégicas de actuación son los siguientes:

### 2.1.8.1 Intervención Directa

- **Escolarización:** Acciones que apuntan a la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la escuela de los NNA que trabajan o se encuentran vulnerables de hacerlo.

Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:

- Adquisición y entrega de los paquetes escolares (mochila, vestimenta y útiles escolares)
- Seguimiento a la situación escolar de los NNA
- Seguimiento a la situación laboral de los NNA
- Transporte para ir a la escuela
- Matrícula

- **Necesidades básicas:** Son las acciones orientadas a implementar y/o fortalecer e incidir en los procesos preventivos, promocionales, y sostenibles en salud y nutrición con la participación de actores locales.

Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:

- Promover la afiliación al sistema nacional de salud
- Contribuir con la implementación de botiquines escolares
- Capacitación en primeros auxilios
- Campañas y Talleres de Nutrición
- Campañas preventivo-promocionales en Salud
- Acompañamiento y derivación de casos para atención especializada (en cuestiones de salud, familia, atención psicológica, etc.)
- Apoyo Psicológico
- Capacitar en gestión de riesgos
- Contribuir con los refrigerios escolares
- Refuerzo nutricional.

- **Educación complementaria:** Gastos relativos a talleres de reforzamiento escolar que se imparten fuera del horario escolar y actividades lúdicas y deportivas, así como talleres de Educación no formal (en valores y derechos, seguridad alimentaria, seguridad, etc.)

- **Transformación patrones culturales:** Gastos relativos a sensibilizar a madres, padres, alumnos y docentes favoreciendo cambios en las actitudes, hábitos y costumbres que permitan el ejercicio de derechos y el desarrollo integral de los NNA. Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:
  - Participar y realizar reuniones inter-institucionales
  - Talleres sobre los Derechos de los NNA
  - Talleres sobre la infancia trabajadora
  - Jornadas de integración familiar
  - Realizar concursos y festivales artísticos en temas de Derechos
  
- **Generación de ingresos:** Iniciativas para fortalecer y/o desarrollar iniciativas, capacidades y técnicas de gestión, habilidades y/o oportunidades en las familias de los NNA participantes del programa Proniño, que les permita mejorar su calidad de vida e ingresos para el retiro y disminución del trabajo infantil. Se incluirán en este apartado los gastos relacionados con:
  - Realización del diagnóstico, línea base, selección y sensibilización de las familias
  - Capacitación a las familias
  - Elaboración y ejecución de los proyectos y/o planes de negocio
  - Seguimiento y asesoramiento a las familias
  - Evaluación de los proyectos de emprendimiento.
  
- **Infraestructuras y material pedagógico de la escuela:** Gastos relativos a aquellas acciones encaminadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y uso de la escuela, y ayuden a mejorar la capacidad inclusiva de los centros y la adquisición de competencias básicas por parte del alumnado. Se considerarán:
  - En el caso de infraestructuras se podrán incluir gastos de habilitación de espacios para que las dinámicas de las clases sean lo más adecuadas posibles. No se busca sustituir la responsabilidad del Estado sino aportar en lo necesario. En tal sentido, podrá financiarse por ejemplo un tabique separador para hacer salones multigrados en unigrado; mejora de techos con escapes, mejora de baños/letrinas para niñas y niños, entre otros.
  - se incluirá también los costes de adquisición de material educativo para el centro escolar.
  
- **Plan de Mejoras Pedagógicas:** Son aquellos proyectos, iniciativas, acciones encaminadas a mejorar la práctica pedagógica en la escuela, es decir, el sujeto de intervención es la escuela.
  - Iniciativas para impulsar competencias básicas (lecto-escritura, matemáticas): Metodologías, talleres, herramientas para la escuela (docentes, equipos directivos,.....) encaminadas a la mejora de las competencias básicas, foco en lecto-escritura y pensamiento lógico-matemático.
  - Sistematización y digitalización de talleres presenciales: identificación, sistematización y digitalización de las mejores experiencias presenciales (talleres en valores y derechos, seguridad alimentaria, higiene, medio ambiente, sensibilización trabajo infantil, apoyo psicopedagógico,.....) para su integración en el espacio virtual Red Proniño de Educadores. Se trata de aprovechar todo el conocimiento de las ONG y los docentes para que tenga un efecto multiplicador en la Red y genere intercambio.
  - Iniciativas para conectar escuelas sin AFT: iniciativas para que las escuelas sin AFT participen de las iniciativas virtuales que suceden en la Red Proniño de Educadores <http://blogs.educared.org/red-pronino>, : portal de blogs, itinerario de formación en trabajo colaborativo, espacio de intercambio, foros.....
  - Visibilización del trabajo infantil en los procesos de aprendizaje: desarrollo de competencias para que los docentes tengan una aproximación integral al trabajo

# Telefónica

- infantil, de tal manera que comprendan e intervengan en el proceso de aprendizaje del niño/a y su impacto en la escuela.
- **Coordinador Pedagógico:** se cargará a esta partida el coste correspondiente a la persona responsable de coordinar y apoyar al responsable Proniño en las iniciativas y proyectos nombrados anteriormente: impulso competencias básicas, iniciativas para conectar escuelas sin AFT....
  - **Otros:** otras iniciativas, acciones encaminadas a mejorar la práctica pedagógica en la escuela, no incluidas entre las anteriores.
- **Movilización actores locales contra el Trabajo Infantil.** Dada la relevancia del trabajo en red y la incidencia en las políticas públicas a nivel local para la prevención y erradicación del trabajo infantil se podrán financiar acciones de movilización de actores clave para que la temática se incluya en la agenda municipal. En tal sentido, reuniones, talleres, campañas específicas y coordinaciones necesarias podrán ser financiados por el programa con cargo a esta partida.
- **Planificación, Seguimiento y Evaluación de proyectos.** La gestión por proyectos además de formación continua exige poner foco en las distintas fases de su ciclo de vida:
- una **etapa diagnóstica**, donde podrán financiarse talleres con los distintos colectivos involucrados, levantamiento de una línea de base, mapeo de actores, análisis de contexto, etc.
  - **seguimiento y monitoreo** de la ejecución del proyecto durante el periodo de vigencia del mismo. Aquí podrá financiarse tanto las visitas necesarias para el seguimiento como la carga de la información en la herramienta de gestión (SIM).
  - **sistematización y evaluación.** Podrán cargarse a esta partida los gastos de las actividades derivadas de la sistematización<sup>1</sup>, como reuniones de equipo, talleres de reflexión con los distintos grupos participantes del proyecto, entre otros. La edición y la publicación de la experiencia irían también en este apartado. En cuanto a la evaluación<sup>2</sup> de la eficacia, eficiencia, impacto, sostenibilidad y pertinencia del proyecto en el ámbito de los objetivos establecidos, podrá valorarse el hacerla de manera externa e independiente o interna cargando los costes de consultoría, talleres que este proceso implique.
- **Gastos de Gestión y Administración:** Como política general, los gastos que se podrán imputar en este bloque son:
- Salario correspondiente al personal administrativo y contable de la Entidad Colaboradora, el cual se imputará en el porcentaje correspondiente a su dedicación al Programa Proniño.
  - Gastos de suministros (material de oficina, luz, agua, teléfono, etc.) de las entidades colaboradoras.
  - Gastos derivados del alquiler y seguridad de las oficinas de las entidades colaboradoras.
  - Gastos financieros y otros: Se podrán imputar a esta partida gastos bancarios de las cuentas exclusivas para el Programa, gastos de traducción de documentos y gastos notariales directamente relacionados con el Programa y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales. La justificación económica se hará mediante facturas, salvo en el caso de los gastos bancarios, para los cuales bastará con la presentación de los extractos en los que figuren los correspondientes cargos.

Los gastos de Administración y Gestión se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes.

<sup>1</sup>La sistematización es una interpretación crítica de una o varias experiencias que reconstruye un proceso y nos permite identificar la lógica de lo vivido. Exige la reflexión del equipo y permite adquirir conocimientos a partir de la acción.

<sup>2</sup>etapa vital del ciclo de vida de los proyectos para valorar el contexto, los objetivos, los resultados, actividades y los medios utilizados con vistas a sacar enseñanzas de la experiencia para orientar decisiones futuras



Aquellos gastos de estructura de la entidad beneficiaria que se incluyan dentro de los Gastos de Administración y Gestión deberán imputarse sólo por el porcentaje asignable al Programa Proniño.

El porcentaje asignado a **gastos de Administración y Gestión** se calculará sobre el valor de los aportes realizados por la Fundación Telefónica y no **podrán superar el 8% del gasto total** del presupuesto aprobado. Sobre este porcentaje no se exigirá rendición de cuentas.

## **2.1.8.2 Generación de conocimiento y posicionamiento contra el Trabajo Infantil**

- **Sensibilización y campañas:** Gastos del desarrollo de actividades que tienen que ver con la sensibilización de la problemática en diferentes públicos interesados, y que no se contemplan en el rubro de transformación de patrones culturales (por ejemplo: comités de trabajo infantil, entidades gubernamentales, eventos del 12 de junio, día del niño).
- **Investigaciones y creación de conocimiento:** Gastos relativos a aquellas actividades que se desarrollan para sistematizar casos de Proniño (por ejemplo: publicación de metodologías de intervención, líneas de base, entre otros).

Así como estudios sobre el comportamiento de otros públicos interesados frente a la problemática, esto serán con orientación regional (por ejemplo: Medios de comunicación y trabajo infantil). También se admiten investigaciones con otros aliados que permitan evidenciar buenas prácticas, o evaluaciones de impacto.

## **2.1.8.3 Desarrollo de Agentes**

- **Fortalecimiento y desarrollo de agentes:** Gastos relativos a aquellas actividades que se desarrollan en el marco de los proyectos regionales para fortalecer a las organizaciones sociales de manera presencial, reuniones de alineación estratégica, seguimiento a su gestión, capacitación, desarrollo de herramientas y acompañamiento en la gestión del cambio
- **Articulación y movilización de otras Redes:** Gastos relativos a proyectos alineados con las iniciativas regionales, tales como movilización de la causa de trabajo infantil en las redes sociales, y desarrollo de herramientas o metodologías para articular las redes de atención local, entre otros

## **2.1.8.4 Movilización de Políticas Públicas**

- **Movilización de políticas e instituciones públicas:** Gastos relativos a las actividades que se desarrollen con la OIT-IPEC, UNICEF u otros organismos para impulsar la construcción de políticas públicas (por ejemplo, estudio realizado junto a la OIT en la región para incluir la temática de trabajo infantil en las políticas educativas).
- **Desarrollo y Gestión de alianzas:** Gastos de recursos para desarrollar proyectos con otros aliados.

## **2.1.9 Sub-rubros**

Dentro de cada uno de los rubros arriba señalados, se desglosarán los gastos de acuerdo a los siguientes cuadros:

# Telefonica

<b>INTERVENCIÓN DIRECTA</b>		
<b>Escolarización</b>	Kits escolares	Uniforme Calzado Mochila Cuadernos Libros de texto Camiseta Gorra Otros
	Seguimiento situación escolar y laboral de los NNA	Técnicos de campo Otros
	Resto gastos escolarización	Matrícula Transporte para ir a la escuela Otros
<b>Necesidades básicas</b>	Nutrición	Refuerzo nutricional Refrigerio escolar Campañas y talleres de nutrición Otros
	Salud	Seguro médico Revisión médica anual Revisión odontológica anual Atención médica Atención bucodental Atención psicológica Medicamentos Talleres para la salud Otros
	Otros	Abrir un rubro por actividad
<b>Educación complementaria</b>	Refuerzo escolar	Refuerzo y nivelación escolar Materiales apoyo escolar Apoyo psicopedagógico Otros
	Talleres de tiempo libre (actividades lúdicas y deportivas)	Actividades deportivas Actividades artísticas Actividades recreativas Actividades en periodo vacacional Otros
	Educación no formal	Talleres en valores y derechos Talleres de seguridad alimentaria Talleres de seguridad sexual Talleres de higiene Talleres de consumo y medio ambiente Otros
<b>Transformación patrones culturales</b>	Otros	Abrir un rubro por actividad
	Transformación de patrones culturales	Talleres con NNA Talleres con padres y madres Talleres con docentes Talleres con la comunidad Actividades de sensibilización Materiales de información y sensibilización Otros
<b>Generación ingresos</b>	Generación ingresos	Talleres de capacitación a las familias Evaluación de los proyectos de

# Telefónica

		emprendimiento Seguimiento y asesoramiento a las familias Otros
<b>Infraestructuras y material pedagógico de la escuela</b>	Mejora infraestructuras en la escuela	Construcción de Espacios Físicos Adecuación de infraestructura existente (pintura, techos, ventanas,...) Otros
	Adquisición material educativo para centro escolar	Libros de texto Útiles escolares Material deportivo Material recreativo Mobiliario (pizarra,...) Otros
<b>Plan Mejoras pedagógicas</b>	Plan Mejoras pedagógicas	Iniciativas para impulsar competencias básicas (lecto-escritura, matemáticas) Sistematización y digitalización talleres presenciales Iniciativas para conectar escuelas sin AFT Visibilización del trabajo infantil en los procesos de aprendizaje Coordinador pedagógico Otros
<b>Movilización actores locales contra TI</b>	Movilización actores locales contra TI	Reuniones Actividades de incidencia comunitaria/talleres Otros
<b>Planificación, seguimiento y evaluación proyecto</b>	Planificación, seguimiento y evaluación proyecto	Diagnóstico Seguimiento y monitoreo Sistematización y evaluación Formación Otros
<b>Gastos administrativos ONG</b>	Gastos administrativos ONG	Director programa Coordinador/es Asistente administrativo Contabilidad Material oficina Movilización (bus, taxi, alquiler, combustible,...) Gastos de viaje Suministros (agua, luz, teléfono) Alquiler oficina Gastos financieros netos de la cuenta bancaria Proniño Otros

<b>GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO CONTRA EL TI</b>		
<b>Sensibilización y campañas</b>	Sensibilización y campañas	Abrir un rubro por actividad
<b>Investigaciones y generación de conocimiento</b>	Investigaciones y generación de conocimiento	Abrir un rubro por actividad

# Telefonica

<b>DESARROLLO DE AGENTES</b>		
<b>Fortalecimiento y desarrollo de agentes</b>	Fortalecimiento y desarrollo de agentes	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
<b>Articulación y movilización de Redes</b>	Articulación y movilización de Redes	<i>Abrir un rubro por actividad</i>

<b>MOVILIZACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS</b>		
<b>Movilización de políticas e instituciones públicas</b>	Movilización de políticas e instituciones públicas	<i>Abrir un rubro por actividad</i>
<b>Desarrollo y Gestión de alianzas</b>	Desarrollo y Gestión de alianzas	<i>Abrir un rubro por actividad</i>

1. Los sub rubros de zapatos para 250 niños y niñas por valor de \$ 21.000.000 se ejecutará solo en el mes de enero, teniendo en cuenta que la directriz que se originó por parte del la Gerencia de Cooperación y Alianzas de la FT en el mes de diciembre, fue mantener la intervención en enero de acuerdo a la intervención normalmente definida. Para el resto del año y tal como se estableció en el presupuesto, no se continuará con este aporte y por lo tanto no se generaran esta clase de compromisos para el 2013.
2. El sub rubro de matrículas por \$ 64.050.000 se autoriza dado que es coherente con lo definido en el marco lógico en términos del enfoque diferencial para mayores de 15 años, lo cual obedece a vinculación en programas técnicos a través de Universidades
3. El rubro de transporte escolar, se aprueba por \$ 43.500.000, priorizando los niños y niñas que se encuentran estudiando o residiendo en puntos extremos y en áreas rurales. Sin embargo, para el año 2013, no se continuará con este aporte y por lo tanto NO se generaran esta clase de compromisos.
4. El sub rubro de complementos nutricionales por un valor de \$ 11.400.000 SOLO se ejecutaran con autorización de la FT, y una vez que el Ministerio de Salud refiera que NO se encuentran establecidos en el POS y sugiera otros que los puedan sustituir. En caso contrario se autorizara la adquisición de los suplementos nutricionales. Por lo tanto CORPRODINCO debe enviar listado de medicanos nutricionales.
5. El sub rubro de gastos odontológicos por valor a \$ 9.500.000 se refieren a costos de tratamiento NO POS, que al igual que los relacionados con nutrición, quedan sujetos a ejecución y una vez que el Ministerio de Salud refiera que NO se encuentran establecidos en el POS, se autorizará la ejecución.
6. Gastos por generación de ingresos; \$ 15.600.000 dado que obedece a la fase de un proceso en el cual un grupo de familias se encuentra 15 familias, se aprueba. Sin embargo, para el 2013 No se debe contemplar este proceso

## **2.1.10 Partidas**

Los gastos incluidos en cada uno de los sub-rubros serán a su vez clasificados en función de su naturaleza de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Equipos, materiales y suministros
- Personal
- Servicios técnicos y profesionales
- Gastos de movilidad y manutención

## **2.1.11 Inmuebles**

Comprende todos los gastos relativos la adquisición, alquiler o remodelación de inmuebles, y su inscripción legal en los registros de propiedad (impuestos, gastos notariales, licencias legales, etc.), así como los gastos derivados de la adecuación de locales para las Aulas Fundación Telefónica. Se incluye también en este apartado el alquiler de locales para la realización de capacitaciones.

Los gastos de alquiler serán justificados mediante facturas o recibos emitidos por el propietario del inmueble y será necesario disponer de los respectivos contratos.

En caso de compra, se aportará documentación probatoria, de acuerdo a la legislación colombiana, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble; así como la documentación que acredite la compra en la que conste el precio y la forma de pago. Se adjuntará, en su caso, la respectiva inscripción en el registro público.

Asimismo, se podrán imputar con cargo a esta partida los trabajos de construcción y reforma contemplados en el presupuesto. Incluye mano de obra, materiales y su transporte, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras, etc. Se ubicarán en esta partida, si están previamente autorizadas, las obras de reforma, ampliación, mejora, modernización, adaptación, o refuerzo de un inmueble o infraestructura. No se podrán imputar en ningún caso gastos de reformas o reparaciones en locales o sedes de **CORPRODINCO** excepto si dichos locales se utilizan, habitual y principalmente, para actividades del programa destinados directamente a los beneficiarios.

La justificación económica se llevará a cabo mediante facturas u otros documentos de tráfico legal o recibos previamente autorizados. En todos los casos, se aportarán los respectivos contratos de obra, así como la documentación requerida para contrataciones por importes que superen lo dispuesto en este convenio (Proceso de aprovisionamiento).

## 2.1.12 Equipos, materiales y suministros

Se incluyen en esta partida todas aquellas adquisiciones de equipos y materiales, reparaciones y mantenimiento de maquinaria y equipos, mobiliario, enseres, equipos y material informático, material de oficina, siempre que estén relacionados directamente con las actividades del Programa, y hayan sido debidamente presupuestadas. De igual forma se incluirán los gastos de envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

La justificación económica se realizará mediante la correspondiente factura, y en su caso, contrato.

## 2.1.13 Personal

Se imputarán a esta partida únicamente los costes laborales relativos al personal técnico (trabajadores sociales, educadores, facilitadores, psicólogos, etc.), contratado por **CORPRODINCO** para la ejecución del Programa Proniño.

Los costes laborales deberán ser imputados, total o parcialmente, en función de la dedicación a las actividades del Programa Proniño de cada trabajador. Se incluyen en esta partida salarios, seguros, aportes parafiscales, impuestos y otros pagos obligatorios según la legislación colombiana. No se incluyen penalizaciones o compensaciones por incumplimientos del contrato, ni recargos por impago o retrasos en impuestos o seguridad social. No se incluirán gastos originados por los miembros de la junta directiva o consejo de dirección de **CORPRODINCO**.

La justificación de estos gastos se realizará mediante nóminas, planillas y justificantes de pago a la seguridad social, justificante de pago de los correspondientes impuestos, y cualquier otro documento justificativo que acredite el pago de cualquier otra deducción o depósito imputable a la aportación de Proniño. En caso de contratación por honorarios, se justificará mediante facturas, las cuales deberán desglosar los impuestos que disponga la legislación colombiana. Asimismo, deberá adjuntarse los respectivos comprobantes de pago de los impuestos retenidos. Se dispondrá, además, de los contratos suscritos con el trabajador, los cuales harán mención a las funciones del trabajador contratado y al tiempo de dedicación al Programa Proniño.

Finalmente, podrán imputarse los gastos derivados del hecho de contar con personal voluntario.

## 2.1.14 Servicios técnicos y profesionales

Se refiere a los servicios requeridos para la realización de actividades puntuales como capacitaciones, seminarios, publicaciones o cualquier otra actividad autorizada y contemplada en el Plan de Actividad.

Los gastos incluidos en esta partida se justificarán mediante las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalentes. Se aportarán también los respectivos contratos, así como la documentación requerida según el apartado - Proceso de aprovisionamiento.

## 2.1.15 Gastos de movilidad y manutención

Comprende aquellos gastos relacionados con desplazamientos y viajes del personal que desarrolla el Programa Proniño, del personal voluntario, y de los beneficiarios últimos en el marco de una actividad programada. En el caso de servicios técnicos y profesionales que requieran desplazamientos para su ejecución, el coste de los mismos estará incluido en la factura de servicios, y deberán haber sido previstos en el correspondiente contrato.

Serán acreditados mediante los documentos justificativos de todos los gastos acarreados durante el desplazamiento, siempre que se trate de cualquiera de los siguientes conceptos: a) Transporte; b) Alojamiento; c) Alimentación.

Los gastos de transporte podrán incluir:

- pasajes de aviones, buses, taxis, peajes, etc.
- facturas de gasolina cuando se trate de vehículos de propiedad de **CORPRODINCO** (deberá figurar en ellas la matrícula del vehículo).
- Compensación por kilómetro recorrido cuando se trate de vehículos de propiedad del personal de **CORPRODINCO**. El importe de los gastos de kilometraje se actualizará periódicamente.
- Para gastos de pequeña cuantía por desplazamientos de beneficiarios en los que fuese imposible obtener justificantes de gasto (buses, transportes informales) se permitirá efectuar desembolsos en metálico. En este caso, se justificarán mediante la emisión de un recibo de caja firmado por el beneficiario. Bajo este supuesto debe cumplir con lo establecido en el apartado Uso de recibos.
- Impuestos aeroportuarios.

En el caso de los gastos de alojamiento, el cargo máximo diario que se podrá imputar a los fondos del Programa Proniño por este concepto será el establecido de acuerdo con la política de viajes de Telefónica (Anexo 6).

Las facturas por gastos de alimentación deben contar con detalle de lo consumido y con la relación de comensales. Por tanto, no se aceptarán justificantes de alimentación que indiquen como concepto "por consumo".

En el caso de gastos en el marco de actividades o desplazamientos colectivos (cursos, seminarios, eventos, etc.), sólo será necesaria la presentación de una liquidación a nombre de la persona a cargo de la actividad. En ella, figurarán los gastos agregados por concepto y se adjuntará una planilla con los nombres de las personas que han generado algún gasto.

Los justificantes de gasto se adjuntarán a una "liquidación de gastos de viaje y desplazamiento". Se dispone de un modelo de liquidación en el Anexo 1 - Anexo 6

Alternativamente **CORPRODINCO** podrá utilizar un modelo propio siempre que contenga la siguiente información:

- el motivo, fecha y lugar del desplazamiento
- el importe total de los gastos realizados desglosado por conceptos (transporte, alojamiento y alimentación)
- el nombre y la firma de la persona que autoriza el gasto y del perceptor.

### **2.1.16 Imprevistos**

Se incluirán en esta partida los gastos, que no habiendo sido presupuestados, tengan relación con el objetivo del programa y sea necesaria su implementación para el cumplimiento del mismo. Por ejemplo, sin limitarse a gastos derivados del maltrato infantil a niños Proniño, casos de violaciones, defunción, etc.

**Fundación Telefónica Colombia** deberá estar informada y evaluará el uso de estos fondos.

Para incurrir en estos gastos no es necesaria la aprobación previa de **Fundación Telefónica Colombia** por el carácter urgente que puede revestir estas acciones; sin embargo, posteriormente, **CORPRODINCO** deberá presentar un informe a **Fundación Telefónica Colombia** en el que describa lo sucedido, y justifique los gastos generados de dicho suceso.

## **3. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES.**

### **3.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE CORPRODINCO**

- 3.1.1. Contar con la infraestructura física y administrativa necesaria para responder por el manejo administrativo y de intervención social del programa.
- 3.1.2. Responder por el manejo financiero del programa de acuerdo con los lineamientos y procedimientos fijados en el ANEXO 1.
- 3.1.3. Será responsable de emitir comunicaciones claras y oportunas del programa, de acuerdo con los lineamientos previstos en los Anexos del convenio, con su respectiva periodicidad y requisitos.
- 3.1.4. Colaborar en la elaboración de los informes que deba presentar la **Fundación Telefónica Colombia** a los aliados y órganos de control, aportando la información que le sea pertinente de manera oportuna y con calidad previa solicitud.
- 3.1.5. Velar por el buen manejo de las relaciones institucionales asociadas a los programas de la **Fundación Telefónica Colombia**.
- 3.1.6. Realizar acciones que propendan por fortalecer la gestión socio-institucional en la ciudad donde opera el programa, lo que implica participar en los Comités de Infancia y Trabajo Infantil u otros comités de coordinación interinstitucional en pro de mejorar las condiciones de los niños y niñas de las ciudades donde opera el programa.
- 3.1.7. Participar en los comités de la Vicepresidencia Regional, para presentar a la dirección de las compañías aportantes los resultacos de la gestión, cada vez que sean convocados (aproximadamente 4 veces al año).
- 3.1.8. Establecer, en colaboración con **Fundación Telefónica Colombia**, un plan de Acción de Participación de los Voluntarios en el programa de acuerdo a los lineamientos de la Fundación.
- 3.1.9. Participar en las actividades de alineación y seguimiento desarrolladas por la **Fundación Telefónica Colombia**.
- 3.1.10. Participar en el Comité Asesor del Programa Proniño.
- 3.1.11. Responder ante **Fundación Telefónica Colombia** por las actuaciones y decisiones de su personal y contratistas.
- 3.1.12. Utilizar el logotipo de **Fundación Telefónica Colombia**, consistente en el diseño y nombre de FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA junto al logotipo de

Proniño y Aulas Fundación Telefónica, con las especificaciones que **Fundación Telefónica Colombia** le indique, en todos y cada uno de los eventos, material impreso, y en cualquier otro tipo de publicidad que se utilice en la promoción y difusión del Programa, atendiendo los lineamientos expuestos en el ANEXO 4 -MANUAL DE MARCA FUNDACIÓN TELEFÓNICA.

3.1.13. Atender las indicaciones generales establecidas por **Fundación Telefónica Colombia** para el desarrollo de los programas. **Fundación Telefónica Colombia** podrá modificar dichas indicaciones con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa **CORPRODINCO** y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones. Dichas modificaciones corresponden a los lineamientos corporativos del programa Proniño.

3.1.14. Responder por el manejo financiero de los programas de acuerdo con los lineamientos y procedimientos fijados en el ANEXO No. 1.

3.1.15. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para los fondos aportados por **Fundación Telefónica Colombia**, y cuyo destino único será la ejecución de actividades del Programa Proniño. Esto implica que estos fondos no podrán ser utilizados para otros fines distintos a los mencionados el presente apartado, y dicha cuenta no podrá incorporar fondos de otros financiadores. De igual forma no se podrán utilizar estos fondos para financiar actuaciones propias de la **Fundación Telefónica Colombia** o de **CORPRODINCO**, diferentes de las actividades descritas en el Plan de Actividad.

La cuenta estará abierta en pesos colombianos y en ella no podrán depositarse fondos de otros financiadores. La cuenta abierta para este fin deberá contener el nombre de **CORPRODINCO** y hacer referencia al Programa Proniño. En ningún caso se aceptarán cuentas cuyo titular sea un particular. Además, se deberá informar a **Fundación Telefónica Colombia** de las personas autorizadas para retirar fondos.

3.1.16. A la firma del convenio, **CORPRODINCO** deberá facilitar a **Fundación Telefónica Colombia** los siguientes datos de la entidad bancaria en la cual abrió la cuenta:

- a. Número de Sucursal
- b. Número de cuenta
- c. Nombre Entidad Bancaria
- d. Dirección de la Sucursal

En aquellos casos en que sea necesaria la apertura de varias cuentas, bien sea para la ejecución en otras provincias o para gestionar fondos en moneda extranjera, este hecho será comunicado a **Fundación Telefónica Colombia**.

3.1.17. **CORPRODINCO** se compromete a tomar, a su costa y por su cuenta y riesgo, a favor de la **Fundación Telefónica Colombia** como primer beneficiario, las siguientes pólizas de seguros, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en el país, para garantizar: a) Cumplimiento: de las obligaciones que le impone el convenio, por un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, vigente desde la fecha de suscripción del mismo, durante su plazo y tres (3) meses más. b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres años más. c) Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más. d) Buen manejo del anticipo, por un valor de Ciento Quince Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro pesos moneda corriente (\$115.576.224), vigente desde la firma del convenio y tres (3) meses más.

3.1.18. En la ejecución del Plan de Actividad **CORPRODINCO** deberá cumplir una serie de requerimientos respecto a determinados procesos que se consideran clave para la salvaguarda de la transparencia y el control del proyecto.



3.1.19. **Voluntariado.** Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, en **CORPRODINCO**, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- Que tengan carácter altruista y solidario.
- Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

Será un derecho del personal voluntario que colabore **CORPRODINCO** para el Programa Proniño:

- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de ejercicio de la actividad voluntaria
- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

**CORPRODINCO** debe llevar un registro del personal voluntario, de las acciones encomendadas y del periodo durante el cual prestarán su colaboración.

Los gastos derivados de las actividades propias desarrolladas por personal voluntario pueden ser imputados con cargo al Programa Proniño.

**CORPRODINCO** deberá garantizar el cumplimiento del marco regulatorio sobre actividades de voluntariado, existente en Colombia. (Ver Anexo 5).

3.1.20. **Gastos no subvencionables.** En ningún caso podrán imputarse a la aportación económica de **Fundación Telefónica Colombia**:

- a. Gastos que no guarden una relación directa con la intervención del Programa.
- b. Intereses deudores de cuentas bancarias.
- c. Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales. De estar incluidas en algún justificante de gastos subvencionables, se descontará su importe y se hará constar por escrito dicha circunstancia en el documento original.
- d. Gastos de procedimientos judiciales, salvo aquellos que respondan a los objetivos de la intervención (denuncias por maltratos, violaciones, etc.).
- e. Impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- f. Indemnizaciones. No se consideran como tales las provisiones de fondos a cargo del empleador de obligada aportación.
- g. Gastos en atenciones protocolarias (almuerzos, fiestas, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.). Los gastos de alimentación solamente serán financiados cuando respondan a alguna actividad concreta enmarcada dentro de la

ejecución del programa Proniño, y debidamente aprobada por **Fundación Telefónica Colombia**.

h. Los gastos derivados del desplazamiento, por parte del personal de **CORPRODINCO**, de su domicilio a su centro de trabajo salvo en caso de que sean explícitamente aprobados por **Fundación Telefónica Colombia**.

3.1.21. Cumplir con lo establecido en la Guía de Justificación Económica Programa Proniño (Anexo 1).

3.1.22. Cumplir con la política de Protección de Datos y Cesión de Derecho de Imagen de los beneficiarios del Programa Proniño. (Anexo 3)

## **OBLIGACIONES RELACIONADAS A PROTECCIÓN INTEGRAL (PRONIÑO) A CARGO DE CORPRODINCO**

3.1.23. **Realizar la carga de información en la herramienta de gestión Proniño** de manera oportuna, manteniendo el nivel de calidad en el reporte de manera diaria y de acuerdo a la información requerida en cada uno de los formularios del sistema.

3.1.24. Identificar y realizar alianzas con programas afines en materia de trabajo infantil, niñez y educación y apoyar la consecución de recursos adicionales económicos para el programa Proniño, para el fortalecimiento y complementariedad de la calidad del mismo y ampliación de cobertura.

3.1.25. Implementar las políticas, procesos, formatos establecidos por el programa en lo que respecta al eje de Protección Integral que comprende escolarización, necesidades básicas, educación complementaria, transformación de patrones culturales, generación de ingresos y gastos de gestión y administración. El porcentaje asignado a gastos de Administración y Gestión no podrán superar el 8% del gasto total de los aportes de la Fundación Telefónica aprobados en el presupuesto total.

3.1.26 Ejecutar el programa Proniño, de conformidad con el presupuesto y marco lógico aprobado

3.1.27 Trabajar coordinadamente con el sistema educativo (Secretarías de Educación e Instituciones Educativas participantes en el programa) en pro de fortalecer las acciones que realizan estas instituciones hacia prevenir y erradicar el trabajo infantil.

3.1.28 Entregar a **Fundación Telefónica Colombia** el marco lógico que sustenta las acciones y actividades; además de los informes trimestrales y anuales con sus correspondientes líneas de base con el fin de coordinar la toma de póliza de accidentes personales.

3.1.29 Reportar los convenios de cooperación, alianzas y donaciones recibidas para complementar los recursos del Programa en el ANEXO 2B- VALORIZACION DE ALIANZAS.

3.1.30 El proceso de Rendición de Cuentas del Programa Proniño está basado en la formulación de una serie de informes, de carácter periódico, que tienen que ser facilitados **CORPRODINCO** a **Fundación Telefónica Colombia**. Estos informes son de carácter técnico y económico.

## **3.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS A CALIDAD EDUCATIVA CARGO DE CORPRODINCO**

3.2.1. Implementar las políticas, procesos, formatos establecidos por el programa en lo que respecta al eje de Calidad Educativa.

3.2.2. Coordinar las acciones del programa Proniño con las Instituciones Educativas involucradas en el programa.

3.2.3. Apoyar la implementación del plan de calidad de educación que realizará la **Fundación Telefónica Colombia** basado en la dotación y apropiación de las Aulas Fundación Telefónica en el país.

3.2.4. Apoyar la selección, construcción y apropiación de las Aulas Fundación Telefónica.

3.2.5. Apoyar la promoción en las Instituciones Educativas del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación a través del programa Educared.

### 3.3. A CARGO DE LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA

3.3.1. Entregar los anticipos para la ejecución y administración del programa en cada ciudad, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1.

3.3.2. Asignar el presupuesto con el que contará **CORPRODINCO** la intervención del programa Proniño.

3.3.3. Registrar a **CORPRODINCO** como ejecutora del gasto de los presupuestos asignados.

3.3.4. Promover espacios de encuentro entre las ORGANIZACIONES ALIADAS cooperantes para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

3.3.5. Proveer el apoyo de un profesional que asesorará y orientará a **CORPRODINCO**.

La Fundación Telefónica Colombia realizará la liquidación de impuestos de las facturas radicadas por **CORPRODINCO** según los lineamientos del ANEXO 1.

### 4. CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del primero (1º) de enero de dos mil doce (2012) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2.014). Al vencimiento del término del presente Convenio, éste terminará automáticamente, salvo que las partes decidan prorrogarlo mediante otrosí debidamente suscrito por ambas partes.

### 5. CLÁUSULA QUINTA. VALIDACIÓN DE INFORMES Y AUDITORÍAS

Los informes mensuales entregados a Fundación Telefónica Colombia serán validados por ésta según los plazos indicados en el apartado "Transferencia de fondos a **CORPRODINCO**". Dicha validación tiene carácter preliminar. Su objetivo es la verificación de que los gastos imputados se han efectuado cumpliendo unos estándares básicos de justificación, que habilitan a **CORPRODINCO** para recibir el siguiente desembolso. Con independencia de que el desembolso sea aprobado, Fundación Telefónica Colombia podrá requerir la subsanación de las incidencias detectadas en el proceso de validación, las cuales serán remitidas por **CORPRODINCO** en un plazo de 15 días después de la fecha de notificación.

Por otra parte, Fundación Telefónica Colombia se reserva la capacidad de realizar auditorías in situ a **CORPRODINCO** sobre uno o varios informes mensuales según lo estime oportuno. Dichas auditorías consistirán en una revisión exhaustiva de todos los requerimientos contenidos en este convenio. El objetivo de las auditorías será garantizar el adecuado cumplimiento de dichos requerimientos, y detectar los posibles aspectos de mejora a partir de los cuales fortalecerá las capacidades organizativas en materia de rendición de cuentas. Los resultados se plasmarán en informes redactados por los auditores de Telefónica y, de considerarse oportuno, Fundación Telefónica emitirá un escrito de recomendaciones a **CORPRODINCO**.

Las partes acuerdan realizar reuniones periódicas que permitan hacer el seguimiento a la ejecución del proyecto, de las cuales siempre se dejarán actas que soporten dichas reuniones.

Igualmente, se establece la obligación de suscribir en todos los casos las siguientes actas:

- Acta de inicio
- Acta de terminación
- Acta de liquidación

## **6. CLÁUSULA SEXTA. SUBEJECUCIÓN Y REMANENTES.**

En caso que en la documentación mensual presentada por **CORPRODINCO** exista una subejecución, es decir, que se haya gastado un monto inferior al presupuestado inicialmente, Fundación Telefónica Colombia solicitará a **CORPRODINCO** un informe en el que explique los motivos por los cuales se ha dado tal situación. Partiendo de ello, Fundación Telefónica podrá decidir descontar los remanentes del siguiente desembolso, o realizar el siguiente desembolso íntegro, y realizar el ajuste correspondiente al finalizar el periodo de ejecución.

Si al finalizar el periodo de ejecución, y en el caso de que el Convenio firmado por **Fundación Telefónica** y **CORPRODINCO** sea renovado, los citados remanentes serán considerados como un adelanto del aporte de Fundación Telefónica para la ejecución del Programa Proniño del periodo siguiente.

En caso de no renovación de la relación contractual entre las partes, **CORPRODINCO** procederá a devolver a **Fundación Telefónica Colombia** los remanentes no ejecutados al cierre.

## **7. CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- 7.1. Todos los estudios, procedimientos, conceptos, informes y documentos producidos por **CORPRODINCO** en ejecución del presente convenio serán de propiedad de **Fundación Telefónica Colombia**, quien también será titular de la totalidad de derechos económicos, de reproducción y distribución respecto de los mismos.
- 7.2. Propiedad exclusiva. **CORPRODINCO** reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a **Fundación Telefónica Colombia**, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez, **Fundación Telefónica Colombia** reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a **CORPRODINCO** son de la única y exclusiva propiedad de éste.
- 7.3. Otra Propiedad intelectual. Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestras, herramientas, datos, documentación, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por una de las partes a la otra, se considerará propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos. Al terminar este convenio, todo material tangible será devuelto por la parte que lo recibió a la parte que lo entregó. Las listas y nombres y datos de empleados y suscriptores de **Fundación Telefónica Colombia** generadas o no por **CORPRODINCO** y la información sobre suscriptores o datos conexos con ella, son propiedad exclusiva de **Fundación Telefónica Colombia** y podrán ser usadas por **CORPRODINCO** sus subcontratistas y trabajadores únicamente en el desempeño de sus deberes y obligaciones de acuerdo con este convenio.
- 7.4. Autorización de uso. Las autorizaciones conferidas por **Fundación Telefónica Colombia** y por **CORPRODINCO** para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia de este convenio o sus prórrogas, si las hubiere. Estas autorizaciones no dan derecho alguno a las partes más allá de lo expresado en este convenio. Dicha autorización está limitada a las partes y no incluye a terceros, aunque sean subcontratistas.

## **8. CLÁUSULA OCTAVA. PERSONAL Y RELACIONES LABORALES**

- 8.1 **CORPRODINCO** declara de manera expresa que las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo en la ejecución del presente Convenio, no tienen ningún vínculo laboral ni civil con Fundación Telefónica Colombia. **CORPRODINCO** deberá cumplir exacta y fielmente cuantas obligaciones le impongan, en su calidad de patrono, la legislación laboral, fiscal, la normativa sobre seguridad social y sobre prevención de riesgos laborales.

- 8.2 Como consecuencia de lo anterior, **CORPRODINCO** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar para el desarrollo del Convenio, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones a que hubiere lugar, obligándose a exhibir, si es requerido para ello por Fundación Telefónica Colombia, los documentos justificativos del exacto cumplimiento de aquellas obligaciones. En particular, **CORPRODINCO** deberá presentar al momento de radicar las facturas o cuentas de cobro, la siguiente información y documentación: (i) relacionar dentro de la factura el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al sistema de protección social del mes inmediatamente anterior y (ii) adjuntar copia de la planilla de pago respectiva y su constancia que la planilla mencionada comprende todo el personal vinculado laboralmente con **CORPRODINCO**.
- 8.3 **CORPRODINCO** se obliga a cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales aplicable en Colombia y se compromete a disponer de los medios necesarios en cuanto a la protección y prevención, así como a prestar la formación e información de los riesgos laborales de sus propios trabajadores que pudieran precisar para la prestación de los Servicios.
- 8.4 **CORPRODINCO** debe disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil y ni trabajo forzado en su actividad así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva del trabajo infantil y el trabajo forzado.
9. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN.**
- 9.1. Además de la terminación del Convenio por el cumplimiento de su objeto y del derecho de darlo por terminado en forma anticipada por mutuo acuerdo, cada una de las partes podrá poner término a este Convenio por cualquiera de las justas causas indicadas a continuación:
- 9.2. Por iniciativa de **CORPRODINCO** Si Fundación Telefónica Colombia quebranta gravemente el Convenio y no remedia su infracción en el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que **CORPRODINCO** se lo hubiese notificado por escrito. En tal caso, **CORPRODINCO** podrá dar por terminado el Convenio al vencimiento del lapso de corrección, siempre que éste, a su vez, haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo.
- 9.3. Por iniciativa de **Fundación Telefónica Colombia**: Fundación Telefónica Colombia tendrá derecho a dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento y hacer cesar los efectos del presente convenio, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin necesidad de declaración judicial, mediante comunicación escrita que sea enviada a **CORPRODINCO** con una anticipación no menor a treinta (30) días, sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna. Igualmente, sin requerimiento privado o judicial, Fundación Telefónica Colombia podrá dar por terminado el presente Convenio de inmediato y hacer cesar sus efectos, sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en caso que las autoridades competentes ordenen, con justa causa o sin ella, la suspensión o interrupción de la operación de la Fundación Telefónica Colombia.
- 9.4. Especialmente, Fundación Telefónica Colombia podrá suspender o dar por terminado este convenio y los pagos, sin requerimiento privado o judicial y sin necesidad de declaración judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna, en cualquiera de las siguientes situaciones:
- Extinción de la personalidad jurídica de **CORPRODINCO** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que estipula este Convenio, después de haber sido reconvenido y una vez expirado un plazo de treinta (30) días sin corregir su incumplimiento.

# Telefonica

- En caso que los fondos entregados por **Fundación Telefónica Colombia** a la **CORPRODINCO** no se hayan invertido correcta ni completamente en la ejecución del programa Proniño según las indicaciones de **Fundación Telefónica Colombia**. En este evento, el incumplimiento en el modo impone a **CORPRODINCO** la obligación de restituir el dinero recibido por parte de la **Fundación Telefónica Colombia**, junto con sus intereses.
  - Si existe sobreprecio en la compra de bienes o contratación de los servicios por parte de **CORPRODINCO** que sean necesarios para la ejecución del programa, este será determinado con base en las condiciones de mercado.
  - Si los fondos entregados son desviados por **CORPRODINCO** para utilizarlos en otro tipo de gastos o inversiones.
  - Por el uso indebido del nombre y marca **Fundación Telefónica Colombia** o **Fundación Telefónica Colombia-Proniño**.
  - En caso que **Fundación Telefónica Colombia** decida no continuar con el Programa Proniño en Colombia.
  - Decisión de **Fundación Telefónica Colombia**, motivada por asuntos financieros internos que impidan el aporte de los capitales que serían indispensables para el propio Programa. En caso de terminación de este convenio, **CORPRODINCO** declara expresamente, por medio de este documento, que renuncia a la reclamación de cualquier tipo de indemnización por cualquier concepto.
- La Fundación podrá terminar el convenio de manera unilateral toda vez que **CORPRODINCO** obtenga una calificación menor a 70% durante 3 meses consecutivos o no consecutivos, según la siguiente tabla\*:

Aspecto	Indicador	Meta	Fuente	Frecuencia	Ponderación
Presentación de informes de legalización de gastos	Se presentan las legalizaciones oportunamente y de acuerdo a lo establecido en el presupuesto aprobado	100% = 4 informes	Documentación enviada para legalizar gastos recibida y aceptada	Trimestral	10%
Presentación de informes trimestrales	El informe trimestral y el anual se presentan oportunamente incluyendo toda la información requerida en las plantillas, anexos y formularios de la herramienta Proniño.	100% = 4 Informes	Documentación entregada por vía correo electrónico con acuse de recibo.	Trimestral	15%
Cumplimiento del presupuesto aprobado	Ejecución presupuestal	100% = 100% ejecución en <b>12 meses</b>	Informes de ejecución	Anual	15%

Ejecución del plan de acción y de actividades	El proyecto se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el plan de acción y de actividades aprobado. Los informes son coherentes con lo presentado en las estadísticas y el módulo de seguimiento.	Según lo previsto en el plan de actividades	Informes semestral y anual con validación por muestreo	Semestral y Anual	20%
Carga datos herramienta SIM	Mantener actualizado el sistema de información de proniño SIM con los indicadores de calidad establecidos por FTC	100% = Carga mensual/ semestral / anual (Anexo 9)	Sistema Internacional de Monitoreo (SIM)	Mensual/ Semestral/ Anual	13%
Póliza de seguros	Reportar las altas y bajas de los niños asegurados en la póliza de seguros,	100% = Base de datos entregada y actualizada	SIM + Base de datos de la ONG	Mensual	12%
Gestión socio - institucional	Se maximizan los recursos a través de alianzas de cooperación y donaciones.	100% = incrementar recursos del programa.	Tabla de valorización de alianzas	Semestral	15%

*\*Fundación Telefónica Colombia podrá incluir otros indicadores de gestión en cualquier momento.*

- 9.5. La terminación unilateral por iniciativa de Fundación Telefónica Colombia se efectuará mediante comunicación escrita que permita acreditar su recibo, dirigida a **CORPRODINCO** a la dirección registrada en este Convenio. En este caso, el Convenio terminará en la fecha indicada por Fundación Telefónica Colombia y en todo caso, no antes de quince (15) días después de la fecha de recepción de la citada comunicación.
- 9.6. Sin perjuicio de lo previsto en las secciones anteriores, cada una de las partes podrá poner término a este Convenio unilateralmente en cualquier momento, sin que ello genere obligación de indemnización a favor de la otra parte, mediante previo aviso dado con cuando menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la terminación.

## **10. CLÁUSULA DECIMA.- DERECHO DE INSPECCIÓN E INTERVENTORÍA.**

- 10.1. En cualquier momento a partir de la suscripción del presente convenio, Fundación Telefónica Colombia podrá verificar, cuando lo considere oportuno, directamente o por intermedio cualquier persona autorizada por escrito, el cumplimiento de las disposiciones

# Telefonica

legales, reglamentarias y convencionales, de carácter administrativo, comercial y técnico por parte de **CORPRODINCO**. Fundación Telefónica Colombia queda facultado para realizar procesos de auditoría contable y técnica en campo que permitan mostrar el uso adecuado de los recursos entregados a modo de anticipo.

- 10.2. Una vez el presente convenio sea ejecutado, o cuando éste termine por cualquier otra causa, **CORPRODINCO** deberá conservar la documentación y registros a disposición de Fundación Telefónica Colombia, por el término mínimo establecido en el Código de Comercio para la conservación de documentos. Los costos que se ocasionen por la inspección que lleve a cabo Fundación Telefónica Colombia, en ejercicio de la facultad acá consagrada, serán asumidos íntegramente por Fundación Telefónica Colombia.
- 10.3. Fundación Telefónica se reserva la capacidad de realizar auditorías in situ a **CORPRODINCO** sobre uno o varios informes mensuales según lo estime oportuno.

## 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES.

- 11.1. Tanto Fundación Telefónica Colombia como **CORPRODINCO** se obligan a suministrar a la otra parte la información que esté en su poder y que se requiera para la debida ejecución del presente convenio o para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.
- 11.2. Cualquier notificación, demanda, comunicación o solicitud relacionada con el presente convenio deberá ser enviada por escrito para ser considerada válidamente efectuada mediante (i) entrega personal, (ii) envío por correo certificado con porte prepagado y acuse de recibo solicitado por la parte que la dirige.

La correspondencia dirigida a **Fundación Telefónica Colombia** se enviará a las siguientes direcciones:

### **Fundación Telefónica Colombia**

Dirección: Avenida Suba #114A-55  
Teléfono: 593 5296  
Facsímil: 593 8181 ext. 5261  
**Atención: Claudia Liliana Aparicio Yánez**  
Cargo: Directora de Gestión Social y Fundación Telefónica Colombia

La correspondencia dirigida a **CORORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, CORPRODINCO** se enviará a las siguientes direcciones:

Dirección: Calle 14 No. 1-81 La Playa  
Ciudad: Cúcuta  
Departamento: Norte de Santander  
Correo:  
Teléfono: 3162664324  
**Atención: María Estela Contreras Antolínez**

- 11.3. Las notificaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente si la entrega se hizo personalmente; (ii) al quinto (5º) día hábil siguiente a su presentación al correo; y (iii) al día hábil siguiente si se hizo por facsímil siempre y cuando (a) se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora y (b) que una copia haya sido puesta por correo certificado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío por facsímil. Las anteriores direcciones pueden ser cambiadas en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte por lo menos con tres (3) días calendario de anterioridad a la vigencia de la nueva dirección.

## 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

- 12.1. Salvo que (i) exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o (ii) la respectiva información sea de dominio público; o medie Autorización



expresa por parte de la **Fundación Telefónica Colombia, CORPRODINCO** no revelará a ninguna persona la existencia de este convenio, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de **Fundación Telefónica Colombia** con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento por escrito de **Fundación Telefónica Colombia**.

**13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.**

13.1. **Fundación Telefónica Colombia** sólo será responsable frente a **CORPRODINCO** por los daños y perjuicios que ocasionen por dolo o culpa grave.

**14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD.**

14.1. **CORPRODINCO** acepta que su responsabilidad en la ejecución del proyecto incluye cualquier requerimiento o solicitud que realice la FT y las entidades públicas relacionadas con el mismo, en su condición de ejecutor del proyecto y mantendrá indemne a FT por cualquier circunstancia que ocurra con ocasión de su ejecución.

**15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO RENUNCIA A DERECHOS.**

15.1. La ausencia de reclamos por el incumplimiento de cualquier disposición del presente convenio, no constituye una renuncia a los derechos que éste confiere, ni puede servir como fundamento para asumir el otorgamiento de nuevos plazos de gracia o la autorización de incumplimiento de otras disposiciones. Ninguna renuncia de los derechos que confiere el presente convenio será válida a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por un representante autorizado de las partes.

**16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

16.1. El presente convenio se regirá, interpretará y ejecutará íntegramente por leyes de la República de Colombia. Toda controversia relativa a la celebración, ejecución y liquidación de este convenio se resolverá amigablemente entre las Partes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra; en caso de no lograrse un acuerdo, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento, en los términos de esta cláusula. El tribunal se regirá por las normas vigentes en el momento en el que se lo convoque, y se ceñirá a las siguientes reglas:

- A. Si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros. De lo contrario, se acudirá a un solo árbitro.
- B. Los árbitros serán designados por las Partes de común acuerdo, de conformidad con la ley, si no se lograre un acuerdo, los designará la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.
- C. La organización interna del tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, si las Partes, en cuanto la ley se lo permita, no convienen otra cosa.
- D. El tribunal fallará en derecho.
- E. El tribunal sesionará en Bogotá., D.C., República de Colombia, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, o, si la ley lo permite, en el sitio que los árbitros decidan, habiendo oído a las Partes.

**17. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN DEL CONVENIO.**

17.1. **CORPRODINCO** no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio o los derechos y obligaciones que de él emanan sin la autorización expresa y escrita de **Fundación Telefónica Colombia**. Cualquier cesión sin dicha autorización será inexistente y **Fundación Telefónica Colombia** no tendrá obligación alguna de reconocerla.

17.2. **Fundación Telefónica Colombia** tendrá el derecho de ceder el presente convenio a cualquiera de sus compañías afiliadas, para lo cual sólo requerirá dar una previa notificación escrita a **CORPRODINCO** indicando la fecha efectiva de la cesión.

## **18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.**

18.1. Cuando **Fundación Telefónica Colombia** estime que se han presentado circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad competente o que razonablemente impidan la ejecución normal del convenio, **Fundación Telefónica Colombia** podrá ordenar la suspensión la ejecución del convenio mediante aviso escrito dado a **CORPRODINCO** Si la suspensión se extiende por un término superior a tres (3) meses, cualquiera de las partes podrá optar por la terminación del presente convenio.

## **19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS.**

19.1. Cada parte asumirá por su cuenta y riesgo todos los gastos que se requieran para la suscripción del convenio. **En lo referente a Fundación Telefónica Colombia, éstos se imputarán a su aporte en el marco del presente convenio.**

19.2. Salvo por lo dispuesto los casos de reclamaciones derivadas de incumplimientos, los gastos en que cada parte deba incurrir para dar cumplimiento a sus obligaciones o para ejercer los derechos estipulados a su nombre en el presente convenio (tales como los originados en la obtención de trámites o permisos y por honorarios de abogados) serán por cuenta y riesgo de la parte que incurra en ellos.

19.3. Cada parte será responsable de los pagos de los impuestos que las leyes les impongan.

## **20. CLÁUSULA VIGESIMA.- ALCANCE DEL CONVENIO.**

20.1. El presente convenio incluyendo sus anexos, constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del convenio.

## **21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

21.1. Cualquier modificación que acuerden las partes deberá hacerse constar por escrito; sin dicha formalidad se reputará inexistente.

21.2. Las partes acuerdan que la ejecución contractual de manera diferente a lo aquí previsto no modificará los términos y condiciones de este convenio.

## **22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, los plazos en días, meses o años establecidos en este convenio o en desarrollo del mismo, se entienden calendario, a menos que el convenio disponga de manera expresa otra cosa.

## **23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDIOMA.**

El presente documento se suscribe en idioma español, el cual será la versión oficial y válida para todos los efectos legales. Cualquier traducción de este convenio a otro idioma tendrá efectos exclusivos de consulta.

## **24. CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA. ANEXOS.-**

Son anexos del presente contrato, del cual hacen **parte integrante**, los siguientes:

- ANEXO 1 - GUÍA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA PRONIÑO
- ANEXO 1A- CRONOGRAMA Y PLANTILLAS DE LOS ANEXOS DE LA GUÍA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA PRONIÑO
- ANEXO 2A- INFORME SEMESTRAL Y ANUAL
- ANEXO 2B- VALORIZACIÓN DE ALIANZAS
- ANEXO 3- PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN DE LOS BENEFICIARIOS PRONIÑO INTRODUCIDOS EN LOS CONVENIOS A FIRMAR CON LAS ONG.
- ANEXO 4- MANUAL DE MARCA FUNDACIÓN TELEFÓNICA
- ANEXO 5- LEY 720 DE 2001
- ANEXO 6- POLÍTICA DE VIAJES TELEFÓNICA COLOMBIA
- ANEXO 7- PRESUPUESTO APROBADO

ANEXO 8- DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DE PROYECTO  
ANEXO 9- PERIODICIDAD CARGA DE FORMULARIOS  
ANEXO 10- FORMATOS PRONIÑO 2012

**25. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FORMALIDADES.**

- 25.1. El presente convenio se suscribe en dos (2) originales, con destino a cada una de las partes.
- 25.2. La firma de **CORPRODINCO** deberá ser autenticada con reconocimiento de documento ante Notario Público.

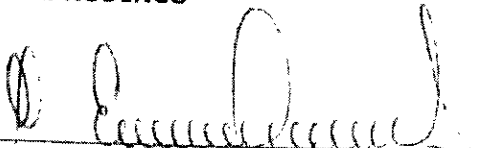
Para constancia de lo anterior se suscribe el presente convenio el día 31/03/2012

**Fundación Telefónica Colombia**

  
Por: **Claudia Liliana Aparicio Yáñez**  
Directora Ejecutiva

*v.p. con/lo*

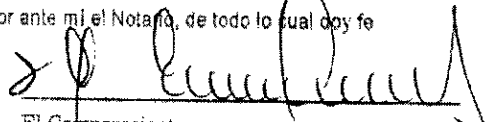
**Corporación de Profesionales para el  
Desarrollo Integral Comunitario,  
CORPRODINCO**

  
Por: **Maria Estela Contreras Antolínez**  
Presidente

**AUTENTICACION, PRESENTACION  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

En la ciudad de San José de Cúcuta, el día 31/03/2012  
compareció ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta:

**MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**  
quien identifiqué con CC No. **63347561** y manifiesto:  
Que es cierto el contenido del documento anterior  
y que la firma que lo autoriza es auténtica y la misma.  
que usa en todos sus actos públicos y privados.  
En constancia de lo anterior firma esta diligencia  
por ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe

  
El Compareciente



**NELLY DÍAZ CONTRERAS**  
NOTARIA PRIMERA



100021787

NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL No 0000033876 ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CORPRODINCO)**

**ANTECEDENTES**

1. El día 17 de marzo de 2015 se suscribió el Acuerdo de Subsidio de Microcapital No. 00033876 entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CORPRODINCO), con vigencia entre el 17 de marzo de 2015 al 30 de junio de 2015, por un monto inicial de COP \$ 69.339.000 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE).
2. Que el 19 de junio de 2015 se realizó la modificación No 1 al Acuerdo de Subsidio 33876 suscrito con LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CORPRODINCO), efectuándose una extensión en tiempo hasta el 31 de julio de 2015.
3. Que el 31 de julio de 2015 se realizó la modificación No 2 al Acuerdo de Subsidio 33876 suscrito con LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CORPRODINCO), prorrogándose el periodo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2015.
4. Que el 3 de noviembre de 2015 se realizó la modificación No. 3 al Acuerdo de Subsidio 33876 suscrito con LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CORPRODINCO), correspondiente a la adición de recursos por un monto total de COP\$96.638.905 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE), distribuidos en el tramo IV COP\$26.914.461; tramo V, COP\$62.076.622; y el tramo VI, \$7.647.823. La anterior modificación conllevó a una adición en la línea de acción (El proyecto biblioCasa), y el periodo ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2015.
5. Que el valor total del Acuerdo de Subsidio es la suma de COP\$165.977.905 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE), correspondientes al desarrollo de actividades en el fortalecimiento de las capacidades organizacionales de *Natubaiyibarí, Cultura de Paz y VBG en Las Mercedes, y biblioCasa.*
6. Que el 22 de febrero de 2016 se realizó la modificación No 4 al Acuerdo de Subsidio 33876 suscrito con LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CORPRODINCO), prorrogándose el periodo de ejecución hasta el 30 de abril de 2016.
7. Que el 28 de abril de 2016 se realizó la modificación No 5 al Acuerdo de Subsidio 33876 suscrito con LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CORPRODINCO), prorrogándose el periodo de ejecución hasta el 30 de junio de 2016.
8. Que del valor total del acuerdo se realizaron los siguientes desembolsos: i) Tramo I por COP\$13.867.800 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS); ii) Tramo II por COP\$48.537.300 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE); iii) Tramo III COP\$6.933.900 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE); iv) Tramo IV por COP\$20.149.600 (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE), habiéndose pagado a la fecha la suma de COP\$89.488.600 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE) correspondientes al 54% del valor total del acuerdo.
9. Que el tramo V se ejecutó de manera parcial por un monto de COP\$65.568.798, presentando un saldo de COP\$3.272.685.
10. Que el tramo VI por valor de COP\$7.647.822 no se ejecutó en su totalidad.
11. Como resultado de la revisión y seguimiento financiero se determinó una menor ejecución en gastos por un valor COP\$10.920.507 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SIETE M/CTE), sumatoria de los saldos por ejecutar de los tramos V y VI, derivados de las siguientes actividades y categorías de gasto:

Actividad	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
• Formular Un (01) Proyecto a través de las metodologías de árbol de problemas, árbol de objetivos y Matriz de Marco Lógico y MGA.	\$ 862.875	\$0	\$ 862.875
• Capacitación en Manejo de correspondencia y archivo. • Apoyo y acompañamiento en manejo de archivo y correspondencia de la Oficina de Natubalybari. • Apoyo y acompañamiento en el proceso de actualización de datos de la Junta de Autoridades y de la Organización Natubalybari.	\$ 14.578.750	\$ 12.067.382	\$ 2.511.368
• Capacitación en manejo integral de Microsoft Office Excel y Power Point.	\$ 7.728.750	\$ 6.263.320	\$ 1.465.430
• Capacitación en Violencia, tipos de violencia, transformación de conflictos, etc.	\$ 11.728.750	\$ 9.375.000	\$ 2.353.750
• Desarrollar 2 talleres de lectoescritura creativa	\$ 725.000	\$ 648.911	\$ 76.089
• Talleres de Cuentera y poesía en el que participan los niños, niñas y adolescentes	\$ 1.525.000	\$ 1.522.387	\$ 2.613
• Taller de pintura en el que participan los niños, niñas y adolescentes	\$ 1.150.000	\$ 1.136.734	\$ 13.266
• Se convocará a los padres de familia se realiza espacio para socializar el proyecto a los padres de familia	\$ 640.500	\$ 631.998	\$ 8.502
• Cotización de los elementos, comité de compras, adquisición y entrega de los elementos.	\$ 5.530.000	\$ 5.156.682,50	\$ 373.317,50
• Asesoría y acompañamiento para la ejecución del Plan	\$ 2.210.683,50	\$ -	\$ 2.210.683,50
• Capacitación Empresarial	\$ 2.753.121,50	\$ 2.750.508,50	\$ 2.613
• Constitución legal de la persona jurídica	\$ 500.000	\$ -	\$ 500.000
• Diseño metodológico de la Estrategia de Promoción de Lectura	\$ 340.000	\$ -	\$ 340.000
• Presentación cultural ante la comunidad	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.473.430</b>	<b>\$ 39.652.923</b>	<b>\$ 10.820.507</b>

1. Encuentros, reuniones, talleres, intercambios (hospedaje, alimentación, transporte participantes/ consultores, alquiler sitios, costos convocatoria)	\$ 65.167.941,39	\$ 61.080.922,89	\$ 4.083.143,50
2. Material difusión e impresión folletos, módulos, papelería, folletos, etc., material tecnológico	\$ 24.784.476,54	\$ 19.540.112,04	\$ 5.244.364,50
3. Instrumentos tecnológicos y mobiliario /herramientas grupos artísticos	\$ 24.710.254,11	\$ 23.117.254,11	\$ 1.593.000
4. Consultorías, facilitadores, dinamizadores (no puede ser de más del 30%)	\$ 51.315.232,96	\$ 51.315.232,96	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 165.877.905,00</b>	<b>\$ 165.053.522,00</b>	<b>\$ 10.920.507,00</b>

42

11. Que el Coordinador del Área de Paz proyecto "Award 00076307 – COL/87772/87773/87774 Programa Alianzas Territoriales para la paz y el Desarrollo" (ATPD), previa conformidad de CORPRODINCO, solicita:

- Realizar la liquidación del Acuerdo de Subsidio de Microcapital 33876 celebrado entre el PNUD y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CORPRODINCO)
- Pagar la suma de COP\$65.568.798 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE), correspondiente al 95% del tramo V del acuerdo.
- Liberar el saldo de COP\$10.920.507 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE), derivados de la menor ejecución en gastos correspondientes a los tramos V y VI.

En virtud a lo anteriormente expuesto, las partes

**ACUERDAN:**

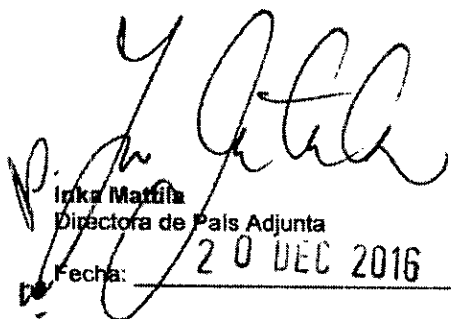
**Primero:** Terminar y liquidar el acuerdo de subsidio de microcapital No. 00000033876


**Segundo:** Pagar a CORPRODINCO la suma de COP \$65.568.798 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE), correspondientes al 95% del tramo V del acuerdo.

**Tercero:** Las partes expresamente manifiestan que se hallan recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, derivado directa o indirectamente, de la celebración, ejecución y terminación del contrato y que el contenido de la presente acta tiene la calidad de cosa juzgada material de última instancia.

En nombre y representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

En nombre y representación de la Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario (CORPRODINCO)

  
Inka Mattila  
Directora de País Adjunta  
Fecha: 20 DEC 2016

  
María Estela Contreras  
Representante Legal  
Fecha: 20 Diciembre 2016  
49

**ACUERDO DE SUBSIDIO**

(Acuerdo de subsidio de microcapital)

Para actividades no relativas a créditos

0000033876

A. ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL

0000033876

ACUERDO DE SUBSIDIO DE MICROCAPITAL ENTRE EL PNUD Y LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO PARA LA ENTREGA DE FONDOS DE SUBSIDIO

El presente Acuerdo de microcapital (en adelante, el "Acuerdo") se celebra entre el **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO** y la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO**

CONSIDERANDO QUE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") administra el proyecto definido en el documento del **proyecto AWARD 76307. PROYECTO 87773, 87775 Programa Alianzas Territoriales para la Paz. Proyecto Desarrollo Territorial Sostenible para la Paz** (en adelante, "el Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno de Colombia;

CONSIDERANDO QUE el PNUD desea entregar financiamiento a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO** en el contexto de un Proyecto y bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen; y

CONSIDERANDO QUE La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO** está preparada y dispuesta, a aceptar dichos fondos de parte del PNUD a través de la administración del PNUD de las actividades antes mencionadas bajo dichos términos y condiciones;

EN CONSECUENCIA, las partes contractuales acuerdan lo siguiente:

**I. RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO**

1.1 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO** acuerda: 1) Llevar a cabo las actividades descritas en el **Plan de Trabajo** y el **Presupuesto** (adjuntos al presente) y sus actualizaciones relacionadas con la posterior entrega de fondos en **tramos**; 2) Entregar informes trimestrales al Comité Directivo; y 3) Entregar estados anuales auditados [cuenta de resultados y balances generales]. En los proyectos en que un contratista técnico proporcione asistencia a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO**, el contratista deberá verificar la exactitud de estos informes/estados. Los fondos proporcionados conforme a este Acuerdo se utilizarán para producir los resultados especificados en sus metas anuales de desempeño [Sección C].

1.2 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO** acuerda cumplir los objetivos de desempeño contenidos en la Sección C. Si la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO** no cumpliera sus responsabilidades especificadas en el artículo 1.1 o bien [Opcional] no alcanzara al menos el 70% de cualquiera de los objetivos de desempeño establecidos para un determinado periodo, el Comité Directivo tendrá motivos para suspender cualquier apoyo ulterior en la forma de subsidio de microcapital. La suspensión seguirá en efecto hasta que la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO** cumpla la meta. En los proyectos en que participe un contratista de asistencia técnica, el contratista estará facultado para, a su entero arbitrio,



continuar proporcionando asistencia técnica a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** durante el período de suspensión.

1.3 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** acuerda informar al Comité Directivo cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

## II. Duración

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del Grant y expirará el **30/06/2015**, cubriendo el término anticipado del proyecto. Si fuese necesario, el plazo podrá prorrogarse mediante el intercambio de cartas que indiquen la nueva fecha de vencimiento.

## III. Pagos

3.1 El PNUD otorgará fondos a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** por un monto máximo de **(COP \$ 69.339.000) SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE** en conformidad con el calendario del presupuesto del proyecto consignado más adelante. Los pagos están sujetos a que la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** cumpla con los productos especificados en los Objetivos de desempeño [Sección C]. El último pago se realizará cuando se haya presentado al PNUD y ésta haya aceptado, el informe técnico y el informe financiero final de los productos pactados, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3, del presente acuerdo.

La entrega de la suma del presente acuerdo **(COP \$ 69.339.000) SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE** se efectuará con desembolsos establecidos en dos tramos de la siguiente manera:

- Primer tramo por un monto de **(COP\$ 13.867.800) TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE** equivalentes al 20% de monto total del acuerdo; entregados a la firma del presente acuerdo y contra entrega del Plan de trabajo y aprobación del PNUD
- El segundo tramo por un monto de **(COP \$48.537.300) CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE**, equivalentes al 70% del monto total del acuerdo; contra la entrega del informe de avance y su aprobación por parte de PNUD
- El Tercer tramo por un monto de **(COP\$ 6.933.900) SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE** equivalentes al 10% del monto total del acuerdo; contra entrega del informe narrativo y el informe financiero final de los productos pactados en el Plan de Trabajo y su respectiva aprobación por parte del PNUD

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** cuyos detalles se indican a continuación:

**DAVIVIENDA  
CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -  
CORPRODINCO  
NIT 804003003 -2  
Cuenta Corriente No 067669992124**

3.3 El monto del pago de dichos fondos no está sujeto a ajustes o revisiones por fluctuaciones en el precio, en la moneda o en los gastos reales en los que ha incurrido la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** al ejecutar las actividades objeto de este Acuerdo.

**IV. Registros, Información e Informes**

- 4.1 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** mantendrá registros claros, exactos y completos de los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo.
- 4.2 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del Asociado en la Implementación y el PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, que el PNUD pueda razonablemente solicitar respecto de los fondos recibidos por la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**
- 4.3 Como requisito para el pago del último tramo, según cláusula 3.1, **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** presentará al PNUD el informe final de todos los gastos efectuados con dichos fondos (incluidos salarios, viajes y suministros), como asimismo el progreso logrado para alcanzar las metas de las actividades en ejecución, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes que aparece en el Anexo I.
- 4.4 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** acuerda presentar al PNUD los Informes de la ejecución financiera requeridos dentro del plazo de 21 días contados desde el cierre de cada trimestre, para lo cual utilizará el formato de presentación de informes adjunto (Anexo I) para detallar la marcha del proyecto. Al comienzo del proyecto, la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** podrá solicitar al PNUD asistencia para la preparación de los formularios. Sin embargo, la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** deberá formar su propia capacidad para generar estos informes, ya que son esenciales para administrar sus actividades.
- 4.5 Cualquier correspondencia posterior relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para el PNUD:

**INKA MATTILA  
DIRECTORA DE PAÍS ADJUNTA PNUD.  
AVENIDA 82 No. 10-62 PISO 3, EDIFICIO PROTECCIÓN, BOGOTÁ.**

Para la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**

**MARIA ESTELLA CONTRERAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
Calle 14 N° 1-81 Barrio La Playa, Cúcuta - Colombia  
Cúcuta- Norte de Santander

**V. Disposiciones Generales**

5.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituirán el Acuerdo íntegro entre **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** y PNUD, sustituyendo los contenidos de cualesquiera otras negociaciones y/o acuerdos, ya sean verbales o escritos, atinentes a la materia objeto de este Acuerdo.

5.2 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las actividades descritas en su Plan de Trabajo. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el párrafo 1.1 y que el Asociado en la Implementación y el PNUD no interferirán en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité Directivo. Si en algún momento, el Comité Directivo no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, podrá notificar al Asociado en la Implementación para que éste: (i) retenga el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, según se describe en el párrafo 5.7 de este documento; y (o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité Directivo respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será definitiva, obligatoria y concluyente para la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** en lo que se refiere a pagos posteriores.

5.3 El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**.

5.4 Los derechos y obligaciones de la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** y el personal que ejecuta servicios a nombre de la misma no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

5.5 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** será la única responsable de las reclamaciones de terceros a raíz de los actos u omisiones de ésta durante el curso de este Acuerdo y el PNUD en ninguna circunstancia asumirán responsabilidad por tales reclamaciones de terceros.

5.6 Los bienes (equipos) proporcionados a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** y adquiridos con fondos del PNUD serán propiedad del PNUD hasta la finalización del proyecto, momento en el cual el PNUD determinará el mejor uso de los mismos. Cuando la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** haya cumplido con sus responsabilidades bajo este Acuerdo y el traspaso de los bienes pueda contribuir a la sustentabilidad de las actividades, el PNUD normalmente traspasará estos bienes a la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, los cuales se usarán para los fines indicados en el Plan de Trabajo durante el período de vigencia de este Acuerdo.

5.7 Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra con treinta (30) días de antelación, ante lo cual **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** devolverá de inmediato al PNUD los fondos no utilizados en conformidad con las disposiciones del párrafo 5.6 anterior.

5.8 La **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo específico de financiamiento en tramos. Aunque los documentos relacionados con el proyecto indiquen un monto total de fondos disponibles para esta **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, los desembolsos reales dependerán de que la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** cumpla o no los objetivos de desempeño. En caso que parte de los fondos se devuelvan al Asociado en la implementación y al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** reconoce que el PNUD no tendrá ninguna obligación ulterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

5.9 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales será válido o exigible, a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las partes contractuales o por sus representantes debidamente autorizados a través de una modificación de este Acuerdo debidamente firmada por las partes contractuales.

5.10 A menos que se resuelva por medio de negociación directa, cualquier controversia o reclamación que pueda surgir o se relacione con este Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo será resuelto en conformidad con las disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento. Si durante el curso de las negociaciones directas antes mencionadas, las partes deseen encontrar una solución amigable a dichos desacuerdos, controversias o reclamaciones recurriendo a la conciliación, tal conciliación se llevará a cabo conforme a las disposiciones del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento.

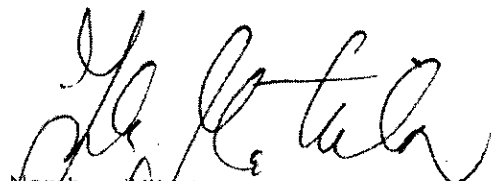
El laudo arbitral que dicte esta Comisión como resultado del arbitraje será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de tales controversias o reclamaciones.

5.11 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o el PNUD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, en su calidad de representantes debidamente designados del PNUD y la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** respectivamente, firmaron el presente Memorando de Acuerdo en nombre del PNUD y la **CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** en las fechas que se indican debajo de sus respectivas firmas.

En nombre y representación del **PNUD**:

En nombre y representación de la **CORPRODINCO**

  
Nombre: INKA MATTILA  
Cargo: Directora de País Adjunta  
**PNUD**  
Fecha: 11 MAR. 2015

  
Nombre: MARIA ESTELLA CONTRERAS  
Cargo: representante legal  
**CORPRODINCO**  
Fecha: 17/03/2015

**B. PRESUPUESTO**

**PARA SU PREPARACIÓN POR LA INSTITUCIÓN RECEPTORA. ESTE PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO AL COMITÉ DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN**

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO**

**Número del Proyecto:** AWARD 76307. PROYECTO 87773.87775. Programa Alianzas Territoriales para la Paz. Proyecto Desarrollo Territorial Sostenible para la Paz

**Título del Proyecto:** Proyecto Cultura de Paz y VBG: Las Mercedes y Fortalecimiento capacidades pueblo Bari

**Monto Total de Fondos en virtud del Acuerdo:** COP \$ \$ 69.339.000,00 (USD\$ 29.000 Tasa del mes de FEBRERO DE 2015 COP \$2.391

**Fecha del Acuerdo:** Marzo de 2015

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO  
(Expresado en pesos colombianos COP)  
PERÍODO DESDE LA FIRMA DEL GRANT AL 30 DE JUNIO DE 2015**

Categoría de Gasto	Tramo 1 (Desde la firma del grant hasta el 30 de marzo de 2015 ) 20%	Tramo 2 ( Desde el 31 de marzo hasta el 31 de mayo de 2015) 70%	Tramo 3 (Desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2015) 10%
Encuentros, reuniones, talleres, intercambios (hospedaje, alimentación, transporte participantes/ consultores, alquiler sitios, costos convocatoria)	\$ 8.183.197,50	\$ 15.359.210,16	\$ 2.615.825,73
Material difusión e impresión folletos, módulos, papelería, folletos, etc, material tecnológico	\$ 1.534.041,69	\$ 10.748.883,96	\$ 1.364.758,89
Instrumentos tecnológicos y mobiliario /herramientas grupos artísticos	\$ 0,00	\$ 7.902.231,09	\$ 878.023,02
Consultorías, facilitadores, dinamizadores (no puede ser de más del 30%)	\$ 4.150.560,81	\$ 14.526.974,79	\$ 2.075.292,36
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 13.867.800,00</b>	<b>\$ 48.537.300,00</b>	<b>\$ 6.933.900,00</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 69.339.000,00</b>		

\* Nótese que todas las partidas presupuestarias solamente cubren gastos relacionados con las actividades del proyecto.

\*\* Estas categorías presupuestarias y cantidad de tramos se entregan como guía. El Receptor podrá escoger otras alternativas que reflejen con mayor precisión sus necesidades y partidas de gastos

**C. Objetivos de desempeño de la INSTITUCIÓN RECEPTORA**  
**Nombre de la Institución receptora: CORPRODINCO**

EJE	OBJETIVO DE DESEMPEÑO	PRODUCTOS	Tramo 1 (Desde la firma del grant hasta el 30 de marzo de 2015 ) 20%	Tramo 2 ( Desde el 31 de marzo hasta el 31 de mayo de 2015) 70%	Tramo 3 (desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2015) 10%	
II Desarrollo Territorial Sostenible para la Paz	R1. impulsar el aumento de capacidades de la organización de los pueblos Bari Natubaiybari en la formulación y construcción participativa de proyectos	P1. Plan de trabajo	\$4.901.550,00			
		P2. Se han validado y formulado de manera participativa aplicando la metodología de Marco Lógico con los representantes de las asociaciones al menos 3 perfiles de proyectos (así mismo en la MGA)		\$11.715.900,00	\$1.750.212,00	
		P3. Se ha dotado con los instrumentos necesarios al equipo de los Bari encargado la formulación de proyectos.		\$4.423.350,00	\$401.688,00	
		P4. Se habrá diseñado un procedimiento para la gestión de proyectos que incluya de forma pedagógica la ruta, documentos, formatos y metodología para la formulación de proyectos al interior de los representantes de las Asociaciones de los pueblos Bari Natubaiybar	\$4.184.250,00	\$2.271.450,00	\$717.300,00	
	R2. Promover la presentación de los proyectos sociales ante instituciones locales y nacionales y/o entes de cooperación internacional	P5. Se habrá identificado líneas y fuentes de financiación de los 3 proyectos formulados a nivel municipal, Departamental, Nacional y de cooperación internacional.			\$6.694.800,00	\$717.300,00
		P6. Se ha iniciado gestión por parte de la organización Natubaiybari con autoridades locales, regionales y nacionales para la financiación de los proyectos formulados.			\$5.021.100,00	\$717.300,00

EJE	OBJETIVO DE DESEMPEÑO	PRODUCTOS	Tramo 1 (Desde la firma del grant hasta el 30 de marzo de 2015 ) 20%	Tramo 2 ( Desde el 31 de marzo hasta el 31 de mayo de 2015) 70%	Tramo 3 (desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2015) 10%
IV Cultura de paz	R3. Promover escenarios de autoprotección en los adolescentes y jóvenes, mediante una estrategia de emprendimiento social que los reconozcan como sujetos de derechos.	P7 Se ha identificado y validado con 40 jóvenes del corregimiento de las Mercedes sus habilidades, competencias e intereses para implementar una ruta de emprendimiento que facilite su participación.	\$2.677.920,00	\$2.104.080,00	
		P8 Se habrán consolidado los círculos de interés con los adolescentes y jóvenes para transitar por un proceso de emprendimiento mediante formación, educación y proyección social		\$8.942.340,00	\$1.578.060,00
		P9. Se habrá desarrollado sensibilización y empoderamiento a 40 jóvenes "hacia una cultura de Paz y prevención de la VBG"	\$2.104.080,00	\$2.630.100,00	\$526.020,00
		P10. Se implementan escenarios artístico-culturales, liderados por los adolescentes y jóvenes que participaron en los círculos de interés, los cuales realizan muestras que benefician la cultura de paz y la disminución de la VBG		\$4.734.180,00	\$526.020,00
<b>TOTAL POR TRAMOS</b>			<b>\$13.867.800,00</b>	<b>\$48.537.300,00</b>	<b>\$6.933.900,00</b>
<b>TOTAL GRANT</b>			<b>\$69.339.000,00</b>		



utilizados

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO.

CLASE DE CONVENIO: CONVENIO TIPO B

CONVENIO NO: 278 - 14

DURACIÓN DEL CONVENIO: 01/03/2014 AL 31/12/2014

NOMBRE DEL PROYECTO: NUEVOS RUMBOS: GRUPOS DE  
INTERÉS PARA ADOLESCENTES Y  
JÓVENES EN LOS BARRIOS  
MANUELA BELTRÁN Y LAS DELICIAS  
EN CÚCUTA (NORTE DE  
SANTANDER)

VALOR: \$45.000.000

Entre los suscritos, **RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.209 de Ibagué (Tolima), quien obra en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL**, identificada con NIT No. 830.062.507-9, entidad sin ánimo de lucro, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la misma ciudad, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **MARÍA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.347.561 de Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** identificada con NIT No. 804.003.003-2, quien en adelante se denominará **CORPRODINCO**, han acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que **CORPRODINCO** presentó a la Oficina en Colombia del **ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS - ACNUR**, para su aprobación y financiación, el Proyecto denominado "**NUEVOS RUMBOS: GRUPOS DE INTERÉS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS BARRIOS MANUELA BELTRÁN Y LAS DELICIAS EN CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)**", b) Que el **ACNUR** aprobó el Proyecto y contempló dentro del acuerdo bipartito suscrito con **LA CORPORACIÓN**, disponer de los recursos para el apoyo del mismo, c) Que **ACNUR** ha solicitado a **LA CORPORACIÓN** que en el marco del acuerdo suscrito, ponga a disposición su capacidad administrativa para la ejecución del Proyecto por parte de **CORPRODINCO**. **PRIMERA. OBJETO:** Aunar esfuerzos para facilitar a los jóvenes y adolescentes de los barrios las Delicias y Manuel Beltrán en Cúcuta (Norte de Santander), el acceso a sus derechos, especialmente al de la educación con énfasis en el desarrollo humano y el trabajo, a la participación en asuntos que afectan a la comunidad y a la familia, y al trabajo. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del Convenio asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000), los cuales fueron aportados por **ACNUR** a **LA CORPORACIÓN** con destino al Proyecto señalado en la cláusula primera. **TERCERA. PLAN INDICATIVO DE DESEMBOLSOS:** **CORPRODINCO** presentará mensualmente a **LA CORPORACIÓN** la solicitud de recursos mediante el formato de crono - presupuesto aprobado por el **ACNUR**, la cual le será desembolsada dentro de los cinco (5) días hábiles a su recibo, previa legalización del 70% de los recursos que se hayan girado con anterioridad. **PARÁGRAFO:** La sumatoria de la totalidad de los recursos solicitados por **CORPRODINCO**, no podrá

*[Handwritten signature]*

ser superior a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000).

**CUARTA. PLAZO DEL CONVENIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio estará vigente mientras dure la ejecución del Proyecto y hasta su culminación, a partir del 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. El proyecto se ejecutará en los barrios Las Delicias y Manuel Beltrán, ubicados en Cúcuta (Norte de Santander).

**QUINTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS:** Durante la ejecución del Proyecto, CORPRODINCO deberá presentar informes narrativos en las siguientes fechas: a) Un primer informe narrativo parcial del periodo comprendido del 01 de Marzo de 2014 al 31 de Marzo de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Abril de 2014, b) Un segundo informe narrativo del periodo comprendido del 01 de Abril de 2014 al 30 de Abril de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Mayo de 2014, c) Un tercer informe narrativo del periodo comprendido del 01 de Mayo de 2014 al 31 de Mayo de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Junio de 2014, d) Un cuarto informe narrativo del periodo comprendido del 01 de Junio de 2014 al 30 de Junio de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Julio de 2014, e) Un quinto informe narrativo del periodo comprendido del 01 de Julio de 2014 al 31 de Julio de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Agosto de 2014, f) Un sexto informe narrativo del periodo comprendido del 01 de Agosto de 2014 al 31 de Agosto de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Septiembre de 2014, g) Un séptimo informe narrativo del periodo comprendido del 01 de Septiembre de 2014 al 30 de Septiembre de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Octubre de 2014, h) Un octavo informe narrativo del periodo comprendido del 01 de Octubre de 2014 al 31 de Octubre de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Noviembre de 2014, i) Un noveno informe narrativo del periodo comprendido del 01 de Noviembre de 2014 al 30 de Noviembre de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Diciembre de 2014, j) Un informe narrativo final del periodo comprendido del 01 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, el cual debe ser entregado el 15 de Enero de 2015.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE CORPRODINCO:**

1. Ejecutar el Proyecto en los términos descritos en la sumisión aprobada en los aspectos programáticos (objetivos, resultados, actividades, indicadores), financieros (presupuesto aprobado) y dentro de los plazos estipulados.
2. Conformar grupos con ochenta (80) adolescentes y jóvenes entre los 16 y 21 años, para desarrollar en ellos habilidades sociales, competencias ciudadanas y laborales generales que les permita resolver conflictos de manera creativa y pacífica.
3. Promover, en los grupos conformados, valores como la unión, el respeto por las diferencias, y el sentido de pertenencia y responsabilidad, a partir de encuentros lúdico-pedagógicos centrados en los temas de comunicación, liderazgo y resolución de problemas de manera conjunta.
4. Desarrollar acciones que permitan a los jóvenes y adolescentes poner al servicio de su barrio, sus habilidades y talentos organizados en las temáticas artístico-cultural, deportivo, lúdico-pedagógico, ambiental, medios de comunicación alternativos y socio-político.
5. Matricular a los adolescentes y jóvenes en CORPRODINCO, en las carreras técnicas certificadas que allí se ofrecen, y en el uso de la Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC.
6. Trabajar cinco (5) módulos con las familias de los jóvenes y adolescentes, a fin de fortalecer los vínculos afectivos entre ellos. Brindar un acompañamiento psicosocial personalizado para hacer seguimiento de cada caso en el avance de los adolescentes y jóvenes.
7. Mantener la distribución de los fondos en los montos y según los rubros previstos en el presupuesto, cualquier cambio en la destinación de los mismos deberá ser solicitado y aprobado por escrito previamente por ACNUR.
8. Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto.
9. Presentar crono-presupuestos para el desembolso de los recursos en los plazos estipulados.
10. Cumplir con los requerimientos contables, administrativos y financieros establecidos por la legislación colombiana y aquellos reglamentados por la CORPORACIÓN en el marco del acuerdo suscrito con

ACNUR. 11. Solicitar a LA CORPORACIÓN los bienes necesarios para la ejecución del Proyecto acorde al presupuesto aprobado. Cuando corresponda, reportar a LA CORPORACIÓN la compra de activos con recursos del Proyecto. 12. Realizar los gastos en las fechas, montos y líneas presupuestales definidas en el Proyecto. LA CORPORACIÓN no reconocerá ningún gasto realizado en fechas anteriores o posteriores a la vigencia del Convenio. 13. Realizar las compras cumpliendo las normas nacionales vigentes en la materia y por lo menos los siguientes parámetros: a) Harán conocer a los eventuales proveedores las especificaciones detalladas de los bienes o servicios requeridos; b) La selección de proveedores estará basada en el principio de otorgamiento de contratos sobre la base de licitaciones competitivas. En principio, las compras que excedan 500 dólares de los EE.UU. serán otorgados únicamente a partir de sumisión y estudio de al menos tres cotizaciones u ofertas competitivas y un comité de compras donde participe ACNUR y LA CORPORACIÓN cuando esta cuente con un asistente administrativo en la región. En el caso de compras únicas o globales por un valor superior a los 5.000 dólares o su equivalente, en moneda colombiana, al cambio oficial definido para la fecha de la compra, se realizará por medio de LA CORPORACIÓN un proceso de licitación que incluya por lo menos tres cotizaciones recibidas de posibles proveedores; cualquier excepción al procedimiento de licitaciones competitivas, por ejemplo la existencia de un solo proveedor, deberá justificarse por escrito a LA CORPORACIÓN y ser autorizada por ACNUR. La evaluación y comparación de las ofertas incluirá la indicación de los criterios y factores que llevaron a adjudicar el contrato al proveedor seleccionado. **PARÁGRAFO.** En cualquiera de los casos en mención, el pago que se realice debe estar soportado con la documentación del proceso realizado para el mismo. CORPRODINCO asumirá cualquier costo generado por las obligaciones tributarias dejadas de cumplir. 14. Disponer de una cuenta Bancaria a nombre de CORPRODINCO para el manejo exclusivo de los recursos aportados por ACNUR al Proyecto. **PARÁGRAFO.** Si los recursos depositados en la cuenta devengan intereses, estos deben ser devueltos al ACNUR a través de LA CORPORACIÓN. 15. Devolver a ACNUR a través de LA CORPORACIÓN los rendimientos y los fondos no ejecutados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del Convenio. 16. Realizar el control presupuestal del Proyecto. 17. Utilizar los recursos y bienes entregados por ACNUR a través de LA CORPORACIÓN, de manera eficiente. Una vez entregados, CORPRODINCO es responsable directo de su adecuado manejo, respondiendo hasta por culpa leve. En caso de hurto, pérdida o gasto no previsto de los recursos asignados para el Proyecto, CORPRODINCO deberá reintegrarlos, debidamente actualizados. LA CORPORACIÓN se sujetará a lo dispuesto por ACNUR para su reintegro. 18. Los recursos entregados por LA CORPORACIÓN a CORPRODINCO no hacen parte de su patrimonio y por tanto no serán prenda de garantía, ni podrán ser afectados por las acciones que se adelanten en contra de CORPRODINCO cualquiera que sea su clase. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** 1. Las señaladas en el acuerdo de Cooperación ACNUR - OPCIÓN LEGAL que regula las obligaciones mutuas entre ellas. 2. Recibir de ACNUR, las contribuciones técnicas y aportar los recursos económicos destinados a la ejecución del Proyecto conforme a su descripción narrativa y presupuesto aprobado. 3. Administrar el Convenio de conformidad con el Proyecto, con las disposiciones establecidas en el Sub acuerdo pactado entre Opción Legal y ACNUR. 4. Recibir de ACNUR un informe mediante nota formal, en donde conste cualquier modificación de alguna de las obligaciones establecidas en el Proyecto para CORPRODINCO en lo referente a actividades principales, metas y objetivos del Proyecto, relevantes financieramente y en particular de las modificaciones presupuestales del mismo; tales modificaciones deberán ajustarse, de cualquier manera a la normatividad nacional. 5. Emitir informes mensuales




consolidados de los niveles de ejecución del gasto para que la contraparte pueda realizar el control del gasto y para que ACNUR pueda realizar el control correspondiente. **6.** Asesorar a la contraparte en aspectos legales, administrativos, tributarios y fiscales relacionados con la ejecución de este Convenio, cuando excepcionalmente CORPRODINCO administre recursos o adquiera compromisos contractuales. En particular elaborará los Proyectos de contratos que se requieran para viabilizar el Convenio, previa solicitud de ACNUR. **OCTAVA. ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES DEL PROYECTO:** Los bienes adquiridos con recursos del Proyecto se entienden entregados a CORPRODINCO en calidad de COMODATO o préstamo de uso, de manera que es responsabilidad de CORPRODINCO destinarlos exclusivamente a las actividades relacionadas con el Proyecto, velar por su buen uso, adecuada conservación y mantenimiento, garantizar la seguridad de los mismos y restituirlos a LA CORPORACIÓN cuando esta los solicite. CORPRODINCO se hace responsable por la custodia de los bienes y reportará a LA CORPORACIÓN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes cualquier siniestro que afecte los mismos. **NOVENA. FACULTADES DE ACNUR:** En el marco del Convenio suscrito entre LA CORPORACIÓN e CORPRODINCO, las partes de manera consensuada y voluntaria acorde con la naturaleza del Convenio y sin que ello implique ningún tipo de relación contractual con ACNUR, acuerdan otorgarle las siguientes facultades: 1) Aprobar la realización de los desembolsos de los recursos aportados para la ejecución del Proyecto. 2) Hacer seguimiento, monitoreo y control de las actividades desarrolladas por la contraparte y realizar las recomendaciones a fin de que este efectúe las modificaciones o correcciones respectivas. 3) Recibir y aprobar, los informes periódicos y el informe final que presente la contraparte. 4) Informar a LA CORPORACIÓN, si lo estima necesario, las observaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto por parte de la contraparte. 5) Comunicar a las partes la terminación anticipada de la ejecución del Proyecto en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, incluidas aquella de orden público, que impidan su normal ejecución. **DÉCIMA. TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) De manera unilateral cuando se considere que ha existido incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio. 3) Por vencimiento del plazo por el que fue pactado. 4) Cuando por causa no imputable a LA CORPORACIÓN y en el marco del Convenio de cooperación celebrado entre ésta y la Oficina del ACNUR en Colombia no exista provisión de fondos para continuar con el Proyecto. 5) Por razones de fuerza mayor, incluidas aquellas derivadas de la situación de orden público en las zonas de intervención del proyecto. En tal caso ACNUR, mediante comunicación escrita, informará a las partes dicha situación. 6) Cuando ACNUR sugiera la terminación anticipada del Convenio. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los derechos de CORPRODINCO se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del convenio y al giro de los desembolsos para la ejecución del mismo. Queda entendido que no existe relación laboral alguna entre LA CORPORACIÓN y el personal que CORPRODINCO utilice en la ejecución del presente Convenio. Será responsabilidad de cada una de las partes, las relaciones laborales, contractuales y de responsabilidad civil con los funcionarios que nombre de cada una de las entidades que participen en el mismo. **DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** CORPRODINCO mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole que se deriven de la ejecución del presente Convenio. En caso de que se estable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, CORPRODINCO será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que LA CORPORACIÓN sea condenada, es CORPRODINCO quien debe responder por la

satisfacción de la condena. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surjan diferencias entre las mismas por razón o con ocasión del presente convenio, agotada la etapa de conciliación directa, estas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., Tribunal conformado por un árbitro y regido por las normas que regulan el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, la Ley 23 de 1991, la Ley 1563 de 2012 y las demás normas que rigen la materia. **DÉCIMA CUARTA: COMITÉ TÉCNICO.** Se conformará un comité técnico por delegados de ACNUR, CORPRODINCO y LA CORPORACIÓN, quienes se encargarán de monitorear el avance del proceso y realizar los ajustes narrativos y financieros que sean requeridos para el cumplimiento de los objetivos. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO:** Cuando surjan circunstancias posteriores al perfeccionamiento del convenio que hicieren necesaria la interpretación y/o modificación de este, se hará de forma concertada, motivada y por escrito. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Para que este Convenio se considere perfecto se requiere 1. La firma del mismo. 2. Rut actualizado. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. **DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: Por LA CORPORACIÓN en la Calle 43 No. 27 – 20 Barrio La Soledad en la ciudad de Bogotá, D.C., y por CORPRODINCO en la Calle 14 No. 1-81 Barrio La Playa en San José de Cúcuta (Norte de Santander). Las partes se obligan a comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio contractual. **DÉCIMA NOVENA: ANEXOS:** Las partes contratantes manifiestan que hacen parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos: 1. Sumisión del proyecto. 2. El presupuesto de gastos aprobado por ACNUR. 3. El Instructivo de procedimientos administrativos. 4. El código de conducta de ACNUR.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en Bogotá, D.C., y en San José de Cúcuta (Norte de Santander), el 01 de Marzo de 2014.



**RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
Representante Legal  
Corporación Opción Legal



**MARÍA E. CONTRERAS ANTOLÍNEZ**  
Representante Legal  
Corporación de Profesionales para el  
Desarrollo Integral Comunitario -  
CORPRODINCO

**LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DE LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL  
NIT 830.062.507-9**

**CERTIFICA**

Que la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO**, identificada con NIT 804.003.003-2, desarrolló con la Corporación el siguiente convenio de cooperación cumpliendo con la totalidad del objeto y las responsabilidades contraídas por parte de CORPRODINCO:

- **Convenio No.278-14:** cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos para facilitar a los jóvenes y adolescentes de los barrios las Delicias y Manuel Beltrán en Cúcuta (Norte de Santander), el acceso a sus derechos, especialmente al de la educación con énfasis en el desarrollo humano y el trabajo, a la participación en asuntos que afectan a la comunidad y a la familia, y al trabajo" Con una vigencia del 01 de marzo de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y por un valor inicialmente pactado de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000), aportados por ACNUR a través de LA CORPORACIÓN con destino al Proyecto, no obstante durante la ejecución del mismo el aporte realizado por el ACNUR aumentó, siendo finalmente ejecutada la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$48.314.604).

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (08) días del mes de noviembre del 2017.

Atentamente,



**OLGA LUCÍA MORENO RODRÍGUEZ**  
Gerente Administrativa y Financiera



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TIPO B No. 278-14 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL Y LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO

Se procede a liquidar el Convenio Tipo B No. 278-14 suscrito el 01 de marzo de 2014, entre RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.209 de Ibagué (Tolima), quien obra en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL**, identificada con NIT No. 830.062.507-9, entidad sin ánimo de lucro, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la misma ciudad, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra MARÍA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.347.561 de Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO** identificada con NIT No. 804.003.003-2, quien en adelante se denominará CORPRODINCO, previas las siguientes consideraciones:

1. Que LA CORPORACIÓN y CORPRODINCO suscribieron el Convenio Tipo B No. 278-14, con el objeto de aunar esfuerzos para facilitar a los jóvenes y adolescentes de los barrios las Delicias y Manuel Beltrán en Cúcuta (Norte de Santander), el acceso a sus derechos, especialmente al de la educación con énfasis en el desarrollo humano y el trabajo, a la participación en asuntos que afectan a la comunidad y a la familia, y al trabajo.
2. Que para el cumplimiento de dicha finalidad se establecieron diferentes obligaciones a cargo de cada una de las partes.
3. Que inicialmente se pactó como valor del convenio la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000), aportados por ACNUR a través de LA CORPORACIÓN con destino al Proyecto, no obstante durante la ejecución del mismo el aporte realizado por el ACNUR aumentó, siendo finalmente ejecutada la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$48.314.604).
4. Que el convenio suscrito fue ejecutado en su totalidad financiera y temporalmente, y se dio por cumplido el alcance, las obligaciones y demás aspectos planteados y asumidos en el marco de dicho convenio, tanto por LA CORPORACIÓN como por CORPRODINCO.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes declaran:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el convenio de cooperación suscrito para el año 2014, según las consideraciones de la presente acta.

**SEGUNDO:** LA CORPORACIÓN declara el cumplimiento total del objeto del convenio de cooperación y de las responsabilidades contraídas por parte de CORPRODINCO.





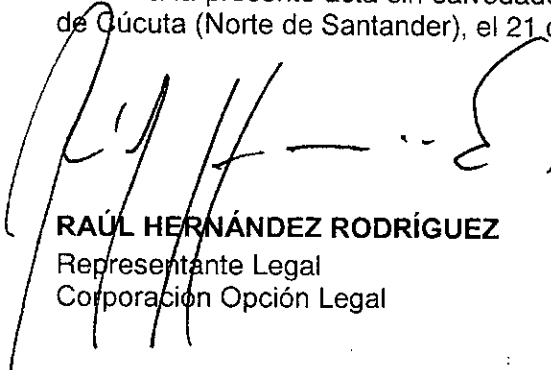
**TERCERO:** CORPRODINCO declara que LA CORPORACIÓN cumplió con las responsabilidades asumidas de manera individual y conjuntamente, y que realizó efectivamente los aportes comprometidos para la ejecución del proyecto.

**CUARTO:** Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y obligación surgida en virtud del convenio suscrito.

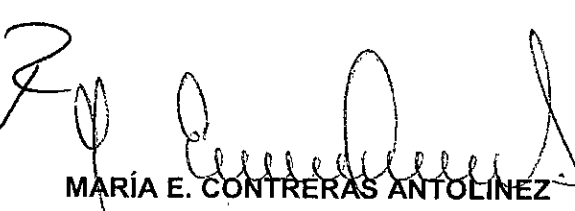
**QUINTO:** CORPRODINCO declara que no existió relación laboral alguna entre los empleados, funcionarios, contratistas y demás personal por esta utilizado para la ejecución del Proyecto y LA CORPORACIÓN, haciéndose responsable de cualquier tipo de reclamación laboral que surgiere, así mismo, renuncia a la realización de cualquier reclamación a LA CORPORACIÓN en virtud del presente convenio por vía administrativa, judicial o extrajudicial, y acepta mantener indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole que se deriven por razón o con ocasión de la ejecución del Proyecto. En todo caso, en el evento de que LA CORPORACIÓN resulte condenada por cualquiera de los casos antes planteados, deberá repetir contra CORPRODINCO para el pago de los valores que hayan debido ser asumidos, quien acepta pagarlos.

**SEXTO:** Las partes manifiestan que no tienen salvedades y/o reclamaciones con ocasión de la ejecución del Convenio No. 278-14.

Se firma la presente acta sin salvedades en la ciudad de Bogotá, D.C., y en San José de Cúcuta (Norte de Santander), el 21 de octubre de 2015.



**RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
Representante Legal  
Corporación Opción Legal



**MARÍA E. CONTRERAS ANTOLÍNEZ**  
Representante Legal  
Corporación de Profesionales para el  
Desarrollo Integral Comunitario -  
CORPRODINCO

1.2

1.2



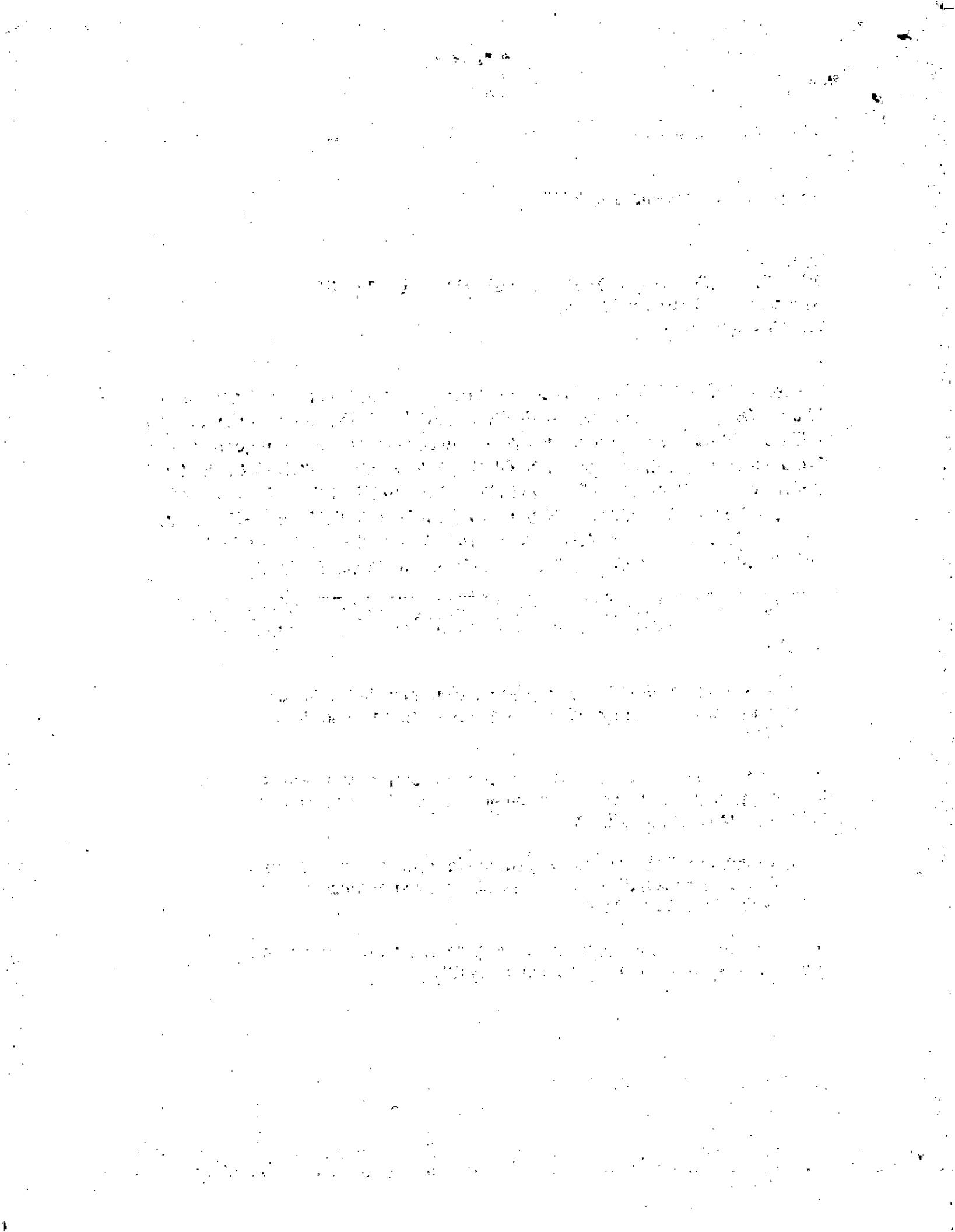
Bogotá. 10 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75.  
Ciudad. Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : E-2017-586870-0101  
Fecha: 2017-11-10 12:43:21  
No. Folios: 3  
Remite: FUNDACION NUEVOS KAMINOS

El suscrito HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO con cédula de ciudadanía N° 12.021.126 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION NUEVOS KAMINOS con Nit. 900550203-2, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"

Descripción	Pagina
<b>Evaluación Preliminar- Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos.</b>	
<p><b>1. Observaciones:</b> En la carta de presentación no se indica la sede administrativa de conformidad con el título VII de la invitación pública.</p> <p><b>Subsanación:</b> se anexa carta de presentación donde se indica la dirección exacta de la sede administrativa de conformidad con el título VII de la invitación pública.</p>	<b>2-4</b>
<p><b>2. Observación:</b> Debe allegar la personería jurídica otorgada por ICBF o Certificación del trámite de la misma salvo excepciones de la resolución 3899 de 2010.</p> <p><b>Subsanación:</b> Se anexa copia del certificado que se encuentra en trámite la personería jurídica otorgada por el ICBF.</p>	<b>24</b>



**Evaluación Preliminar- Evaluación Financiera.**

**Observaciones:** El oferente no se pudo evaluar por las siguientes consideraciones:

No hay claridad sobre la norma utilizada para la preparación de los estados financieros ya que las notas a los estados financieros y la certificación a los estados financieros se mencionan las dos a saber: Decreto 2649 de 1993 (norma no vigente) y el decreto 3022 del 2013 que incorpora las NIIF.

Se solicita confirma si los estados financieros se encuentran expresados en millones de pesos como se manifiesta en el estado de resultado integral y el estado de situación financiera.

**Subsanación:** Se aclara la norma utilizada para la preparación de los estados financieros, notas a los estados financieros y la certificación a los estados financieros son decreto 2496 de 2015 y decreto 0302 se 2015.

Se confirma que los estados financieros se encuentran expresados en millones de pesos como se manifiesta en el encabezado del estado de resultado integral y el estado de situación financiera.

25-35

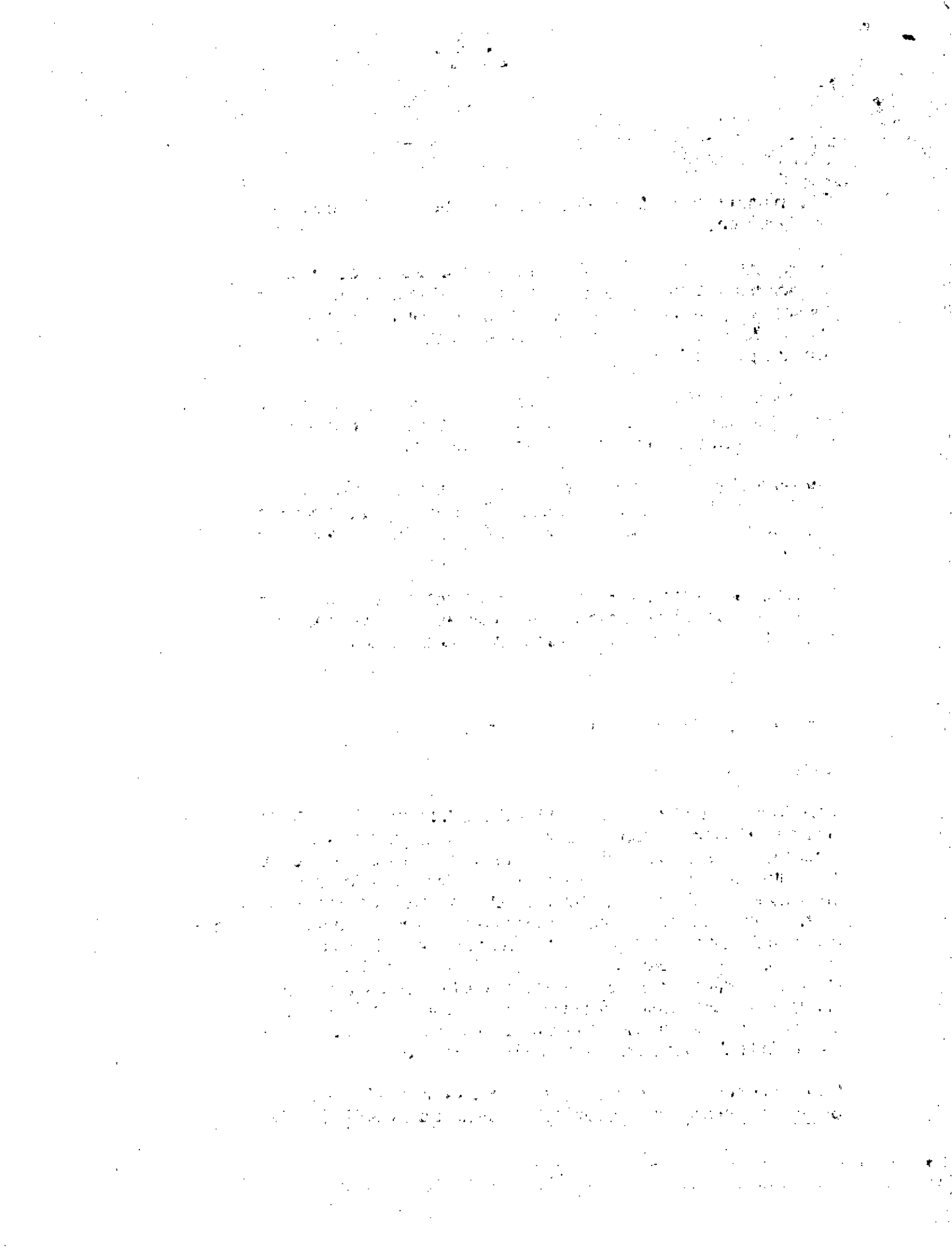
**Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Total Experiencia.**

**Observaciones:**

**Certificación Alcaldía de Cértegui – choco Convenio 03 de 2013:** Subsanan Columna J: Del numeral 5.1.1.1. reglas generales para la acreditación, de acuerdo al numeral 14 cuando las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencias se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrán en cuenta únicamente las experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa; para tal efecto debe discriminarse claramente el(los) valor (es) de los diferentes bienes y servicios incluidos en dicha certificación; por lo anterior teniendo en cuenta que el contrato suministrado enuncia actividades con adultos y comunidad del municipio es necesario hacer claridad.

46-51

**Certificación Alcaldía de Cértegui – choco Convenio 02 de 2014:** Subsanan Columna I del numeral 5.1.1 experiencia específica, donde



se enuncia los temas para tal efecto de acreditar la experiencia específica; teniendo en cuenta que el objeto de la certificación no es claro en anunciar la actividad como una prevención.

**Certificación Alcaldía de Cértegui – choco Convenio 02 de 2013:**  
Subsanar Columna J: Del numeral 5.1.1.1. reglas generales para la acreditación, de acuerdo al numeral 14 cuando las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencias se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrán en cuenta únicamente las experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa; para tal efecto debe discriminarse claramente el(los) valor (es) de los diferentes bienes y servicios incluidos en dicha certificación; por lo anterior teniendo en cuenta que el contrato suministrado enuncia actividades con adultos y comunidad del municipio es necesario hacer claridad.

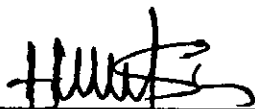
**Subsanación:**

Acta de liquidación del convenio Alcaldía de Cértegui Convenio 03 de 2013: Subsanada

Acta de liquidación del convenio Alcaldía de Cértegui Convenio 02 de 2014: Subsanada

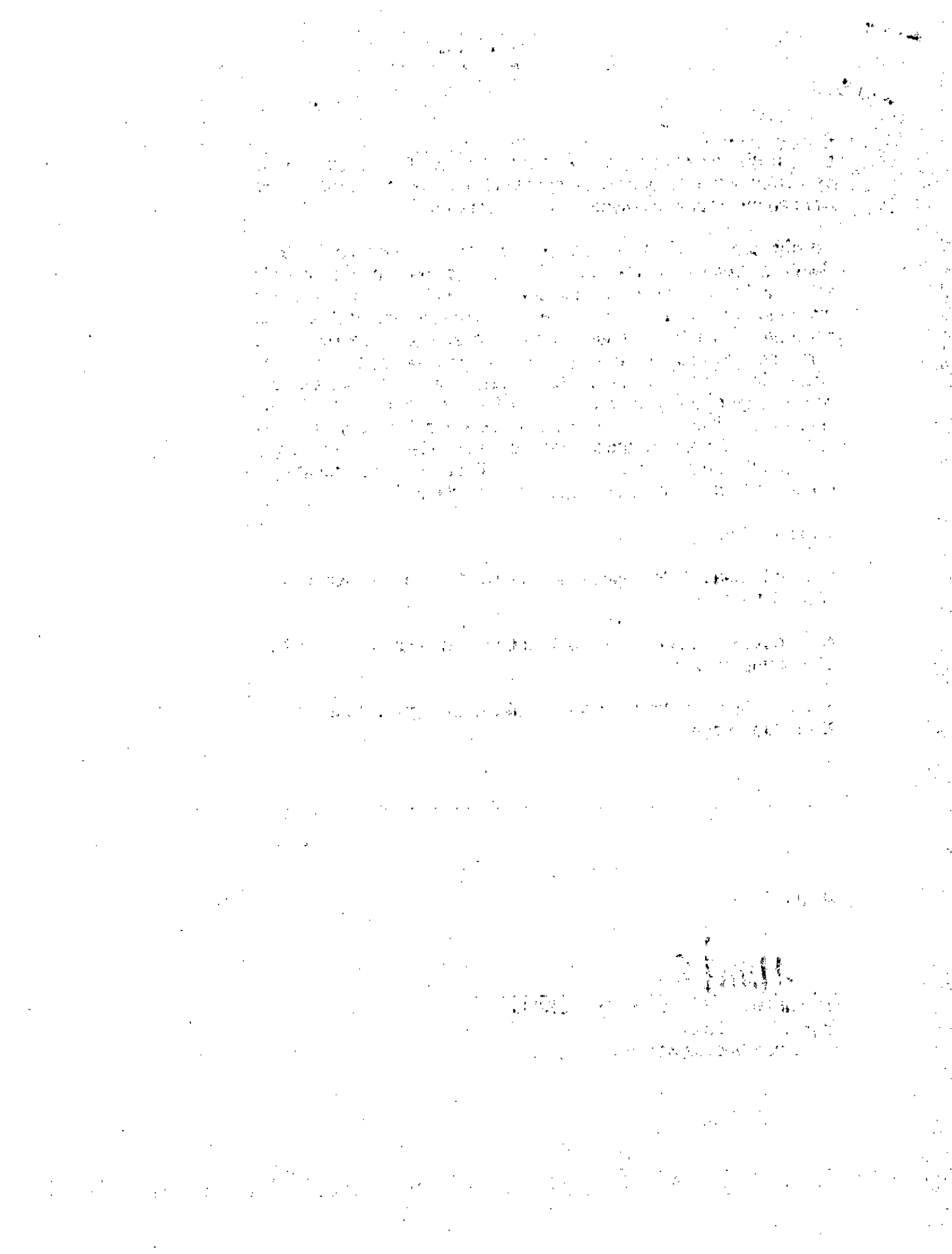
Acta de liquidación del convenio Alcaldía de Cértegui Convenio 02 de 2015: Subsanada

Atentamente



**HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**  
Representante legal  
Fundación Nuevos Kaminos

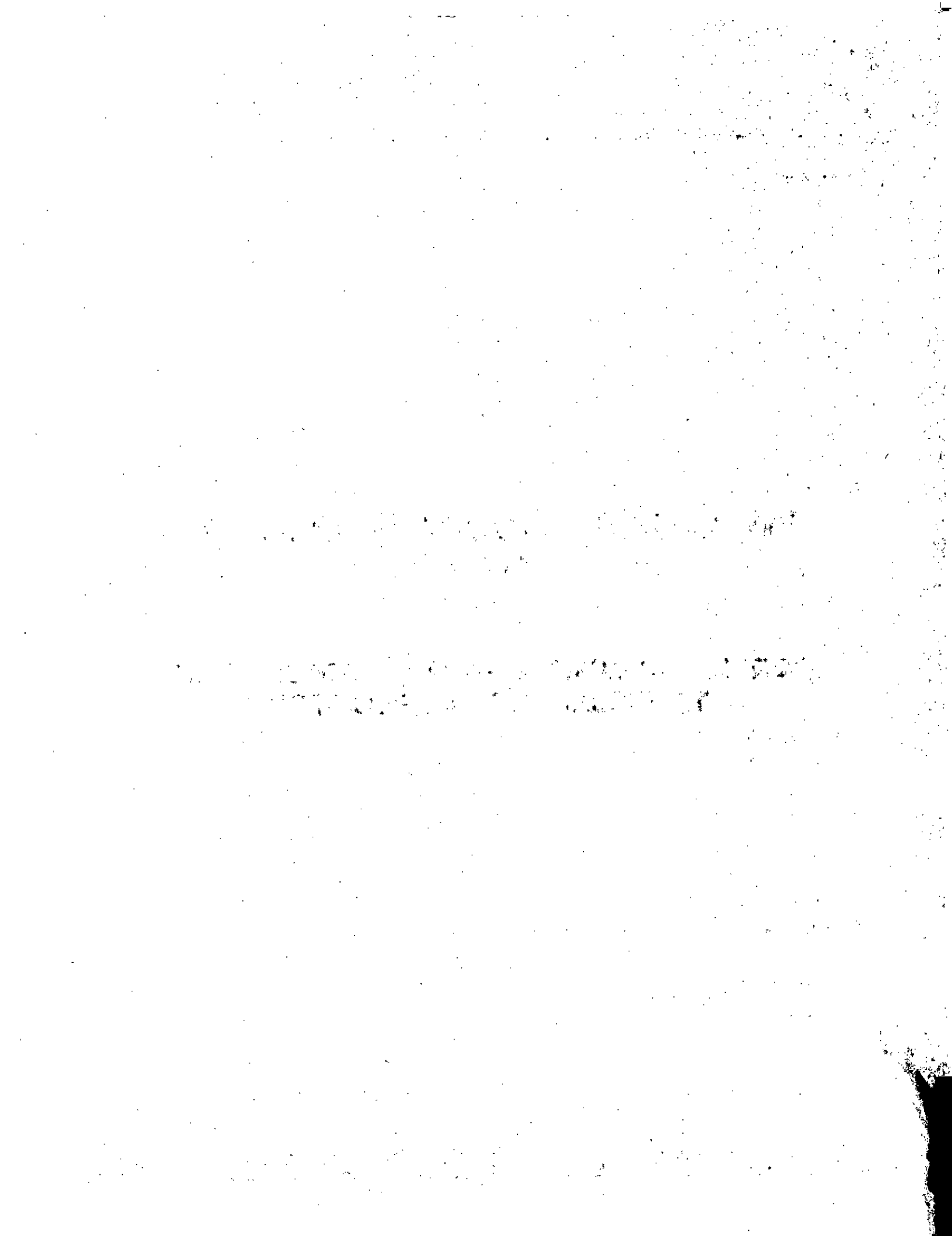






# **INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 001 DE 2017**

## **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDONEIDAD DE INTERESADOS EN EL REGISTRO**



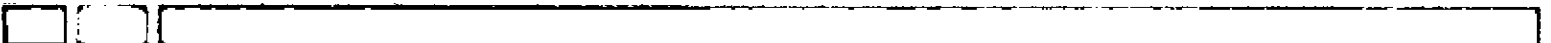


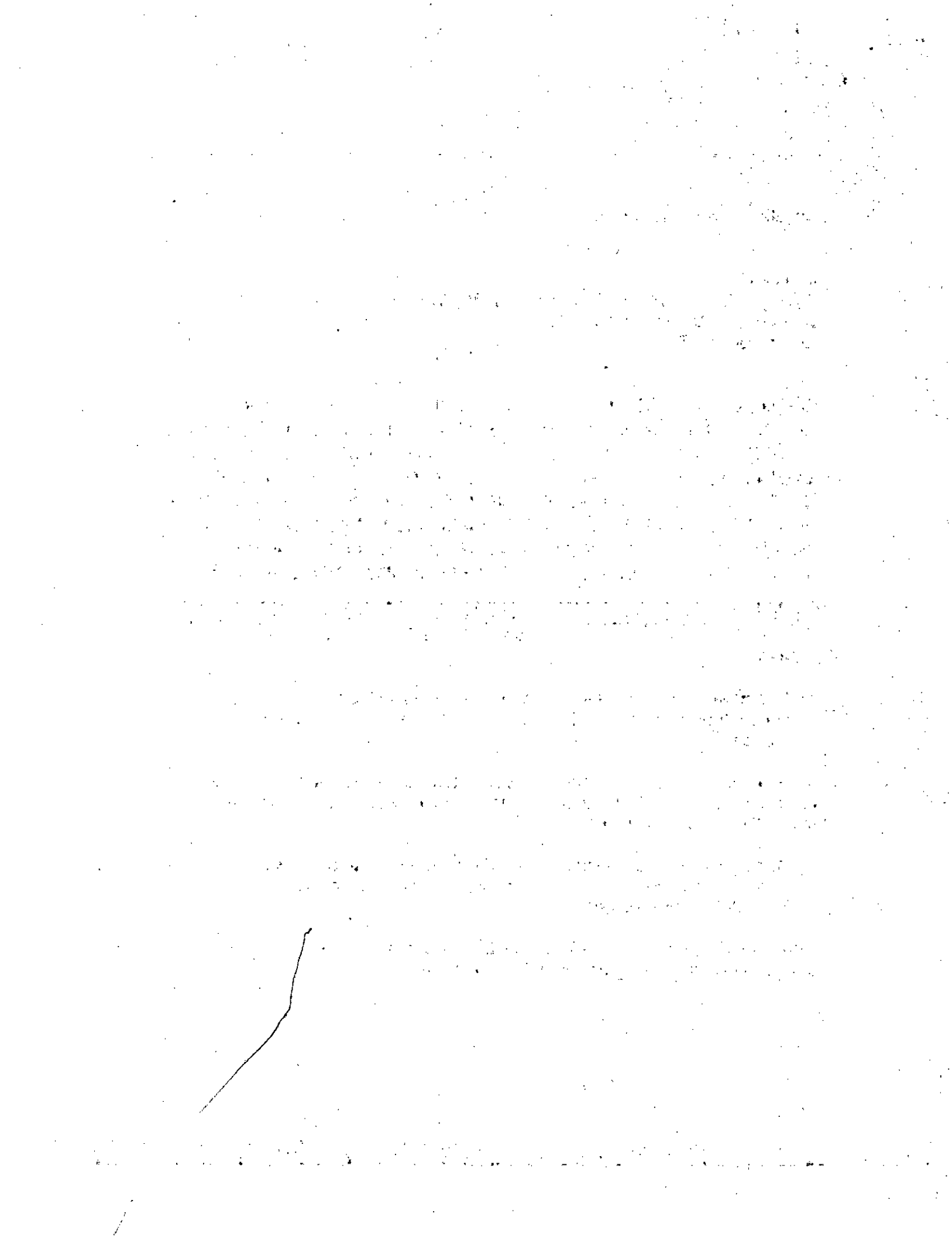
Bogotá. 10 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75.  
Ciudad. Bogotá D.C.

El suscrito HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO con cédula de ciudadanía N° 12.021.126 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION NUEVOS KAMINOS con Nit. 900550203-2, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"

Descripción	Página
<b>Evaluación Preliminar- Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos.</b>	
1. <b>Observaciones:</b> En la carta de presentación no se indica la sede administrativa de conformidad con el título VII de la invitación pública.  <b>Subsanación:</b> se anexa carta de presentación donde se indica la dirección exacta de la sede administrativa de conformidad con el título VII de la invitación pública.	2-4
2. <b>Observación:</b> Debe allegar la personería jurídica otorgada por ICBF o Certificación del trámite de la misma salvo excepciones de la resolución 3899 de 2010.  <b>Subsanación:</b> Se anexa copia del certificado que se encuentra en trámite la personería jurídica otorgada por el ICBF.	24





**Evaluación Preliminar- Evaluación Financiera.**

**Observaciones:** El oferente no se pudo evaluar por las siguientes consideraciones:

No hay claridad sobre la norma utilizada para la preparación de los estados financieros ya que las notas a los estados financieros y la certificación a los estados financieros se mencionan las dos a saber: Decreto 2649 de 1993 (norma no vigente) y el decreto 3022 del 2013 que incorpora las NIIF.

Se solicita confirma si los estados financieros se encuentran expresados en millones de pesos como se manifiesta en el estado de resultado integral y el estado de situación financiera.

**Subsanación:** Se aclara la norma utilizada para la preparación de los estados financieros, notas a los estados financieros y la certificación a los estados financieros son decreto 2496 de 2015 y decreto 0302 se 2015.

Se confirma que los estados financieros se encuentran expresados en millones de pesos como se manifiesta en el encabezado del estado de resultado integral y el estado de situación financiera.

25-35

**Evaluación Preliminar – Evaluación Técnica – Total Experiencia.**

**Observaciones:**

**Certificación Alcaldía de Cértégui – choco Convenio 03 de 2013:** Subsanar Columna J: Del numeral 5.1.1.1. reglas generales para la acreditación, de acuerdo al numeral 14 cuando las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencias se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrán en cuenta únicamente las experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa; para tal efecto debe discriminarse claramente el(los) valor (es) de los diferentes bienes y servicios incluidos en dicha certificación; por lo anterior teniendo en cuenta que el contrato suministrado enuncia actividades con adultos y comunidad del municipio es necesario hacer claridad.

46-51

**Certificación Alcaldía de Cértégui – choco Convenio 02 de 2014:** Subsanar Columna I del numeral 5.1.1 experiencia específica, donde

se enuncia los temas para tal efecto de acreditar la experiencia específica; teniendo en cuenta que el objeto de la certificación no es claro en anunciar la actividad como una prevención.

**Certificación Alcaldía de Cértegui – choco Convenio 02 de 2013:**  
Subsanar Columna J: Del numeral 5.1.1.1. reglas generales para la acreditación, de acuerdo al numeral 14 cuando las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencias se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrán en cuenta únicamente las experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa; para tal efecto debe discriminarse claramente el(los) valor (es) de los diferentes bienes y servicios incluidos en dicha certificación; por lo anterior teniendo en cuenta que el contrato suministrado enuncia actividades con adultos y comunidad del municipio es necesario hacer claridad.

**Subsanación:**

Acta de liquidación del convenio Alcaldía de Cértegui Convenio 03 de 2013: Subsanada

Acta de liquidación del convenio Alcaldía de Cértegui Convenio 02 de 2014: Subsanada

Acta de liquidación del convenio Alcaldía de Cértegui Convenio 02 de 2015: Subsanada

Atentamente



**HERLINDO SOFÍ PALACIOS MURILLO**

Representante legal

Fundación Nuevos Kaminos

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. This involves the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results of these analyses are presented in a clear and concise manner, highlighting the key findings of the study.

Finally, the document concludes with a discussion of the implications of the findings. It suggests that the results have significant implications for the field of study and provides recommendations for further research. The author also acknowledges the limitations of the study and offers suggestions for how these can be addressed in future work.

1111



## TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	Página
Requisitos mínimos para la idoneidad de interesados en el registro <b>ASPECTOS JURÍDICOS</b>	1
1. Carta de presentación suscrita por el representante legal.	2
2. Certificado de existencia y representación legal	6
3. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT)	15
4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	16
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (persona jurídica).	17
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (representante legal).	18
7. Certificado de antecedentes fiscales (persona jurídica y representante legal).	19
8. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	20
9. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso	21
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	22
11. Autorización de la Junta Directiva al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar	23
12. Certificación de personería Jurídica estado tramite	24
<b>ASPECTOS FINANCIEROS</b>	25
1. Estado de situación financiera (ESF) año 2016.	25
2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	26
3. Notas a los estados financieros 2016	30
4. Certificado de los estados financieros	32

5. Dicotamen del Revisor Fiscal donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.	34
6. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal,	36
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente	38
<b>ASPECTOS DE EXPERIENCIA</b>	41
Formato 4. Experiencia mínima habilitante	41
Certificaciones y actas de liquidación	43
<b>COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS</b>	52
a. 1. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE. Zona 1	52
d. PROPUESTA METODOLÓGICA.	54
<b>CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE</b>	75



# **INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 001 DE 2017**

## **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDONEIDAD DE INTERESADOS EN EL REGISTRO**

### **ASPECTOS JURÍDICOS**

1. Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

**FORMATO N°1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá. 10 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75.  
Ciudad. Bogotá D.C.

El suscrito HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO con cédula de ciudadanía N° 12.021.126 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION NUEVOS KAMINOS con Nit. 900550203-2, de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR",

Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y



se aceptará únicamente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el momento de ser adjudicado en los posteriores procesos de contratación que se realicen mediante el ICBF para los efectos antes mencionados, cumplirá con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades adicionales y rural para las que se contrata.

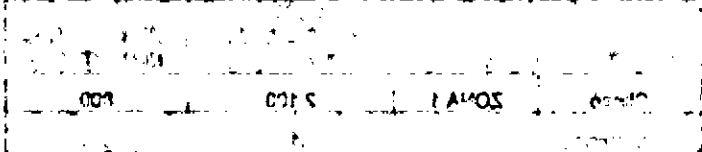
(f) Autorizo con todos los datos administrativos que se exhiben en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean recibidos en formato electrónico al correo [37@hotmail.com](mailto:37@hotmail.com).

(g) Que conozco el contenido de la totalidad de la información que se exhibe en la invitación pública.

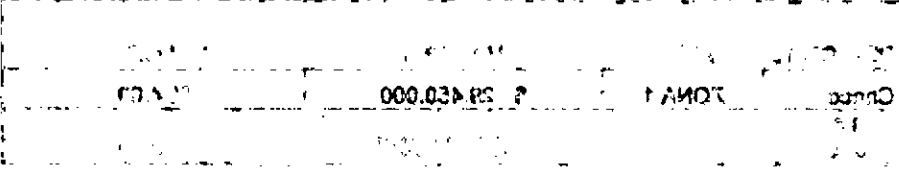
(h) Acepto el valor del cupo de la oferta que se exhibe para cada modalidad, según lo establecido en los estudios previos y en el momento de la invitación pública para la contratación del Bienes y Servicios de Consumo. Asimismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo al presupuesto asignado en el ICBF.

(i) Acepto el valor que se exhibe en la oferta para cada modalidad, según lo establecido en los estudios previos y en el momento de la invitación pública para la contratación del Bienes y Servicios de Consumo con Bases de Datos. Asimismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo al presupuesto asignado en el ICBF.

(j) Continúo en proceso en el intento de operar en los siguientes departamentos y



Manifiesto que la Fundación Nuevos Caminos aporta a título de contrapartida:



(v) Declamo que la organización cuenta con una sede donde realiza sus actividades, ubicada en la Urb. Santa Ana Calle 30 y 31 - 29 Quidó - Chocó, Teléfono: 094242922. En la cual esta dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y otros servicios.



Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

**f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado



acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo sofí2\_37@hotmail.com.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas.

REGIONAL	ZONA	CUPOS TRADICIONAL NO VICTIMAS	CUPOS RURAL NO VICTIMAS
Chocó	ZONA 1	2.100	800
<b>Total Chocó</b>		<b>2.100</b>	<b>800</b>

Manifestó que la Fundación Nuevos Kaminos aportara a título de contrapartida:

REGIONAL	ZONA	VALOR \$	VALOR %
Chocó	ZONA 1	\$ 29.450.000	% 4.09
<b>Total Chocó</b>		<b>\$ 29.450.000</b>	<b>% 4.09</b>

v) Declaro que la organización cuenta con una sede donde realiza sus actividades, ubicada en Barrio Santa Ana Calle 30 # 31 – 29 Quibdó - Choco, Teléfono: 0946712985. Esta la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

Firma



Nombre completo: HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO

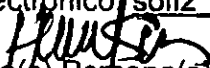
Dirección comercial: Barrió Santa Ana Calle 30 # 31-29 Quibdó - Choco

Teléfono y Fax: 3108292748 - 0946712985

Domicilio Legal: Barrió Santa Ana Calle 30 # 31-29 Quibdó - Choco

Correo electrónico: [sofi2\\_37@hotmail.com](mailto:sofi2_37@hotmail.com)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.





2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
 CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
 Certificado Existencia y Representación  
 FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
 Recibo No.: 000000000 Operación No.: 000000001  
 RMT-YVAA, Página: 1 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T111GsMccKhBHmdw

-----  
 Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
 -----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: FUNDACION NUEVOS KAMINOS  
 SIGLA: FUNUKA  
 NO ESAL: 29-502238-22  
 DOMICILIO: CÉRTEGUI  
 NIT: 900550203-2

MATRÍCULA MERCANTIL

MATRÍCULA MERCANTIL NO.: 29-502238-22  
 FECHA DE MATRÍCULA: 2012/08/22  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
 FECHA DE RENOVACIÓN: 2017/03/31  
 ACTIVOS: \$3,000,000

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIR. DOMICILIO PRINCIPAL: BARRIO CANDELARIA  
 MUNICIPIO: CÉRTEGUI, CHOCO, COLOMBIA  
 TELEFONO COMERCIAL 1: 3146929095  
 CORREO ELECTRÓNICO: sofi2\_37@hotmail.com  
 DIR. NOTIFICACIÓN JUDICIAL: BARRIO LA CANDELARIA  
 MUNICIPIO: CÉRTEGUI, CHOCO, COLOMBIA



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
Certificado Existencia y Representación  
FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000000001  
RMT-YVAA, Página: 2 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T1i1GsMccKhBHmdw

TELEFONO NOTIFICACIÓN 1: 3146929095  
CORREO NOTIFICACIÓN: sof12\_37@hotmail.com

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

- ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
1812: Actividades de servicios relacionados con la impresión
- OTRAS ACTIVIDADES:  
8559: Otros tipos de educación n.c.p.  
8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Acta de julio 10 de 2012 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en agosto 22 de 2012, en el libro 1, bajo el número 4570, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION NUEVOS KAMINOS  
y podrá utilizar la sigla FUNUKA

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

- Acta número 005 del 08 de julio de 2016, de la Asamblea de Asociados.
- Acta No. 6 del 24 de julio de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 28 de julio de 2017 bajo el número 8615 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.
- Acta No. 007 del 13 de octubre de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 19 de octubre de 2017 bajo el número 8782 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS SOCIALES Y DESARROLLO: los fines de la FUNDACIÓN. Persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
Certificado Existencia y Representación  
FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000000001  
RMT-YVAA, Página: 3 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Tl1lGsMccKhBHm4w

la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, científicos, tecnológico, culturales, recreativos, servicio social, etc.).

- Promover acciones de convivencia ciudadana y participación y redes sociales.

- Suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos, uniones temporales y consorcio, con diferentes organizaciones y entidades de carácter público y privado, que tenga fines similares a los contemplados en el objeto social de la asociación.

- Atención, promoción y protección de los derechos de las personas en condiciones de debilidad manifiesta o sujeto de protección legal y constitucional.

- Participar en procesos de contratación ante entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras y celebrar contrato de cualquier naturaleza que le permita el desarrollo del objeto social.

OBJETIVOS: la FUNDACIÓN como entidad sin ánimo de lucro. La fundación tendrá como objetivos, el desarrollo humano en todas sus dimensiones, y para el cumplimiento de sus actividades podrá promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo, artístico, cultural, industrial, empresarial, desarrollo tecnológico, prevención y promoción en salud (Educación sexual, drogadicción, vandalismo y otras que se derive de esta), diseño y suministro de cartillas, pendones, vallas, carnet, tarjetas de presentación, kit escolares, volantes y todo lo referentes al diseño publicitario, programas de atención, prevención y promoción en salud y seguridad social integral a toda la región chocoana y el andén pacífico Colombiano, en casos de desastres y fenómenos naturales y otros casos no previstos, cooperación para otorgar ayudas humanitarias, desarrollara actividades (estudios, proyectos, interventorías, asesorías, consultorías, convenios interadministrativos etc.) relacionadas con el desarrollo social, manejo y control de las actividades infantiles, juveniles, adulto mayor, madres comunitarias y cabezas de familia e infantes y jóvenes psicoactivos, administración de restaurantes escolares, programas de atención alimentaria escolares PAF, actividades deportivas y de recreación, actividades culturales, folclóricas - musicales y agropecuaria.

La Fundación, tiende a desarrollarse y consolidarse en una entidad privada sin ánimo de lucro de contenido y servicio social, corporativo y humanitario enfocada en la atención general de la población en situación de vulnerabilidad y marginalidad a través de la formulación y ejecución de propuestas, planes, programas y proyectos sociales que permitan mejorar la calidad de vida de la población en general; propendiendo por



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
Certificado Existencia y Representación  
FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000000001  
RMT-YVAA, Página: 4 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Tl1lGsMccKhBHmdw

-----  
constituirse en una organización esencialmente benefactora y promotora que ofrece alternativas a la falta de opciones y oportunidades que tienen las personas para acceder a una asistencia social pertinente, oportuna y eficaz en los aspectos básicos necesarios de la vida; para ello se podrá apoyarse en instituciones públicas, privadas y mixtas, del orden nacional e internacional congruentes con nuestro objeto social.

Para desarrollar su objeto social la fundación podrá desarrollar las siguientes acciones y actividades:

- a) Ejecutar acciones que favorezcan el desarrollo general de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad en procura de potenciar sus capacidades y dinámicas individuales y comunitarias.
- b) Desarrollar actividades dirigidas a fortalecer las capacidades y habilidades que promuevan el desarrollo general de las personas de las comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad para mejoren su calidad de vida.
- c) Promover y ejecutar actividades dirigidas a ayudar cabalmente al fortalecimiento y organización de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad en torno a planes de vida sostenibles, por medio de la formulación y ejecución de proyectos, propuestas y programas de beneficio social.
- d) Organizar actividades de asistencia social a la población vulnerable y marginal en cualquiera de sus manifestaciones de forma general.
- e) Ejecutar actividades dirigidas a la solución pacífica de los conflictos, promover la participación ciudadana, colaborar en la solución de los problemas individuales y colectivos de la población en situación de vulnerabilidad y marginalidad objeto de la fundación.
- f) Propiciar acciones tendientes a la capacitación de la población en situación de vulnerabilidad y marginalidad en temas relacionados con su desarrollo social, individual y colectivo para la construcción y consolidación de proyectos de vida que disminuyan a disminuir la pobreza extrema.
- g) Ejecutar acciones de mutua colaboración y cooperación entre los miembros la fundación y el público en general.
- h) Generación de empleo para los asociados, beneficiarios y público en general para lo cual la fundación creara y desarrollara pequeñas sociedades, las que pueden prestar sus servicios a terceros ya sean del sector oficial o privado, en campos como la ingeniería, arquitectura,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
Certificado Existencia y Representación  
FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000000001  
RMT-YVAA, Página: 5 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T1ilGsMccKhBHmDw

interventoras, asesorías técnica o jurídica, suministro de materiales, insumos y mano de obra, servicios para la atención en salud, publicidad, mercadeo, comercio, actividades relacionadas con el agro, la construcción y todas las demás lícitas que generen productos y servicios, excedentes económicos y bienestar social.

i) Organizar y desarrollar de actividades culturales que contribuyan a promover y cultivar manifestaciones artísticas del conocimiento humano y el ejercicio de las facultades intelectuales de los asociados y público en general.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 650 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

CAPITAL

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$35.000.000,00

Por acta número 007 del 13 de octubre de 2017, de la asamblea de asociados registrada en esta Cámara el 19 de octubre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8782

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO DESIGNACION	12.021.126



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
Certificado Existencia y Representación  
FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000000001  
RMT-YVAA, Página: 6 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TlilGsMccKhBHmáw

-----  
Por Acta número 1 del 5 de marzo de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 8 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 6538.

REPRESENTANTE LEGAL VACANTE  
SUPLENTE

Por Acta número 004 del 19 de mayo de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6677.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

Fundación Nt.  
Carrera 4 No 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Quibdó - Chocó

☎ 6724268 - 6722462



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
Certificado Existencia y Representación  
FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000000001  
RMT-YVAA, Página: 7 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: T1ilGsmccKhBHmów

- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 650 salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO DESIGNACION	12.021.126

Por Acta número 3 del 4 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 8 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 6537.

PRINCIPAL	WILMAR ALBERTO QUINTERO PALACIOS DESIGNACION	12.020.402
-----------	---	------------

Por Acta del 10 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2012, en el libro 1, bajo el número 4570.

PRINCIPAL VACANTE

SUPLENTE VACANTE

SUPLENTE VACANTE

Por Acta número 004 del 19 de mayo de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6676.

SUPLENTE VACANTE





CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
Certificado Existencia y Representación  
FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000000001  
RMT-YVAA, Página: 8 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Tl1lGsMccKhBHmdw

Por Acta número 02 del 22 de septiembre de 2014, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 25 de septiembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 5678.

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	WILBER AMADO MOSQUERA DESIGNACION	82,363,091

Por Acta del 10 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2012, en el libro 1, bajo el número 4970

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el



CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ  
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS  
Certificado Existencia y Representación  
FUNDACION NUEVOS KAMINOS



Lugar y fecha: Quibdó, 2017/10/20, Hora: 4:56:42 PM  
Recibo No.: 0000000000 Operación No.: 0000000001  
RMT-YVAA, Página: 9 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Tl1lGsMccKhBHmdw

-----  
certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

*Elis P. Delgado R.*

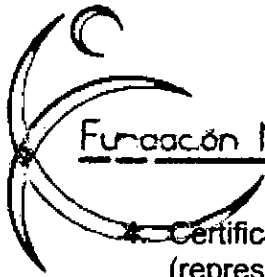


Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).





<b>DIAN</b> Departamento de Ingresos y Aduanas de Colombia		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		<b>MUNISCA</b>		<b>001</b>	
2. Concepto: <b>01</b> inscripción Expone razones ante la DIAN				4. Número de tomatorio: <b>14178845244</b>			
5. Número de identificación Tributaria (NIT): <b>800550203</b>		6. DV: <b>2</b>		12. Dirección social: Impuestos y Aduanas de Ordeal		14. Sucursal electrónica	
<b>IDENTIFICACION</b>							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: <b>1</b>		26. Número de identificación: <b>14178845244</b>		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición		28. País: <b>CO</b>		29. Departamento: <b>Chocó</b>		30. Distrito/ Municipio: <b>Cartagena</b>	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otro nombre	
36. Razón social: <b>FUNDACION NUEVOS CAMINOS</b>				37. Tipo: <b>FUNDACION</b>			
<b>UBICACION</b>							
38. País: <b>COLOMBIA</b>		39. Departamento: <b>Chocó</b>		40. Ciudad/Municipio: <b>Cartagena</b>		41. Código postal: <b>160</b>	
41. Dirección principal: <b>BRR CANDELARIA</b>							
42. Correo electrónico		43. Apellido otro		44. Teléfono:		45. Teléfono F:	
<b>CLASIFICACION</b>							
46. Código: <b>0199</b>		47. Fecha inicio actividad: <b>20120831</b>		48. Código: <b>7404</b>		49. Fecha fin actividad: <b>20120631</b>	
50. Código: <b>1</b>		51. Código: <b>3</b>		52. Número actividad tributaria: <b>1</b>		53. Código: <b>4</b>	
54. Código: <b>1 2 0 0 0 7 0 0 0 0</b>							
55. Fecha: <b>20170903</b>							
56. Anexo: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				58. No. de Folio: <b>8</b>		59. Fecha: <b>20170903</b>	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o imprecisión en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013 Fecha del documento:				En presencia de las verificaciones que la DIAN realice. Pena Agravada: 584. Nombre: <b>KUNGER BERNALDEZ LUIS ALBERTO</b> 586. Cargo: <b>Analista III</b>			



Fundación N. Carrera 4 No

6724261



**4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).**

Síguenos en >    

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 20/10/2017 a las 09:21:27 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 12021126 y Nombres: PALACIOS MURILLO  
HERLINDO SOFI

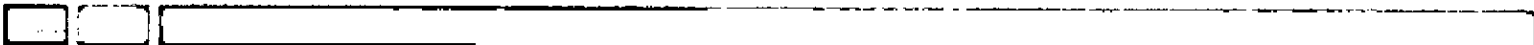
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Sí tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.  
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)



5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (persona jurídica).



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 100792155



Bogotá DC, 20 de octubre del 2017

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitación (SIRI), el(los) señor(a) FUNDACIÓN NUEVOS KAMINOS Identificado(s) con NIT número 9005502032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieran a sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o firmamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 91 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Fundación Nuevos Caminos  
Carrera 4 No 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Quibdó - Chocó

☎ 6724268 - 6722462

6. Certificado de antecedentes disciplinarios (representante legal).



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 100791967



WEB  
09:26:13  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2017

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SRI), el/la señor(a) HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO identificado(s) con Cédula de ciudadanía número 12021126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000810315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 18105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Fundación Nuevos Caminos  
Carrera 4 No 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Quibdó - Chocó

☎ 6724268 - 6727462

Centro de Estudios e Investigaciones Científicas (CEIIC)  
Instituto de Estudios e Investigaciones Científicas (IEIIC)



INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Lugar	Participantes
Reunión de trabajo	15/01/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	22/01/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	29/01/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	05/02/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	12/02/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	19/02/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	26/02/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	05/03/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	12/03/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	19/03/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	26/03/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	02/04/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	09/04/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	16/04/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	23/04/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	30/04/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	07/05/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	14/05/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	21/05/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	28/05/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	04/06/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	11/06/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	18/06/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	25/06/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	02/07/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	09/07/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	16/07/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	23/07/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	30/07/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	06/08/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	13/08/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	20/08/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	27/08/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	03/09/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	10/09/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	17/09/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	24/09/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	01/10/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	08/10/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	15/10/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	22/10/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	29/10/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	05/11/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	12/11/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	19/11/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	26/11/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	03/12/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	10/12/2023	CEIIC	15 personas
Reunión de trabajo	17/12/2023	CEIIC	10 personas
Charla de presentación	24/12/2023	CEIIC	15 personas

6. Certificado de antecedentes disciplinarios (representante legal).



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 100791967

WEB  
09:26:13  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2017

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SRI), el(los) señor(a) HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12021126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las rataciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

Fundación Nuevos Caminos  
Carrera 4 No 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Quibdó - Chocó

☎ 6724268 - 6722462





7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA (E)

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de octubre de 2017, a las 9:34:9, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9005502032
No. Identificación R/L	12.021.126
Código de Verificación	1056131362017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000





8. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional



La Policía Nacional de Colombia hace constar

❶ Que el número de identificación o expediente No. 12021126 de QUIBDO - CHOCO del señor(a) HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO consultado en la fecha y hora 20/10/2017 09:43:16 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 0

✓ Aceptar

9. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso

**FORMATO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURIDICA**

Yo, WILBER AMADO MORENO MOSQUERA, identificado con CC:82.363.091 de Tadó, en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACION NUEVOS KAMINOS identificada con Nit 900550203-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CHOCO, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la FUNDACION NUEVOS KAMINOS, durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 13 días del mes de octubre de 2017.

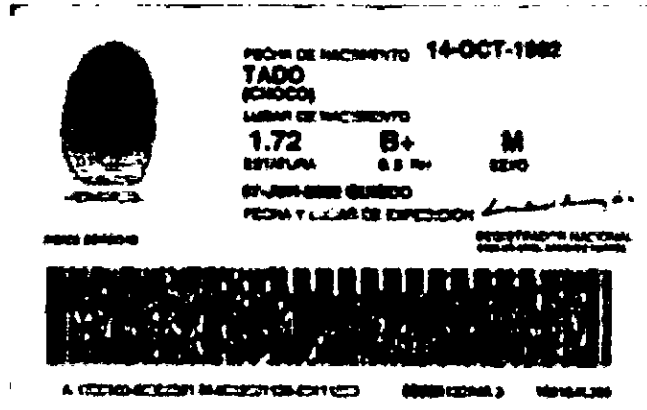
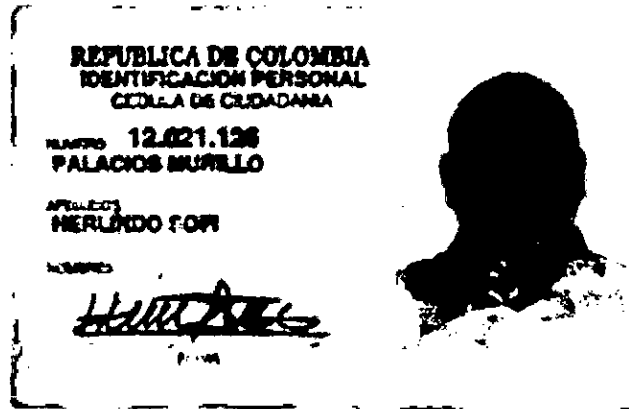
FIRMA:



**WILBER AMADO MORENO MOSQUERA**  
CC: 82.363.091 de Tadó  
TP N 161261-T  
Revisor Fiscal



10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.





Autorización de la Junta Directiva al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION NUEVOS KAMINOS  
NIT. 900550203-2**

Autoriza al señor **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número **12.021.126** de Quibdó. Quien actúa como representante legal de la organización en mención, a presentar manifestación de interés a ofertar, propuestas, proyectos, suscribir convenios y contratos con entidades del orden público y privado a nivel nacional.

Para mayor constancia se firma en Quibdó el 13 día del mes de octubre de 2017.

**HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**  
CC: 12.021.126 de Quibdó  
Representante Legal.

**WILMAR QUINTERO PALACIOS**

**WILMAR ALBERTO QUINTERO PALACIOS**  
CC: 12.020.402, de Quibdó  
Secretario.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT  
NO. 1000  
BY  
J. H. GOLDSTEIN  
AND  
R. M. MAYER

1955

RESEARCH REPORT  
NO. 1000  
BY  
J. H. GOLDSTEIN  
AND  
R. M. MAYER



**12. CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE OTORGADA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Choco  
Grupo de Jurídico



27-0000

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

**CERTIFICA QUE.**

A solicitud del interesado se certifica que, la **FUNDACIÓN NUEVOS KAMINOS "FUNUKA"**, identificada con NIT. 900550203-2, está representada legalmente por el señor. **HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.021.126 de Tadó – Chocó.

Que la solicitud de otorgamiento de Personería jurídica y aprobación de los estatutos, se encuentra en proceso de trámite.

Dada en Quibdó a los ocho días (8) días del mes de noviembre de 2017.

  
**REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA**  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

Proyecto. Cindy Yineith Palacios Córdoba. Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó. 

Fundación Nt.  
Correro 4 No



Calle 26 # 7-07  
Teléfono: 6711083  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 918080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

6724261

## 13. ASPECTOS FINANCIEROS

## 1. Estado de situación financiera (ESF) año 2015 - 2016

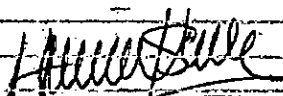

<b>FUNDACION NUEVOS KAMINOS</b>		
NIT: 900550203-2		
<b>ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA</b>		
En millones de pesos		
	01 Enero a 31 Diciembre de 2016	01 Enero a 31 Diciembre de 2015
<b>ACTIVOS</b>	<b>130,053,000</b>	<b>113,811,300</b>
<b>Corrientes</b>	<b>49,339,000</b>	<b>38,047,400</b>
Efectivo	6,895,000	4,895,000
Bancos	22,894,000	21,894,000
Cientes	19,550,000	11,258,400
<b>Activo Fijo</b>	<b>80,714,000</b>	<b>75,763,900</b>
Vehículo	44,874,000	48,125,000
Muebles y Enseres	19,256,000	14,785,000
Equipos de Oficina	16,584,000	12,853,900
<b>PASIVO</b>	<b>8,898,100</b>	<b>9,266,500</b>
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>8,898,100</b>	<b>9,266,500</b>
Acreedores Varios	2,153,100	2,975,000
Proveedores	2,356,000	2,865,000
Costo y Gastos por Pagar	4,389,000	3,426,500
<b>PATRIMONIO</b>	<b>121,154,900</b>	<b>104,544,800</b>
Capital Social	105,989,500	91,256,000
Utilidad Acumulada	2,458,000	2,486,000
Utilidad del Ejercicio	12,707,400	10,802,800
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>130,053,000</b>	<b>113,811,300</b>
		
<b>HERIBERTO S. PALACIOS MURILLO</b>	<b>EDINSON PALACIOS HINESTROZA</b>	
C.C. N° 12.021.126 de Quibdó	C.C. N° 11.812.408 de Quibdó	
Representante Legal	T.P. N° 134746-T	

Fundación Nuevos Caminos  
C.C. N° 12.021.126 de Quibdó  
Carrera 4 No. 12-10, Quibdó - Chocó

6724268 - 6722462





2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

<b>FUNDACION NUEVOS KAMINOS</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b>		
<b>NIT: 900550203-2</b>		
<b>En millones de pesos</b>		
<b>01 Enero a 31 Diciembre de 2016 01 Enero a 31 Diciembre de 2015</b>		
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>567,459,000</b>	<b>489,560,000</b>
Operacionales	567,459,000	489,560,000
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>554,397,000</b>	<b>478,631,600</b>
Administrativos	239,456,000	201,485,600
Operativos	225,685,000	178,560,000
Otros gastos	89,256,000	98,586,000
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>13,062,000</b>	<b>10,928,400</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>354,600</b>	<b>125,600</b>
Gastos Intereses	354,600	125,600
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>12,707,400</b>	<b>10,802,800</b>
		
<b>HERLINDO S. PALACIOS MURILLO</b>	<b>EDINSON PALACIOS HINESTROZA</b>	
C.C. 12.021.126 de Quibdo	C.C N° 11.812.408 de Quibdo	
Representante legal	T.P N° 134746-T	



3.

<b>FUNDACION NUEVOS KAMINOS</b>				
<b>ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO</b>				
<b>NIT: 900550203-2</b>				
<b>A 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>				
<b>PATRIMONIO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>SALDO FINAL</b>
Capital Social	91,256,000	0	0	91,256,000
Utilidad Acumulada	2,486,000	0	0	2,486,000
Utilidad del Ejercicio	10,802,800	-	0	10,802,800
	0	0		0
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>104,544,800</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>104,544,800</b>
<b>A 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>				
<b>PATRIMONIO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>SALDO FINAL</b>
Capital Social	91,256,000	14,733,500	0	105,989,500
Utilidad Acumulada	2,458,000	0	0	2,458,000
Utilidad del Ejercicio	10,802,800	1,904,600	0	12,707,400
	0	0		0
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>104,516,800</b>	<b>16,638,100</b>	<b>0</b>	<b>121,154,900</b>
 <b>HERLINDO S. PALACIOS MURILLO</b> C.C. 12.021.126 de Quibdo Representante legal				
 <b>EDINSON PALACIOS HINESTROZA</b> C.C N° 11.812.408 de Quibdo T.P N° 134746-T				





<b>FUNDACION NUEVOS KAMINOS</b>		
<b>ESTADO DE FLUJO DE CAJA</b>		
<b>NIT: 900550203-2</b>		
<b>En millones de pesos</b>		
	<b>01 Enero a 31 Diciembre de 2016</b>	<b>01 Enero a 31 Diciembre de 2015</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>12,707,400</b>	<b>10,802,800</b>
<b>MAS DE PRECIACION</b>		
<b>Efectivo generado en operación</b>	<b>12,707,400</b>	<b>10,802,800</b>
<b>Cambios en activos y pasivos</b>		
(+) aumento cuentas por pagar	0	0
(+) Disminucion deudores	0	0
(+) aumento honorarios	0	0
(+) aumento proveedores	0	0
(-) disminucion otros pasivos	0	0
<b>Flujo de efectivo neto en actividades de operación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de inversion</b>		
(-) aumento de inventario	0	0
(+) disminucion activos fijos	0	0
(+) disminucion otros activos	0	0
<b>Flujo de efectivo neto en actividades de inversion</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>		
(+) aumento capital social y/o colocación de acciones	0	0
(-) dividendos	0	0
<b>Flujo de efectivo neto en actividades financieras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total - aumento (disminucion) del efectivo</b>	<b>1,904,600</b>	<b>3,865,000</b>
Efectivo año anterior	4,344,400	479,400
<b>Efectivo presente año</b>	<b>6,249,000</b>	<b>4,344,400</b>
<b>HERLINDO S. PALACIOS MURILL</b>	<b>EDINSON PALACIOS HINESTROZA</b>	
C.C. N° 12.021.126 de Quibdó	C.C. N° 11.812.408 de Quibdó	
<b>Representante legal</b>	<b>T.P. N° 134746-T</b>	



3. Notas a los estados financieros 2015 – 2016

**FUNDACION NUEVOS KAMINOS**  
**NIT: 900550203-2**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**NOTA NO. 1 NORMA GENERAL DE REVELACIONES**

La FUNDACION NUEVOS KAMINOS NIT No 900550203-2 - y domicilio principal en la ciudad Quibdó, constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de Quibdó.

Fecha de corte Estados Financieros: Diciembre 31 de 2015 - 2016

**NOTA NO. 2 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Los presentes estados financieros de la **FUNDACION NUEVOS KAMINOS**. A Diciembre 31 de 2015 - 2016, constituyen los primeros estados financieros preparados bajo las normas internacionales de información financieras NIIF emitidos por IASB (Internacional Accounting Standards Board presenta la adopción integral, explícita y sin reserva de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presenten

**Sistema Contable:** La contabilidad y los Estados Financieros de la **FUNDACION NUEVOS KAMINOS**, se ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, de acuerdo con Ley 603/2000, ley 1314 de 2009, Decreto 1406/99 y el Decreto 2496 de 2015 modificando el decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.

**Unidad Monetaria** De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.

**Ajustes por Inflación** La **FUNDACION NUEVOS KAMINOS**, no ajustó sus activos y pasivos no monetarios excluidos el Superávit por Valorizaciones y Cuentas de Orden para reconocer el efecto de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2006. Puesto que la Ley 1111 de 2006 los eliminó para aplicar fiscalmente y el Decreto 1536 del 7 de Mayo de 2007 los eliminó contablemente.

Fundación Nuevos Caminos  
Corretera 4 No 100 - 30, barrio Centro Mayor, Quibdó - Cauca

6724268 - 6722462

**Deudores.** La cartera con clientes tiene una rotación de 60 días, las provisiones se calcularon de acuerdo al reconocimiento de las contingencias de pérdida, tomando como base para este la cartera vencida.



En cuanto a los otros tipos de deudores, dependiendo su origen deben efectuar las revelaciones respectivas.

**Propiedades, planta y equipo:** Se registran por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base del método línea recta.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil, debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

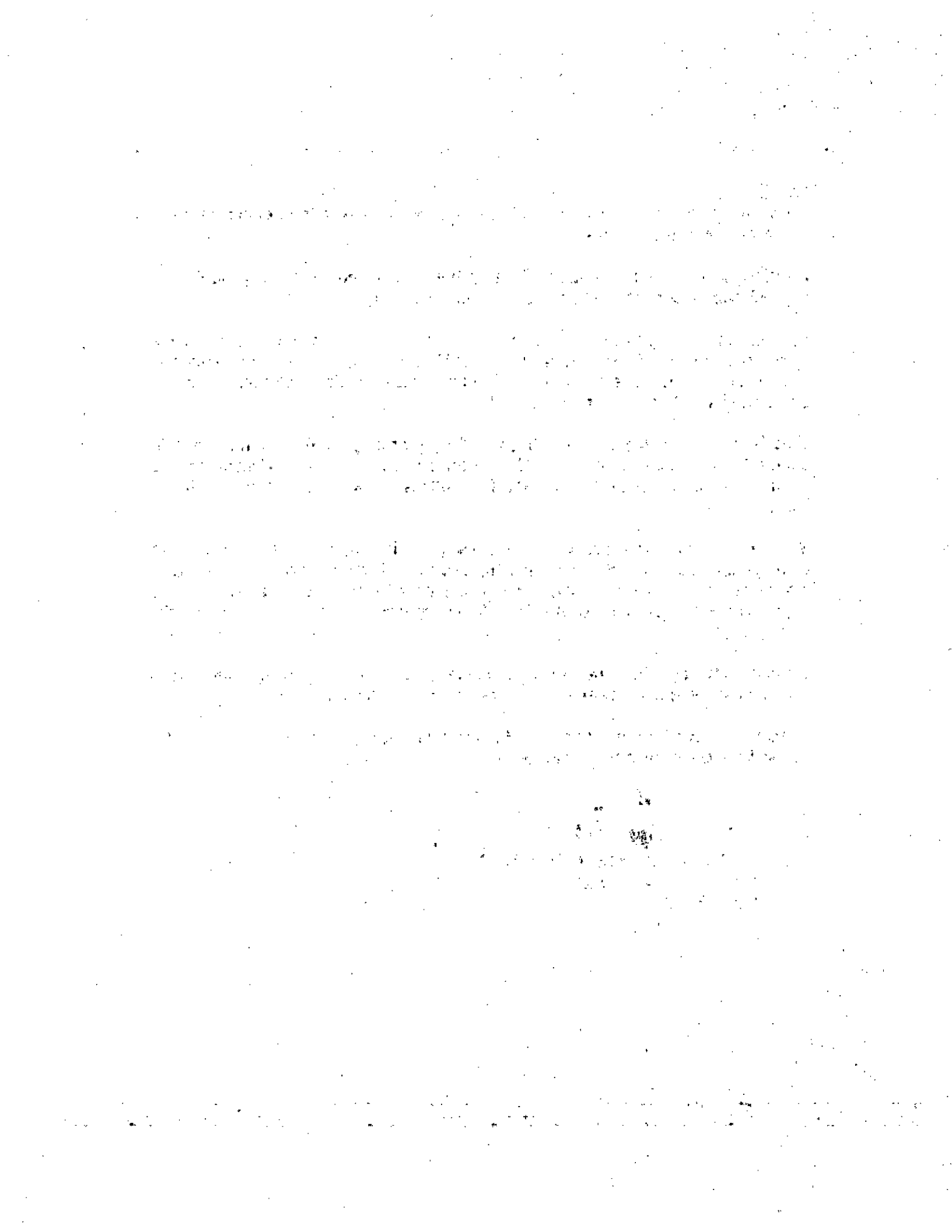
**Valorizaciones y Provisiones Propiedades, planta y equipo** Conforme a lo dispuesto el Decreto 2496 de 2015, la sociedad reconoce las valorizaciones o provisiones que resultan de comparar los avalúos técnicos con su valor neto en libros.

**Provisión para Impuesto de Renta** La provisión para impuesto de renta corresponde para el año gravable respectivo, al mayor valor determinado resultante de los cálculos efectuados por el método de renta líquida y el de renta presuntiva, aplicando a dicho valor la tarifa de impuesto vigente del 25% por el año gravable.

**Cuentas por Pagar** Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas que la compañía tiene por concepto de Proveedores y Obligaciones Laborales.

**Reconocimiento de Ingresos y Gastos** Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

**EDINSON PALACIOS HINESTROZA**  
C.C N° 11.812.408 de Quibdó  
T.P N° 134746-T







4. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.

**FUNDACION NUEVOS KAMINOS**  
**NIT: 900550203-2**  
**CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - 2016**

Los suscrito Representante legal y Contador de la **FUNDACION NUEVOS KAMINOS** Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos conforme a los Normas Internacionales de Información Financiera NIIF emitidos por el IASB: Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2015 - 2016, de acuerdo con Ley 603/2000, ley 1314 de 2009, Decreto 1406/99 y el Decreto 2496 de 2015 modificando el decreto 2420 de 2015 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación , valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2016 ; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

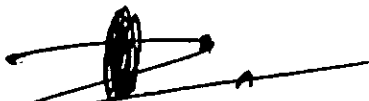
- a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2015 - 2016, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la Asociación durante el año terminado al 31 de diciembre de 2015 – 2016 han sido reconocidos en los estados financieros.
- c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Corporación al 31 de diciembre de 2015 - 2016.

d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



**HERLINDO SOFI PALACIOS M**  
C.C N° 12.021.126 Quibdó  
Representante legal



**EDINSON PALACIOS HINESTROZA**  
C.C N° 11.812.408 de Quibdó  
T.P N° 134746 -T

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVE. CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964



5. Dictamen del Revisor Fiscal donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.

### DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores **FUNDACION NUEVOS KAMINOS**

He examinado los Estados de Situación Financiera de **FUNDACION NUEVOS KAMINOS** A 31 de diciembre de 2015 - 2016, y sus correspondientes Estados de Resultados Integrales, Estado de la Situación Financiera y notas a los mismos por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros mencionados arriba de conformidad con el decreto 2496 de 2015 modificando el decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de información Financiera NIIF para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el decreto 0302 de 2015 que incorpora las normas internacionales de Auditoría – NIA y Normas Internacional de trabajos para **FUNDACION NUEVOS KAMINOS** Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva a la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgos, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación presentación fiel por parte de la compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evolución de la presentación global de los estados financieros separados. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de **FUNDACION NUEVOS KAMINOS** Al 31 de diciembre de 2015 - 2016, los resultados de sus operaciones y los Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el decreto 2496 de 2015 modificando el decreto 2420 de 2015 Y 0302 DE 2015 que incorpora las normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

Además, en mi opinión, la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la entidad ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder



**WILBER AMADO MORENO MOSQUERA**

C.C N° 82.363.091 de Tadó

T.P N° 161261-T



14. CERTIFICADOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR QUE PREPARA Y SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL REVISOR FISCAL, SI EL OFERENTE ESTÁ OBLIGADO A TENERLO O DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE; CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO AL MOMENTO DEL ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

58066E0CB35R0112

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público WILBER AMADO MORENO MOSQUERA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 82363091 de TADO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 161261-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 4 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

E157770E0201E096

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público EDINSON PALACIOS MINESTROZA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11812408 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 134746-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

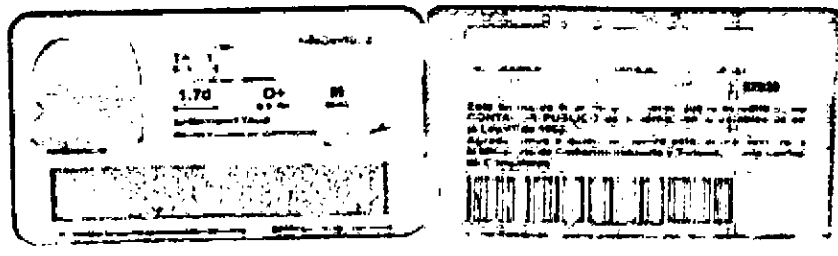
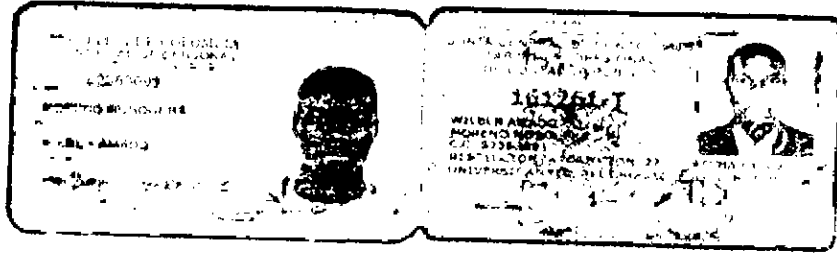
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

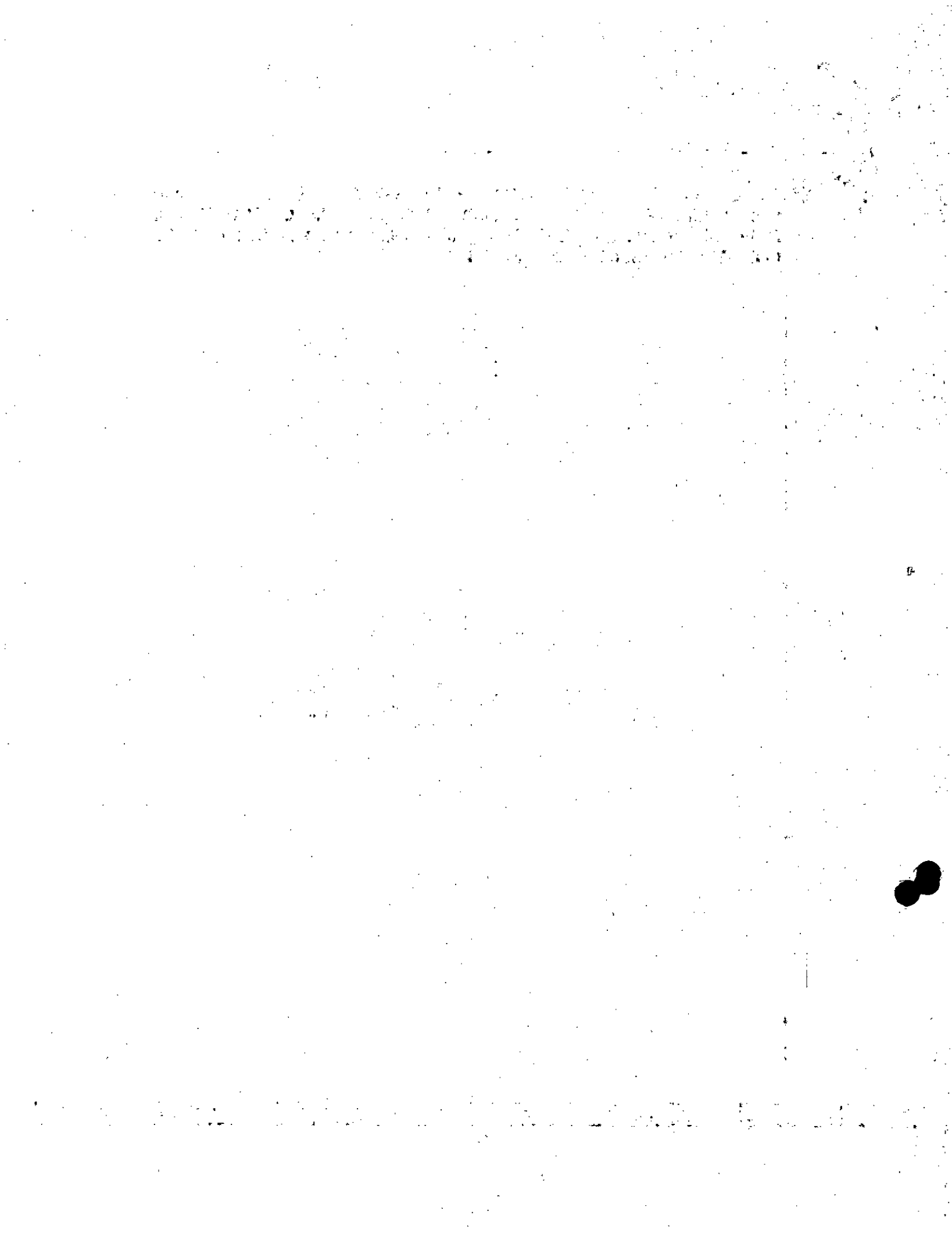
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



**15- FOTOCOPIA DE LAS TARJETAS PROFESIONALES DEL CONTADOR QUE PREPARA Y SUSCRIBE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL REVISOR FISCAL, SI EL OFERENTE ESTÁ OBLIGADO A TENERLO O DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**










REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
11.812.408

PALACIOS HINESTROZA  
APELLIDOS

EDINSON  
NOMBRES



31-OCT-1981


OFICINA DE NACIMIENTO  
QUIBDO  
(MUNICIPIO)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.83

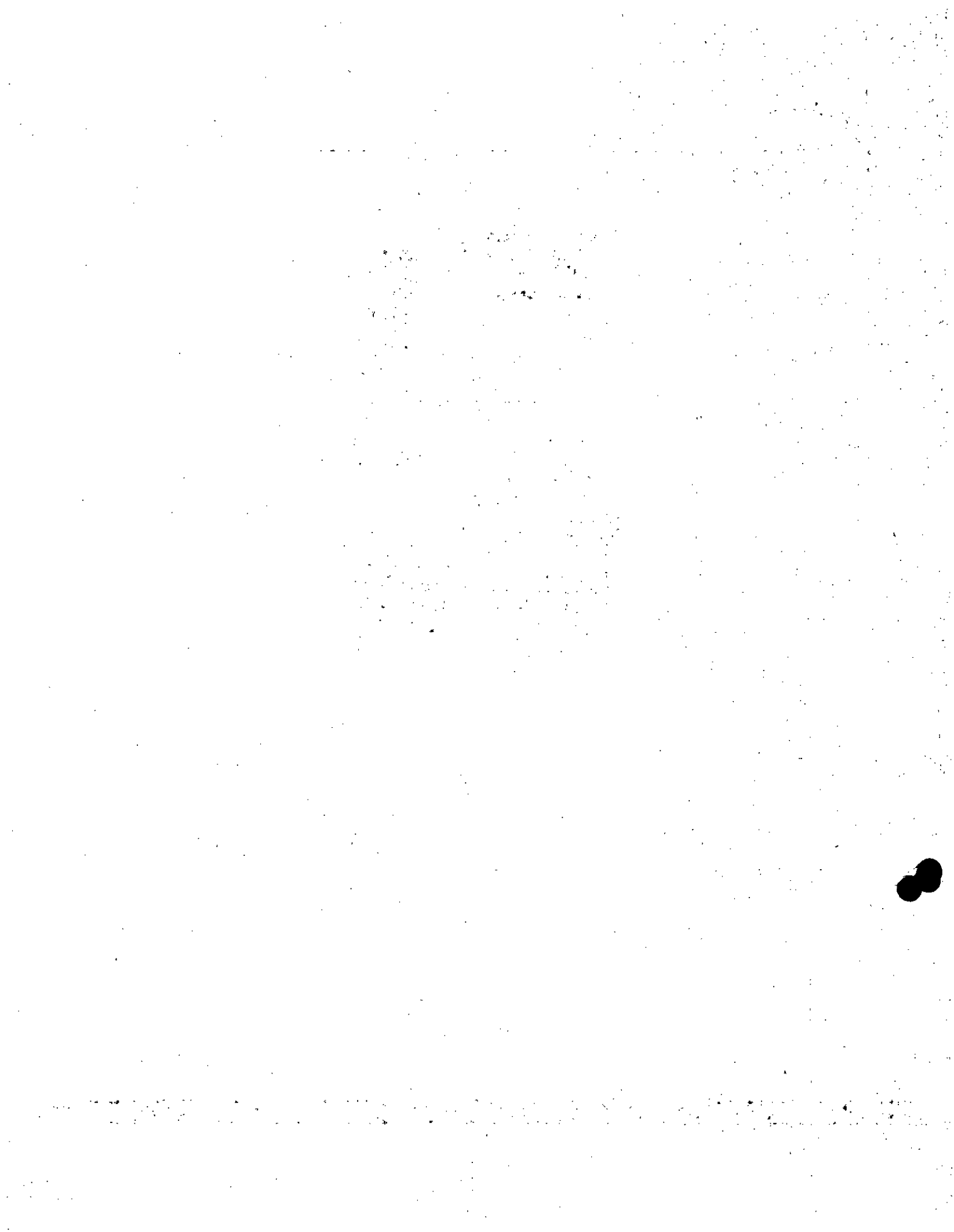
ESTADURA 05 IN SEXO M

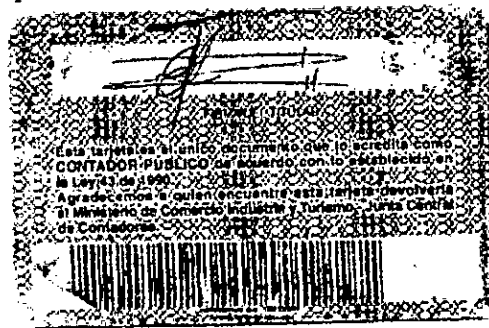
09-OCT-1988 QUIBDO

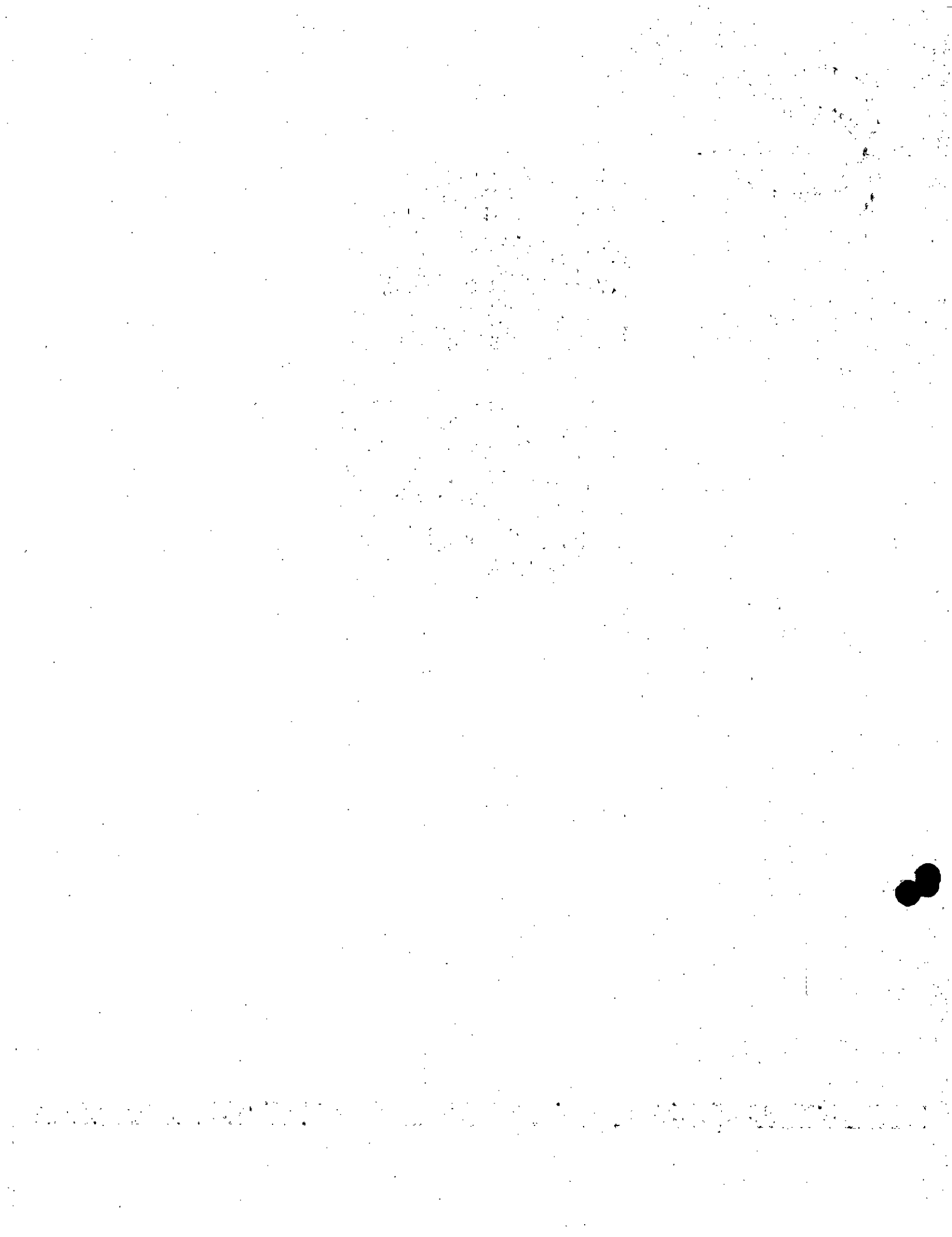
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION



A: 1705100 43128184401 01730829070196 810208 01 1008 02 21902011







## 16. ASPECTOS DE EXPERIENCIA

FORMATO 4  
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

N°	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	MUNICIPIO DE CERTEGUI	CONVENIO DE ASOCIACION 03 - DEL 14/01/2013	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación e implementación de estrategias para el impulso de acciones de prevención de la violencia contra niños, niñas y jóvenes, consumo de sustancias psicoactivas, violencias intrafamiliar y promoción de hábitos y estilo de vida saludables en la población de niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos del municipio de Cértegui	No aplica	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	14/01/2013	31/12/2013	1
2	MUNICIPIO DE CERTEGUI	CONVENIO DE ASOCIACION 02 - DEL 06/01/2014	Impulsar acciones de prevención, de la violencia intrafamiliar, alcoholismo, drogadicción, vandalismo, embarazos prematuro en niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos del municipio de Cértegui	No aplica	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	06/01/2014	31/12/2014	1
3	MUNICIPIO DE CERTEGUI	CONVENIO DE ASOCIACION 02 - DEL 13/01/2015	Implementación de estrategias en salud como política pública en el marco de la protección integral del infante y adolescente en la promoción, prevención y abordaje en alertas tempranas en el desarrollo infantil en niños, niñas y adolescentes del municipio de Cértegui	No aplica	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	13/01/2015	30/10/2015	1



República de Colombia  
Departamento del Cauca  
Municipio de Cartago  
Cartago

111

EL SEÑOR O SEÑORA  
CÓDIGO

QUE SE LE

EL SEÑOR O SEÑORA  
CÓDIGO  
MUNICIPIO DE CARTAGO  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SEÑOR O SEÑORA  
CÓDIGO

EL SEÑOR O SEÑORA  
CÓDIGO

EL SEÑOR O SEÑORA  
CÓDIGO

EL SEÑOR O SEÑORA  
CÓDIGO



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Cértegui  
Nit 818001202-3  
DESPACHO



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI -  
CHOCO

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION NUEVOS KAMINOS, identificada con el Nit: 900550203-2, ejecutó el convenio de asociación N° 02 en el 2014, que tiene un Valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C (\$180.460.000), el Objeto es la "IMPULSAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOSION Y ABORDAJE DE RIESGOS QUE INFLEYEN EN LA DINAMICA FAMILIAR COMO LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ALCOHOLISMO, DROGADICCION, VANDALISMO, EMBARAZOS PREMATURO EN NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADOLECENTES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI" durante el 06 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Dicha organización se caracterizó por su responsabilidad, compromiso y puntualidad en el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto.

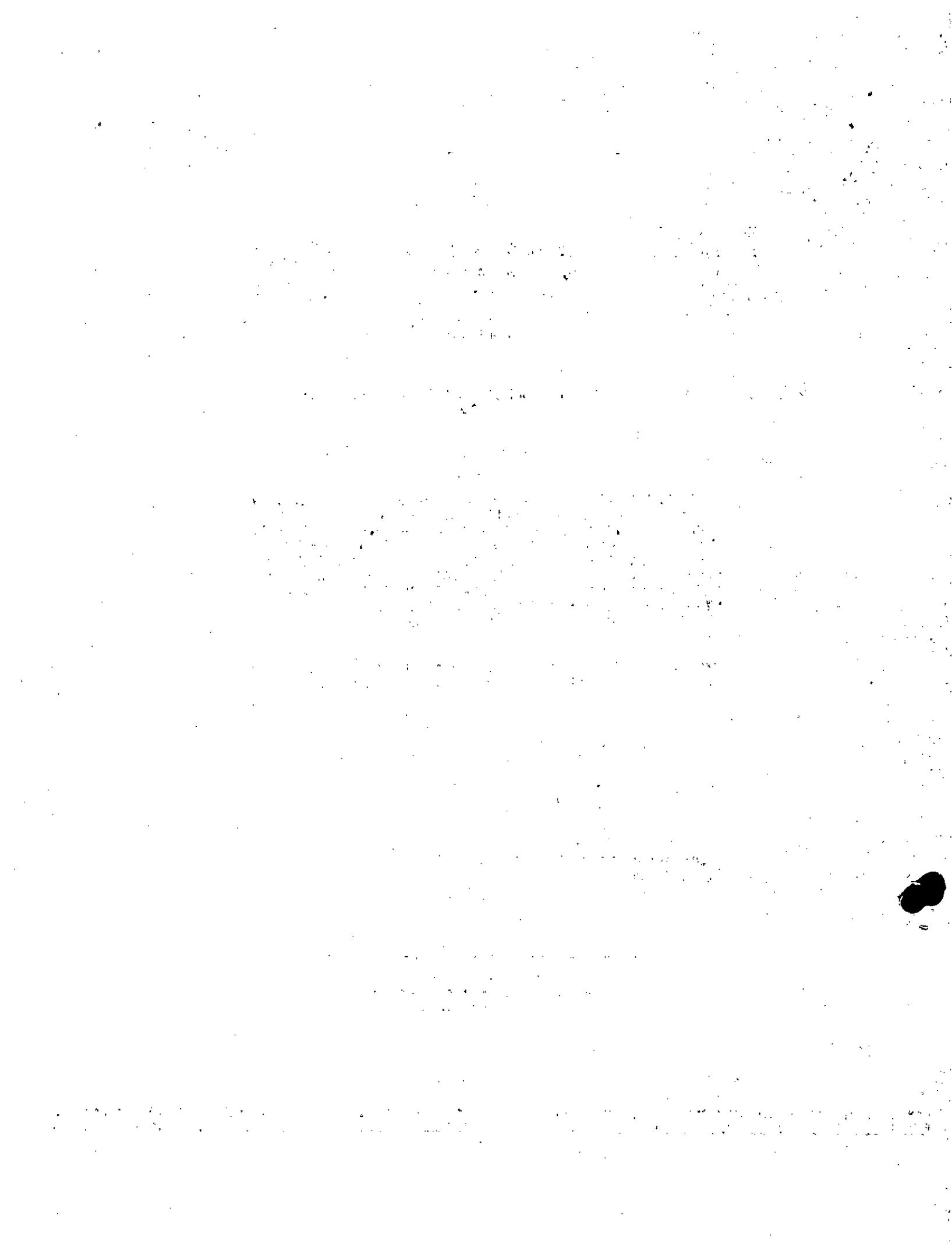
Cértegui, 13 de Febrero de 2015



JULIO CESAR PALACIOS PALACIOS  
Alcalde Municipal

*"Ahora le toca al pueblo"*  
Palacio Municipal JESUS ANIBAL PALACIOS  
Barrio la Candelaria Cértegui







República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Cértegui  
Nit 818001202-3  
DESPACHO



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI -  
CHOCO

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION NUEVOS KAMINOS, identificada con el Nit: 900550203-2, ejecutó el convenio de asociación N° 02 en el 2015, que tiene un Valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$145.894.000), el Objeto es la "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EN SALUD COMO POLITICA PUBLICA EN EL MARCO DE LA PROTECCION INTEGRAL DEL INFANTE Y ADOLESCENTE EN LA PROMOCION, PREVENCION Y ABORDAJE EN ALERTAS TEMPRAMAS EN EL DESARROLLO INFANTIL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI" durante el 13 de Enero hasta el 30 de Octubre de 2015.

Dicha organización se caracterizó por su responsabilidad, compromiso y puntualidad en el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto.

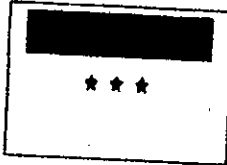
Cértegui, 18 de Noviembre de 2015

JULIO CESAR PALACIOS PALACIOS  
Alcalde Municipal

*"Ahora le toca al pueblo"*

Palacio Municipal JESUS ANIBAL PALACIOS  
Barrio la Candelaria Cértegui





República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Cértegui  
Nít 818001202-3



DESPACHO  
ACTA DE LIQUIDACIÓN

**OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL IMPULSO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES, CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS, VIOLENCIAS INTRAFAMILIAR Y PROMOSION DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS, JOVEN, ADOLECENTES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI".

Personas atendidas 1.100

Descripción	Características de la población atendida		
	Rango de edades	Población Atendida	Porcentaje
Niños y Niñas	0 - 14	462	42%
Adolecente	15 - 24	286	26%
Adultos	25 - 69	352	32%

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CÉRTEGUI

CONTRATISTA: FUNDACION NUEVOS KAMINOS

SUPERVISOR: SUGEIDY MORENO BECHARA

PLAZO DE EJECUCION: ONCE MESES (11) y DIECISEIS DIAS (16)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 252.300.000

APORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: \$245.000.000

VOLOR APORTE DE LA FUNDACION: \$ 7.300.000

FECHA DE INICIACION: 14 de Enero de 2013

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL: 31 de Diciembre de 2013

ESTADO DE EJECUCIÓN: EN EJECUCION ( ) TERMINADO (X) SUSPENDIDO ( )

*"Ahora le toca al pueblo"*  
Palacio Municipal JESUS ANIBAL PALACIOS  
Barrio la Candelaria Cértegui

Fundación Nk  
Carrera 4 No. 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Quibdó - Chocó

☎ 6724268 - 6722462



Department of the Interior  
Bureau of Land Management

FOR THE PURPOSES OF THIS AGREEMENT, THE PARTIES HERETO HAVE AGREED THAT THE LANDS DESCRIBED IN THE ATTACHED SCHEDULE SHALL BE CONSIDERED TO BE PUBLIC LANDS OF THE UNITED STATES.

ARTICLE I

Section 1. The parties hereto have agreed that the lands described in the attached schedule shall be considered to be public lands of the United States.

Section 2. The parties hereto have agreed that the lands described in the attached schedule shall be considered to be public lands of the United States.

ARTICLE II

Section 1. The parties hereto have agreed that the lands described in the attached schedule shall be considered to be public lands of the United States.

Section 2. The parties hereto have agreed that the lands described in the attached schedule shall be considered to be public lands of the United States.

Section 3. The parties hereto have agreed that the lands described in the attached schedule shall be considered to be public lands of the United States.

Section 4. The parties hereto have agreed that the lands described in the attached schedule shall be considered to be public lands of the United States.

Section 5. The parties hereto have agreed that the lands described in the attached schedule shall be considered to be public lands of the United States.

*[Handwritten Signature]*  
Special Agent in Charge

*[Handwritten Signature]*  
Special Agent in Charge

U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Cértegui  
Nit 818001202-3



DESPACHO  
ACTA DE LIQUIDACIÓN

**OBJETO:** "IMPULSAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, VANDALISMO, EMBARAZOS PREMATURO EN NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI".

Personas Atendidas 986

Descripción	Características de la población atendida		
	Rango de edades	Población Atendida	Porcentaje
Niños y Niñas	0 - 14	513	52%
Adolecente	15 - 24	306	31%
Adultos	25 - 69	168	17%

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CÉRTEGUI

CONTRATISTA: FUNDACION NUEVOS KAMINOS

SUPERVISOR: SUGEIDY MORENO BECHARA

PLAZO DE EJECUCION: DOCE MESES (12)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$180.460.000

APORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: \$174.000.000

VOLOR APORTE DE LA FUNDACION: \$ 6.460.000

FECHA DE INICIACIÓN: 06 de Enero de 2014

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL: 31 de Diciembre de 2014

ESTADO DE EJECUCIÓN: EN EJECUCION ( ) TERMINADO ( X ) SUSPENDIDO ( )

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cértegui - Chocó, a los 31 días del mes de Diciembre de 2014, se reunieron el Alcalde Municipal de Cértegui JULIO CÉSAR PALACIOS PALACIOS, Representante Legal de la Alcaldía Municipal, SUGEIDY MORENO BECHARA como supervisor del convenio, y HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO, como contratista Representante legal de la FUNDACION NUEVOS

*"Ahora le toca al pueblo"*

Palacio Municipal JESUIS ANIBAL PALACIOS  
Barrio la Candelaria Cértegui

Fundación Nk  
Carrera 4 No. 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Quibdó - Chocó

☎ 6724268 - 6722462

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1950

1951

1952

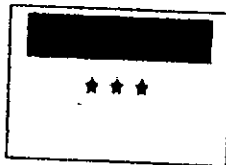
1953

1954

1955

1956

1957



República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Cértegui  
Nit 818001202-3



DESPACHO  
ACTA DE LIQUIDACIÓN

**OBJETO:** "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EN SALUD COMO POLITICA PUBLICA EN EL MARCO DE LA PROTECCION INTEGRAL DEL INFANTE Y ADOLESCENTE EN LA PROMOCION, PREVENCION Y ABORDAJE EN ALERTAS TEMPRANAS EN EL DESARROLLO INFANTIL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI".

Personas Atendidas 912

Características de la población atendida			
Descripción	Rango de edades	Población Atendida	Porcentaje
Niños y Niñas	0 - 14	711	78%
Adolecente	15 - 24	201	22%

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CÉRTEGUI

CONTRATISTA: FUNDACION NUEVOS KAMINOS

SUPERVISOR: SUGEIDY MORENO BECHARA

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ MESES (10) y DIECISIETE DIAS (17)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 145.894.000

APORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: \$140.000.000

VOLOR APORTE DE LA FUNDACION: \$ 5.894.000

FECHA DE INICIACION: 13 de enero de 2015

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL: 30 de Octubre de 2015

ESTADO DE EJECUCIÓN: EN EJECUCION ( ) TERMINADO ( X ) SUSPENDIDO ( )

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cértegui - Chocó, a los 30 días del mes de Octubre de 2015, se reunieron el Alcalde Municipal de Cértegui JULIO CÉSAR PALACIOS PALACIOS, Representante Legal de la Alcaldía Municipal, SUGEIDY MORENO BECHARA como supervisor del convenio, y HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO, como contratista Representante legal de la FUNDACION NUEVOS

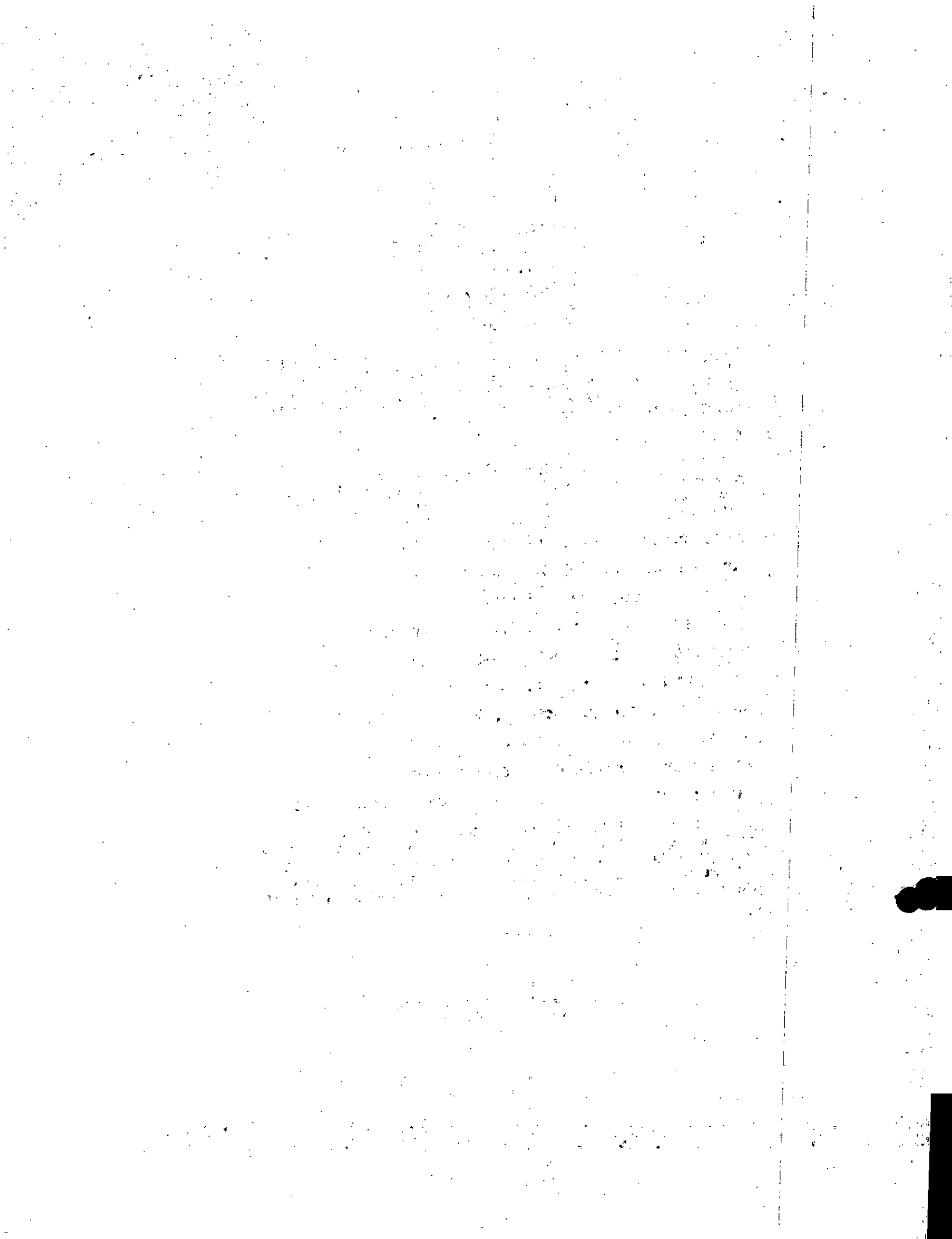
*"Ahora le toca al pueblo"*

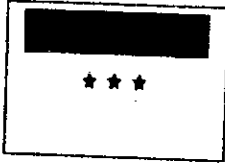
Palacio Municipal JESUS ANIBAL PALACIOS  
Barrio la Candelaria Cértegui

Fundación Nk  
Carrera 4 No 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Quibdó - Chocó

☎ 6724268 - 6722462







República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Municipio de Cértegui  
Nit 818001202-3



DESPACHO

KAMINOS, de común acuerdo entre las partes y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionan y/o modifican, se procede a liquidar oficialmente el convenio en referencia, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- El objeto del convenio N° 002 de 2015, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, el cual se recibió a satisfacción por parte del municipio de Cértegui.
- Una vez cumplido el objeto del Convenio N° 002 de 2015 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio N° 002 de 2015, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** El Contratante – Municipio de Cértegui (Chocó), declara haber recibido el servicios o trabajos en las condiciones y tiempo estipulado en el convenio.

**TERCERO:** El Municipio de Cértegui y el Contratista se declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución del Convenio N° 002 de 2015.

Para constancia se firma en el Municipio de Cértegui, a los 30 días del mes de Octubre de 2015.

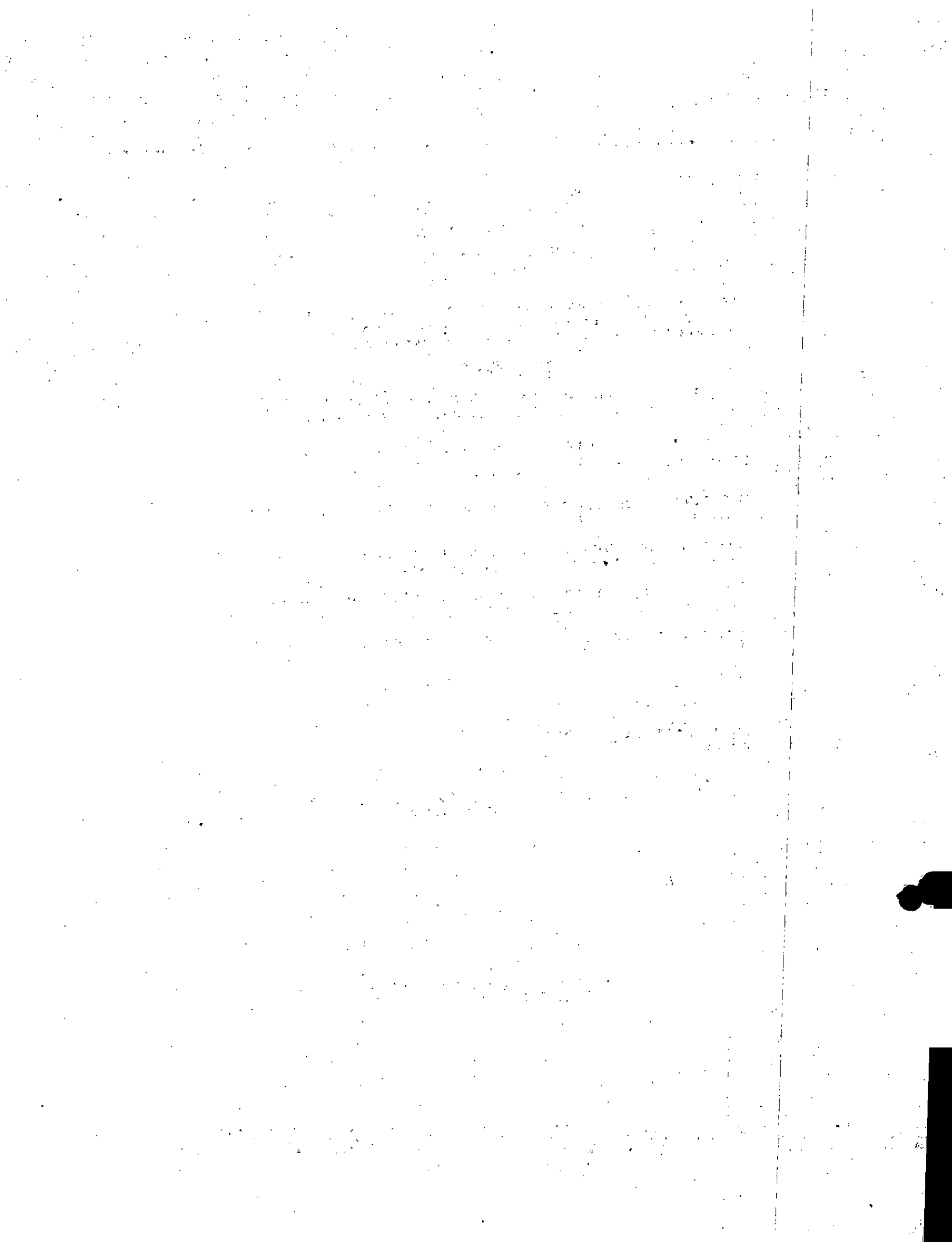
**JULIO CESAR PALACIOS PALACIOS**  
Alcalde

Contrataste

Supervisor del convenio

*"Ahora le toca al pueblo"*

Palacio Municipal JESUS ANIBAL PALACIOS  
Barrio la Candelaria Cértegui





**COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS  
CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN.**

a. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE.

FORMATO 5 PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE		
DEPARTAMENTO:	CHOCO	
ZONA:	(1)	
ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Elementos para actividades deportivas (balones)	200	\$ 6.000.000
Elementos para actividades deportivas (petos)	150	\$ 2.250.000
Elementos para actividades musicales (instrumentos tambor bombo)	20	\$ 4.000.000
Elementos para actividades musicales (instrumentos tambor requinto)	20	\$ 3.200.000
Elementos para actividades musicales (equipos para sonido)	2	\$ 3.500.000
Elementos para actividades tecnológicas (computadores)	5	\$ 7.500.000
Elementos para actividades tecnológicas (tablas)	10	\$ 3.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>417</b>	<b>\$ 29.450.000</b>

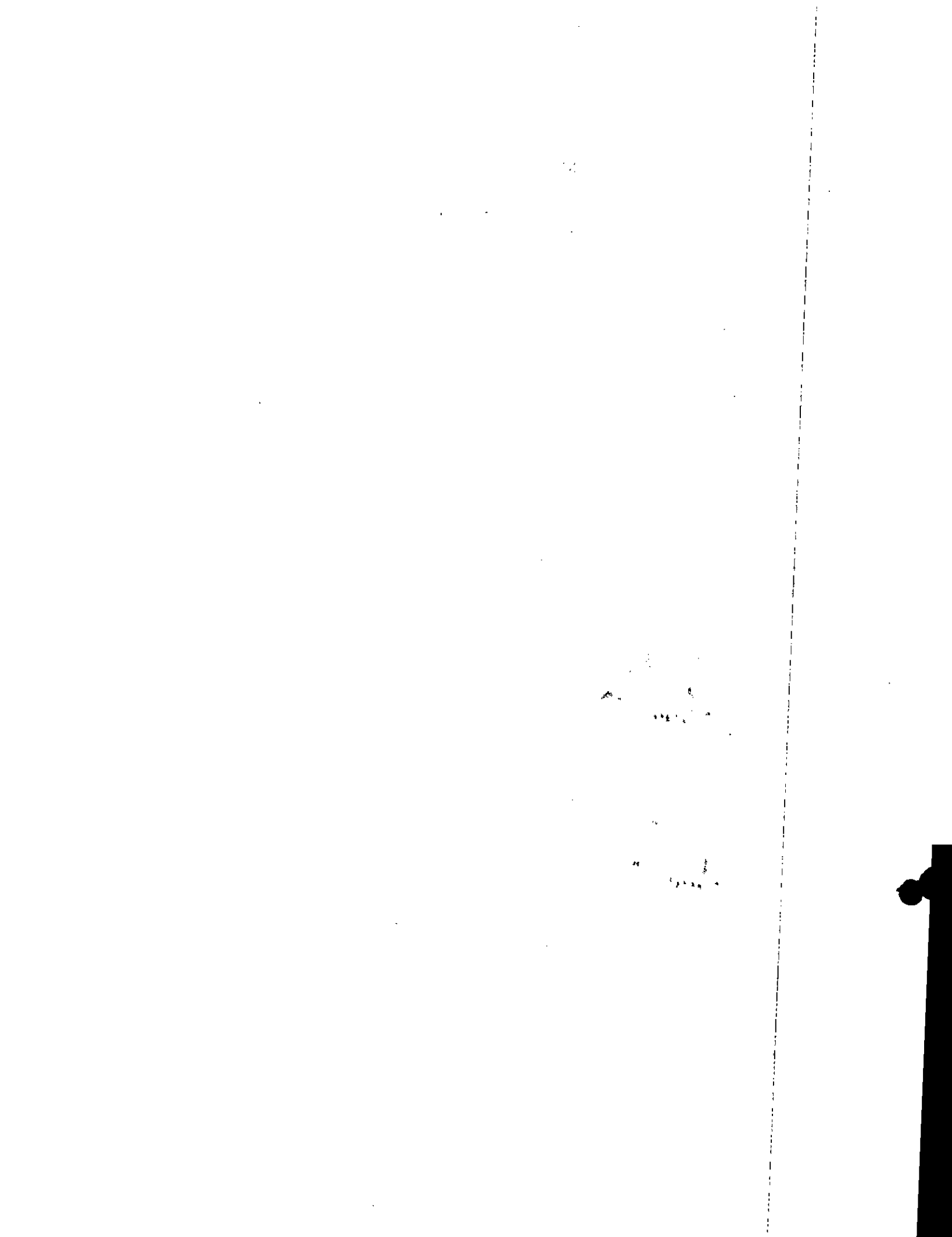
Firma

Nombre completo: FUNDACION NUEVOS KAMINOS  
 Dirección comercial: Barrió Santa Ana Calle 30 # 31-29 Quibdó - Choco  
 Teléfono y Fax: 3108292748 - 0946712985  
 Domicilio Legal: Barrió Santa Ana Calle 30 # 31-29 Quibdó - Choco  
 Correo electrónico: sof2\_37@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.





CONTRAPARTIDA EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y CUPOS ADICIONALES

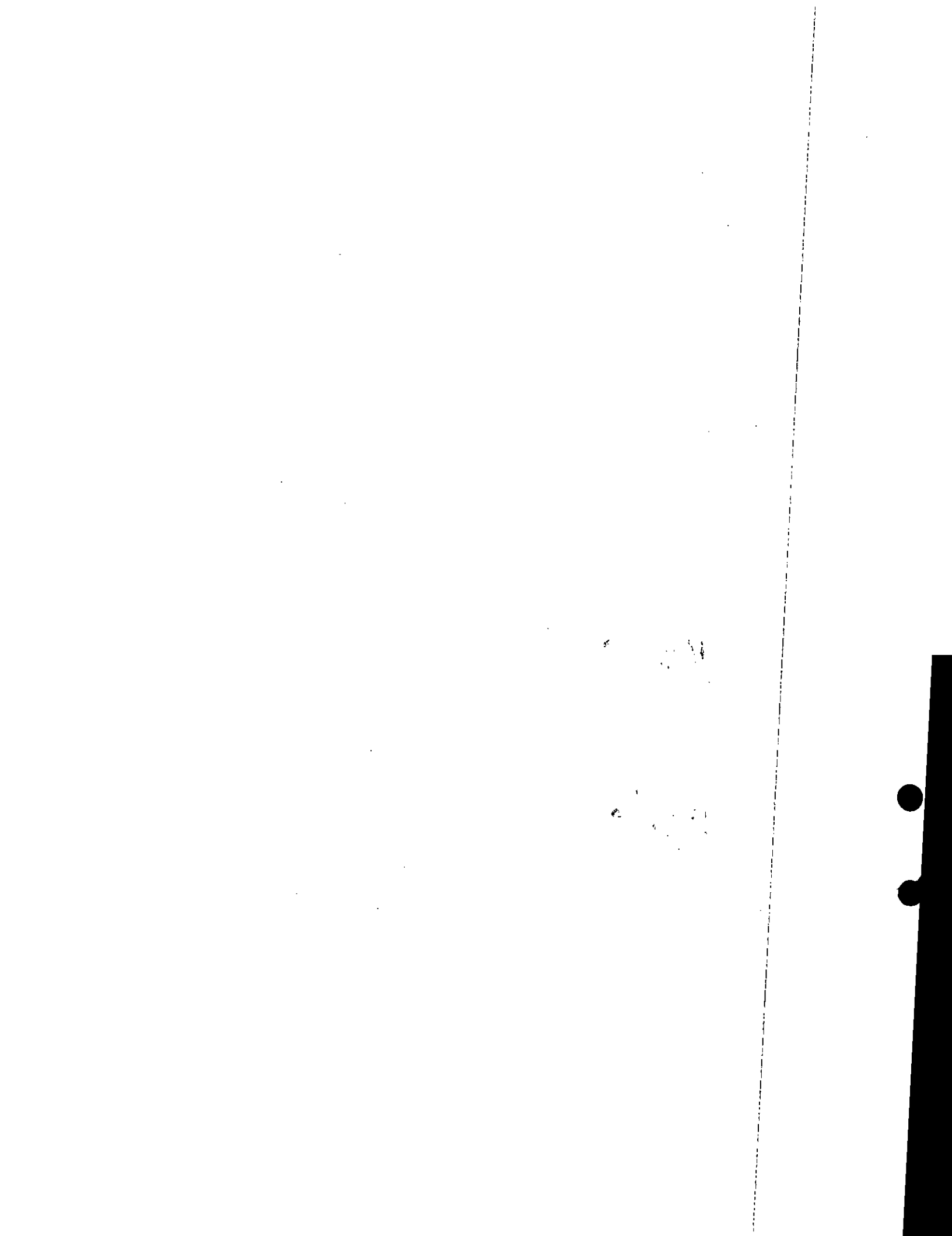
FORMATO 6	
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS	
DEPARTAMENTO:	CHOCO
ZONA:	(1)
<b>Numero de Cupos adicionales en los encuentros.</b>	<b>Número de actividades comunitarias adicionales</b>
(4) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes.	3 actividades comunitarias adicionales

Firma

Nombre completo: FUNDACION NUEVOS KAMINOS  
 Dirección comercial: Barrió Santa Ana Calle 30 # 31-29 Quibdó - Choco  
 Teléfono y Fax: 3108292748 - 0946712985  
 Domicilio Legal: Barrió Santa Ana Calle 30 # 31-29 Quibdó - Choco  
 Correo electrónico: sofí2\_37@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.  
**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad





**COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS  
CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN.**

**d. PROPUESTA METODOLÓGICA.**

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA  
"GENERACIONES CON BIENESTAR"**

**INTRODUCCIÓN**

El programa "GENERACIONES CON BIENESTAR" se enmarca en la perspectiva de derechos humanos para lo cual asume enfoques diferenciales de género, etnia, grupos etarios, espacios territoriales y de discapacidad, su objetivo fundamental es promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos por parte de ellos y ellas mismas, de sus familias, cuidadores, comunidades, autoridades y entidades territoriales (agentes institucionales), y de los socios estratégicos y entidades operadoras del Programa, responsables de la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes regiones del país.

Con este fin, el programa "Generaciones con Bienestar" tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del programa. Igualmente, propone la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el programa.

**1. PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN LOS NNA EN EL TERRITORIO.**

Los niños/as y adolescentes están en un periodo de aprendizaje continuado y a lo largo de este proceso pueden surgir miedos, inseguridades u otros problemas que los padres o educadores no saben o no pueden resolver.

La prevención y la atención temprana logran que estas conductas "problema" no se agraven con posterioridad.

En la adolescencia, los trastornos de conducta más frecuentes suelen ser los siguientes: agresividad física y verbal hacia personas y animales, amenazas e intimidación a sus iguales, destrucción de propiedades ajenas, rodos, absentismo escolar, y éstos a su vez, pueden ir acompañados de graves dificultades de aprendizaje, pobres habilidades sociales y una baja tolerancia a la frustración.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 354

LECTURE 1

The first part of the course will be devoted to a review of the basic concepts of quantum mechanics. We will start with the wave function and the Schrödinger equation. We will then discuss the uncertainty principle and the Heisenberg uncertainty relation. The second part of the course will be devoted to the study of the hydrogen atom. We will start with the radial wave function and the angular momentum. We will then discuss the fine structure and the hyperfine structure of the hydrogen atom. The third part of the course will be devoted to the study of the many-body problem. We will start with the Hartree-Fock method and the many-body perturbation theory. We will then discuss the many-body Green's functions and the many-body self-energy.

The fourth part of the course will be devoted to the study of the solid state. We will start with the free electron gas and the Fermi gas. We will then discuss the lattice vibrations and the phonons. The fifth part of the course will be devoted to the study of the superconductivity. We will start with the BCS theory and the Ginzburg-Landau theory. We will then discuss the Josephson junction and the superconducting quantum interference device (SQUID).

The sixth part of the course will be devoted to the study of the quantum Hall effect. We will start with the integer quantum Hall effect and the fractional quantum Hall effect. We will then discuss the quantum Hall anomaly and the quantum Hall plateau.

The seventh part of the course will be devoted to the study of the quantum magnetism. We will start with the spin chain and the spin glass. We will then discuss the quantum magnetism in the low dimensions and the quantum magnetism in the high dimensions.

The eighth part of the course will be devoted to the study of the quantum entanglement. We will start with the entanglement entropy and the entanglement spectrum. We will then discuss the quantum entanglement in the many-body systems and the quantum entanglement in the quantum field theory.

En la infancia, los problemas asociados al desarrollo, se diversifican dependiendo de las franjas de edad en la que se incluyen; las rabietas, suelen aparecer entre los 1 y 4 años, y disminuyen, según van creciendo y aumentando su nivel de comprensión, el miedo, entendido como emoción normal para el ser humano en el periodo de desconocimiento y descubrimiento, la ansiedad definida como el conjunto de reacciones fisiológicas y sentimientos subjetivos de malestar.

Otros problemas frecuentes que afectan a NNA en el territorio, en esta etapa del desarrollo son: la conducta disruptiva, los problemas a la hora de dormir, la enuresis (emisión involuntaria de orina) y los problemas a la hora de la comida.

Por otro lado, cabe anotar que sin lugar a dudas el estado colombiano está en deuda con sus NNA del departamento del Choco porque no ha logrado la garantía efectiva de sus derechos, especialmente con quienes viven en zonas rurales o pertenecen a comunidades indígenas y afrodescendientes; cabe anotar problemáticas adicionales que afectan a las principales problemáticas que afecta a los NNA de la región:

**Pobreza:** La pobreza es con mucho el problema más grave que tiene el departamento del choco, en la actualidad a pesar de contar con muchas riquezas naturales, es el departamento más atrasado a nivel de infraestructura vial, salud, desarrollo social y desarrollo económico del país.

**Trabajo infantil:** De acuerdo con el estudio del observatorio laboral de la universidad del Rosario, la principal razón por la cual un menor trabaja es porque debe participar en la actividad económica de la familia, y el departamento del choco no es la excepción.

La investigación recomienda que para reducir la tasa de trabajo infantil es necesario promover una educación de calidad y garantizar el acceso a ésta en el nivel básico, además, el estado debe generar en las escuelas, colegios y en todo el entorno educativo y familiar mecanismos que promuevan el desarrollo emocional adecuado de los niños y adolescentes.

**Adolescentes en conflicto con la ley:** 12,4% fue el incremento del número de ingresos de adolescentes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) entre 2010 y 2011. En 15,1% entre 2011 y 2012 (Observatorio del Bienestar de la Niñez del ICBF).

**Violencias y derecho a una familia:** Se dice popularmente que los niños son los líderes del mañana y que sobre sus hombros estará la responsabilidad de guiar el futuro de nuestro departamento y país, ahora bien, si nos dejamos llevar con lo que leemos diariamente en la primera plana de los rotativos del país, al parecer el futuro no parece muy alentador.



La violencia y abuso sexual: En el departamento del choco se están dando demasiados de casos de violencia; niños agrediendo niños, niños agrediendo a maestros, maestros abusando sexualmente de niños y no muy lejos la violencia doméstica.

En el caso del abuso sexual, los niños son victimizados con mayor frecuencia por alguien que conocen; Aproximadamente el 30% son familiares de niño, hermanos, padres, tíos o primos; aproximadamente el 60% son otros conocidos como "amigos" de la familia, niñeras o vecinos, solo el 10% de los casos, estos abusos son cometidos por delincuentes, lo triste de esto es que gran parte de esta violencia se oculta detrás de puertas cerradas o por vergüenza o temor.

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...



**2. INDICADORES PUNTUALES QUE SE RELACIONEN CON CADA OBJETIVO PARA PERMITIR LA AUTOEVALUACIÓN PERMANENTE EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS**

<b>Objetivos</b>	<b>Indicadores</b>
1. Objetivo específico	N° acciones de formación, información y comunicación realizadas / N° de acciones de formación, información y comunicación programadas.
2. Objetivo específico	N° de proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes realizados / N° de proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes programados.
3. Objetivo específico	N° de articulación interinstitucional realizadas / N° de articulación interinstitucional programadas.
4. Objetivo específico	N° de acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar realizadas / N° de acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar programadas.





### **Operación**

La propuesta se desarrollara a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable, este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, se constituyan en la columna vertebral de la acción de cada grupo de trabajo.

El promotor de derechos tendrá a cargo 100 niños, niñas y adolescentes, conformados en grupos de 25 participantes en la zona urbana, veredas y/o corregimientos. Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales serán lideradas por el promotor, bajo la supervisión y aprobación del coordinador metodológico.

### **Pedagogía**

La propuesta propone el desarrollo de un proceso pedagógico y participativo no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica, del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los y las participantes y sus familias, este se desarrollara a partir de la pedagogía experiencial, la cual es entendida como un modo particular del hacer pedagógico, del proceso de enseñanza-aprendizaje que privilegia las estrategias experimentales, imaginativas y de relación activa entre el sujeto educador y el sujeto educando sobre las estrategias o didácticas ilustrativas, repetitivas y que se caracterizan por una relación pasiva entre estos sujetos.

En síntesis, la pedagogía experiencial entiende como una estrategia educativa que construye la posibilidad de imaginar múltiples escenarios para la acción, escenarios que pueden realizarse, consolidarse o eliminarse de acuerdo a las informaciones que nos vayan llegando en el curso mismo de la acción. En esa medida, la pedagogía experiencial sería entonces una estrategia para el aprendizaje en el que se construye información o se reflexiona de manera bidireccional sobre la experiencia vital de las personas para articularlas al mundo de vida con el fin de generar cambios actitudinales, de opinión y de modos de relacionamiento, entre otros posibles.







La propuesta se desarrolla mediante la implementación de los siguientes componentes:

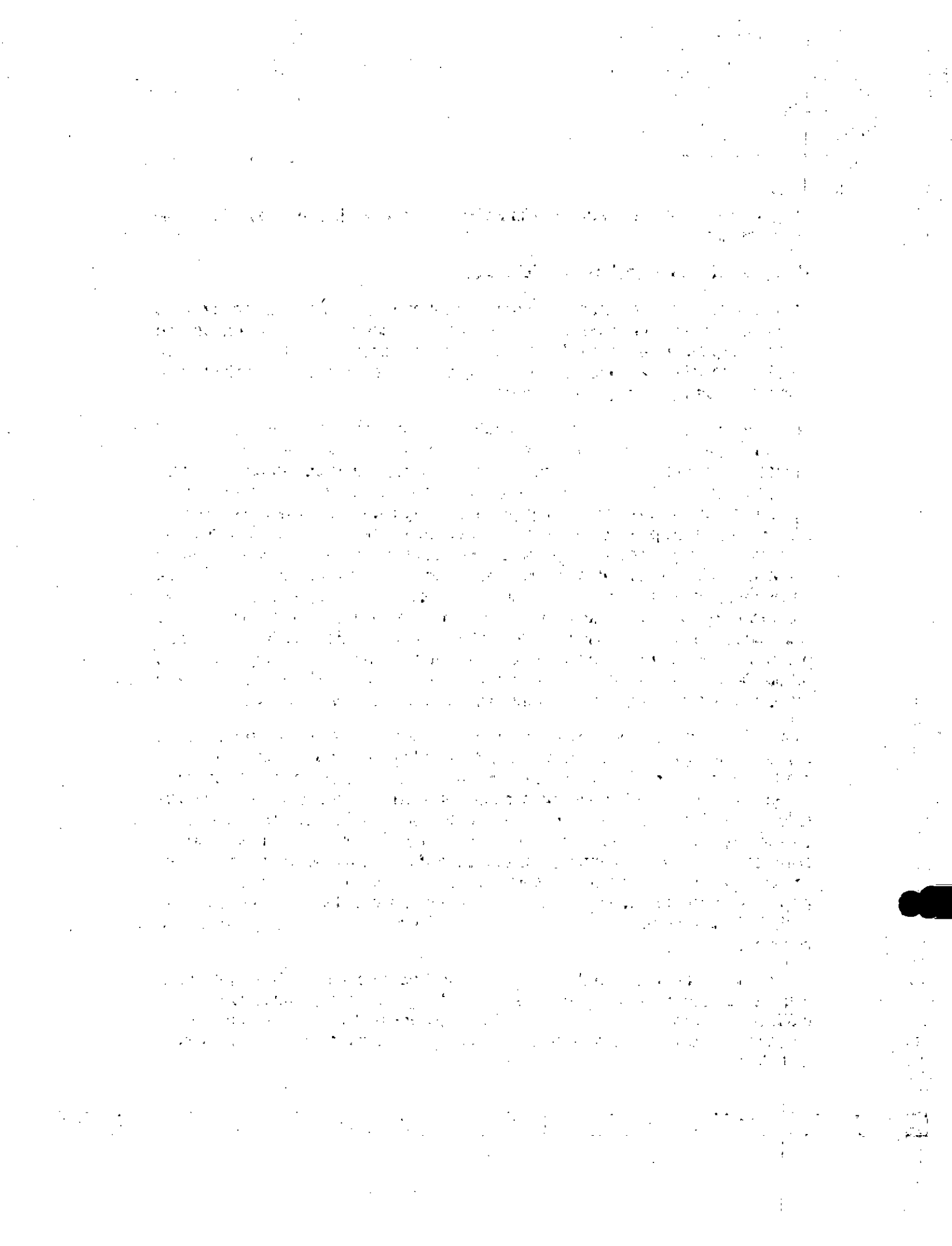
### **Componente 1: formación y participación**

La ruta temática de este proceso se desarrolla a partir de la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la realización de cada módulo. El promotor de derechos, generará para esto los espacios de intercambio, reflexión y análisis en un plano colectivo, a través de la apropiación de los contenidos mediante una dinámica pedagógica vivencial y experiencial.

Como parte integral de este componente, las acciones de intervención en el contexto familiar implican un trabajo directo con las familias en sus diversas formas y estructuras y con los padres, madres, abuelos, otros familiares responsables y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, como primer anillo de protección de sus derechos y principales agentes socializadores, de esta manera, se busca potenciar las dinámicas de convivencia y diálogo al interior de las familias y promover cambios en los imaginarios y prácticas hacia el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Igualmente, se busca que las familias fortalezcan sus competencias para la promoción de proyectos de vida para garantía, promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con este propósito el Programa requiere la participación de al menos un integrante de la familia de cada niño, niña y adolescente, en un encuentro vivencial al final de cada módulo, en los cuales se trabajan temáticas relacionadas con el módulo.

Uno de los fines de mayor relevancia es la promoción de proyectos de vida, en la que se hace conciencia de sí mismo y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través del reconocimiento de las vivencias no positivas y vulneradoras y su resignificación a partir del encuentro con otras experiencias similares vividas por sus pares; así como, la identificación de recursos y potencialidades para superarlas y reconstruir una vida digna. El análisis de las situaciones vividas se realizará por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias puedan releer su historia, su papel en la sociedad, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos y actuar en consecuencia.

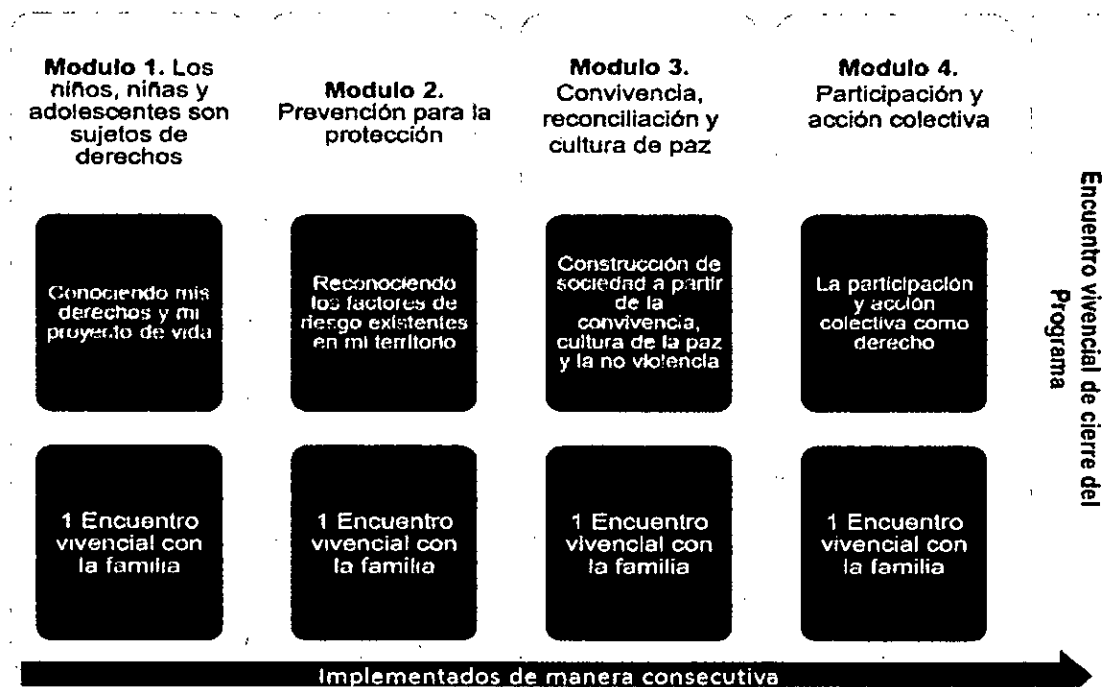
Finalmente, el promotor de derechos debe movilizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno a los contenidos y acciones propuestas en cada módulo, para ello se formularán proyectos colectivos en los que se expongan sus intereses, particulares frente a su desarrollo, aporten acerca de sus contenidos y metodologías



En la implementación de este componente se desarrollan los contenidos propuestos para cada uno de los siguientes módulos: 1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, 2. Prevención para la protección, 3. Convivencia, reconciliación y cultura de paz y 4. La participación y acción colectiva. Estos módulos además de tener el mismo tiempo asignado para su implementación deben ser ejecutados de forma consecutiva por parte la organización.

Descripción y contenido de los cuatro (4) módulos de formación

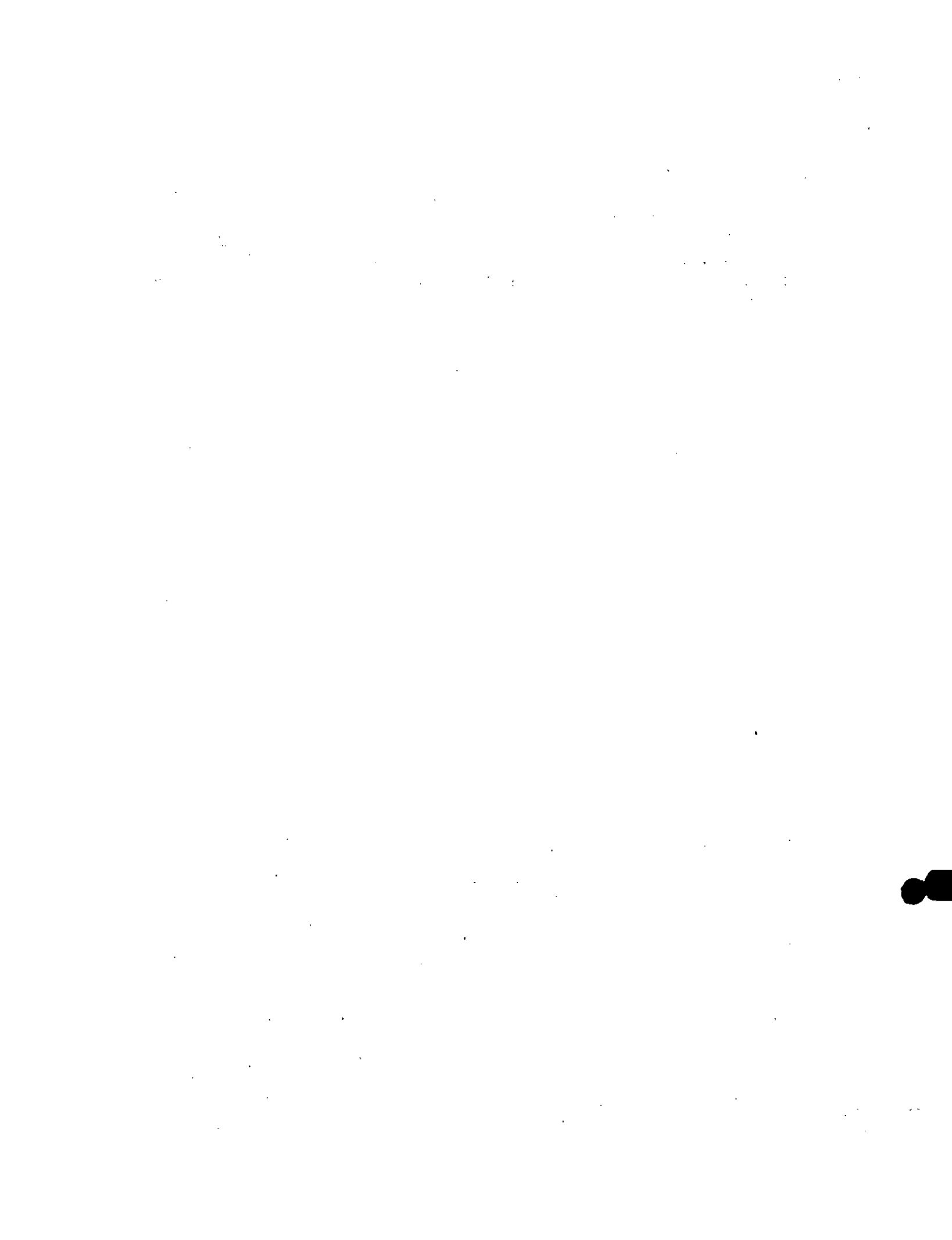
**Grafico No. 1. Módulos de formación del componente No. 1 del Programa**



**Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos**

Este primer módulo pretende presentar el programa a los niños, niñas y adolescentes y se movilizar su participación en torno a los contenidos y acciones propuestas, así mismo, busca la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva.

Para iniciar el programa con este primer módulo y motivar la participación de los niños, niñas y adolescentes en torno al mismo, se propone empezar con una lectura conjunta del contexto que rodea a los niños, niñas y adolescentes, a través de actividades experienciales como cartografías realizadas conjuntamente, expresiones artísticas (teatro, composiciones musicales, poemas, esculturas,





murales), galerías de fotos y objetos de la cotidianidad, relatos sobre la vida en familia, en la escuela, el barrio, la vereda, el resguardo, y la comunidad.

### **Módulo 2. Prevención para la Protección.**

Este pretende prevenir fundamentalmente vulneraciones como:

- ❖ Reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales y organizaciones delictivas organizadas.
- ❖ Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- ❖ Embarazo adolescente.
- ❖ Trabajo infantil.
- ❖ Violencia juvenil, sexual y escolar.

De esta manera, se profundizará acerca de las causas y las características que rodean estas situaciones, sus consecuencias sobre la vida de las personas menores de 18 años, en relación con las condiciones específicas del contexto en el que se mueven y opera el programa.

### **Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz**

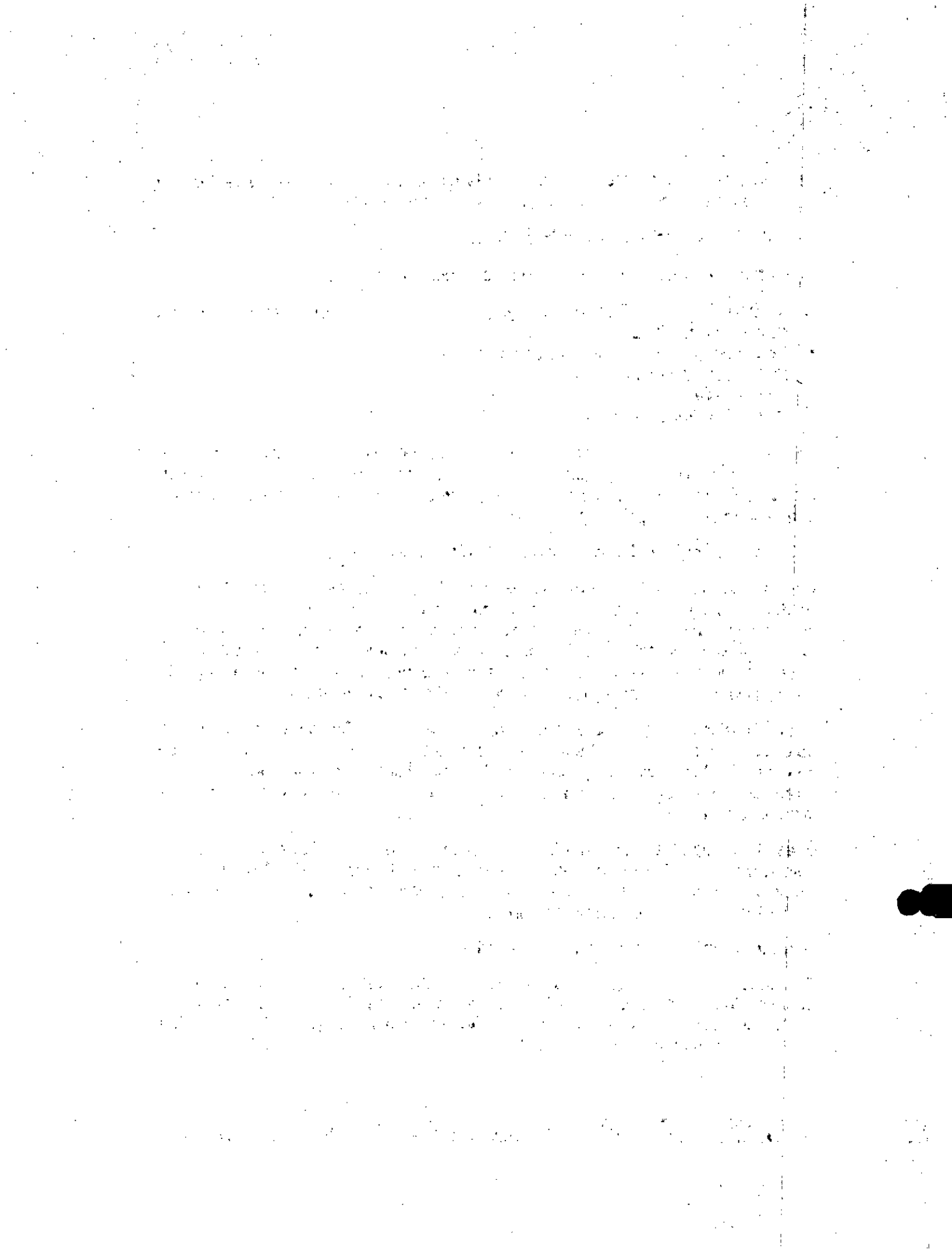
Este pretende el fortalecimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos supone su formación como sujetos sociales, es decir, como personas con capacidades para convivir, solucionar pacíficamente sus conflictos, respetar las diferencias y contribuir a la construcción de una cultura de paz en el entorno en donde habitan, de esta manera, se espera contribuir a la consolidación de escenarios de convivencia y reconciliación en el ámbito urbano y rural.

Dado el ejercicio de focalización realizado por el ICBF para determinar la ubicación geográfica del Programa, es relevante el hecho constatado de que muchas de las regiones y comunidades atendidas han sido afectadas por procesos de violencia sistemática en el marco del conflicto armado u otras violencias criminales.

Esas comunidades, las familias, los niños, niñas y adolescentes, y las instituciones, pueden tener condiciones especiales de vulnerabilidad o afectación física o psicosocial, para las cuales los contenidos del módulo de convivencia, reconciliación y cultura de paz son imperativos.

### **Módulo 4: Participación y acción colectiva**

Teniendo en cuenta que uno de los derechos de los Ciudadanos es la participación en la toma de decisiones en los eventos de la vida social que le competen, este se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos de niños y las niñas y establece:



- ❖ El reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- ❖ La promoción para la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión pública de la ciudad.
- ❖ La apelación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- ❖ El concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.

### **Instrumentos para fomentar la participación activa y el control social de los niños, las niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades del programa.**

#### **Díálogos**

Consiste en un intercambio de ideas entre varios participantes que previamente han trabajado sobre un tema que puede analizarse desde distintas posiciones, no conviene utilizarla en grupos de más de veinticinco personas.

#### **Lluvia de ideas**

Es una técnica en la que los participantes expresan con absoluta libertad todo lo que se le ocurra a propósito de un tema o como solución a un problema, no se hacen anotaciones en el proceso, sólo al final, cuando se agotan la producción de ideas, se realiza una evaluación de las mismas.

### **Componente 2: gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos**

Este consiste en la consolidación de acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se entiende por gestión el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A través de la gestión del promotor de derechos, se busca fortalecer su intervención en dos niveles:

Fundación Nuevos Kambos  
Carrera 4 No. 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Guibío, Chocó  
☎ 6724268 - 6722462





- a. Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes.
- b. Gestión institucional para la generación de sinergias e iniciativas de trabajo conjunto, que en su totalidad apuntan a la prevención y promoción para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

**Acciones de prevención frente a las problemáticas objeto de la propuesta.**

En el desarrollo de la propuesta se desarrollan acciones de prevención como:

1. Campaña contra el trabajo infantil.
2. Acciones de articulación interinstitucional para la protección de los derechos sexuales y reproductivos.
3. Entrega de volantes alusivos a la prevención de la violencia

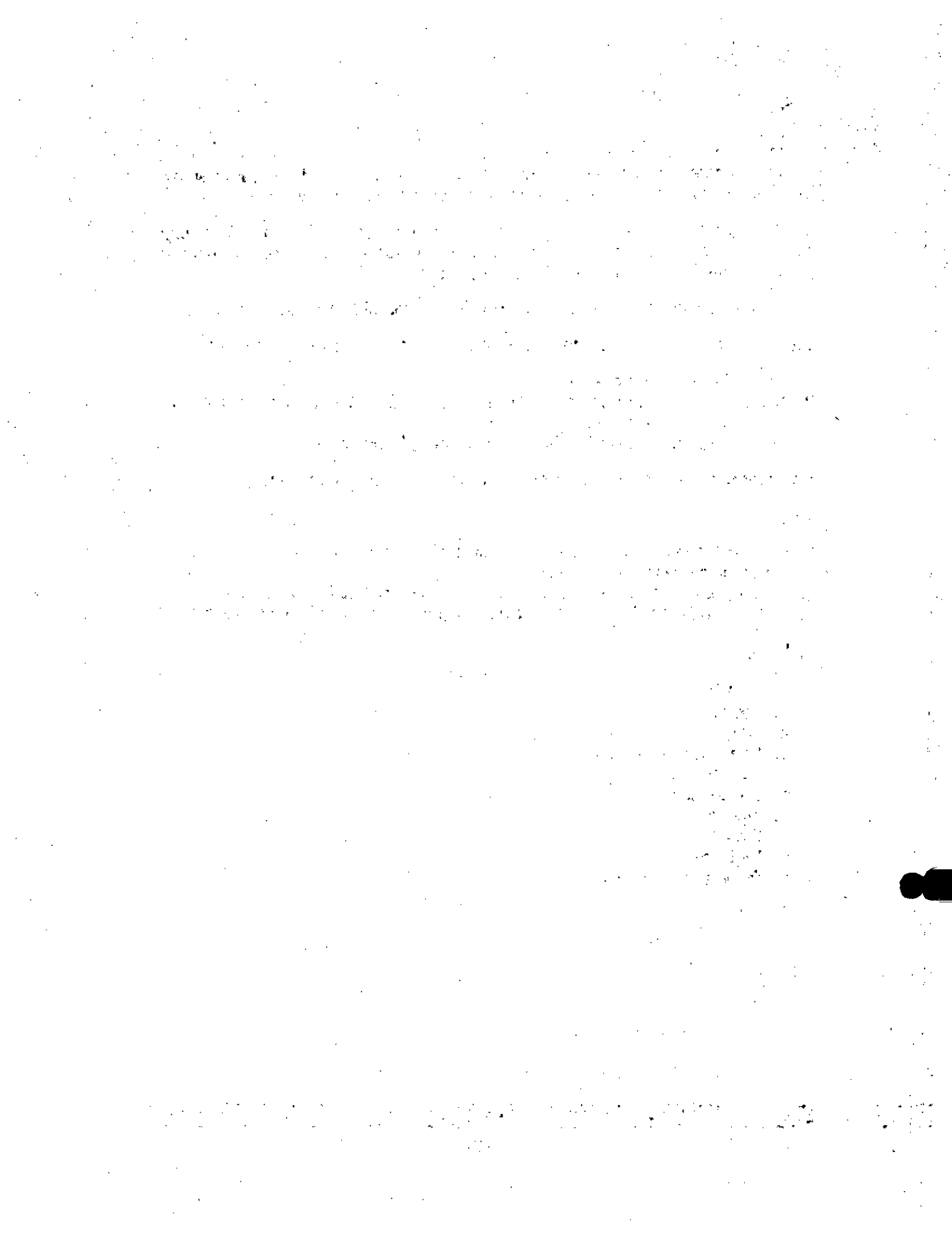
**Referentes de lecturas y desarrollo de los encuentros vivenciales.**

**Lecturas**

1. La corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.
2. Prevención de la vulneración de derechos.
3. Todas y todos somos sujetos de derechos y responsables del futuro
4. La Ley asume a niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derecho.

**Materiales**

- a. Cartillas
- b. Lápices
- c. Crayones
- d. Papel periódico y bon
- e. Marcadores
- f. Sacapuntas
- g. Tijeras
- h. Plegables
- i. Pimpones
- j. Plegables ilustrativos





**Actividades de recreo y/o representación de la vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes**

**Hablar y pensar**

Pueden aprender:

- a. sendero de bloques que se ha trazado junto a una mesa.
- b. A comprender conceptos como blando, duro, grande, pequeño, pesado, ligero, áspero y suave.
- c. A usar su imaginación contando una historia sobre lo que han creado.
- d. A planificar decidiendo lo que van a construir juntos.
- e. A completar una tarea, construyendo un sendero de bloques.

**Moverse y hacer**

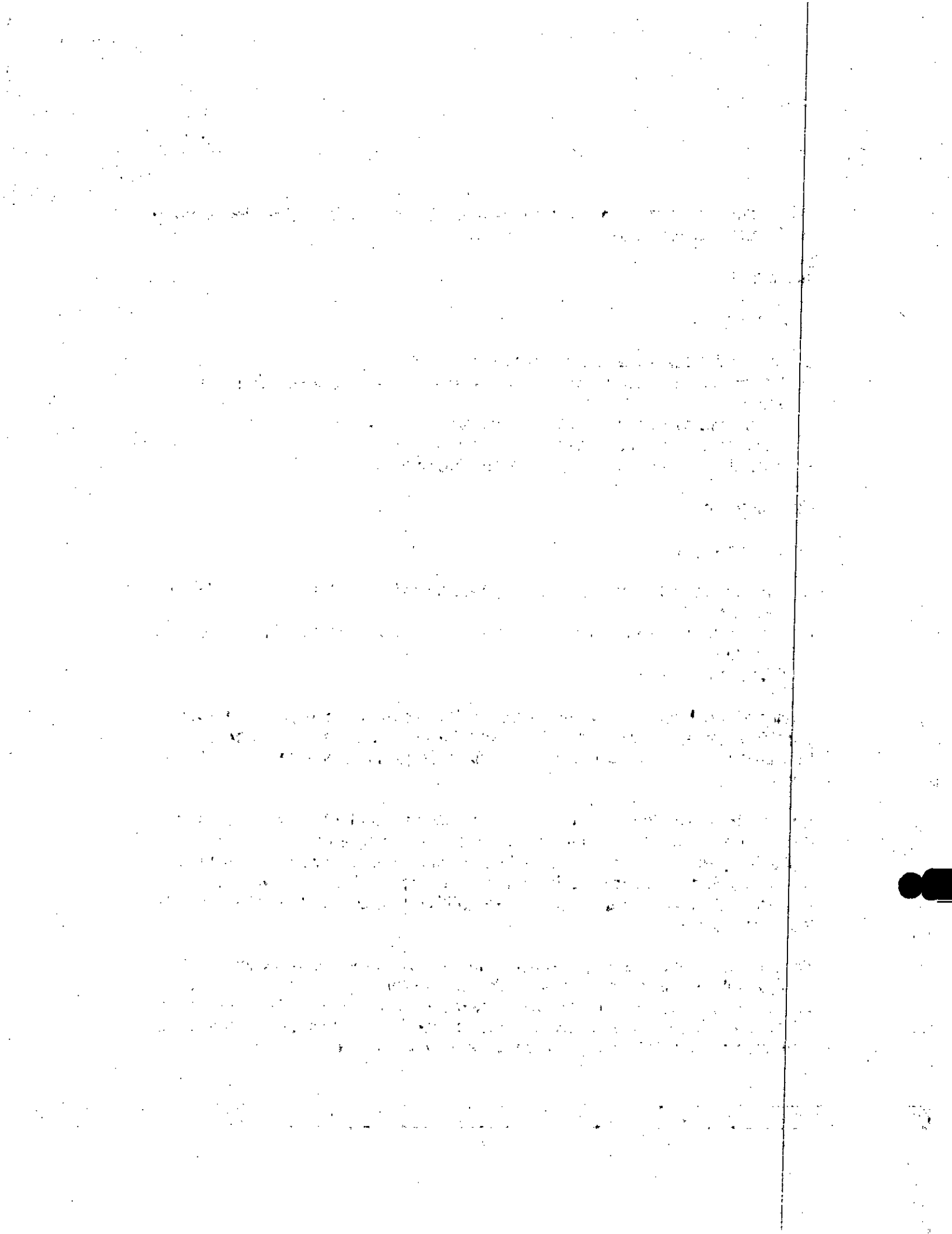
Pueden aprender:

- a. A mejorar su equilibrio cuando se mueven, llevando los bloques de un extremo a otro de la habitación.
- b. A utilizar los músculos de la mano y la muñeca para realizar tareas delicadas, construyendo un montículo
- c. de pequeños bloques.

**Acciones de búsqueda, movilización e intervención en espacios públicos significativos de la vida barrial o comunitaria para el reconocimiento de la titularidad de los derechos de los NNA y la garantía y protección de los mismos.**

En este orden se propone a través de la propuesta abordar los espacios públicos desde una perspectiva dinámica donde emerja como sitio de encuentro, de visibilidad y tertulia, a través del análisis de encuestas, entrevistas y testimonios de los habitantes de los barrios de los municipios objetivo de la propuesta, buscando identificar los usos del espacio público y reconocer la participación de los actores sociales.

Se sorteará la idea de la degradación del espacio público para observar cómo ciertas interacciones de organizaciones sociales y vecinales redefinen cotidianamente el espacio público; finalmente las comunidades tendrán la oportunidad de promover la gestión participativa de los espacios públicos como instrumentos de redistribución social y cohesión comunitaria.





**Componente 3: dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias.**

Con este componente se busca la creación y dinamización de redes sociales tanto físicas como virtuales existentes en el municipio para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa.

Se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. Se busca que éstas permitan intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos. El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Las redes sociales están conformadas por relaciones horizontales entre los miembros de una comunidad o grupo. Estas permiten una influencia mutua, la construcción de una agenda compartida y generan un fortalecimiento multinivel, ya que en la medida en que beneficie a uno de sus miembros, éste influye directamente en todos los que hacen parte de la red. Así mismo, las redes sociales se conciben como agentes socializadores y movilizados de causas sociales que generan compromisos y acciones colectivas a favor o en contra de temas o asuntos específicos.

Por esta razón, el Programa hará uso de las herramientas tecnológicas y comunitarias para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

**Definición de mensaje:** dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

**Intercambio de opiniones:** se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico. De esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción. Es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.



**Visibilización:** se deberá establecer la programación de actividades, publicaciones, manifestaciones, maratones y demás acciones colectivas que permitan visibilizar los compromisos, alianzas, gestiones y control social surgidos a partir de la participación en las redes sociales y en el Programa.

**Resultados esperados:**

- ❖ Redes de niños, niñas y adolescentes y/o de sus familiares creadas y fortalecidas en torno a la colaboración en iniciativas y proyectos en temas relacionados con el Programa.
- ❖ Iniciativas, proyectos y campañas creadas y ejecutadas en temas relacionados con el Programa y/o la prevención de amenazas y riesgos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Los niños, niñas y adolescentes y padres de familia y cuidadores comparten información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.
- ❖ Generación de actividades virtuales que interconecten a los niños, niñas y adolescentes del Programa con sus pares de otras regiones con las que compartan intereses en temas relacionados con la prevención de amenazas y vulneración de sus derechos y/o con instancias, entidades u organizaciones que trabajen temas afines a estos.

**Alistamiento: preparación para la prestación del servicio**

En el periodo de alistamiento el operador deberá realizar todas las acciones de preparación para la implementación del Programa, tales como convocatoria, búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa y la planeación del desarrollo del Programa. Este periodo tendrá una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

**Entrega de planes, informes y reportes.**

En esta fase se deberá entregar a la Dirección Regional de ICBF:

- a. El plan de acción que establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b. Directorio del talento humano contratado por el operador, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes.
- c. Propuesta pedagógica que contenga:

Fundación Nuevos Caminos

Carrera 4 No. 100-27

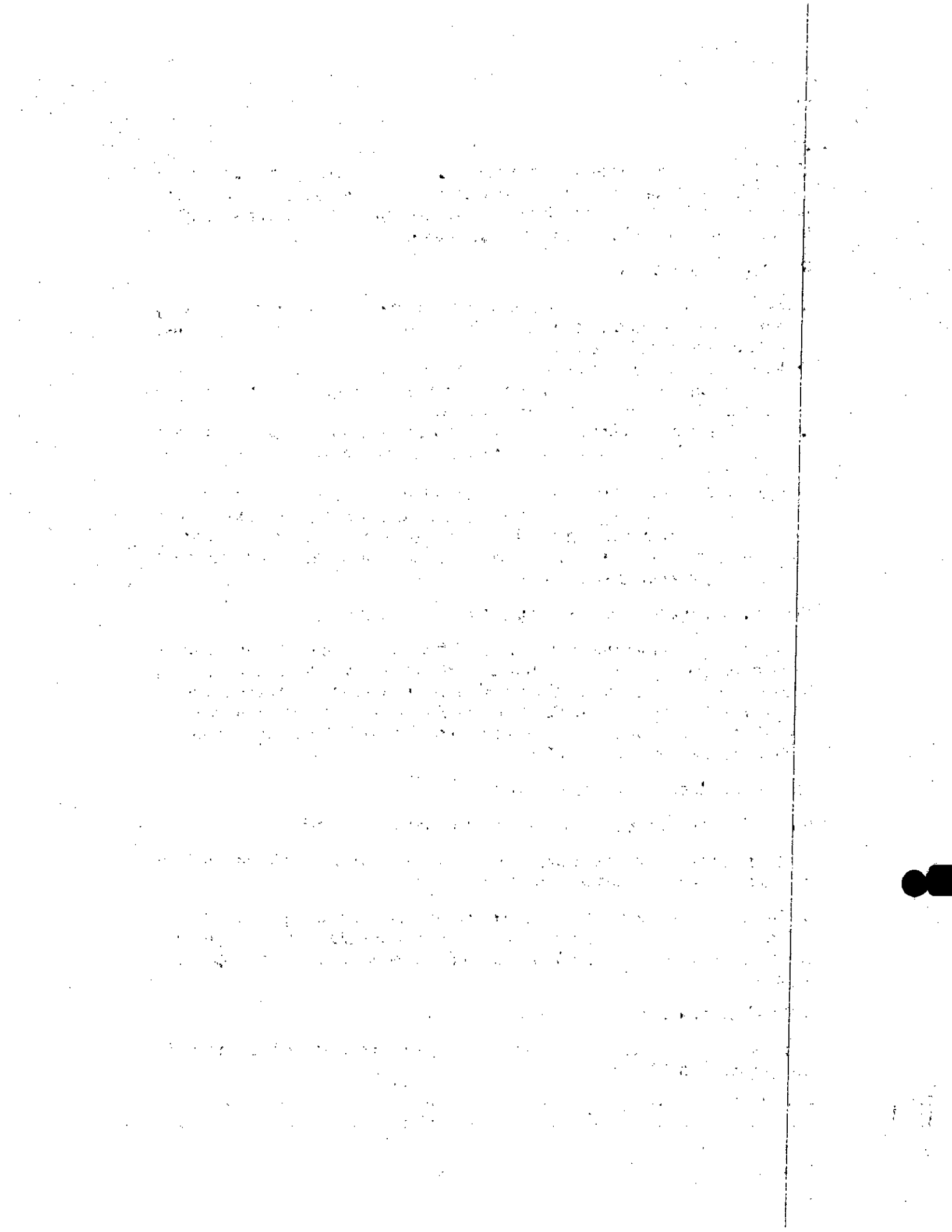
Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: 6724268

Correo electrónico: info@nuevoscaminos.org

pedagogía y metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes del Programa, i





i). ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los niños, niñas y adolescentes en los encuentros vivenciales, el cual debe estar basado en la minuta patrón establecida en este lineamiento. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales y/o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús.

d. Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa.

e. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF.

f. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.

g. Listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.

h. Designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato

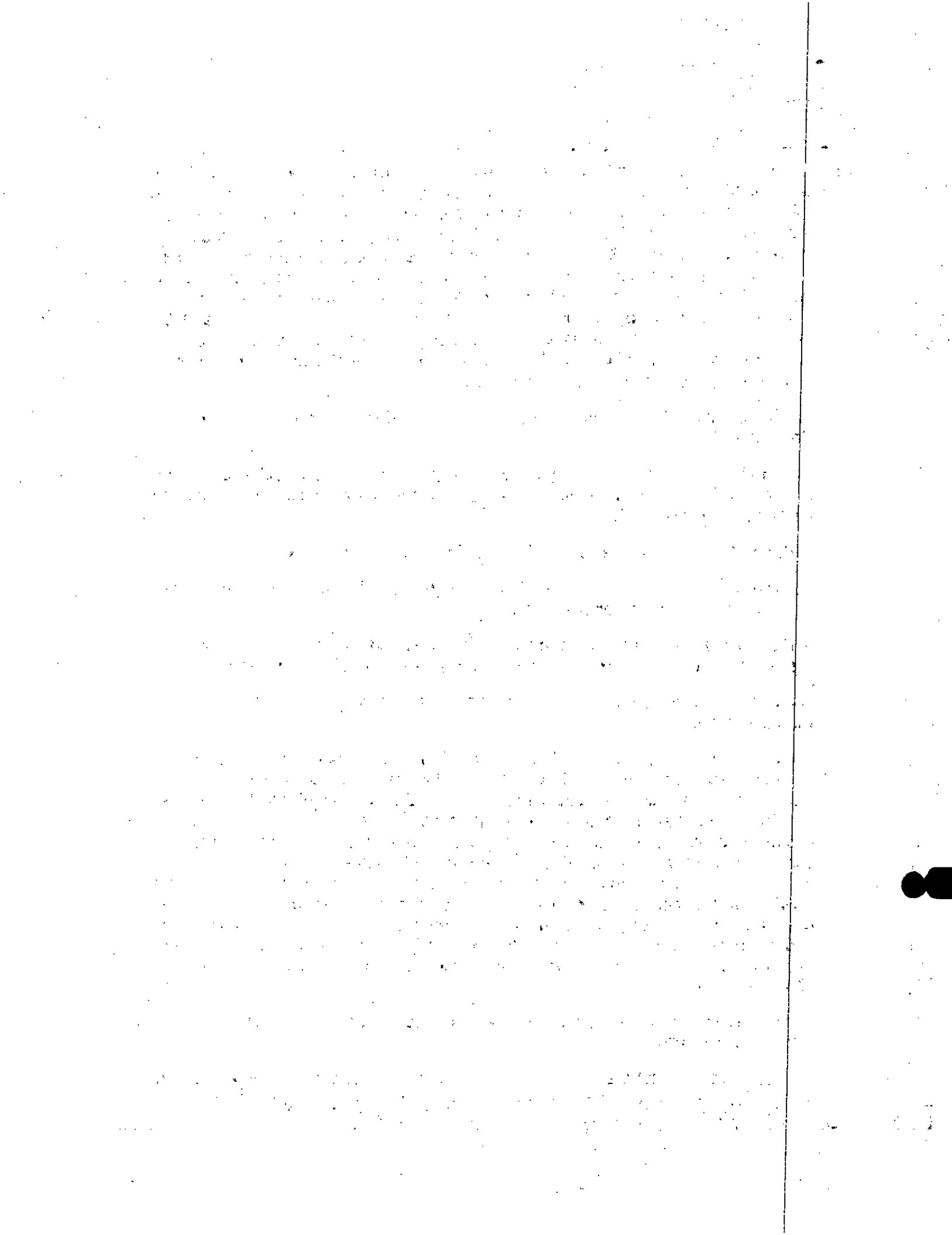
### **Búsqueda activa de los niños, las niñas y los adolescentes y conformación de los grupos.**

En esta fase, el operador deberá realizar la búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa. Esta actividad deberá realizarse teniendo en cuenta las directrices de la Dirección Regional del ICBF con relación a los barrios a focalizar y las bases de datos de niños, niñas y adolescentes que deben ser utilizadas para la localización respectiva. Una vez conformados los grupos por parte del operador, éste deberá registrar a cada niño, niña y adolescente participante en los formatos y/o instrumentos provisto por ICBF. Así las cosas, la totalidad de participantes focalizados deben estar registrados en los formatos y/o instrumentos provistos por el ICBF a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. Este registro deberá contar con la información mínima requerida establecida por el ICBF

### **Casos especiales de vinculación y desvinculación de niños, niñas y adolescentes participantes**

Fundación Nuevos Kampos  
Carrera 4 No. 30 - 54, Barrio Cristo Rey, QUITO - ECUADOR

En caso de demostrarse que en el proceso de vinculación se presentan dificultades en la identificación e inscripción de la población objetivo según los



criterios de focalización señalados en este documento, el operador deberá presentar las dificultades con evidencia suficiente en el Comité técnico-operativo. Este comité decidirá las excepciones específicas, niño a niño, y establecerá mecanismos alternativos de convocatoria que permitan solucionar estos inconvenientes.

### **Desarrollo de los encuentros vivenciales, diagnóstico de derechos y gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos**

#### **Encuentros vivenciales**

El promotor de derechos deberá realizar la preparación de cada uno de los encuentros vivenciales teniendo como referencia la pedagogía vivencial y siguiendo las indicaciones del coordinador metodológico. Así mismo, como escenario de contextualización del entorno en el que habitan los niños, las niñas y los adolescentes el promotor de derechos, podrá hacer uso de herramientas pedagógicas que permitan conocer factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio, con la finalidad de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones en los encuentros vivenciales.

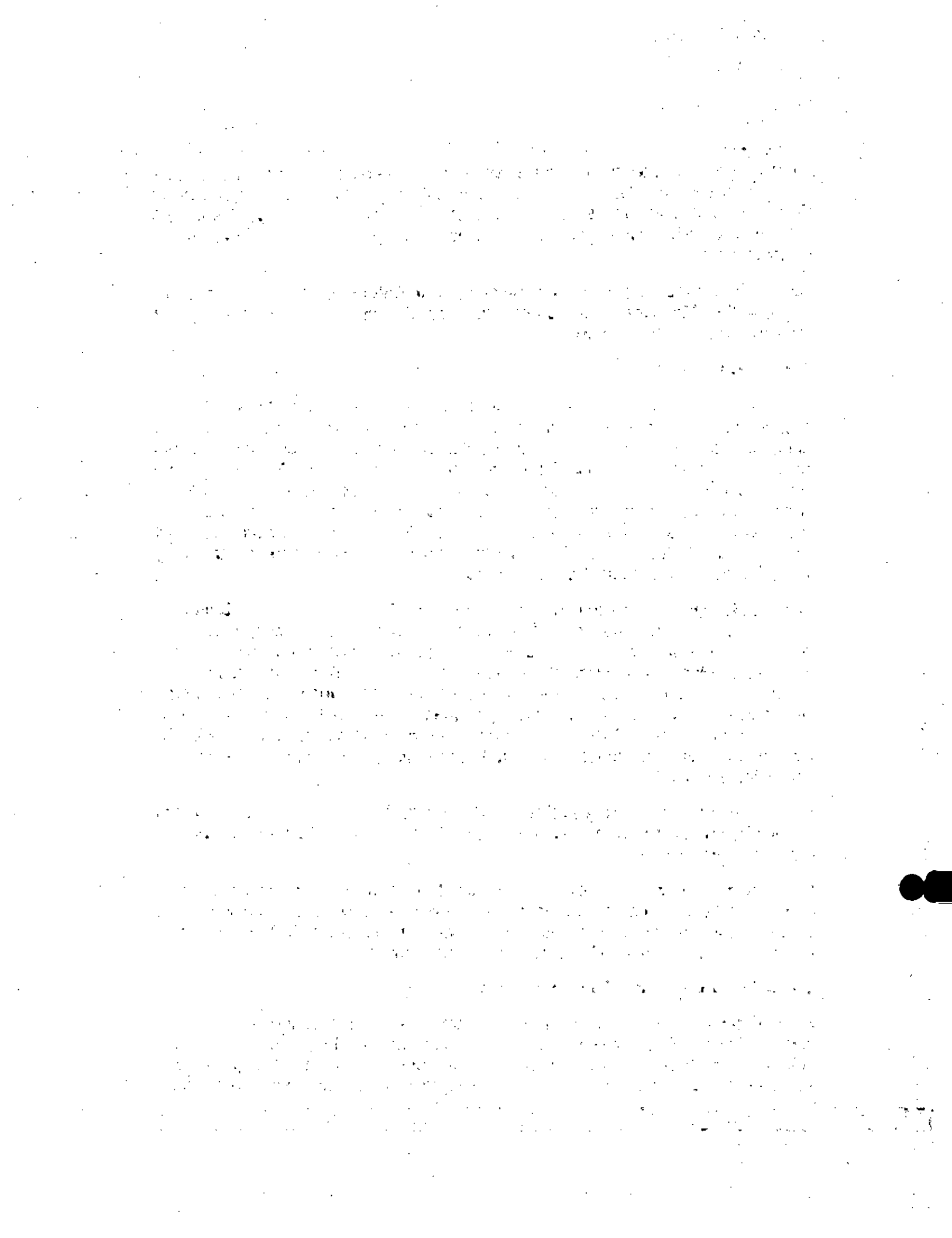
Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se desarrollarán ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Para la modalidad de Generaciones Rurales con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar, se desarrollarán doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Los encuentros vivenciales deberán realizarse de acuerdo con los cuatro módulos del componente No.1 de Formación y participación del Programa.

#### **Diagnóstico de derechos y activación de la ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes**

El promotor de derechos deberá diligenciar el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes del Programa. Este diagnóstico debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento para este fin provisto por ICBF a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial.

#### **Dinamización de redes físicas y virtuales**

El operador deberá diligenciar en los mecanismos de información provistos por ICBF la información correspondiente a la dinamización de redes. El operador deberá: i). propiciar la creación de facebook, twitter u otras redes que le permitan a los niños, niñas y adolescentes del Programa conectarse con redes afines desde





la virtualidad. ii). ingresar al facebook del Programa "Generaciones con Bienestar" [www.facebook.com/generacionesicbf](http://www.facebook.com/generacionesicbf) al menos dos veces al mes y mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa. iii). interactuar al menos dos veces al mes con las cuentas @icbfcolumbia y @tutienesvoz para mantener dinamizado el contenido a través de evidencias (fotos, videos, textos, etc) del trabajo que se adelanta en el territorio, con la participación de los niños, niñas y adolescentes del Programa, teniendo en cuenta las características específicas de interacción de cada una de las redes. iv). demostrar al menos una gestión efectiva de la generación de una red física en el territorio que deje conectados a los niños, las niñas y adolescentes del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de "Generaciones con Bienestar".

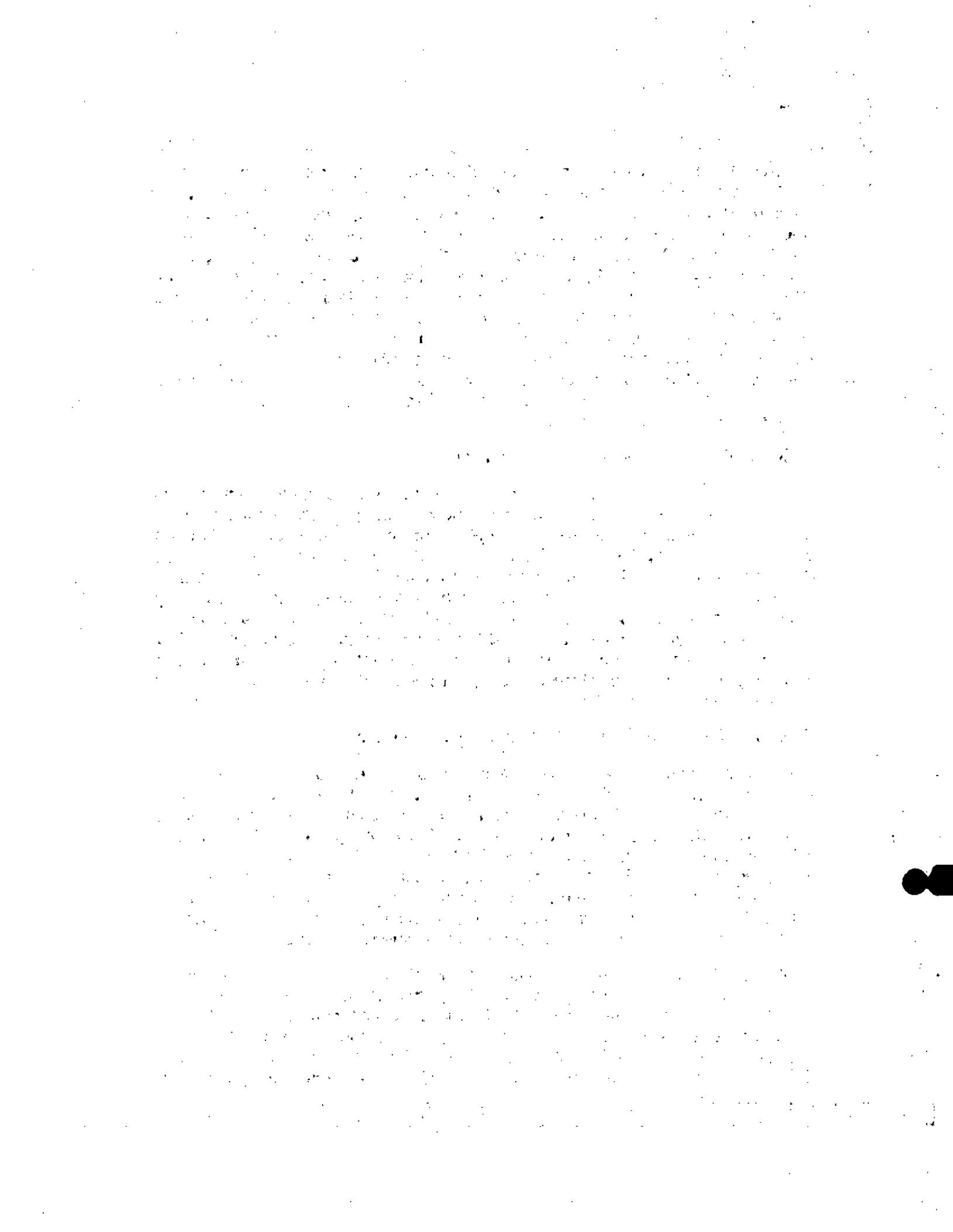
**Articulación con otros programas e iniciativas**

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para estos el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, el Programa promoverá la articulación con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente. Esto contando con la gestión y articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Para esto, el operador deberá seguir las directrices de articulación con otros programas que se establezcan desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y desde las regionales del ICBF.

**Recursos Requeridos para la Operación del Programa**

Refrigerios: Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al Programa, los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros vivenciales a los que asistan, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta de refrigerio entregada por el operador al ICBF-Regional, la cual debe ser realizada con base en la minuta patrón establecida por el ICBF. Esta propuesta de refrigerio hace parte integrante de la propuesta metodológica presentada por el operador, y debe ser aprobada por la nutricionista del Centro Zonal respectivo o la regional. El suministro de refrigerios debe establecerse siguiendo el numeral 3 del presente lineamiento.

Materiales: El operador debe suministrar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes conformado para el Programa, una bolsa de materiales que permita la óptima implementación de las herramientas pedagógicas/metodológicas en los encuentros vivenciales, como por ejemplo vinilos, temperas, cuadernos de 100 hojas, pinceles No.6, cartulina de colores tamaño 1/8, cartulina blanca 1/8, lápiz de madera 2h, borrador de nata, tajalápiz plástico, colores, block papel edad





media, block papel romano iris, tijeras, crayones, plastilina, pliego de papel kraft, periódico, colbol por 200 gramos, pliego de cartulina, rompecabezas, regla plástica, cartuchera, entre otras.

**Equipo y Servicio de Comunicación Móvil:** El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos de un servicio de comunicación móvil (celular) con una carga de al menos 180 minutos mensuales, para fortalecer la gestión del Programa.

**Servicio de Internet:** El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y de los promotores de derechos, de un servicio de internet mensual con una capacidad al menos de 2G, para facilitar y agilizar el acceso a los sistemas de información del ICBF y demás necesidades en la operación del Programa.

**Chalecos Institucionales:** El operador deberá proveer a cada uno de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos, de un chaleco institucional con los logotipos del ICBF y del respectivo operador. Los chalecos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el ICBF. Así mismo, el operador al finalizar la implementación del Programa deberá devolver los chalecos al supervisor del contrato.

**Transportes:** El operador debe suministrar a los coordinadores metodológicos los recursos necesarios para el desplazamiento requerido en la supervisión del programa y demás gestiones relacionadas, supervisión que debe realizarse al menos 1 vez a cada promotor de derechos, con los siguientes objetivos.

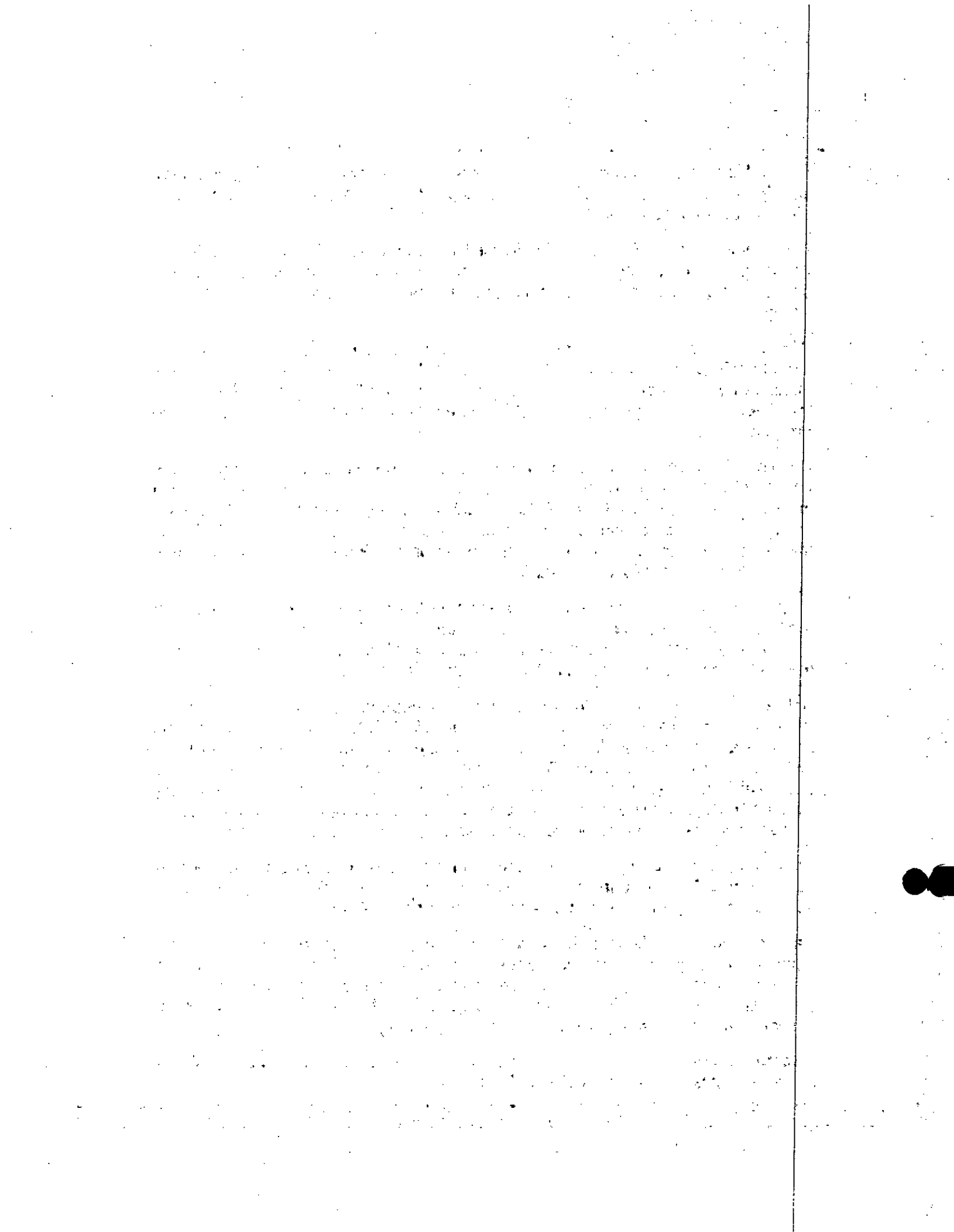
**Actividad de cierre:** El operador debe realizar al finalizar el programa, actividades de cierre (en Las fechas concertadas con el ICBF), utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, pero desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los niños, niñas y adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

**Talento humano:** El operador deberá priorizar en la contratación del talento humano, aquellas personas que fueron contratadas en las vigencias anteriores y que realizaron algún curso de formación ofrecido por el ICBF

**Talento Humano Indirecto:** El operador deberá contar con el talento humano necesario para garantizar las actividades administrativas y de apoyo de acuerdo a los requerimientos legales y a los requerimientos propios del Programa (representante legal, revisor fiscal, secretaria, auxiliares, contador, tesorero, gestión humana, sistema de gestión de la calidad, etc.)

**Talento Humano Directo.** El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:







- ❖ 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos
- ❖ 1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

Durante la etapa de alistamiento, el operador deberá contar con un Talento Humano Directo mínimo equivalente al 50% del establecido, mínimo durante 15 días, para garantizar la efectiva gestión en esta etapa, a continuación, se describe el perfil (estudios y experiencia) y las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo directo.

Perfiles requeridos para la prestación del servicio

CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
COORDINADOR METODOLOGICO	Profesional en Ciencias Sociales y/o humanas	2 años	Experiencia general en Programas sociales, o experiencia específica en procesos de capacitación y/o educación para Niños, Niñas y Adolescentes o formación de formadores.  Capacidades y conocimientos en música y/o arte y/o deporte y/o recreación.	1. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos. 2. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa en el ICBF. 3. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los participantes 4. Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales. 5. Apoyar la creación, dinamización y promoción de redes virtuales y físicas. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 7. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el Programa. 8. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 9. Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento para el cumplimiento del objetivo del Programa. 10. Coordinar, supervisar y activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 11. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF. 12. Supervisar y garantizar que los promotores de derechos y los niños, niñas y adolescentes cuenten con todos los recursos establecidos en el lineamiento para la adecuada implementación de los encuentros vivenciales (chalecos, materiales, refrigerios, transporte, plan de comunicaciones, internet, etc.).
PROMOTOR DE DERECHOS	Profesional universitario de las áreas sociales y humanas	3 meses	*Experiencia como educadores, formadores y/o agentes educativos, o experiencia en actividades culturales, lúdicas, deportivas, musicales y/o aquellas	1. Desarrollar los encuentros vivenciales. 2. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del Programa. 3. Registrar la información de los participantes en cada uno de los formatos establecidos en los lineamientos técnico-administrativos, y actualizar permanente esta información. 4. Contar con disponibilidad de permanencia en
	Profesional universitario de áreas diferente a las sociales y humanas	1 año		



CARGO	ESTUDIOS REALIZADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 6 semestres aprobados.	1 año	relacionadas con programas sociales.	la zona donde opera el Programa. 5. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 6. Diligenciar los diferentes anexos establecidos en el Programa. 7. Activar las rutas de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8. Dinamizar las redes físicas y virtuales. 9. Asistir a todas las instancias convocadas por el ICBF. 10. Hacer la entrega de refrigerios a cada uno de los participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales. 11. Realizar la visita de seguimiento a los hogares de los niños, niñas y adolescentes que dejen de asistir a más de 4 encuentros vivenciales, antes de egresarlos del Programa.
	Técnico de las áreas sociales y humanas	1 año y medio		
	Tecnólogo de las áreas sociales y humanas.	1 año		
	Tecnólogo y técnico en cualquier área	2 años		
	Estudiante de Tecnología	2 años		
	Bachiller normalista	3 años		

### Voluntariado

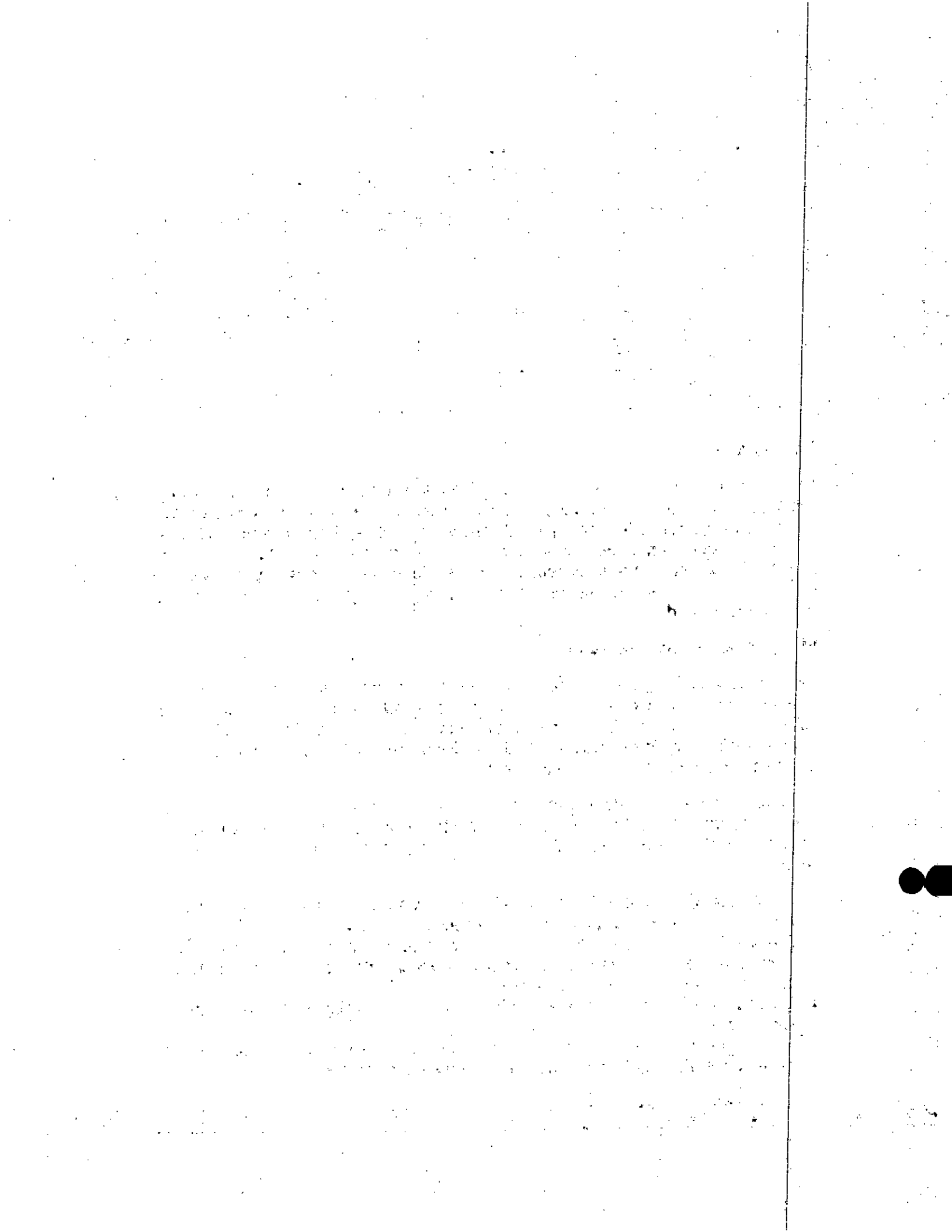
El Programa "Generaciones con Bienestar" es un Programa con carácter social y enfoque de derechos, cuya principal finalidad es aportar al mejoramiento de las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, la sociedad y la comunidad en general. En ese sentido, el Programa alienta todas las acciones e iniciativas que apunten a la consecución de este logro, como lo es el Voluntariado, como parte de la expresión cívica, ciudadana y el ejercicio de la corresponsabilidad.

### Financiación y cofinanciación

La ejecución del Programa se financiará con recursos de Presupuesto General de la Nación correspondientes al ICBF, de conformidad con el techo presupuestal asignado al proyecto de inversión ejecutado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, para la operación del mismo. Estos se distribuirán de acuerdo con el volumen de la operación en cada territorio.

Su operación en los diferentes territorios podrá ser cofinanciada voluntariamente por operadores, entes territoriales y/o el sector privado. Dichos recursos de la cofinanciación podrán ser utilizados para el desarrollo de las siguientes actividades:

- ❖ Ampliación de la operación del servicio a través de encuentros vivenciales u horas de atención adicionales a las financiadas con recursos del ICBF.
- ❖ Ampliación de cobertura del Programa a más niños, niñas y adolescentes en municipios ya atendidos o en municipios no focalizados, siempre y cuando se cumpla con los criterios de focalización.
- ❖ Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.
- ❖ Transporte para los participantes a los encuentros vivenciales y cuando se haga necesario, acudir a talleres y actividades de formación.





- ❖ Complementación alimentaria en el desarrollo de las actividades cotidianas de los grupos.
- ❖ Formación a los promotores de derechos y niños, niñas y adolescentes participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los presentes lineamientos técnicos.
- ❖ Fortalecimiento del talento humano.
- ❖ Formación pre-laboral en artes y oficios para los niños, niñas y adolescentes participantes.

### **Sistema de seguimiento, monitoreo y control del programa**

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia se contará con un equipo para el seguimiento, monitoreo y control, el cual en conjunto con los enlaces regionales del Programa que se encuentran en territorio, deben garantizar la adecuada implementación del Programa. Para esto se desarrollarán acciones tales como:

Reporte de indicadores de proceso y resultado: El grupo de seguimiento, monitoreo y control del Programa realizará el reporte de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan para el Programa. Así mismo, realizará los reportes de los indicadores establecidos en el tablero de control del ICBF.

Visitas de control a los encuentros vivenciales: Los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, realizarán visitas periódicas de seguimiento a la realización de los encuentros vivenciales, con el fin de verificar el adecuado desarrollo del Programa en cada uno de los territorios.

### **Informes sobre el estado de la implementación del Programa**

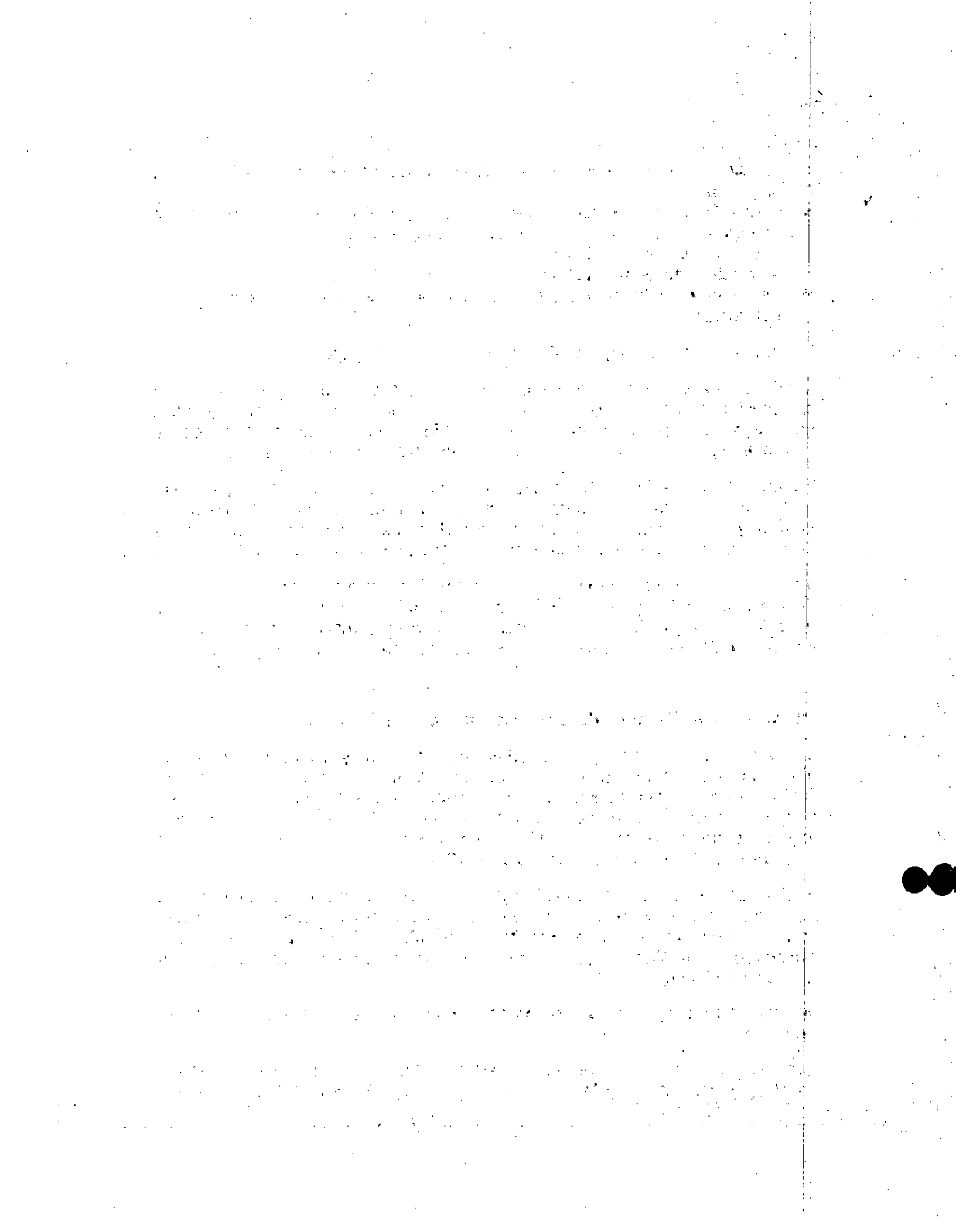
a. Mensualmente el equipo de seguimiento, monitoreo y control del Programa "Generaciones con Bienestar" de la Dirección de Niñez y Adolescencia realizará informes sobre la implementación del Programa, sus fortalezas y sus posibles acciones de mejora, con base en los insumos suministrados por los enlaces regionales del Programa y la información brindada por el operador en los mecanismos de información provistos por el ICBF.

b. Bimestralmente los enlaces del Programa "Generaciones con Bienestar" a nivel regional deberán emitir un breve documento con la sistematización de las buenas prácticas que se presentan en su territorio. Este informe debe estar soportado con evidencias, fotografías y de ser posible, testimonios de los participantes y/o sus familias y cuidadores

### **Informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa**

Fundación Nuevos Karinos  
Carrera 4 No 30 - 54, Barrio Cristo Rey, Quibdó - Chocó

☎ 6724266-6724267  
Con base en las visitas en campo realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, así como en los





informes que estos realicen, se deberá presentar al operador un informe sobre las alertas que se presentan y pueden afectar la operación del Programa para realizar acciones de mejora.

### **Informe de satisfacción de los participantes del Programa**

En las visitas a los encuentros vivenciales realizadas por los profesionales de los Centros Zonales, regionales y de la Sede de la Dirección General, estos deberán realizar encuestas de satisfacción a los participantes del Programa y con base en éstas emitir un informe con los resultados encontrados.



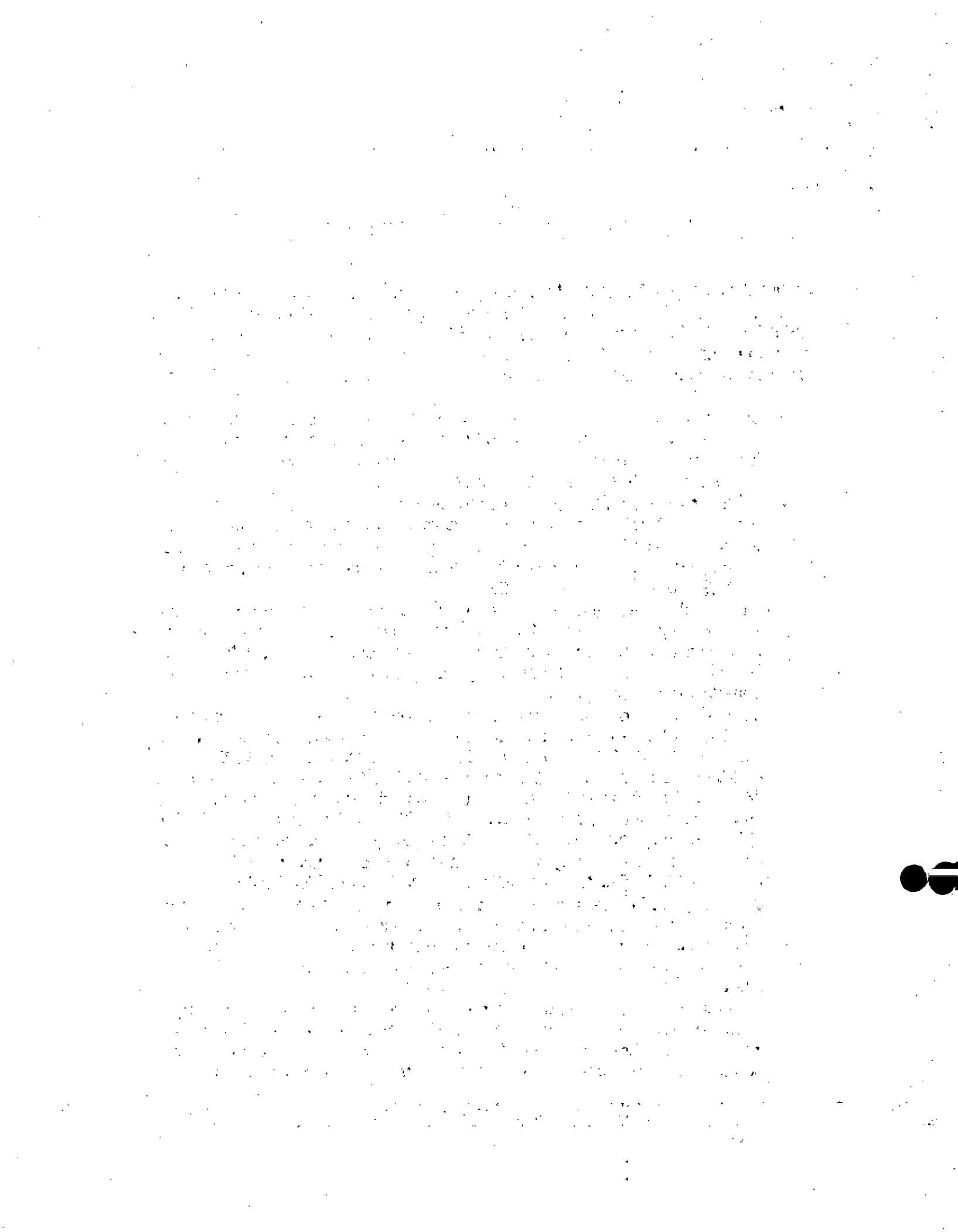




**FORMATO 3**  
**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE**

HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía 12.021.126 en calidad de representante legal de FUNDACION NUEVOS KAMINOS identificada con NIT: 900550203-2, en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.



Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente invitación Pública, no ha sido participo de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha: Bogotá 23/10/2017

Nombre del Interesado: FUNDACION NUEVOS KAMINOS

Dirección comercial: Barrió Santa Ana Calle 30 # 31-29 Quibdó - Choco

Teléfono y Fax: 3108292748 - 0946712985

Domicilio Legal: Barrió Santa Ana Calle 30 # 31-29 Quibdó - Choco

Correo electrónico: [sofi2\\_37@hotmail.com](mailto:sofi2_37@hotmail.com)

NIT: 900550203-2



Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

CC. 12.021.126 de Quibdo

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section.